



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004.

4.631

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las I Jornadas sobre Economía y Hacienda Local. Financiación de inversiones públicas locales: Alternativas al endeudamiento CEM0408H.10252, a celebrar en Torremolinos (Málaga), en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

4.637

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 21/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción.

4.640

Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anunciaba concurso público a nivel de anteproyecto para la redacción de proyecto y dirección de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz (BOJA núm. 13 de 21.1.2004).

4.644

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 11 de diciembre de 2003, relativas a las ayudas contempladas en la Orden de 27 de agosto de 2003.

4.644

Número formado por dos fascículos

Martes, 24 de febrero de 2004

Año XXVI

Número 37 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas. 4.645

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 4.647

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación. 4.647

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Mar Reboloso Fuentes Profesora Titular de Universidad. 4.650

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Beatriz López Luengo Profesora Titular de Universidad. 4.650

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 4.651

Resolución de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 4.651

Resolución de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 4.652

Resolución de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), correspondiente a la oferta de empleo público 2002. 4.653

Resolución de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 4.653

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 4.654

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 4.654

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 4.655

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan, al amparo de las Ordenes de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía y 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística. 4.656

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el ejercicio 2003, al amparo de las convocatorias que se citan. 4.658

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de febrero de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas. 4.666

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen seis asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. 4.666

Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003. 4.667

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. 4.670

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 657/03, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.670

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Cerámica Alcalá Villalta, SA. 4.670

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 4.671

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C enmarcadas en el área de rehabilitación Marisma del Odiel. 4.671

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADGS), para el período 2002/2003. 4.672

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración con Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para paliar el absentismo escolar y para los servicios complementarios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes. 4.672

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 16/2004, de 27 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de la Concepción, en Pinos del Valle (Granada). 4.674

Decreto 44/2004, de 3 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción, en Acequias (Lecrín, Granada). 4.678

Decreto 45/2004, de 3 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Daimalos (Arenas, Málaga). 4.682

Decreto 46/2004, de 3 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga). 4.685

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 3 de febrero de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001. 4.688

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores de la de 22 de enero de 2004, en la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad. 4.688

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 423/2001. 4.688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SAN ROQUE**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 225/2003. 4.689

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 98/03/6). 4.691

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación urgente del Servicio de vigilancia de la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga (Expediente 3/2004) (BOJA núm. 30, de 13.2.2004). (PD. 499/2004). 4.691

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2003/3833 (1-AA-1921-00-00-CS). (PD. 503/2004). 4.691

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 502/2004). 4.692

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 501/2004). 4.693

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 4.694

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de equipos personales de seguridad. (Expte. 1/2004/S/00). (PD. 507/2004). 4.694

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 4.695

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Prestación de los servicios de atención al centro de control en las instalaciones portuarias de gestión directa de EPPA. (PD. 516/2004). 4.695

Resolución de 16 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Control de calidad de proyectos 2004-2005. (PD. 519/2004). 4.695

Resolución de 16 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Dragado para ampliación de atraques flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva). (PD. 518/2004). 4.696

Resolución de 16 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. Obras del Proyecto de Mejora de la Lonja del Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 517/2004). 4.696

#### EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

Anuncio de licitación para contratar el suministro de energía eléctrica en el mercado libre para varias instalaciones de EMASESA. (PP. 398/2004). 4.696

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación del suministro de mamparas y mobiliario de oficina para la adecuación de la nueva sede de la Gerencia Provincial en Jaén. (PD. 509/2004). 4.697

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 18 VPO-REV en el núcleo de Zalea municipio de Pizarra (Málaga) (Expte. 161/02-2004). (PD. 508/2004). 4.698

#### VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso para la construcción de cubierta en Estación de Inspección Técnica de Vehículos y Centro para la Verificación y Control Metrológico de Granada. (PD. 510/2004). 4.698

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 4.699

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 4.699

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica al interesado don Jesús Abril Milena la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Ondagua, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente núm. R 2520/01. 4.699

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier Guerra García en representación de Automáticos Infojuego, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente núm. SE-125/02-MR. 4.702

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera en representación de Hostelería Tartésica, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente núm. 44/01. 4.704

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por Omnia Car, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente núm. 117/02. 4.705

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 4.706

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a un beneficiario de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo un acto administrativo. 4.706

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita. 4.707

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa (expte. núm. 96-AU) instalación eléctrica de Parque Eólico Los Lirios en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PP. 315/2004). 4.707

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa del Parque Eólico Serrato. (PP. 407/2004). 4.707

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa del Parque Eólico Alamedilla. (PP. 406/2004). 4.708

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa del Parque Eólico Los Giménez. (PP. 408/2004). 4.708

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resoluciones favorables, correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Decreto 141/2002 de 7 de mayo. 4.708

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Acuerdo de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se abre período de Información Pública en el expediente de Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable (núm. de Expte. 80/03), para la explotación de áridos, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón en la finca La Anguijuela en los municipios de Montoro y Villa del Río, promovido por Hormigones Surbetón, SL. (PP. 392/2004). 4.709

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa clave 2-MA-1146. 4.709

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. 4.711

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco de Borja Navarro Quijano. 4.718

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de vista de expediente a doña María del Mar Luque López y doña Alicia Martín Torrecillas, participantes en el proceso extraordinario de consolidación de empleo y provisión de plazas de Pediatra AP, convocado por Resolución que se cita. 4.718

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución del Director General de Aseguramiento y Planificación, recaída en el expediente núm. 0057/03-F. 4.718

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia para la notificación de Resolución a don José Luis García García. 4.718

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial, Expte. 419/03, del Grupo de Montes Poyo de Santo Domingo, Código JA-11007-JA. 4.719

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 4.719

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	4.720	Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Alcoholado Anaya.	4.723
Acuerdo de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.720	Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Haf Haf y doña María Luz Díez Morales.	4.723
Acuerdo de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.720	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo en el expediente que se cita.	4.723
Acuerdo de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución.	4.720	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando la propuesta de adopción en el expediente que se cita.	4.723
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carla Verónica Vieira de Abréu.	4.721	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la actualización del procedimiento que se cita.	4.724
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Bárbara Laura Toibero.	4.721		
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Soraya Carrasco Muñoz.	4.721		
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Sebastián Jesús Heredia Santiago y doña María Campos Molina.	4.721		
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Zaragoza Maldonado.	4.721		
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Campos Heredia.	4.722		
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Pedro Martín Romero y doña Nieves Martín Flores.	4.722		
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Enrique Navas Pérez y doña M. <sup>a</sup> del Carmen Palacios Martín.	4.722		
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Redondo Crespo y doña Antonia Robles Marín.	4.722		
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Navas Palacios.	4.723		
		<b>AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA</b>	
		Edicto de 22 de enero de 2004, sobre bases.	4.810
		<b>AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR</b>	
		Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 234, de 4.12.2003).	4.724
		<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	
		Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 217, de 11.11.2003).	4.724
		<b>AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA</b>	
		Anuncio notificando interposición de recurso contencioso-administrativo 6/2004. (PP. 275/2004).	4.724
		<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>	
		Anuncio de Propuesta de Resolución del Instructor en expediente administrativo de resolución contractual y desahucio abierto contra Sebastián González García sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. Expte. DAD-SE-03/07. Vivienda: Grupo SE-0909. Finca 4.497. Huévar (Sevilla).	4.725
		Anuncio de concurso de arquitectura Ideas para la Rehabilitación Urbana del Entorno de San Andrés. Jaén. (PD. 520/2004).	4.726
		<b>COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS</b>	
		Anuncio de subasta de armas. (PP. 505/2004).	4.726
		<b>UNICAJA</b>	
		Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 536/2004).	4.726

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004.*

El artículo 51.2 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oírán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la Ley establezca.

De acuerdo con dicho mandato constitucional, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía proclama en su Exposición de Motivos, como objetivo fundamental, la defensa y protección del consumidor, articulada a través de dos elementos básicos: de un lado, mediante la intervención de las Administraciones Públicas; del otro, mediante el fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios.

En este sentido, el Título I, Capítulo VIII de dicha Ley regula los derechos de participación, representación y audiencia de los consumidores, que se articula, como cauce fundamental, a través de las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios. El artículo 31 de la Ley, en su apartado 5, reconoce a las asociaciones de consumidores y usuarios que reúnan las condiciones previstas en el artículo anterior, el derecho a percibir las ayudas públicas y otras medidas de apoyo y fomento, que desde las distintas Administraciones Públicas se destinen, en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los consumidores y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas.

De otra parte, la política comunitaria viene impulsando el fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, con la finalidad de fortalecerlas dada su posición de interlocutores sociales que -a la par que contribuyen a potenciar la posición activa de los consumidores y usuarios en el mercado, en tanto que defensoras de los derechos reconocidos a aquellos- impulsan al mismo tiempo la transparencia y equilibrio de este.

Finalmente el Plan Estratégico de Protección al Consumidor en Andalucía 2002-2005, dentro de sus objetivos de fomento del asociacionismo, contempla dos acciones fundamentales: de un lado, la potenciación de la labor de las Asociaciones de Consumidores en la formación, información y asesoramiento de estos y, del otro, coherentemente con las tareas encomendadas a dichos entes asociativos, el paulatino incremento de las partidas económicas destinadas a subvencionar a las Asociaciones de Consumidores.

En cumplimiento de los mandatos constitucional y legal, en concordancia con la política comunitaria y en ejecución de la planificación vigente en la materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituye el objeto de la presente Orden la regulación y convocatoria de la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, de acuerdo con las facultades atribuidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias asignadas por los Decretos del Consejo de Gobierno 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y 373/2000, de 28 de julio, por el que se modificó el anterior,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones regladas que, en régimen de concurrencia competitiva, conceda la Consejería de Gobernación a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (en lo sucesivo, y respectivamente, Federaciones y Asociaciones), para la realización de actividades en materia de consumo durante el año 2004.

2. La concesión de ayudas estará limitada a los correspondientes créditos consignados en el Programa 4.4.H, del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para el ejercicio del año 2004.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones serán sometidos a fiscalización previa conforme a la legislación vigente.

##### Artículo 2. Actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán, preferentemente, para la ejecución de acciones dirigidas a la consecución de las siguientes finalidades que se lleven a efecto tanto por las Federaciones, como por sus Asociaciones provinciales:

a) Funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

b) Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición de asociados.

c) Proyectos destinados a facilitar el acceso de los consumidores y usuarios a la justicia, específicamente en aquellos sectores en los que el número de damnificados imponga, por razones procesales o de eficacia, su actuación procesal conjunta.

2. También podrá subvencionarse la realización de programas específicos, entendiéndose por tales aquellas actividades informativas o formativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidas a las siguientes acciones:

- Programas de información y orientación de los consumidores sobre la vivienda.

- Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado: tales como suministros de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte o análogos.

- Actuaciones dirigidas al fomento del consumo sostenible.

- Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos.

### Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Se consideran como gastos subvencionables con cargo al funcionamiento de los gabinetes técnicos y jurídicos:

- Hasta un 80% de los gastos del personal propio destinado a estas actividades.
- Hasta un 10% de los gastos generales.
- Hasta un 10% de los gastos específicos.

2. Como gastos subvencionables con cargo al funcionamiento de las oficinas territoriales de información a los consumidores, se consideran:

- Hasta un 50% de los gastos del personal propio destinado a estas actividades.
- Hasta un 40% de los gastos generales.
- Hasta un 10% de los gastos específicos.

3. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se entenderán como gastos subvencionables en los proyectos que posibiliten el acceso de los consumidores y usuarios a la justicia, los siguientes:

- Hasta un 80% del importe del arrendamiento de servicios o de los gastos del personal específicamente dedicado a la ejecución del programa.
- Hasta un 10% de los gastos generales.
- Hasta un 10% de los gastos específicos.

4. Como gastos subvencionables de los programas específicos de actuación se estimarán:

- Hasta un 60% de los gastos de las actividades específicas establecidas en el respectivo programa.
- Hasta un 30% de los gastos del personal que se destine a la ejecución de los mismos.
- Hasta un 10% de los gastos generales.

5. Se entenderán como gastos generales aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente para la finalidad que les es propia, de los inmuebles de las Federaciones y Asociaciones que las integran y que surjan al atender cada una de las finalidades que se subvencionan, tales como los de arrendamiento y, en su caso, cuotas de comunidad de propietarios, limpieza y mantenimiento, suministros de energía eléctrica, agua potable, telefonía y similares.

6. Los gastos específicos de cada actividad serán los referidos a aquellos corrientes necesarios para el desarrollo de la misma, como los de suministro de material de oficina, prestaciones de imprenta, arrendamiento de servicios, arrendamiento de locales o salas, soportes audiovisuales, dietas y otros análogos. En todo caso, el arrendamiento de servicios solo procederá cuando, las características de la actividad, la especialidad o grado de conocimientos exigidos para el desarrollo de las acciones del programa, u otras circunstancias análogas, hagan desaconsejable la contratación laboral.

Las dietas por razón del servicio devengadas por el personal, que incluirán los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con el programa, con independencia de que dicho vínculo nazca en virtud de relación jurídico laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de los asociados. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el Grupo II en el reglamento regulador de las indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

7. En el caso de los gastos de personal, éste deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito cuya duración no sea inferior al semestre, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social

y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada programa. Si entre dicho personal figurara algún miembro de la Junta Directiva o Delegado de la Federación beneficiaria, deberá de ponerse de manifiesto dicha circunstancia en el presupuesto, mediante la identificación del cargo que ostente.

Se incluirán como gastos de personal tanto el salario, incluidos los complementos y pluses que convencionalmente o por sentencia judicial correspondan, como las cuotas de los seguros sociales a cargo de la Federación o de sus Asociaciones.

En todo caso, el límite subvencionable de las retribuciones del personal no podrá exceder del importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes previstas, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio de 2004. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de sus retribuciones será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.

### Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden aquellas Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que reúnan todos los requisitos siguientes:

1.1. Las que, teniendo exclusivamente ámbito regional e implantación efectiva en las ocho provincias andaluzas, se encuentren además inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de la presente Orden, se entiende por implantación efectiva el mantener abierta, con carácter permanente, una Delegación en todas y cada una de las respectivas provincias.

Igualmente se entiende por Delegación abierta con carácter permanente, la oficina en situación de prestar servicio a los consumidores y usuarios destinatarios de los mismos que, constando de un local de superficie preferentemente superior a cincuenta metros cuadrados, se encuentre dotada de los elementos mínimos necesarios para su funcionamiento como oficina propia del uso al que se destina, tales como mobiliario, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y telemáticas, archivadores, material consumible de papelería y, al menos, dos personas dedicadas a la atención de los posibles demandantes del servicio.

La comprobación del cumplimiento de este requisito podrá ser efectuada, en cualquier momento y mediante la oportuna inspección, tanto por los funcionarios adscritos a la Dirección General de Consumo como por los destinados en los servicios provinciales de consumo.

1.2. Que no haya recaído sobre las mismas resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

1.3. Que la Federación solicitante haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración autonómica andaluza y sus Organismos Autónomos.

2. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada.

### Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes formuladas por las Federaciones, dirigidas a la Dirección General de Consumo, habrán de presentarse con carácter preferente y por duplicado ejemplar en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sito en

Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación que, en ejemplar único, deberá acompañarse aneja y relacionada a la solicitud:

a) Certificado del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por provincias de la Comunidad Autónoma y, dentro de estas, por localidades y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

A tales efectos, se entiende por asociado el ciudadano que, voluntariamente y mediante acto volitivo expreso, ingresa en la asociación, abona la cuota ordinaria estatutariamente establecida para los asociados de pleno derecho y que, por consiguiente, disfruta de los más amplios derechos reservados a quienes ostenten tal condición.

b) Las cuentas anuales de la Federación del ejercicio de 2003, debidamente aprobadas por el órgano estatutario correspondiente. En caso de que dicho órgano aún no hubiese sido convocado al efecto, se presentará la cuenta anual formulada por la Comisión Ejecutiva u órgano equivalente de la Federación, debiendo aportarse las aprobadas en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se adopte el acuerdo. Las cuentas anuales habrán de comprender el Balance y la Cuenta de Resultados.

c) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuaciones desarrolladas durante el ejercicio anterior, al que corresponden las cuentas de la Federación.

d) Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

e) Nombre y apellidos del responsable, dirección, número de teléfono y, en su caso, dirección de correo electrónico, de cada una de las Delegaciones provinciales abiertas en las respectivas provincias de la Comunidad Autónoma.

f) Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía como frente al Estado, así como de que no es deudor de ninguna de ambas Administraciones territoriales por cualquier otro ingreso público.

Dicha acreditación podrá efectuarse, bien mediante la aportación de certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Hacienda Pública de cada una de las Administraciones, bien mediante la cesión de información -previa autorización del interesado en los términos establecidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003.

En el supuesto de que, conforme a lo dispuesto en los artículos 6.1 y 8.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, antes citada, la Federación solicitante opte por acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por medios telemáticos, junto a la solicitud deberá acompañarse la autorización expresa de cesión de información según los modelos que figuran como Anexos I y II de la presente Orden.

g) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones respecto de la misma o bien, en el supuesto de existir deudas, de que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o de que se ha acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las mismas.

h) Programa de actividades para las cuales se solicita subvención, en el que se hará constar:

I. Con respecto al funcionamiento de las oficinas territoriales de atención a los consumidores y usuarios y de los gabinetes técnicos y jurídicos:

- Descripción de la actividad a desarrollar.
- Dirección, teléfono y responsable de las oficinas o gabinetes.
- Personal que atiende el servicio, especificando su número, grado de formación o especialización con respecto a las tareas a desarrollar, así como si dicha actividad se ejerce en calidad de prestación voluntaria de un asociado o mediando retribución.
- Horario de atención al público.
- Presupuesto de los gastos que supone el desarrollo de cada actividad, debidamente separado en conceptos y pormenorizado dentro de cada uno de los mismos, según lo recogido en el artículo 3 (personal, gastos generales y gastos específicos).

II. Con respecto a los programas específicos:

- Memoria descriptiva de cada actividad en la que habrá de recogerse: objeto de la misma, justificación de la necesidad de la acción propuesta, los objetivos que se pretenden lograr con el programa, la descripción de las actividades programadas, los destinatarios, localidad o localidades donde se va a desarrollar y calendario previsto para la completa ejecución del programa.

- Los recursos humanos y medios propios de la Federación y sus Asociaciones, que serán destinados a su ejecución. En el caso de los medios humanos, habrá de indicarse si se trata de personal propio de la Federación (incluyéndose de forma diferenciada el vinculado laboralmente a la misma tanto por contrato indefinido como de duración determinada, así como aquel que participe en el programa a título gratuito mediante voluntariado), o dicho personal participa en virtud de contrato de arrendamiento de servicios.

- Presupuesto en el que se valore y detalle por conceptos el gasto de cada una de las acciones programadas, identificando y diferenciando los gastos y medios personales propios de la Federación y sus Asociaciones de aquellos otros que resulte necesario recabar, específicamente, para la ejecución del programa.

- Los indicadores que permitan efectuar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos y de la eficiencia del gasto.

- La estimación del coste medio por beneficiario, directo o indirecto, de las acciones previstas en el programa.

i) Declaración responsable de no haber recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad o, en su caso, indicación del importe de dichas ayudas y organismo, entidad o persona física o jurídica que las ha concedido.

j) Certificado del Secretario de la Federación, con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar que sobre esa Federación no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su defecto, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

k) Cualquier otra información que pudiera apoyar las circunstancias objeto de valoración en orden a la concesión de subvenciones, sin perjuicio de la potestad que asiste a la Dirección General de Consumo para exigir del solicitante -cuando no tenga por ciertos los hechos aducidos por el mismo y a través de los órganos administrativos adscritos a la misma cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a computar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el BOJA, y habrán de ser suscritas por quien ostente la representación estatutaria de la Federación o apoderamiento al efecto, acreditado mediante aportación de original y fotocopia de la escritura para su cotejo, autenticación y devolución en el acto.

#### Artículo 6. Criterios de valoración.

1. A efectos de la concesión de la subvención y de la determinación de su importe a favor de los respectivos beneficiarios, se considerarán para cada actividad las siguientes circunstancias que, ponderadas conjuntamente, servirán como criterios para la concesión:

a) Número de oficinas territoriales de información al consumidor abiertas al público (entendiéndose por oficina aquella que, disponiendo de local dotado de los medios mínimos aludidos en el artículo 4.1.1 de esta Orden, se encuentre abierto al público al menos cuatro horas diarias durante cinco días a la semana), especificando el horario de atención.

b) Grado de autofinanciación, en el que se valorará el número de afiliados a la Federación debidamente certificados, y en su caso justificados, cuota por socio y cantidad recaudada por este concepto el año anterior.

c) Relación de gabinetes técnicos y jurídicos, con indicación del personal que los componen, titulación y/o especialización, dedicación y dotación de medios materiales adecuados a la función que prestan.

d) Número de reclamaciones y/o denuncias gestionadas en el ejercicio anterior.

e) Participación en órganos colegiados, excluyéndose a tal efecto aquellos dependientes de la Dirección General de Consumo o en los que su participación se derive de su condición de miembros del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

f) Participación del personal propio de la Federación, en calidad de ponente y como representante de la misma, en jornadas, mesas redondas, foros, debates o actividades análogas, organizadas por entidades ajenas a la propia Federación.

g) Convenios de colaboración en vigor con asociaciones empresariales e instituciones públicas y privadas, adjuntando copia autenticada de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exceptuando los firmados en el seno del Consejo Andaluz de Consumo, del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía o de los Consejos Provinciales de Consumo.

h) Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y profundidad de los temas tratados, así como la tirada y periodicidad de las mismas.

i) Actuaciones de información del consumidor, en medios de comunicación y con carácter periódico, tales como intervención en programas, secciones en prensa escrita, separatas u otras intervenciones periódicas de carácter análogo, adjuntando la documentación acreditativa.

2. Para los Programas específicos de actuación, además de las circunstancias enumeradas en el punto anterior, se considerarán los siguientes aspectos:

a) Finalidades y objetivos a conseguir, rigor con el que se justifique la necesidad o conveniencia para los consumidores y usuarios de llevar a cabo las actividades propuestas, la adecuación de las actividades programadas para la consecución de los objetivos propuestos, la calidad técnica y rigor de los programas y su capacidad tanto para acrecentar la información de los consumidores y usuarios como para reforzar su posición en el mercado; su ámbito demográfico y su adecuación a la específica problemática territorial, su impacto económico y social y la implantación de un sistema de indicadores que permita a la Administración valorar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en él y de la eficiencia de la inversión.

b) Destinatarios a los que se dirigen las actuaciones y número real o potencial de los mismos.

c) Investigaciones, estudios o publicaciones sobre temas de consumo, realizados en años anteriores, que no hayan sido objeto de subvención por ninguna Administración Pública o persona física o jurídica privada.

d) Campañas de información desarrolladas el año anterior, teniendo en cuenta el número, la calidad, los medios de difusión utilizados y la previsible incidencia sobre la población.

e) Actividades de formación realizadas el año anterior, donde se tendrá en cuenta la calidad, el contenido, la duración de las actividades formativas y el número de asistentes.

#### Artículo 7. Instrucción, resolución y publicación.

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios sito en la planta baja de la Consejería de Gobernación y, simultáneamente, un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo de los efectos de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A la vista de la documentación presentada, en tanto que órgano competente por razón de la materia, en el plazo de los tres meses posteriores al siguiente día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Consumo tramitará y resolverá motivadamente el procedimiento, por delegación del Excelentísimo señor Consejero.

Si en el citado plazo no recae y se notifica resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, en conexión con el artículo 3 de la Ley Andaluza 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. La resolución de concesión se ajustará al contenido previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, supracitado, expresando como mínimo:

a) El beneficiario o beneficiarios de la subvención.

b) La actividad o actividades a realizar.

c) El plazo de ejecución de la actividad d) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el coste preciso para cada programa subvencionado, así como el porcentaje que representa dicha subvención sobre el presupuesto aceptado por la Administración, que podrá ser inferior al indicado por la entidad interesada en su solicitud.

e) Forma y secuencia del pago.

f) Condiciones que se impongan al beneficiario.

g) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario respecto del cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, así como de la aplicación de los fondos percibidos.

4. Las subvenciones concedidas se publicarán en el BOJA, expresando el programa y crédito presupuestario a los que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

5. No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

#### Artículo 8. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

2. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) 75% del importe total de la subvención concedida una vez notificada la concesión de la subvención y acreditado por el beneficiario mediante certificación positiva o, en su caso, comprobado por la Administración por el procedimiento previsto en los artículos 6 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Administración estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como que no es deudor de ninguna de ambas por cualquier otro ingreso de derecho público conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la supraexpresada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda. Para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, el beneficiario habrá de aportar certificación administrativa positiva expedida al efecto con el contenido establecido en el epígrafe g) del apartado primero del artículo 5 de la presente Orden.

b) 25% del importe total de la subvención una vez justificado el gasto del primer desembolso y acreditado por el beneficiario, o comprobado por la Administración por el procedimiento previsto en los artículos 6 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, que aquel se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Administración estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aunque la cuantía de la subvención concedida sea menor, debiendo efectuarse de la siguiente forma sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles a las facturas establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre:

a) En el plazo de tres meses contados desde el cobro efectivo del 75% de la subvención, mediante justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, consistente en un ejemplar de cada una de las facturas originales, con su correspondiente fecha y recibí firmado, debiendo constar el nombre y Código de Identificación Fiscal tanto de las Federaciones ejecutoras de las actividades subvencionadas como del emisor de la factura. Las facturas habrán de presentarse relacionadas, numeradas y ordenadas conforme al presupuesto aceptado en la resolución de concesión para cada uno de los programas subvencionados.

b) En el plazo de tres meses, contados desde el cobro efectivo del 25% de la subvención, mediante los justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, conteniendo los documentos en la misma forma a lo previsto en el apartado a), además de los siguientes:

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario con expresión del asiento contable practicado, según establece el artículo 40.3 del Decreto 149/1988, de 5 de abril del mismo año, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- Registro contable de los gastos y pagos realizados. Los justificantes que afecten a retribuciones por arrendamientos de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar

la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.

- Los justificantes que afecten a indemnizaciones por colaboración del personal temporal, que figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, apellidos y fotocopia del número de identificación fiscal del perceptor firmante, así como la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- La justificación de los gastos de personal, tanto de carácter temporal como con contrato de duración indefinida, y gastos generales de la Federación, se realizará mediante la aportación de las nóminas, documentos de cotización y, en su caso, posibles indemnizaciones.

- Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje se estará a lo establecido en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las personas Físicas. Para su justificación se presentará una relación específica de las dietas y gastos de viaje correspondientes a cada proyecto junto con un certificado del representante legal de la Federación que acredite que el importe total de los citados gastos ha sido aplicado a la actividad subvencionada y las personas que la han realizado.

- Asimismo deberán enviar Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas.

4. Las facturas originales, una vez comprobadas podrán ser devueltas a la entidad a solicitud de la misma, para lo cual deberá presentar otro ejemplar con copia autenticada de la anterior documentación, igualmente numerada y ordenada.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazos establecidos en la presente Orden y en la resolución por la que le sea concedida la ayuda.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Consumo y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Asimismo facilitar cuanta información adicional le sea requerida por cualesquiera de dichos centros directivos o entidades.

4. Comunicar a la Dirección General de Consumo, los cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

5. Comunicar a la Dirección General de Consumo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente o persona física o jurídica, pública o privada, de cualquier ámbito nacional o internacional, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas; así como, en el mismo plazo desde que la misma se produzca, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

6. Acreditar mediante certificación positiva, previamente al cobro de la subvención, que la Federación solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la Tesorería General de la Seguridad Social, o que le ha sido concedido un aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

7. En el supuesto de que el beneficiario no haya optado por acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de otros ingresos de Derecho público, respecto del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la cesión de información por medios telemáticos a que hace referencia la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, acreditar mediante la correspondiente certificación positiva que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones y que no es deudor de ninguna de dichas haciendas conforme a lo expresado en los artículos 5 y 7 de la supracitada Orden.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y Dirección General que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 10. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Dirección General de Consumo que, asimismo y por delegación del Excelentísimo señor Consejero, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones.

Artículo 11. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes o personas, físicas o jurídicas, de naturaleza jurídica pública o privada, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto previsto en el artículo 11 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Será competente para resolver los expedientes de reintegro el titular de la Dirección General de Consumo. La interposición de cualesquier recurso en vía administrativa contra la resolución de reintegro no suspenderá su eficacia, excepto

que por la Administración se aprecie la existencia de alguna de las circunstancias de los apartados a) o b) del artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, procediéndose por parte de la Consejería concedente, una vez transcurrido el plazo concedido para el reintegro y sin perjuicio de dictar resolución expresa al recurso, a dar traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio o, en su caso, de compensación.

Disposición Adicional Unica. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación

ANEXO I

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña .....  
con DNI ....., en nombre propio/en representación de .....  
....., con CIF .....,  
(cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida .....  
(indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2004.

Fdo.:  
(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO II

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña .....  
con DNI ....., en nombre propio/en representación de .....  
....., con CIF .....,  
(cumplimentar lo que proceda)

## AUTORIZA

A la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida ..... (indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución y, en caso de subvenciones y ayudas regladas, la norma reguladora de la concesión en cuya virtud se exige la acreditación), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2004.

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las I Jornadas sobre Economía y Hacienda Local. Financiación de inversiones públicas locales: Alternativas al endeudamiento CEMO408H.10252, a celebrar en Torremolinos (Málaga), en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

Resolución de 9 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las I Jornadas sobre Economía y Hacienda Local: «Financiación de inversiones públicas locales: Alternativas al endeudamiento» CEMO408H.10252, a celebrar en Torremolinos (Málaga), en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca las I Jornadas sobre Economía y Hacienda Local: «Financiación de inversiones públicas locales: alternativas al endeudamiento» CEMO408H.10252, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Escuela Superior de Gobierno Local (EGL) de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración: tendrá lugar durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2004, en Torremolinos, Málaga. El horario será el siguiente: el primer día de 16,30 a 19,30 horas, el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y cualquier persona interesada en la materia al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI y los alumnos de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local de la UIM.

El CEMCI y la EGL podrán reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI o la EGL mantengan relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 2 de abril de 2004.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información en el teléfono: 958 247 283), por fax al número 958 247 221, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero automatizado del CEMCI, que será responsable del tratamiento del mismo, con el fin de comunicar personalmente el resultado de la selección de la presente convocatoria. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, C.P.18009 (Granada) o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado, los solicitantes del curso deberán abonar, en la fecha de finalización del plazo de admisión (2 de abril), la cantidad de 200 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señalen el CEMCI y la EGL en la carta de admisión, siendo requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante transferencia bancaria al número de cuenta 2031-0009-16-0115493104, giro postal o telegráfico, cheque nominativo a favor de la Unión Iberoamericana de Municipalistas o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será abonado en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI o a la EGL al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los dere-

chos. Una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación. La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente: por la asistencia al curso (16 horas), 0,25 puntos, y por la asistencia al curso con aprovechamiento, realizando el trabajo de evaluación optativo que ha de ser calificado como apto (20 horas), 0,55 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI y la EGL podrán disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para su obtención.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### I JORNADAS SOBRE ECONOMIA Y HACIENDA LOCAL:

«Financiación de inversiones públicas locales: alternativas al endeudamiento.»

Torremolinos, Málaga, 22, 23 y 24 de abril de 2004  
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

##### I. Objetivos:

- Dar a conocer el régimen jurídico de la gestión financiera local y su incidencia en relación a la financiación de proyectos públicos locales.

- Análisis de técnicas innovadoras que suponen una alternativa al endeudamiento de las Entidades Locales.
- Exposición de casos prácticos de financiación local exitosos por parte de los protagonistas de dichas experiencias.
- Establecer un foro de debate sobre la temática abordada y su repercusión en la gestión pública local de los municipios españoles.

II. Destinatarios: Las Jornadas están dirigidas al personal y autoridades electas al servicio de las Entidades Locales de Andalucía o de otras instituciones públicas, y a profesionales que desarrollen su trabajo en las áreas de economía y hacienda local, así como a todas aquellas personas con interés en la temática de las Jornadas.

##### III. Avance de programa:

1. La gestión financiera en el nuevo contexto presupuestario.
2. Las consecuencias de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el SEC-95 para las Corporaciones Locales.
3. Las fórmulas de gestión y rentabilización del patrimonio público local.
4. La financiación alternativa de inversiones: modelos, ventajas, y limitaciones.
5. Alternativas al endeudamiento: financiación especializada.
6. Caso Práctico: el arrendamiento operativo de inmuebles. LICO Leasing.
7. Caso Práctico: el ferrocarril metropolitano de Tenerife (Cabildo de Tenerife).
8. La cesión de derechos y la titulización como instrumento de financiación.
9. La nueva regulación de la concesión de obra pública.
10. Caso Práctico: la financiación de proyectos de agua: Consorcio de Aguas de Huesna (Diputación de Sevilla)/Emasasa (Ayuntamiento de Sevilla).
11. Caso Práctico: tratamiento de residuos sólidos: Ayuntamiento de los Barros.

**ANEXO II**  
**I JORNADAS SOBRE ECONOMIA Y HACIENDA LOCAL: “Financiación de inversiones públicas locales:  
alternativas al endeudamiento”**  
**Torremolinos, Málaga, 22, 23 y 24 de abril de 2004**  
**(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)**

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población:

C. P.:                      Provincia:

Teléfono de trabajo:                      Teléfono particular:

Fax:                      E-mail:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

**I JORNADAS SOBRE ECONOMIA Y HACIENDA LOCAL: “Financiación de inversiones públicas locales:  
alternativas al endeudamiento.”**

**Derechos de inscripción: 200 euros.**

Forma de pago:

Transferencia bancaria al número de cuenta: 2031-0009-16-0115493104

En metálico en el CEMCI

Giro postal nº:                                      Fecha:

Cheque nominativo a favor de la UIM nº:                                      Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2004

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 21/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de vivienda y de obras públicas de interés autonómico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, competencia que en la actualidad ejerce la Consejería de Obras Públicas y Transportes por disposición del artículo 8 del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, en la redacción dada por el Decreto 11/2003, de 28 de enero, regulador de la estructura orgánica de dicha Consejería.

Siendo la acreditación una competencia de inspección que corresponde a las Comunidades Autónomas desarrollarla, para el ejercicio de la misma se aprobó el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 15 de junio de 1989, reguladora del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y demás disposiciones que la desarrollan reguladoras de la acreditación de laboratorios de ensayo en diversas áreas técnicas.

El tiempo transcurrido y las numerosas disposiciones que han venido a incidir en la calidad de la construcción, fundamentalmente la Directiva 89/106/CEE, de 21 de diciembre de 1988, sobre productos de la construcción y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales administrativas y del orden social, establecen un nuevo marco normativo en esta materia que exige complementar el citado Decreto 13/1988, de 27 de enero.

La mencionada Ley 38/1999, de 5 de noviembre, regula los aspectos esenciales del proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y las responsabilidades de los agentes que intervienen en el proceso constructivo. Dentro de los agentes que regula se encuentran, en su artículo 14, los laboratorios de ensayos y las entidades de control de calidad de la edificación, y entre las obligaciones asignadas a estos agentes está la de justificar la capacidad suficiente de medios materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos contratados, en su caso, a través de la correspondiente acreditación oficial otorgada por las Comunidades Autónomas.

Por tanto, regulada la actividad de la acreditación de los laboratorios de ensayos, procede regular la actuación de las entidades de control, creando su Registro y estableciendo las disposiciones necesarias para la acreditación e inscripción en el mismo, siendo el ámbito de actuación de estas entidades la prestación de asistencia técnica a la construcción, entendiéndose por construcción las obras de edificación y las obras de ingeniería civil.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes en base a lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2004

**DISPONGO**

Artículo 1. Aprobación del Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción.

Se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción,

en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2. Creación y adscripción del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción.

1. Se crea, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En dicho Registro se inscribirá a las entidades de control de calidad de la construcción, previamente acreditadas, de acuerdo con la normativa general reguladora de la acreditación y con las disposiciones específicas que se establezcan para ámbitos técnicos concretos.

Artículo 3. Gestión del Registro.

La gestión del Registro que se crea, corresponderá a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, siendo competente para resolver sobre la acreditación, el titular de dicha Dirección General.

Disposición adicional única. Cambio de denominación del Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública.

El Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, creado por el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, pasa a denominarse Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto y, expresamente, para establecer las áreas de acreditación y la normativa específica reguladora de las mismas y actualizar sus contenidos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**A N E X O****REGLAMENTO DE LA ACREDITACION Y DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION****CAPITULO I****Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones generales para la acreditación y el registro de las entidades de control de calidad de la construcción. Quedan excluidos los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción que se registrarán por su normativa específica.

2. La acreditación se otorgará a las entidades de control, públicas o privadas, que lo soliciten para la prestación de asistencia técnica de control de calidad de la construcción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los ámbitos de recepción de productos en las obras y del proyecto y ejecución de las mismas.

#### Artículo 2. Definición de las entidades de control.

Son entidades de control de calidad de la construcción, en adelante entidades de control, las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales, de la ejecución de la obra y sus instalaciones, de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

#### Artículo 3. Naturaleza de la acreditación.

1. La acreditación supone el reconocimiento expreso por parte de la Administración de la capacidad técnica de la entidad para prestar asistencia técnica a la construcción en la actividad señalada en el artículo anterior, en la forma y con las condiciones reguladas en el presente Reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

2. La acreditación se otorga con carácter específico a una entidad de control, a un centro de trabajo concreto y para las áreas en las que se inscriba la entidad, sin que en ningún caso pueda entenderse otorgada la acreditación con carácter general.

3. No obstante su reconocimiento por la Administración, las entidades de control acreditadas serán responsables por ellas mismas de sus dictámenes y actuaciones.

4. No quedan cubiertos por la acreditación regulada en el presente Reglamento la realización de ensayos, al ser éstos objeto de la acreditación de los laboratorios de ensayos.

#### Artículo 4. Áreas de acreditación.

1. Las áreas de acreditación son los distintos ámbitos técnicos en los que una entidad de control puede prestar asistencia técnica.

2. El conjunto de áreas de acreditación deberá abarcar todo el proceso de la construcción, en el modo que se establecerá en las disposiciones técnicas que desarrollen o complementen a la presente normativa.

3. Cada área de acreditación vendrá definida y regulada por disposiciones técnicas específicas, que establecerán las subclasificaciones que procedan, atendiendo, entre otros criterios, a los requisitos básicos de la construcción, cometidos a desarrollar y características de los proyectos y de las obras a controlar.

4. Las entidades de control interesadas podrán acreditarse en una o más áreas de acreditación, de acuerdo con la profesionalidad y capacidad técnica que justifiquen.

5. Las entidades de control acreditadas en una o varias áreas deberán tener establecidos y documentados los mecanismos necesarios que garanticen el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para cada una.

#### Artículo 5. Inscripción en el Registro.

Una vez acreditadas las entidades de control, se procederá a su inscripción de oficio en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante Registro.

#### Artículo 6. Condiciones generales de la acreditación.

Toda entidad de control acreditada deberá cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Estar legalmente constituida, pudiendo ser titulares de la misma personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas.

b) Tener el domicilio social, sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su ámbito de acción territorial.

c) Disponer, durante toda la vigencia de su acreditación, de personal técnico con la titulación, formación y experiencia que para cada área sea exigida por el ordenamiento jurídico o por la normativa técnica específica de las áreas de acreditación. La entidad de control dispondrá, asimismo, del personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas.

d) Disponer de los medios y recursos materiales necesarios para la realización de la actividad en el área de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento y en las disposiciones técnicas de desarrollo del mismo.

e) Tener implantado un sistema de calidad eficaz, apropiado al tipo, alcance y volumen de la actividad en el área de acreditación, conforme a la norma UNE-EN 45004, o equivalente que la complemente o sustituya, que estará documentado en su totalidad y permanentemente actualizado. A tal efecto, deberá disponer de un libro de acreditación, o manual de calidad, en base a la citada norma. En las disposiciones de desarrollo podrá exigirse, para determinadas áreas, evaluación por una entidad de acreditación oficialmente reconocida.

f) Mantener la independencia e imparcialidad respecto de los agentes intervinientes en la obra o proyecto objeto de estudio, y garantizar la confidencialidad de la información obtenida durante el transcurso de sus actuaciones.

g) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades civiles derivadas de su actuación en el ámbito de su acreditación, por el importe mínimo por siniestro y año que se establecerá en las disposiciones técnicas de las áreas de acreditación.

h) Cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento y en las disposiciones técnicas de desarrollo del mismo.

## CAPITULO II

### Procedimiento

#### Artículo 7. Procedimiento para obtener la acreditación.

1. Para obtener la acreditación, el representante legal de la entidad de control que desee ser acreditada deberá presentar solicitud, dirigida a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, generales de la acreditación y específicos de las áreas en las que se proponga desarrollar su actividad. La solicitud deberá contener lo siguiente:

a) Datos de identificación del solicitante, debiéndose adjuntar, según sea procedente, el Número de Identificación Fiscal, la escritura o título de constitución, los Estatutos, el poder de representación, el Código de Identificación Fiscal y la inscripción en el Registro correspondiente.

b) Identificación del domicilio o sede de la entidad de control.

c) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Organigrama de la entidad de control.

e) Relación del personal directivo, técnico y auxiliar de la entidad de control, con indicación de su titulación profesional, cualificación y experiencia, funciones y responsabilidades, y relación laboral.

f) Medios y recursos materiales de los que dispone la entidad de control, con indicación de sus características.

g) Seguro de Responsabilidad Civil, aportando al efecto certificado de la compañía aseguradora sobre las condiciones generales y específicas de la póliza suscrita, con indicación de actividades acreditadas.

h) Indicación expresa del área técnica para la que se solicita la acreditación, con la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigibles por las disposiciones

específicas establecidas para el área en la que pretenda acreditarse.

i) Compromiso de cumplir las condiciones y obligaciones previstas en el presente Reglamento y en las disposiciones técnicas de desarrollo del mismo.

j) Declaración de vinculaciones, en los términos establecidos en el artículo 14 del presente Reglamento.

k) Compromiso de imparcialidad, independencia y confidencialidad.

l) Libro de acreditación, o manual de calidad, implantado en base a la norma UNE-EN 45004, o equivalente que la complemente o sustituya, específico de la entidad de control y de las actividades a acreditar.

2. Si la solicitud no contiene los documentos indicados, se requerirá al interesado, según prevé el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de diez días desde la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos omitidos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

3. Completada la documentación, el titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverá, previa inspección, sobre la acreditación de la entidad de control.

4. Las resoluciones del titular de la citada Dirección General de otorgamiento de la acreditación, revocación, renovación, ampliación, traslado de domicilio o de modificación de la titularidad, se reflejarán en el asiento correspondiente del Registro y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, desde el día de la recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud de acreditación se considerará estimada.

6. Los actos y acuerdos del titular de la Dirección General de Planificación podrán ser recurridos en alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8. Renovación.

1. La acreditación se otorgará por un período de cinco años, debiendo la entidad interesada solicitar la renovación de la misma, con una antelación de seis meses a la finalización de dicho período.

2. Si la solicitud de prórroga no fuera presentada en el plazo establecido en el apartado anterior, el órgano de acreditación incoará el correspondiente procedimiento de revocación de la acreditación por la causa prevista en el artículo 20.2.d) de este Reglamento.

3. La renovación de la acreditación se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente normativa para una nueva acreditación.

#### Artículo 9. Ampliación.

En el caso de que una entidad de control acreditada solicite ampliar su acreditación a otra área, se procederá de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente normativa para una nueva acreditación.

#### Artículo 10. Modificación.

1. Para los supuestos de modificación que afecten a cambio de titularidad y traslados de domicilio se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de este Reglamento.

2. Las modificaciones que afecten a los técnicos responsables de la entidad de control, deberán ser autorizadas, previa solicitud, en el plazo de tres meses por el titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas

y Transportes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud de modificación se considerará estimada. Las modificaciones contempladas en este apartado sólo surtirán efecto con respecto a terceros a partir de su anotación en el Registro.

3. Cualquier otra modificación sobre las condiciones, requisitos u obligaciones, que hayan sido tomadas en consideración para la acreditación de la entidad de control, deberá ponerse en conocimiento de la citada Consejería, en el plazo de treinta días desde que la modificación se hubiese producido, y acompañada de toda la documentación justificativa correspondiente.

4. Si las modificaciones, que afectaran a las condiciones que hicieron posible la acreditación, no hubieran sido comunicadas y autorizadas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes incoará el procedimiento para la revocación de la acreditación.

#### Artículo 11. Cambio de titularidad y traslados de domicilio.

El cambio de titularidad y los traslados de domicilio de la entidad de control serán considerados, a todos los efectos, como una nueva acreditación, tramitándose de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

#### Artículo 12. Reconocimiento de otras acreditaciones.

1. El titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes reconocerá, previa solicitud, la acreditación de las entidades de control otorgada por otras Comunidades Autónomas, por la Administración del Estado, o por otros organismos o entidades de acreditación oficialmente reconocidos, con los que se hayan establecido acuerdos de reconocimiento.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el reconocimiento de la acreditación es de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad de control podrá entender estimada su solicitud. El procedimiento, requisitos y obligaciones para el reconocimiento se fijarán por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### CAPITULO III

#### Régimen de las entidades acreditadas

#### Artículo 13. Obligaciones.

Las entidades de control acreditadas quedarán obligadas, con carácter general, al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y, con carácter específico, a las siguientes:

a) Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al redactor del proyecto o al director de ejecución de las obras, según proceda.

b) Mantener las condiciones que sirvieron de base a su acreditación, a cuyo efecto deberá facilitar con carácter anual un informe que confirme este extremo.

c) Mantener la independencia, imparcialidad y confidencialidad del personal de la entidad, de acuerdo con lo que se establece en el presente Reglamento.

d) Comunicar al órgano de acreditación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los cambios que afecten a las condiciones de acreditación, en los términos establecidos en los artículos 10 y 11 del presente Reglamento.

e) Facilitar a la Administración el libre acceso a las instalaciones y cuantos datos le sean requeridos en relación con los actos objeto de la acreditación o con sus actuaciones.

f) Consignar el número de inscripción en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción en cuantos escritos se presenten, o puedan causar efecto, en la prestación de asistencia técnica a las obras. En ningún caso podrá hacerse

uso de la acreditación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las áreas o actividades no acreditadas.

g) Hacer constar en los informes de verificación, los resultados, incidencias y valoraciones, de conformidad con lo establecido en este Reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

h) Llevar el libro de acreditación, o manual de calidad, y registros permanentemente actualizados, para que en ellos quede constancia de los requisitos que se adjudicaron para la acreditación, actividades que se realizan, así como de las condiciones que para el aseguramiento de la calidad se adopten por la empresa.

i) Conservar durante el plazo de quince años los expedientes, documentación y datos correspondientes a las asistencias técnicas realizadas.

j) Cumplir las restantes obligaciones establecidas en este Reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

#### Artículo 14. Incompatibilidades.

Los dictámenes y actuaciones de una entidad de control de calidad acreditada carecerán de validez, a efectos de este Decreto, en relación con los proyectos y con las obras, cuando entre los distintos agentes implicados intervengan personas, físicas o jurídicas, propietarias de la citada entidad acreditada, o que tengan participación en el capital de la persona jurídica, o que formen parte de los órganos de dirección o del personal técnico de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades civil, administrativa o penal en que puedan incurrir de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### Artículo 15. Libro de acreditación.

En toda entidad de control acreditada existirá un libro de acreditación, o manual de calidad, con sus correspondientes registros de datos y archivos documentales, específico para el centro de trabajo y actividades acreditadas, realizado en base a la norma UNE EN 45004, o equivalente que la sustituya, y a las exigencias del presente Reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

#### Artículo 16. Emisión de informes.

Las entidades de control emitirán informes en los que se reflejarán los resultados e incidencias obtenidos al realizar las verificaciones de control, así como las valoraciones a las que se haya llegado después de la verificación. Su contenido se establecerá en las disposiciones de desarrollo de la presente normativa.

#### Artículo 17. Libro de registro de informes.

Toda entidad de control acreditada llevará un libro de registro de informes en soporte papel y electrónico en el que figurarán, para cada informe que se realice, un número de referencia, los datos del peticionario, de la obra o proyecto y del servicio prestado, las fechas de encargo y de emisión o realización del servicio, y la identificación de los técnicos intervinientes.

#### Artículo 18. Subcontratación.

1. La entidad de control deberá llevar a cabo los trabajos que contrate por sus propios medios. Cuando, excepcionalmente, en supuestos tales como carga excesiva de trabajo, incapacidad temporal u otros debidamente justificados, una entidad de control subcontrate alguna parte de la asistencia técnica, únicamente podrá subcontratar el servicio encargado a otra entidad de control debidamente acreditada y registrada en la actividad subcontratada, todo ello en la forma requerida en el presente Reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

2. La entidad de control subcontratante responderá solidariamente con la entidad subcontratada de las responsabilidades que se ocasionen como consecuencia del trabajo encargado por el peticionario del servicio.

3. Toda subcontratación deberá estar formalizada por escrito y deberá obtener expreso consentimiento de la persona física o jurídica contratante del servicio.

4. Toda entidad de control acreditada llevará un Registro de subcontrataciones.

### CAPITULO IV

#### Inspección

##### Artículo 19. Ambito y alcance de la inspección.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes inspeccionará, previamente a la acreditación y al menos una vez al año, a las entidades de control para comprobar que satisfacen las exigencias de la acreditación en las áreas en que sea acreditada.

2. Además de las inspecciones previstas en el apartado anterior, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá realizar las inspecciones que estime oportunas a las entidades de control inscritas en el Registro, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos para el ejercicio de la actividad acreditada.

3. La inspección se llevará a cabo por técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designados al efecto, los cuales tendrán acceso a los datos y documentos de la acreditación o del ejercicio de la actividad acreditada.

4. De la inspección que se realice se levantará la correspondiente acta o informe en que se hará constar los resultados e incidencias de la inspección, entregándose copia a la entidad de control. A la vista de la misma, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se pronunciará sobre el mantenimiento de la acreditación o su revocación. En este último supuesto se incoará el correspondiente expediente de revocación que se tramitará conforme a lo establecido en el presente Reglamento y lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. En el ejercicio de la actividad de inspección se seguirán los criterios previstos en la norma UNE-EN-45004, en el presente Reglamento y en sus disposiciones de desarrollo.

### CAPITULO V

#### Revocación

##### Artículo 20. Revocación de la acreditación.

1. La acreditación podrá ser revocada de oficio o a instancia de interesado, mediante resolución motivada del titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo que, en todo caso, incluirá audiencia de la entidad de control.

2. Procederá la revocación de la acreditación en los siguientes supuestos:

- a) Petición propia de la entidad de control.
- b) Modificación de las condiciones que dieron lugar a su acreditación sin que dicha alteración haya sido comunicada a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, aportando toda la documentación necesaria para la autorización.
- c) Incumplimiento de los requisitos o de las obligaciones que se exigieron para la concesión de la acreditación o el desarrollo de su actividad.
- d) No presentación de la solicitud de renovación en el plazo establecido en el artículo 8 de este Reglamento.
- e) Cese de la actividad o cierre del establecimiento.
- f) Realización de actuaciones carentes de la oportuna acreditación.
- g) Incumplimiento de los requisitos de subcontratación establecidos en el artículo 18 del presente Reglamento.
- h) Obstaculización de las actividades inspectoras y supervisoras de la Administración.
- i) No comunicación o comunicación fuera de plazo de los datos requeridos por la Administración en relación con los requisitos, obligaciones o actividades acreditadas.
- j) Uso indebido de la acreditación concedida.

k) Por declaración de concurso de acreedores o quiebra.  
l) Las entidades de control que tengan adoptada la forma jurídica de sociedades mercantiles, además:

1. Por disolución voluntaria de la misma.
2. Por incurrir en cualquiera de las causas de disolución establecidas en la normativa que le sea de aplicación o en sus Estatutos, sin que se haya seguido el procedimiento legalmente previsto.

m) Las entidades de control constituidas como sociedades civiles, además, por incurrir en cualquiera de las causas de extinción previstas en el artículo 1.700 del Código Civil, o por cualquiera de las previstas en sus estatutos.

3. La resolución de revocación de la acreditación acordará el correspondiente asiento de baja en el Registro.

## CAPITULO VI

### Registro de Entidades de Control

Artículo 21. Objeto y fin.

1. El Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción, tiene como objeto la inscripción de las entidades de control previamente acreditadas, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

2. El Registro se crea con el fin de facilitar información sobre las actividades que se realizan por las entidades acreditadas inscritas.

Artículo 22. Naturaleza y alcance del Registro.

El Registro, que tendrá carácter público, surtirá efecto en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo independiente de cualquier otro que exista o pueda crearse por otros organismos públicos.

Artículo 23. Inscripción en el Registro.

Se inscribirá en el Registro la acreditación de las entidades de control otorgadas o reconocidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conforme a lo establecido en este Reglamento y disposiciones que lo desarrollen, que tengan como ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 24. Clases de asientos.

Los asientos del Registro serán de tres clases: de ingreso, de baja y complementarios.

a) Asientos de ingreso: los de acreditación, ampliación y renovación de la acreditación, así como los de cambio de titularidad, traslado de domicilio y los de reconocimiento de la acreditación otorgada por otros organismos.

b) Asientos de baja: los de revocación de la acreditación.

c) Asientos complementarios: los de las modificaciones de los requisitos exigidos para la inscripción de la acreditación, referidos, entre otros a los que afecten al personal técnico titulado.

Artículo 25. Anotaciones relativas a los asientos.

De cada uno de los asientos expresados en el artículo 24 de esta normativa se anotarán los siguientes datos:

a) Anotaciones relativas a los asientos de ingreso:

1. Razón social o denominación.
2. Representante legal.
3. Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal.
4. Domicilio del centro de trabajo acreditado.
5. Areas acreditadas.

6. Nombre y titulación del director técnico y de los responsables técnicos.
7. Fecha de la Resolución y fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.
8. Fecha límite de validez.
9. Número de inscripción en el Registro.

b) Anotaciones relativas a los asientos de baja:

1. Motivo de la revocación.
2. Areas revocadas.
3. Fecha de la Resolución acordando la revocación.
4. Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) Anotaciones relativas a los asientos de modificación:

1. Extracto de la modificación.
2. Fecha de la autorización.

Artículo 26. Certificaciones del Registro.

Las certificaciones relativas a las entidades de control inscritas en el Registro, se extenderán por el organismo al que esté adscrito el mismo.

Artículo 27. Publicidad.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes hará pública la relación actualizada de las entidades de control inscritas en el Registro a través de su página informática.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anunciaba concurso público a nivel de anteproyecto para la redacción de proyecto y dirección de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz (BOJA núm. 13 de 21. I. 2004).*

Habiéndose detectado un error de omisión en el texto de la Resolución de 19 de diciembre de 2003 publicada en el BOJA número 13 de fecha 21 de enero de 2004, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 1.574 columna izquierda, línea 3 donde dice: «... y Transportes de la Junta de Andalucía...». Debe añadirse: «... Fecha de envío al DOCE: 26 de diciembre de 2003...».

Sevilla, 29 de enero de 2004

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 11 de diciembre de 2003, relativas a las ayudas contempladas en la Orden de 27 de agosto de 2003.*

En relación con la Resolución de 11 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre de 2003) de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se establece para el año 2004 el plazo de presentación de solicitudes de ayudas acogidas a las Ordenes de 26 de julio de 2000, de 22 de mayo de 2002 y de 27 de agosto de 2003, mediante la presente, a tenor de lo contemplado en dicha

Resolución en cuanto a las adaptaciones que hiciere falta acometer para la gestión del programa operativo, en función de los objetivos y avances en la ejecución de las medidas, la demanda de ayudas, las disponibilidades presupuestarias u otra causa justificada, siendo precisamente la gran demanda de solicitudes presentadas para acogerse a las ayudas reguladas en la Orden de 27 de agosto de 2003, y la limitación presupuestaria para dicho fin, lo que motiva la revisión prevista en la citada Resolución, en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, sólo para las ayudas contempladas en la Orden de 27 de agosto de 2003.

En virtud de todo ello, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura

#### R E S U E L V E

Para el año 2004 el plazo de presentación de solicitudes de ayudas reguladas en la referida Orden de 27 de agosto de 2003 será hasta el 28 de febrero de 2004.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.*

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

#### A N E X O

##### I. Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios

1. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0292284.

Centro docente y dirección: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» Ctra. Peal del Becerro-Cazorla km 10,5 Apdo. de Correos 51, 23470 Cazorla (Jaén).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar a las personas inscritas para superar las pruebas que conducen a la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios. Concienciar a los agricultores sobre las buenas prácticas agrícolas para reducir los riesgos que el empleo de productos fitosanitarios conlleva para la agricultura, para el medio ambiente y para la salud. Instruir a los agricultores sobre las plagas y enfermedades de los cultivos, sobre las alternativas de protección de cultivos y sobre las características, transporte y maquinaria de aplicación de los productos fitosanitarios. Transmitir a los agricultores la legislación vigente que regula los plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ser socio o empleado de alguna Cooperativa y/o empresas inscritas en el Consejo Regulador

de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla». Saber leer y escribir.

2. Denominación del curso: Aplicación de productos fitosanitarios.

Código: 0391288.

Centro docente y dirección: Centro de Estudios Sobresaliente S.L. C/ La Luna 2 Bajo 23008 Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la cualificación prevista por la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, en lo relativo a la utilización de plaguicidas en el nivel básico, con el fin de obtener el correspondiente carné acreditativo. Identificar los productos fitosanitarios según el agente o agentes que controlen, su presentación, la materia activa, la forma de aplicación y la forma de actuación.

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Aplicación de productos fitosanitarios.

Código: 0392289.

Centro docente y dirección: Centro de Estudios Sobresaliente S.L. C/ La Luna 2 Bajo 23008 Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la cualificación prevista por la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, en lo relativo a la utilización de plaguicidas en el nivel cualificado, con el fin de obtener el correspondiente carné acreditativo. Identificar los productos fitosanitarios según el agente o agentes que controlen, su presentación, la materia activa, la forma de aplicación y la forma de actuación.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0391318.

Centro docente y dirección: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Occidental Ctra. Palma del Río km 21, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

Nivel: Básico.

Objetivo: Cualificación Técnica del alumnado. Aptitud para el trabajo en equipo. Desarrollar iniciativas, sentido de la responsabilidad, identidad y madurez profesional, que le permitan mejorar la calidad del trabajo, así como motivar el perfeccionamiento profesional. Conocer el Sector de las Actividades Agrarias de Andalucía y las buenas prácticas agrícolas. Capacidad de iniciativa y responsabilidad profesional.

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0392319.

Centro docente y dirección: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Occidental Ctra. Palma del Río km 21, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Cualificación Técnica del alumnado. Aptitud para el trabajo en equipo. Desarrollar iniciativas, sentido de la responsabilidad, identidad y madurez profesional, que le permitan mejorar la calidad del trabajo, así como motivar el perfeccionamiento profesional. Conocer el Sector de las Actividades Agrarias de Andalucía y las buenas prácticas agrícolas. Capacidad de iniciativa y responsabilidad profesional.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas.

Código: 0391325.

Centro docente y dirección: Infovica S.L. Avda. Antonio Machado s/n, 41440 Lora del Río (Sevilla).

Nivel: Básico.

Objetivo: Identificar los distintos agentes causales de plagas, la sintomatología de enfermedades, malas hierbas y alteraciones fisiológicas, utilizando los métodos más adecuados contra los mismos, capacitando a los alumnos para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas.

Código: 0392326.

Centro docente y dirección: Infovica S.L. Avda. Antonio Machado s/n, 41440 Lora del Río (Sevilla).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Identificar los distintos agentes causales de plagas, la sintomatología de enfermedades, malas hierbas y alteraciones fisiológicas, utilizando los métodos más adecuados contra los mismos, capacitando a los alumnos para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1.994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

8. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0391329.

Centro docente y dirección: Gestión Integra C/ Santiago 27, 2.º A 14900 Lucena (Córdoba).

Nivel: Básico.

Objetivo: Dotar al agricultor, o personal aplicador de plaguicidas, de los conocimientos mínimos necesarios para saber la peligrosidad que lleva asociado el uso de plaguicidas, la importancia de una correcta aplicación y la necesidad de una protección personal eficaz cuando se realicen tratamientos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0392330.

Centro docente y dirección: Gestión Integra C/ Santiago 27, 2.º A, 14900 Lucena (Córdoba).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Dotar al agricultor, o personal aplicador de plaguicidas, de los conocimientos necesarios para identificar los factores que deben presentarse para necesitar de la realización de un tratamiento, cuales son las condiciones ideales para llevarlo a cabo adecuadamente tanto en lo relativo a su efectividad como la seguridad del operario.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios en agricultura ecológica.

Código: 0391337.

Centro docente y dirección: Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (CAAE).

Nivel: Básico.

Objetivo: Ofrecer un curso de aplicador de productos fitosanitarios adecuado al sector de agricultura ecológica, de forma que los agricultores/as adquieran los conocimientos necesarios en materia de seguridad e higiene, con respecto a la manipulación y aplicación.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995) se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 11 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 225, de 21.11.2003), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.314.020-W.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Alberto.

Código puesto de trabajo: 2311910.

Puesto t. adjudicado: Asesor Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación.*

Por Resolución de fecha 21 octubre de 2003 (BOJA núm. 212 de 4 de noviembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base Decimosegunda de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, y una vez terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho, así como los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101 de 29 de agosto de 2002) por la que delegan competencias en materia de personal

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

La contestación por los solicitantes con ocasión del trámite a las alegaciones realizadas de audiencia se entienden efectuadas a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

## Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencio-

so-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o aquél en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 11 febrero de 2004.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONCURSO D.P. SALUD DE MÁLAGA ANEXO

DNI Consejera/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puest Centro Directivo
74901148 SALUD	BAUTISTA	LARA D.P. SALUD DE MALAGA	RAFAEL	20,5000 MALAGA	689310 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA
24835314 SALUD	BRAVO DE MANE	CORDONIE D.P. SALUD DE MALAGA	ELISA	18,6000 MALAGA	2123110 MALAGA	AUXILIAR DE GESTION D.P. SALUD DE MALAGA
24850689 SALUD	CANO	MARIN D.P. SALUD DE MALAGA	PILAR	16,6000 MALAGA	2125110 MALAGA	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO D.P. SALUD DE MALAGA
24790906 SALUD	DE LACAL	LOPEZ D.P. SALUD DE MALAGA	MARIA ISABEL	19,6750 MALAGA	689310 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA
30466615 SALUD	DEL RIO	MACIAS D.P. SALUD DE MALAGA	RAFAEL	16,5000 MALAGA	2120110 MALAGA	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR D.P. SALUD DE MALAGA
33380173 SALUD	FERNANDEZ	GONZALEZ D.P. SALUD DE MALAGA	ALEJANDRO	6,7150 MALAGA	2119710 MALAGA	SC. GESTION ECONOMICA D.P. SALUD DE MALAGA
24780980 SALUD	HARRAS	OLONIO D.P. SALUD DE MALAGA	ARTURO	16,6400 MALAGA	2119210 MALAGA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. SALUD DE MALAGA
25095000 SALUD	MARFIL	DOBLAS D.P. SALUD DE MALAGA	ANA JOSE	20,0000 MALAGA	689310 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA
00782855 SALUD	MOTTO	PASTOR D.P. SALUD DE MALAGA	JULIA MARIA	20,3600 MALAGA	2125810 MALAGA	ASESOR TECNICO D.P. SALUD DE MALAGA
25058074 SALUD	PEÑA	BERROCAL D.P. SALUD DE MALAGA	CARMEN	20,4000 MALAGA	689310 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA
25078996 SALUD	RAMIRO	RODRIGUEZ D.P. SALUD DE MALAGA	MARIA DOLORES	20,5000 MALAGA	689310 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA
25562735 SALUD	RAMOS	SANTANA D.P. SALUD DE MALAGA	MARIA DE LA PEÑA	19,7500 MALAGA	689310 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA
24749261 SALUD	SANCHEZ	LOPEZ D.P. SALUD DE MALAGA	ELVIRA	17,4000 MALAGA	2124510 MALAGA	NG. GESTION SANIDAD ALIMENTARIA D.P. SALUD DE MALAGA
25062184 SALUD	SANCHEZ	LOPEZ D.P. SALUD DE MALAGA	SALVADOR	20,0000 MALAGA	689310 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA
24817940 SALUD	TELLEZ	ANDRADE LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA	ANTONIO	27,8500 MALAGA	2116510 MALAGA	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF. D.P. SALUD DE MALAGA
25082071 SALUD	TRUJILLO	REYES D.P. SALUD DE MALAGA	FRANCISCA	20,0000 MALAGA	689310 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA
30396007 SALUD	VALLE	ROMERO D.P. SALUD DE MALAGA	Mª CARMEN	17,4700 MALAGA	2117510 MALAGA	NG. FISCAL D.P. SALUD DE MALAGA

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Mar Reboloso Fuentes Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 2001»),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María del Mar Reboloso Fuentes del Area de Conocimiento de Tecnología de los Alimentos. Departamento de Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición

ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de febrero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Beatriz López Luengo Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Beatriz López Luengo, con documento nacional de identidad número 50.722.546-W, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» adscrita al departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de febrero de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos

de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución

para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso

en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad

Código	Descripción de la causa de exclusión
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), correspondiente a la oferta de empleo público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación

acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 11 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 225, de 21.11.2003), y que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Desierto.  
 Código puesto de trabajo: 2966710.  
 Puesto de trabajo: Sv. Económico Financiero.  
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
 Centro directivo: Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.  
 Centro destino: Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.  
 Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver plaza convocada por Resolución de esta Universidad, de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre), e integrada conforme al siguiente anexo.

Las Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma, en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 22 de enero de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución rectoral de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

Cuerpo al que pertenece la plaza:  
**PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**

Area de conocimiento a la que corresponde:  
**DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (Núm. 7281)**

#### Comisión titular

Presidente: Don José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Oswaldo Luis Guerra Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel González Piñeiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Arturo Noguerol Rodrigo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

#### Comisión suplente

Presidente: Don Luis Sánchez Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Gabriel Núñez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Jaime García Padrino, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Correa Santana, Profesor Titular de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Juan Bestard Monroig, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan, al amparo de las Ordenes de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía y 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.765.04.75B.2003.  
31.09.00.01.00.765.04.75B.2004.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.  
Finalidad: Ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Acción Integral para el Desarrollo Turístico de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.  
Importe: 258.611,78 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Hermandad Eucarística y Cofradía de Nazarenos de la Santa Cena y M.<sup>a</sup> Santísima de Fe y Caridad.  
Finalidad: Embellecimiento de la fachada de la sede de la Hermandad.  
Importe: 40.788 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación cultural «El Piorno».  
Finalidad: Embellecimiento de fachada en carretera de Málaga frente Iglesia de San Roque.  
Importe: 82.930,35 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005.  
Finalidad: Embellecimiento de la Plaza de Toros de Almería.  
Importe: 197.261,99 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres «La Jaquetilla».  
Finalidad: Blanqueo de fachadas del municipio (cal, maceteros y plantas ornamentales).  
Importe: 1.839,09 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Cultural Vecinos de Castala.

Finalidad: Reparación y embellecimiento exterior de la Ermita de San Tesifón de Castala.  
Importe: 25.470 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Vecinal Centro Victoria.  
Finalidad: Rehabilitación y restauración de Patio Conventual del siglo XVI.  
Importe: 105.926,58 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Vecinos Pedro Esquivel.  
Finalidad: Construcción de muro, embellecimiento de camino, puesta en valor de fuente, pilar y muro.  
Importe: 27.699,81 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres Gastoreñas La Ladera.  
Finalidad: Embellecimiento de callejón: Colocación de zócalos y macetas en fachadas.  
Importe: 77.007,40 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Promoción de la Mujer Los Molinos.  
Finalidad: Reparación y embellecimiento de fachada y patio anterior de la sede.  
Importe: 8.867,13 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Vecinos La Azocarrem.  
Finalidad: Embellecimiento de las calles del barrio.  
Importe: 324 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Vecinos El Acueducto.  
Finalidad: Embellecimiento y mejora estética de la zona de la caseta municipal.  
Importe: 14.222,53 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Círculo de la Amistad de Cabra.  
Finalidad: Mejora y embellecimiento de la fachada del Círculo de la Amistad de Cabra.  
Importe: 57.605,52 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres Milafrán.  
Finalidad: Eliminación de cableado en fachadas tradicionales con escudos heráldicos.  
Importe: 11.899,8 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de la Mujer Noriega.  
Finalidad: Rehabilitación y mejora de las Cruces de Añora.  
Importe: 74.093 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres Guijeñas.  
Finalidad: Restauración exterior de la Parroquia de Santa Ana del Guijo.  
Importe: 34.232,57 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres de Sierra Blanca.  
Finalidad: Embellecimiento de calles y plazas con macetas.  
Importe: 6.669 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Hostelería, Turismo y Comercio de Cortes y Graena.  
Finalidad: Embellecimiento de las dos calles principales y anexos que bordean el balneario del núcleo de la población de los Baños de Cortes y Graena.  
Importe: 128.082,17 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Vecinos de Tamaray y Almuñécar.  
Finalidad: Construcción de motivos delimitadores.  
Importe: 129.089,64 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Histórico Cultural de Padul «Al-Agia».  
Finalidad: Reconstrucción de la fuente de María Cabeza (Pilar de agua potable).  
Importe: 2.363,71 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Histórico Cultural de Padul «Al-Agia».  
Finalidad: Recuperación de la fuente de la Salud.  
Importe: 11.612,02 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Motril Cofrade.  
Finalidad: Embellecimiento del Entorno de la Hornacina de la Virgen del Valle. Fase I.  
Importe: 4.752 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Motril Cofrade.  
Finalidad: Embellecimiento del Entorno de la Hornacina de la Virgen del Valle. Fase II.  
Importe: 6.510,6 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Vecinos de San Antonio.  
Finalidad: Construcción de Espadaña en la Iglesia de San Antonio.  
Importe: 8.342,75 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Empresarios de Galera.  
Finalidad: Actuación de embellecimiento en espacios públicos.  
Importe: 94.852,80 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Hermandad San Benito Abad.  
Finalidad: Embellecimiento de la Ermita de San Benito.  
Importe: 119.926 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Hermandad de Nuestra Señora del Mayor Dolor.  
Finalidad: Embellecimiento del patio y del entorno de la Ermita de la Virgen de los Dolores.  
Importe: 91.890,04 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Erica Andevalensis.  
Finalidad: Restauración de Molino de Viento.  
Importe: 54.304,98 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Hermandad de Santa Eulalia.  
Finalidad: Embellecimiento de la Ermita y su entorno.  
Importe: 12.313,01 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Hermandad de la Santísima Virgen de la Peña.  
Finalidad: Embellecimiento de la Ermita y su entorno.  
Importe: 234.753,89 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Cultural Exaequo.  
Finalidad: Monumento a la Montería andaluza en Andújar.  
Importe: 7.200 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Democrática Cultural Dep. Futuro Andaluz.  
Finalidad: Embellecimiento del Barrio Arrayanes Sur 520.  
Importe: 2.412,72 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Hermandad Nuestra Abuela Santa Ana.  
Finalidad: Restauración de fachada de la Iglesia Santa Ana.  
Importe: 7.548,66 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres Agua Clara de Istán.  
Finalidad: Embellecimiento Casco Antiguo de Istán.  
Importe: 16.993,18 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Centro de Dinamización Rural «José M.<sup>a</sup> El Tempranillo».  
Finalidad: Mejora y acondicionamiento del Patio de la Tumba de El Tempranillo.  
Importe: 9.450 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Hermandad Santo Cristo Coronado de Espinas y Nuestra Señora Gracia y Esperanza.  
Finalidad: Acondicionamiento de la Casa de la Hermandad para exhibición al público de bienes de interés turístico y cultural.  
Importe: 121.164,30 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres Hins-Aute.  
Finalidad: Embellecimiento mediante macetas en fachadas de casco histórico.  
Importe: 2.700 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres de Alcaucín «Albahaca».  
Finalidad: Embellecimiento de Manantiales Fuente en C/ Calvario, C/ Cuesta y C/ Carrión.  
Importe: 23.756,79 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Amigos Los Rondeles.  
Finalidad: Embellecimiento de la Plaza y fachada de la Ermita de Veracruz.  
Importe: 39.455,33 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación de Mujeres Los Cortijillos.  
Finalidad: Embellecimiento antigua Casa del Maestro y vía pública.  
Importe: 64.613,65 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Turestepa.  
Finalidad: Restauración e iluminación de la fachada de la Iglesia del Carmen.  
Importe: 76.088,70 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación CEDER Corazón de Andalucía.  
Finalidad: Restauración de los Arcos de Estepa.  
Importe: 5.388,60 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Nuevo Horizonte.  
Finalidad: Restauración e iluminación del manantial y fuente de Roya.  
Importe: 6.046,43 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.00.78500.75B.2003 (75%).  
31.09.00.01.00.78500.75B.2004 (25%).  
Beneficiario: Asociación Juan Díaz de Solís.  
Finalidad: Embellecimiento de patio y fachada de la sede de la Asociación.  
Importe: 37.676,74 euros.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- La Directora General,  
Eloísa Díaz Muñoz.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el ejercicio 2003, al amparo de las convocatorias que se citan.*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para general conocimiento,

#### RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte a Entidades Locales y privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, durante el ejercicio 2003, al amparo de las convocatorias que se citan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

- Subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos deportivos de cualquier ámbito, al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero).

- Colaboración con Entidades Locales para la construcción de instalaciones deportivas, en virtud de Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de 14 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7 de marzo), dictada al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo).

- Subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro cuyos programas deportivos favorezcan la integración social de la población inmigrante, en virtud de la Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén de 20 de febrero de 2003 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo), dictada al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4 de julio).

- Ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos, convocadas por Orden de la Consejería de Turismo y

Deporte de 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 117, de 20 de junio).

Jaén, 9 de febrero de 2004.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

#### A N E X O

Subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos deportivos de cualquier ámbito:

##### A) Entidades Locales.

Aplicaciones presupuestarias:  
01.09.00.02.23.460.00.46B.0  
01.09.00.01.23.460.00.46B.0

##### Subvenciones concedidas:

Expediente: JA-003-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Chiclana de Segura.  
Objeto: III Subida a Chiclana de Segura. Campeonato de Andalucía de Montaña de Automovilismo.  
Subvención: 5.000,00 euros.

Expediente: JA-006-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.  
Objeto: III Encuentro Comarcal de Atletismo.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-039-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Objeto: Programa Alcalá la Real Unica y Deportiva: Olimpiada de Atletismo.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-040-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Objeto: Programa Alcalá la Real Unica y Deportiva: Escuelas Deportivas.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-041-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Objeto: Programa Alcalá la Real Unica y Deportiva: Liga Municipal de Tenis y Abierto de Tenis Ciudad de Alcalá.  
Subvención: 1.200,00 euros.

Expediente: JA-052-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Alcaudete.  
Objeto: Piragüismo en pantano Vadomojón.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-082-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Navas de San Juan.  
Objeto: Actividades varias «Deporte para todos».  
Subvención: 1.500,00 euros.

Expediente: JA-084-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Frailes.  
Objeto: XV Día de la Bicicleta.  
Subvención: 1.200,00 euros.

Expediente: JA-089-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Montizón.  
Objeto: Actividades de Deporte para todos según programa.  
Subvención: 1.300,00 euros.

Expediente: JA-104-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Cazalilla.  
Objeto: Campaña Deporte para todos 2003.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-105-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Martos.  
Objeto: Escuelas Deportivas Municipales..  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-132-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Campillo de Arenas.  
Objeto: Programa de Actividades 2002/2003.  
Subvención: 1.800,00 euros.

Expediente: JA-142-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Los Villares.  
Objeto: 24 horas de fútbol sala.  
Subvención: 1.046,00 euros.

Expediente: JA-162-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Orcera.  
Objeto: ¿Has perdido el norte? Segunda carrera de orientación Sierra de Segura.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-171-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Campaña Municipal «Deporte para todos».  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-176-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Torredelcampo.  
Objeto: Escuela Balonmano en el Campeonato de Andalucía 2003.  
Subvención: 486,44 euros.

Expediente: JA-177-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Torredelcampo.  
Objeto: Deportes de bajo impacto medioambiental: Aula de Naturaleza 2003.  
Subvención: 2.800,00 euros.

Expediente: JA-181-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Bailén.  
Objeto: VIII Carrera Popular «San Silvestre».  
Subvención: 360,00 euros.

Expediente: JA-182-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Vilches.  
Objeto: III Campo a través «El Lechón-Villa de Vilches 2003».  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-188-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Arjonilla.  
Objeto: Campeonato de Andalucía de Bádminton Fase Provincial.  
Subvención: 950,78 euros.

Expediente: JA-190-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Vilches.  
Objeto: Campaña «Aprende a nadar 2003».  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-204-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Villanueva de la Reina.  
Objeto: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto en sus distintas categorías.  
Subvención: 5.303,76 euros.

Expediente: JA-206-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Huelma-Solera.  
Objeto: Programa «Consume Deporte 2003».  
Subvención: 300,00 euros.

Expediente: JA-213-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Huesa.  
Objeto: Campaña «Deporte para todos».  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-214-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Cazorla.  
Objeto: Campeonato de España de Tenis de Mesa.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-217-AD-03.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Juventud y Deportes.  
Localidad: Baeza.  
Objeto: XV Campeonato Local de Fútbol Sala.  
Subvención: 2.386,80 euros.

Expediente: JA-219-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Bédmar-Garcéz.  
Objeto: Carrera de Montaña.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-222-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Arroyo del Ojanco.  
Objeto: Campeonato de Bolos Serranos «San Francisco 2003».  
Subvención: 900,00 euros.

Expediente: JA-223-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Arroyo del Ojanco.  
Objeto: Maratón de Aeróbic y Clases de Aeróbic.  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-224-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Arroyo del Ojanco.  
Objeto: Competición Ecuestre.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-226-AD-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Bailén.  
Objeto: Participación en los Campeonatos de Andalucía Infantiles y Cadetes 2002/2003.  
Subvención: 3.507,22 euros.

Expediente: JA-231-AD-03.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes.  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: VI Campamento Deportivo Turístico de Verano.  
Subvención: 3.000,00 euros.

#### B) Asociaciones Deportivas.

Aplicaciones presupuestarias:  
01.09.00.02.23.486.00.46B.3.

#### Subvenciones concedidas:

Expediente: JA-001-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Amigos de la Petanca de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Deporte de la Petanca a nivel de barrio.  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-013-AD-03.  
Beneficiario: Jaén Club Baloncesto.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Actividad Deportiva Baloncesto, Liga Provincial, Copa Diputación, Juegos Municipales y Campeonatos de Andalucía.  
Subvención: 7.800,00 euros.

Expediente: JA-018-AD-03.  
Beneficiario: Club Petanca Boliche.  
Localidad: Linares.  
Objeto: XI Torneo Nacional de Petanca «Ciudad de Linares».  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-019-AD-03.  
Beneficiario: Grupo de Espeleología Lemus.  
Localidad: Valdepeñas de Jaén.  
Objeto: Programa de Actividades Espeleológicas Año 2003.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-022-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Abriendo Camino.  
Localidad: Mengíbar.  
Objeto: Atletismo adaptado.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-023-AD-03.  
Beneficiario: Club Natación Jaén-99.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Fases Provinciales de Natación realizadas en Jaén, Temporada 2002/2003.  
Subvención: 495,50 euros.

Expediente: JA-024-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Atletismo «Jándula Antorcha».  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Distintos Campeonatos Atletismo Categoría Infantil y Cadete Provincial, Autonómicos y Nacionales.  
Subvención: 2.100,00 euros.

Expediente: JA-027-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Jamilena.  
Localidad: Jamilena.  
Objeto: Fútbol Base.  
Subvención: 1.200,00 euros.

Expediente: JA-030-AD-03.  
Beneficiario: C.V. Sierra de Andújar.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Campeonato de Andalucía Juvenil Femenino Voleibol.  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-032-AD-03.  
Beneficiario: C.V. Sierra de Andújar.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Campeonato de Andalucía Infantil y Cadete, Masculino y Femenino de Voleibol.  
Subvención: 2.201,81 euros.

Expediente: JA-037-AD-03.  
Beneficiario: C.D. El Tropezón.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Campeonato de Fútbol-Sala.  
Subvención: 100,00 euros.

Expediente: JA-042-AD-03.  
Beneficiario: Club Voleibol Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Campeonatos de Andalucía Voleibol Cadete e Infantil.  
Subvención: 1.204,22 euros.

Expediente: JA-050-AD-03.  
Beneficiario: Club de Tiro Con Arco Santa Catalina.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Liga Nacional FITA.  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-054-AD-03.  
Beneficiario: Club de Ajedrez «Torre de Mengíbar».  
Localidad: Mengíbar.  
Objeto: Campeonato de Andalucía Escolar de Ajedrez Infantil y Cadete (Fase Provincial).  
Subvención: 5.000,00 euros.

Expediente: JA-061-AD-03.  
Beneficiario: Club de Atletismo Caja de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Actividades Infantil y Cadete Temporada 2002/2003.  
Subvención: 801,00 euros.

Expediente: JA-062-AD-03.  
Beneficiario: C.D. «San Ignacio-Safa de Ubeda».  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: Campeonatos Oficiales de cualquier ámbito.  
Subvención: 4.834,36 euros.

Expediente: JA-063-AD-03.  
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Ligas Andaluzas de España, Torneos Provinciales, Regionales y Estatales.  
Subvención: 300,00 euros.

Expediente: JA-064-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Las Infantas.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Gastos de arbitraje para Campeonato Futbol 7 Cadetes no federados con 12 equipos de la comarca.  
Subvención: 700,00 euros.

Expediente: JA-074-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Disminusport.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Celebración del Campeonato de España para personas con discapacidad física en la modalidad de Tiro con Arco.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-076-AD-03.  
Beneficiario: C.A.B. Los Villares.  
Localidad: Los Villares.  
Objeto: Campeonatos de Andalucía de Balonmano Infantil y Cadete (Fase Provincial).  
Subvención: 893,36 euros.

Expediente: JA-081-AD-03.  
Beneficiario: Club Ferrón.  
Localidad: La Carolina.  
Objeto: Sector Provincial JJ.AA. Andalucía Infantil y Cadete de Judo.  
Subvención: 218,40 euros.

Expediente: JA-086-AD-03.  
Beneficiario: Grupo Amigos Balonmano Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Campeonato de Andalucía de Balonmano Cadete e Infantil.  
Subvención: 649,56 euros.

Expediente: JA-093-AD-03.  
Beneficiario: Atlético Jaén, F.C.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Campeonatos Provinciales de Fútbol y Fútbol Sala: Arbitrajes.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-095-AD-03.  
Beneficiario: Martos Fútbol Sala.  
Localidad: Martos.  
Objeto: Programa Actividades 2003.  
Subvención: 900,00 euros.

Expediente: JA-097-AD-03.  
Beneficiario: Club Ciclista Sierra Mágina.  
Localidad: Huelma-Solera.  
Objeto: Organización Pruebas Deportivas Ciclismo.  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-114-AD-03.  
Beneficiario: Club Deportivo Athenas de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: III y IV Jornadas de la Fase Provincial de los Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete de Judo.  
Subvención: 1.300,00 euros.

Expediente: JA-115-AD-03.  
Beneficiario: Judo Club Aguilas de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Fase Provincial del Campeonato de Andalucía Infantil y Cadete de Judo.  
Subvención: 1.300,00 euros.

Expediente: JA-122-AD-03.  
Beneficiario: Club Natacion Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: XVII Campeonato de Andalucía Infantil.  
Subvención: 901,00 euros.

Expediente: JA-129-AD-03.  
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Linares.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Campeonato de Andalucía Tenis de Mesa 2003, Juegos Deportivos.  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-130-AD-03.  
Beneficiario: Club Baloncesto Linares.  
Localidad: Linares.

Objeto: Arbitrajes, desplazamientos, gastos federativos y los que etime la C.T.D.  
Subvención: 4.800,00 euros.

Expediente: JA-131-AD-03.  
Beneficiario: Club Baloncesto Linares.  
Localidad: Linares.

Objeto: Campus de Baloncesto «La Garza 2003» a celebrar en el Parque Deportivo de Linares.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-135-AD-03.  
Beneficiario: Club Baloncesto Martos.  
Localidad: Martos.  
Objeto: Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete.  
Subvención: 4.150,44 euros.

Expediente: JA-136-AD-03.  
Beneficiario: A.D. Marmolejo.  
Localidad: Marmolejo.  
Objeto: Deporte para todos, Campeonato de Andalucía Infantil y Cadete, Ligas Provinciales y Autonómicas.  
Subvención: 626,10 euros.

Expediente: JA-145-AD-03.  
Beneficiario: Club Natación Santo Reino.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Gastos de arbitraje por la participación en las jornadas de los Campeonatos de Andalucía.  
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-148-AD-03.  
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Torredonjimeno.  
Localidad: Torredonjimeno.  
Objeto: Campeonato de Andalucía de Tenis de Mesa.  
Subvención: 729,60 euros.

Expediente: JA-151-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Amigos del Basket Linares.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Gastos federativos de participación en competiciones oficiales federadas.  
Subvención: 2.888,00 euros.

Expediente: JA-159-AD-03.  
Beneficiario: Club de Bolos Serranos «Los Reales».  
Localidad: Beas de Segura.  
Objeto: Programa Bolos Serranos.  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-164-AD-03.  
Beneficiario: Club Baloncesto Cazorla.  
Localidad: Cazorla.  
Objeto: Campeonatos de Andalucía.  
Subvención: 2.300,00 euros.

Expediente: JA-166-AD-03.  
Beneficiario: C.V. Mancha Real.  
Localidad: Mancha Real.  
Objeto: Campeonatos Provinciales y Andalucía de Voleibol y Fútbol Sala.  
Subvención: 342,13 euros.

Expediente: JA-169-AD-03.  
Beneficiario: Club Piragüismo «Slalon Jaén».  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: I Descenso del Alto Guadalquivir.  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-175-AD-03.  
Beneficiario: Club Náutico Guadalmena.  
Localidad: Beas de Segura.  
Objeto: Curso de manejo de embarcaciones por radiocontrol (Motonáutica).  
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-191-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Vilches.  
Localidad: Vilches.  
Objeto: Distintos Campeonatos de Voleibol.  
Subvención: 700,00 euros.

Expediente: JA-205-AD-03.  
Beneficiario: Club Baloncesto Juventud de Mengíbar.  
Localidad: Mengíbar.  
Objeto: Campeonatos de Andalucía.  
Subvención: 3.800,00 euros.

Expediente: JA-210-AD-03.  
Beneficiario: Club Andújar.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Campeonatos Provinciales y Fases finales de los Campeonatos de Andalucía, Temporada 2002/03.  
Subvención: 7.600,00 euros.

Expediente: JA-215-AD-03.  
Beneficiario: C.D. Jiennense Kai.  
Localidad: Pozo Alcón.  
Objeto: Competiciones y concursos en el ámbito comarcal «Alto del Guadalquivir», no oficiales y para todos.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-218-AD-03.  
Beneficiario: C.P.D. de practicantes de múltiples juegos y deportes.  
Localidad: Baeza.  
Objeto: Campeonato Andalucía de Baloncesto Fase Provincial, Categoría Infantil Femenino.  
Subvención: 1.070,52 euros.

Colaboración con Entidades Locales para la construcción de instalaciones deportivas

Aplicaciones presupuestarias:  
01.09.00.01.23.761.02.46 A.5.  
31.09.00.01.23.761.02.46 A.0.2004.

Subvenciones concedidas:

Expediente: JA-002-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.  
Objeto: Instalaciones eléctricas, climatización y equipo de presión de agua potable en recinto «Piscina Municipal».  
Inversión: 33.213,43 euros.  
Subvención: 18.220,00 euros (Porcentaje de Financiación: 54,86%).

Expediente: JA-004-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Larva.  
Objeto: Adecuación piscina municipal.  
Inversión: 78.173,51 euros.  
Subvención: 40.700,00 euros (Porcentaje de Financiación: 52,06%).

Expediente: JA-007-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Elena.  
Objeto: Acondicionamiento y nuevo cerramiento perimetral de pista multiuso Polideportivo Municipal.  
Inversión: 43.995,71 euros.

Subvención: 23.614,00 euros (Porcentaje de Financiación: 53,67%).

Expediente: JA-009-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.  
Objeto: Adecuación de la Piscina Municipal a la normativa vigente.  
Inversión: 29.750,00 euros.  
Subvención: 16.614,00 euros (Porcentaje de Financiación: 55,85%).

Expediente: JA-015-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera.  
Objeto: Construcción de Aseos y Vestuarios.  
Inversión: 48.000,00 euros.  
Subvención: 25.614,00 euros (Porcentaje de Financiación: 53,36%).

Expediente: JA-021-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Iruela.  
Objeto: Iluminación de Pista Polideportiva y adecuación del bajo de la misma como pequeño gimnasio municipal.  
Inversión: 87.486,07 euros.  
Subvención: 45.357,00 euros (Porcentaje de Financiación: 51,84%).

Expediente: JA-024-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.  
Objeto: 2.ª Fase cubierta pistas polideportivas actuales.  
Inversión: 90.000,00 euros.  
Subvención: 46.614,00 euros (Porcentaje de Financiación: 51,79%).

Expediente: JA-026-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Albarchez de Mágina.  
Objeto: Reforma piscina pública municipal.  
Inversión: 14.400,00 euros.  
Subvención: 8.814,00 euros (Porcentaje de Financiación: 61,21%).

Expediente: JA-029-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.  
Objeto: Construcción de un gimnasio en el Colegio Público Nuestra Señora de los Dolores de Pozo Alcón.  
Inversión: 78.792,00 euros.  
Subvención: 75.000,00 euros (Porcentaje de Financiación: 95,19%).

Expediente: JA-031-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Segura de la Sierra.  
Objeto: Cubierta pista polideportiva en Cortijos Nuevos.  
Inversión: 99.462,00 euros.  
Subvención: 51.614,00 euros (Porcentaje de Financiación: 51,89%).

Expediente: JA-032-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago Pontones.  
Objeto: Mejora pista polideportiva municipal en Santiago-Pontones.  
Inversión: 78.833,73 euros.  
Subvención: 43.511,00 euros (Porcentaje de Financiación: 55,19%).

Expediente: JA-034-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna.  
Objeto: Ejecución Pista polideportiva al aire libre para Tenis, Bádminton y Voleibol.  
Inversión: 42.248,75 euros.  
Subvención: 22.814,00 euros (Porcentaje de Financiación: 53,99%).

Expediente: JA-041-ID-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Hornos de Segura.  
Objeto: Adecuación Pista Polideportiva.  
Inversión: 45.075,57 euros.  
Subvención: 31.514,00 euros (Porcentaje de Financiación: 69,91%).

Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro cuyos programas deportivos favorezcan la integración social de la población inmigrante:

Aplicación presupuestaria:  
01.09.00.01.23.486.00.46B.4.

Subvenciones concedidas:

Expediente: JA-002-PI-03.  
Beneficiario: C.D. IES Sierra Morena.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Programas deportivos que favorezcan la integración social de inmigrantes.  
Subvención: 900,00 euros.

Ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos:

A) Corporaciones Locales.

Aplicaciones presupuestarias:  
01.09.00.01.23.762.00.46 A.4.

Subvenciones concedidas:

Expediente: JA-001-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 7.000,00 euros.

Expediente: JA-015-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Bailén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 4.000,00 euros.

Expediente: JA-016-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Carboneros.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: JA-017-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-018-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Frailes.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-019-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Beas de Segura.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-026-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Baeza.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 4.000,00 euros.

Expediente: JA-028-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: JA-031-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Montizón.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-033-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Chilluévar.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-038-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Cambil.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: JA-041-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Lopera.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-046-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Chiclana de Segura.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-048-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Puente de Génave.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-049-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Fuensanta de Martos.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-051-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Villanueva de la Reina.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.500,00 euros.

Expediente: JA-059-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Alcaudete.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-066-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Torreblascopedro.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.500,00 euros.

Expediente: JA-069-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Arjona.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-070-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Vilches.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.

Expediente: JA-072-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Castellar.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: JA-075-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Villatorres.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-079-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Rus.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: JA-090-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Larva.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-096-ED-03.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Pozo Alcón.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 8.000,00 euros.

#### B) Entes Públicos.

Aplicaciones presupuestarias:  
01.09.00.01.23.743.00.46 A.7.

#### Subvenciones concedidas:

Expediente: JA-011-ED-03.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 4.500,00 euros.

Expediente: JA-095-ED-03.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes.  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 6.000,00 euros.

#### C) Entidades Privadas.

Aplicaciones presupuestarias:  
01.09.00.01.23.782.00.46 A.2.

## Subvenciones concedidas:

- Expediente: JA-002-ED-03.  
Beneficiario: Grupo Espeleológico de Villacarrillo.  
Localidad: Villacarrillo.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.
- Expediente: JA-003-ED-03.  
Beneficiario: Club de Atletismo Jándula Antorcha.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 4.000,00 euros.
- Expediente: JA-004-ED-03.  
Beneficiario: C.D. Huarte de San Juan.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.
- Expediente: JA-006-ED-03.  
Beneficiario: C.D. IES Sierra Morena.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.
- Expediente: JA-007-ED-03.  
Beneficiario: C.D. Pedro Corchado.  
Localidad: Bailén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expediente: JA-008-ED-03.  
Beneficiario: Club de Atletismo Caja de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.403,44 euros.
- Expediente: JA-009-ED-03.  
Beneficiario: Club de Piragüismo Slalon Jaén.  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 6.000,00 euros.
- Expediente: JA-012-ED-03.  
Beneficiario: Club Deportivo General Castaños.  
Localidad: Bailén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expediente: JA-013-ED-03.  
Beneficiario: Vandelvira Asociación Deportiva.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.996,56 euros.
- Expediente: JA-014-ED-03.  
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000,00 euros.
- Expediente: JA-020-ED-03.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Marmolejo.  
Localidad: Marmolejo.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.
- Expediente: JA-021-ED-03.  
Beneficiario: Club Deportivo Triatlón Marmolejo.  
Localidad: Marmolejo.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.
- Expediente: JA-022-ED-03.  
Beneficiario: Club Deportivo La Bobadilla Veteranos.  
Localidad: Alcaudete.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000,00 euros.
- Expediente: JA-023-ED-03.  
Beneficiario: Club Amigos del Balonmano Los Villares.  
Localidad: Los Villares.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000,00 euros.
- Expediente: JA-024-ED-03.  
Beneficiario: C.D. Gran Peña Barcelonista de Jaén «José L. Núñez».  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 4.000,00 euros.
- Expediente: JA-025-ED-03.  
Beneficiario: Club Deportivo S. Ignacio-Safa de Ubeda.  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 6.000,00 euros.
- Expediente: JA-029-ED-03.  
Beneficiario: Martos Club Deportivo.  
Localidad: Martos.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expediente: JA-035-ED-03.  
Beneficiario: C.D. Atletismo Sierra Mágina.  
Localidad: Jódar.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 4.000,00 euros.
- Expediente: JA-036-ED-03.  
Beneficiario: Asociación de Fútbol Base.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 3.600,00 euros.
- Expediente: JA-040-ED-03.  
Beneficiario: Club Atletismo Renacimiento.  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 6.000,00 euros.
- Expediente: JA-042-ED-03.  
Beneficiario: Club de Tenis Martos.  
Localidad: Martos.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000,00 euros.
- Expediente: JA-073-ED-03.  
Beneficiario: C.D. Ainper-Linares.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 12.000,00 euros.
- Expediente: JA-101-ED-03.  
Beneficiario: Atlético Mancha Real.  
Localidad: Mancha Real.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000,00 euros.
- Expediente: JA-106-ED-03.  
Beneficiario: Club Deportivo Jiennense Kai.  
Localidad: Pozo Alcón.  
Objeto: Diverso material deportivo.  
Subvención: 6.000,00 euros.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.<sup>a</sup> 1 del punto Segundo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de marzo de 2003 (BOJA núm. 69, de 10 de abril), por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2002-2003, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas, he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el Jurado calificador que se especifica en la base 5.<sup>a</sup> del punto segundo de la citada Orden en su reunión del día 2 de febrero de 2004 y que declara otorgar los Premios a las siguientes tesis:

1. Título: La globalización de los servicios de la economía andaluza. El caso de los servicios avanzados de la empresa andaluza.

Autora: Doña Rosario Asián Chaves.  
Universidad: Sevilla.

2. Título: Indicadores de desarrollo sostenible urbano. Una aplicación para Andalucía.

Autor: Don Juan Marcos Castro Bonaño.  
Universidad: Málaga.

La dotación de los premios consistirá en la publicación de 500 ejemplares de las dos tesis doctorales seleccionadas.

De acuerdo con lo establecido en la base 6.<sup>a</sup> del punto Segundo de la citada Orden el fallo de este Jurado es inapelable y se publicará en el BOJA.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. Las copias no retiradas se pondrán a disposición de la Biblioteca Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la base 7.<sup>a</sup> del punto Segundo de la referida Orden.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen seis asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las seis entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación regl-

mentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de febrero de 2004, se adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las seis entidades, que figuran en el anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación

### ANEXO

ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCEN COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Centro Cultural Andaluz de Pollensa.  
Localidad: Pollensa (Islas Baleares).

Denominación: Asociación Andaluza y Cultural Hijos de Jaén, Hermanada Rociera de Baracaldo Las Marismas.  
Localidad: Baracaldo (Vizcaya).

Denominación: Casa Regional Andaluza de Rivas-Vaciamadrid.  
Localidad: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Denominación: Centro Socio Cultural Andaluz Casa de Huelma (Jaén).  
Localidad: Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Denominación: Centro Andaluz en Burgos.  
Localidad: Burgos.

Denominación: Centro Andaluz de Bahía Blanca.  
Localidad: Bahía Blanca-Buenos Aires (Rep. Argentina).

*ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.*

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 5.454.846,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.727.423,08 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación

#### Anexo

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGUADULCE	178.757,31	71.502,92	53.627,19	17.875,73	92.427,53
ALANIS	109.571,85	39.093,46	29.320,10	9.773,36	11.180,03

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBAIDA DEL ALJARAFE	18.391,27	6.954,47	5.215,85	1.738,62	8.532,67
ALCALA DEL RIO	214.627,17	85.106,56	63.829,93	21.276,63	39.612,48
ALCOLEA DEL RIO	166.919,00	66.767,60	50.075,70	16.691,90	101.664,09
ALGAMITAS	96.116,55	38.446,62	28.834,97	9.611,65	42.822,44
ALMENSILLA	47.015,00	15.443,98	11.582,99	3.860,99	23.165,98
ARAHAL	265.414,57	106.165,83	79.624,38	26.541,45	26.039,30
BADOLATOSA	329.967,51	129.974,68	97.481,02	32.493,66	59.764,20
BENACAZON	148.432,26	59.372,90	44.529,68	14.843,22	39.201,38
BORMUJOS	38.132,00	15.252,80	11.439,60	3.813,20	19.358,11
BRENES	488.339,13	195.335,66	146.501,75	48.833,91	233.279,59
BURGUILLOS	99.266,00	39.706,40	29.779,80	9.926,60	52.936,01
CAMPANA, LA	313.071,00	125.228,40	93.921,30	31.307,10	123.876,77
CANTILLANA	287.671,57	115.068,62	86.301,48	28.767,14	109.362,98
CAÑADA ROSAL	150.402,00	60.160,80	45.120,60	15.040,20	37.537,35
CASARICHE	455.642,77	182.257,11	136.692,83	45.564,28	180.990,99
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	103.730,00	41.492,00	31.119,00	10.373,00	13.535,44
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	42.351,65	16.940,66	12.705,50	4.235,16	12.048,46
CAZALLA DE LA SIERRA	226.244,77	90.497,91	67.873,44	22.624,47	178.603,17
CONSTANTINA	398.213,72	159.285,49	119.464,12	39.821,37	40.650,49
CORIA DEL RIO	193.870,68	77.548,27	58.161,21	19.387,06	100.235,33
CORIPE	86.582,15	34.632,86	25.974,65	8.658,21	16.346,10
CORONIL, EL	300.418,34	120.167,34	90.125,50	30.041,84	25,55
CORRALES, LOS	410.707,66	163.916,46	122.937,36	40.979,10	263.720,67
CUERVO DE SEVILLA, EL	186.254,09	74.341,64	55.756,24	18.585,40	96.713,98
ECIJA	626.114,78	250.436,03	187.827,03	62.609,00	419.108,09
ESTEPA	321.847,64	128.739,07	96.554,31	32.184,76	213.185,50
FUENTES DE ANDALUCIA	364.481,30	145.792,52	109.344,39	36.448,13	213.580,12
GARROBO, EL	18.838,00	7.535,20	5.651,40	1.883,80	11.166,75
GERENA	142.171,31	56.868,53	42.651,40	14.217,13	88.519,50
GILENA	346.605,00	124.444,50	93.333,38	31.111,12	89.529,31
GUADALCANAL	185.911,00	74.364,40	55.773,30	18.591,10	7.259,53
HERRERA	337.835,79	131.689,04	98.766,78	32.922,26	27.026,65
HUEVAR DEL ALJARAFE	56.678,36	22.671,35	17.003,52	5.667,83	28.025,69

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ISLA MAYOR	199.556,13	79.822,45	59.866,84	19.955,61	77.544,46
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	26.088,00	10.435,20	7.826,40	2.608,80	6.616,78
LANTEJUELA	264.035,13	105.614,05	79.210,54	26.403,51	149.704,22
LEBRIJA	543.075,53	217.230,22	162.922,66	54.307,56	299.917,34
LORA DEL RIO	722.883,29	289.153,32	216.864,99	72.288,33	385.602,07
LUISIANA, LA	254.858,46	101.943,38	76.457,54	25.485,84	63.094,33
MADROÑO, EL	19.653,00	7.861,20	5.895,90	1.965,30	12.814,14
MAIRENA DEL ALCOR	107.632,24	43.052,90	32.289,68	10.763,22	43.352,76
MARCHENA	247.181,00	96.021,61	72.016,21	24.005,40	180.035,00
MARINALEDA	51.649,88	20.659,95	15.494,96	5.164,99	4.644,94
MARISMILLAS	94.207,00	37.682,80	28.262,10	9.420,70	64.896,01
MARTIN DE LA JARA	302.511,00	121.004,40	90.753,30	30.251,10	60.791,67
MOLARES, LOS	132.857,28	53.142,91	39.857,18	13.285,73	45.175,61
MONTELLANO	445.825,12	178.330,05	133.747,54	44.582,51	124.436,94
MORON DE LA FRONTERA	550.177,50	220.070,63	165.052,98	55.017,65	685.109,86
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	192.221,50	64.933,02	48.699,77	16.233,25	32.855,78
OLIVARES	99.788,15	39.914,86	29.936,14	9.978,72	60.877,15
OSUNA	767.423,45	306.678,17	230.008,67	76.669,50	333.522,23
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	746.972,50	298.789,01	224.091,75	74.697,26	929.211,18
PARADAS	242.585,71	97.034,28	72.775,72	24.258,56	137.537,47
PEDRERA	244.345,91	97.738,37	73.303,78	24.434,59	187.200,09
PEDROSO, EL	56.715,00	22.686,00	17.014,50	5.671,50	17.717,12
PEÑAFLORES	206.940,12	82.776,05	62.082,04	20.694,01	50.354,99
PRUNA	279.371,73	111.748,69	83.811,52	27.937,17	40.805,12
PUEBLA DE CAZALLA, LA	465.784,38	186.313,73	139.735,32	46.578,41	137.439,99
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	337.594,23	135.037,70	101.278,28	33.759,42	58.935,29
PUEBLA DEL RIO, LA	134.846,77	53.938,71	40.454,04	13.484,67	35.774,56
REAL DE LA JARA, EL	52.226,37	20.042,33	15.031,75	5.010,58	25.796,42
RINCONADA, LA	530.795,06	198.302,70	148.727,04	49.575,66	499.668,05
RONQUILLO, EL	38.005,86	15.201,94	11.401,46	3.800,48	2.399,96
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	6.129,00	2.451,60	1.838,70	612,90	1.879,70
SAN NICOLAS DEL PUERTO	35.524,00	14.209,60	10.657,20	3.552,40	7.381,69

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANLUCAR LA MAYOR	60.343,96	24.137,59	18.103,20	6.034,39	22.666,10
SAUCEJO, EL	297.952,72	119.181,08	89.385,82	29.795,26	101.891,96
SEVILLA	107.369,00	42.947,60	32.210,70	10.736,90	0,00
TOCINA	281.681,58	111.604,47	83.703,36	27.901,11	108.520,83
UMBRETE	62.432,13	24.972,85	18.729,64	6.243,21	18.657,38
UTRERA	673.186,22	269.274,48	201.955,88	67.318,60	500.208,91
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	185.937,00	74.374,80	55.781,10	18.593,70	63.400,48
VILLANUEVA DE SAN JUAN	123.924,97	49.569,99	37.177,49	12.392,50	35.441,39
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	142.252,18	56.900,87	42.675,65	14.225,22	26.201,08
VILLAVERDE DEL RIO	173.551,35	69.420,54	52.065,41	17.355,13	30.289,72
VISO DEL ALCOR, EL	69.299,00	27.719,60	20.789,70	6.929,90	36.732,72
<b>Total provincia SEVILLA</b>	<b>18.333.983,61</b>	<b>7.273.127,78</b>	<b>5.454.846,15</b>	<b>1.818.281,63</b>	<b>8.728.135,72</b>

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 657/03, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 657/03, interpuesto por don Luis Ruiz Trigo, contra la Orden de 18 de febrero de 2002, por la que se modifica el artículo 2 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, que regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 26 de marzo de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ACUERDO de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Cerámica Alcalá Villalta, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de octubre de 2003 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## A N E X O

Otorgar a la sociedad Cerámica Alcalá Villalta, S.A. una subvención por importe de 2.843.453 euros acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 en los términos recogidos en el acta de la sesión del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía de 21 de octubre de 2003.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## A N E X O

Núm. Expte.: SE001/SA.

Empresa: Industria Especializada en Aeronáutica.

Localización: Parque Tecnológico Aeropuerto (Sevilla).

Inversión: 2.841.552,01 €.

Subvención: 994.543,20 €.

Empleo:

Crear: 3.

Mant.: -

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C enmarcadas en el área de rehabilitación Marisma del Odiel.*

La Disposición Transitoria Décima del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007, dispone que los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública que a la entrada en vigor de este Decreto hayan sido iniciados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, seguirán rigiéndose hasta su terminación, por el mismo. El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º, establece la posibilidad de acordar la realización

de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Marisma del Odiel, Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende dar contenido al Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel, al realojar a unidades familiares localizadas dentro del Área, dando cumplimiento al planeamiento municipal que prevee la transformación física del sector como instrumento de para mejorar las condiciones residenciales de la población localizada y dar solución a los graves problemas de infraestructura y salubridad que la inundación de los suelos plantea.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Huelva, Marismas del Odiel, al amparo del expediente H-98/120-C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de noviembre de 2004.- El Director General, José Mellado Benavente.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 56 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN MARISMA DEL ODIEL (HUELVA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-98/120-C**

Primera. El criterio para el procedimiento de adjudicación singularizada de las 56 V.P.P. que se construyen en la Barriada Marismas del Odiel en Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C será que los solicitantes se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

1. Unidades familiares que sean ocupantes de inmuebles objeto de las actuaciones comprendidas dentro del ámbito territorial correspondiente al Área de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel, que estén pendientes de alojamiento definitivo.
2. El realojo conllevará el derribo inexcusable de la vivienda.
3. Prioritariamente los localizados en el ámbito comprendido entre las calles Carreta y Serenata, al objeto de finalizar urbanizaciones completas.

Segunda. 1. El régimen de cesión de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales corregidos ser superiores al salario mínimo interprofesional en su cómputo anual, conforme al

artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, en virtud de la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde a la Oficina Técnica del Area Marismas del Odiel la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en Pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADGS), para el período 2002/2003.*

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el período 2002/2003, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario:  
01.16.00.11.29.78200.71B.0  
1.1.16.00.15.29.78204.71B.2002

- ADS. Sierra de Yeguas-Humilladero: 21.142,24 euros.
- ADS. Campillos: 85.490,02 euros.
- ADS. Almargin: 58.460,22 euros.
- ADS. Antequera y Comarca: 15.272,24 euros.
- ADS. Teba: 39.130,00 euros.
- ADS. Porcino Guadalhorce: 28.619,08 euros.
- ADS. Guadalhorce (Málaga): 47.063,72 euros.
- ADS. Vacuno del Guadalhorce (Málaga): 8.489,85 euros.
- ADS. El Torcal (Málaga): 120.962,92 euros.
- ADS. Serranía de Ronda: 131.747,38 euros.
- ADS. Axarquía (Málaga): 40.255,97 euros.
- ADS. Valle del Sol (Málaga): 16.123,93 euros.
- ADS. Trabuco-Rosario (Málaga): 34.262,04 euros.
- ADS. Porcino Ronda: 24.356,92 euros.

Málaga, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, José M.ª Rodríguez Gómez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración con Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para paliar el absentismo escolar y para los servicios complementarios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre),

**HA RESUELTO**

Hacer públicos los Convenios de Colaboración con Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para paliar el Absentismo Escolar Temporero, firmados en virtud del art. 5.º de la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras y se regula, al respecto, la cooperación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 67, de 18 de junio de 1998), los firmados en virtud de la Orden de 30 de octubre de 2002 por la que se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinadas competencias para promover convenios de cooperación, entre otros, con asociaciones u organizaciones privadas al objeto de intervenir conjuntamente en los distintos ámbitos coordinando las actuaciones necesarias para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002), y para los Servicios Complementarios de Comedor Escolar y de Transporte Escolar y de Estudiantes, firmados en virtud de los art. 2.º y 5.º del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería (BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997) y los arts. 2.º y 6.º de la Orden de 25 de marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de junio de 1997), respectivamente, durante el curso escolar 2003/2004.

<b>Finalidad: TRANSPORTE ESCOLAR</b>	
<b>Corp. Local / Entidad:</b>	<b>Importe Euros</b>
<b>Alcalá del Río</b>	<b>5.212,62</b>
<b>Brenes</b>	<b>3.500,00</b>
<b>Cantillana</b>	<b>13.050,71</b>
<b>Castilblanco de los Arroyos</b>	<b>18.631,38</b>
<b>Castilleja de Guzmán</b>	<b>8.543,73</b>
<b>Coría del Río</b>	<b>12.020,24</b>

<u>Corp. Local / Entidad:</u>	<u>Importe Euros</u>
El Castillo de las Guardas	9.447,91
El Madroño	19.243,95
El Real de la Jara	16.965,19
El Viso del Alcor	8.601,25
Guillena	2.884,86
Las Cabezas de San Juan	3.523,69
Lebrija	12.164,48
Mairena del Aljarafe	5.897,10
Morón de la Frontera	9.015,18
San Nicolás del Puerto	4.283,05
Villanueva de San Juan	1.768,00
Villanueva del Río y Minas	9.432,00
<b>Finalidad: COMEDOR ESCOLAR</b>	
<u>Corp. Local / Entidad:</u>	<u>Importe Euros</u>
Coripe	17.622,00
Diputación Provincial de Sevilla	46.755,00
El Ronquillo	8.715,00
Gerena	40.470,63
Isla Mayor	4.500,53
Los Corrales	17.500,00
Marinaleda	16.227,33
Martín de la Jara	27.646,56
San Juan de Aznalfarache	44.280,00
<b>Finalidad: PREVENCIÓN ABSENTISMO</b>	
<u>Corp. Local / Entidad:</u>	<u>Importe Euros</u>
Cruz Roja Española	9.500,00
Asociación "Entre Amigos"	30.050,60
Asociación "Sevilla Acoge"	30.050,60
Asociación "Unión Romani"	30.050,60
Fundación "TAS"	161.800,00

<u>Corp. Local / Entidad:</u>	<u>Importe Euros</u>
Aguadulce	1.079,84
Alcolea del Río	4.265,14
Algámitas	3.606,07
Badolatosa	4.021,34
Cantillana	2.103,54
Carmona	4.722,12
Casariche	4.021,34
Cazalla de la Sierra	2.261,00
Constantina	6.292,75
Coripe	3.046,53
Fuentes de Andalucía	13.005,25
El Coronil	3.485,87
El Cuervo	1.800,00
El Rubio	2.764,66
El Saucejo	5.278,86
Guadalcanal	7.920,98
La Campana	6.702,36
La Lantejuela	12.186,12
Las Cabezas de San Juan	7.007,02
La Luisiana	4.207,08
La Puebla de Cazalla	2.001,25
Las Navas de la Concepción	6.702,36
La Puebla de los Infantes	3.046,53
Lebrija	9.748,89
Lora del Río	1.218,61
Los Corrales	4.357,34
Los Molares	2.437,23
Martín de la Jara	4.147,00
Montellano	24.232,19
Morón de la Frontera	5.483,76

<b>Corp. Local / Entidad:</b>	<b>Importe Euros</b>
<b>Peñaflor</b>	<b>2.132,57</b>
<b>Osuna</b>	<b>6.093,06</b>
<b>Pruna</b>	<b>3.655,76</b>
<b>Utrera</b>	<b>41.164,58</b>
<b>Villanueva de San Juan</b>	<b>3.050,06</b>
<b>Orden Hospitalaria de San Juan de Dios</b>	<b>144.354,00</b>

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 16/2004, de 27 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de la Concepción, en Pinos del Valle (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de la Concepción, en Pinos del Valle constituye un testimonio imprescindible para entender el alcance de la política cultural y religiosa llevada a cabo tras la Reconquista, en la que resulta fundamental el programa de creación de una red de parroquiales mudéjares en el reino de Granada. La Iglesia de la Concepción es la única parroquia que ha funcionado en Pinos del Valle hasta el siglo XIX momento en que se construye otro templo en el llamado Barrio Alto.

El inmueble se ubica en el Barrio Bajo, en una zona de transición entre lo urbano y lo rural, con casas antiguas bien conservadas y calles tortuosas y empinadas debido al particular terreno en el que se asienta, la ladera de la vertiente que mira a Sierra Nevada y tiene a sus pies el Valle de Lecrín y el embalse de Béznar. La iglesia se inserta perfectamente en este ámbito que, con ella, combina valores arquitectónicos y urbanísticos con otros naturales y ambientales.

III. La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1979 (publicada en BOE número 15, de 17 de enero de 1980), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, a favor de la Iglesia Parroquial de la Concepción, en Pinos del Valle (Granada), siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Granada Nuestra Señora de las Angustias y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 85, de 20 de julio de 2002) concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Pinos del Valle, Arzobispado de Granada y demás interesados en el procedimiento. A aquellos interesados a los que intentada la notificación personal no se pudo llevar a efecto, o cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en BOJA número 85, de 20 de julio de 2002, y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de enero de 2004,

### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de la Concepción, en Pinos del Valle (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio objeto de la presente declaración, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### DESCRIPCION

La Iglesia de la Concepción, en Pinos del Valle obedecía en origen al tipo de iglesia mudéjar de una sola nave cubierta con armadura, modelo generalizado a partir de 1540 en ámbitos rurales. En el siglo XVIII, como ocurrió en numerosos templos en la misma época, se le añade el crucero y la capilla mayor ampliando considerablemente la planta que queda configurada en forma de cruz latina con torre adosada en el lado derecho de la cabecera. La armadura mudéjar, en pésimo estado de conservación, fue sustituida por una bóveda de cañón con lunetos.

El exterior de la iglesia conserva la sobriedad del primitivo templo mudéjar. La portada se sitúa a los pies de la nave y no recibe tratamiento ornamental. Se remarca por estar situada en un plano más avanzado que el resto de la fachada y por una fina moldura a modo de cornisa. La torre, en el lado derecho de la cabecera, se compone de dos cuerpos de ladrillo visto y cubierta a cuatro aguas con teja de cerámica.

En el interior, la nave presenta muros lisos y blancos interrumpidos sólo por imágenes de santos sobre peana. A los pies de la nave, aparece el coro alto añadido en época barroca. Lleva baranda de balaustres torneados, apea en una gran viga que apoya en dobles zapatas de modillones en los

extremos y en un pie derecho central con capitel cúbico y decoración de escama de pez. En el arco que da paso a la capilla mayor encontramos un púlpito del siglo XVIII que sigue el gusto rococó.

La capilla mayor y los brazos del crucero muestran mayor riqueza ornamental al ubicarse aquí retablos de los siglos XVIII y XIX.

El testero de la capilla mayor lo ocupa el Tabernáculo, de dos cuerpos, en los que se recogen distintos símbolos eucarísticos como el cáliz con la Sagrada Forma, el haz de espigas y racimos de uvas. El elemento más destacado es el manifestador de tipo colmena que presenta puertas giratorias que permiten ver el interior adornado con espejos de formas geométricas, mientras que exteriormente, al cerrar las puertas, muestra en el centro, en relieve, una custodia rodeada de espigas y rayos.

### Bienes muebles

1. Retablo de Jesús Nazareno. Materia: madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: ensamblado, tallado, dorado y policromado. Dimensiones: 7,30 x 3,90 x 1,05 m. Autor: atribuido a Juan Jurado. Cronología: 1809. Ubicación: crucero, lado del Evangelio, muro frontal.

Elementos integrantes del retablo de Jesús Nazareno:

1.1. Escultura de Jesús Nazareno. Materia: madera. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 1,60 x 0,60 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: hornacina central.

2. Retablo de San José. Materia: madera. Técnica: ensamblado, tallado, policromado. Dimensiones: 4,75 x 2,50 x 0,93 m. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: crucero, lado del Evangelio.

Elementos integrantes del retablo de San José:

2.1. Grupo escultórico de San José y el Niño. Materia: madera, pigmentos, pan de oro, metal. Técnica: tallado, dorado, policromado, bruñido. Dimensiones: San José: 1,30 x 0,80 x 0,55 m., Niño: 1 x 0,75 x 0,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: hornacina central.

3. Tabernáculo. Materia: madera. Técnica: ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,35 x 3,35 x 6,74 m. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: capilla mayor.

Elementos integrantes del Tabernáculo:

3.1. Sagrario. Materia: madera, pan de oro. Técnica: tallado, dorado. Dimensiones: 55 x 30 x 86 cm. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: primer cuerpo.

3.2. Escultura de San Judas Tadeo. Materia: madera. Técnica: tallado, policromado, dorado. Dimensiones: 60 x 25 x 25 cm. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: segundo cuerpo.

4. Retablo de la Virgen del Perpetuo Socorro. Materia: madera. Técnica: ensamblado, tallado, policromado. Dimensiones: 4 x 2,22 x 0,91 m. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: crucero, lado de la Epístola.

5. Retablo de la Virgen de los Dolores. Materia: madera. Técnica: ensamblado, tallado, policromado, dorado. Dimensiones: 7,30 x 3,90 x 1,05 m. Autor: atribuido a Juan Jurado. Cronología: 1809. Ubicación: crucero, lado de la Epístola, muro frontal.

Elementos integrantes del retablo de la Virgen de los Dolores:

5.1. Escultura de la Virgen de los Dolores. Materia: madera. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 1,65 x 1,10 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: hornacina central.

### Delimitación del entorno

La Iglesia de la Concepción, en Pinos del Valle se sitúa en el llamado Barrio Bajo, un lugar de transición entre lo

urbano y lo rural, con casas antiguas bien conservadas, de una o dos plantas con patio, de calles tortuosas y empinadas debido al particular terreno en el que se asienta, la ladera de la vertiente que mira a Sierra Nevada y tiene a sus pies el Valle de Lecrín y el embalse de Béznar.

La iglesia se sitúa al borde mismo del suelo urbano por lo que se rodea de terrenos de labor y rústicos.

El entorno comprende la totalidad de los espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación señalada

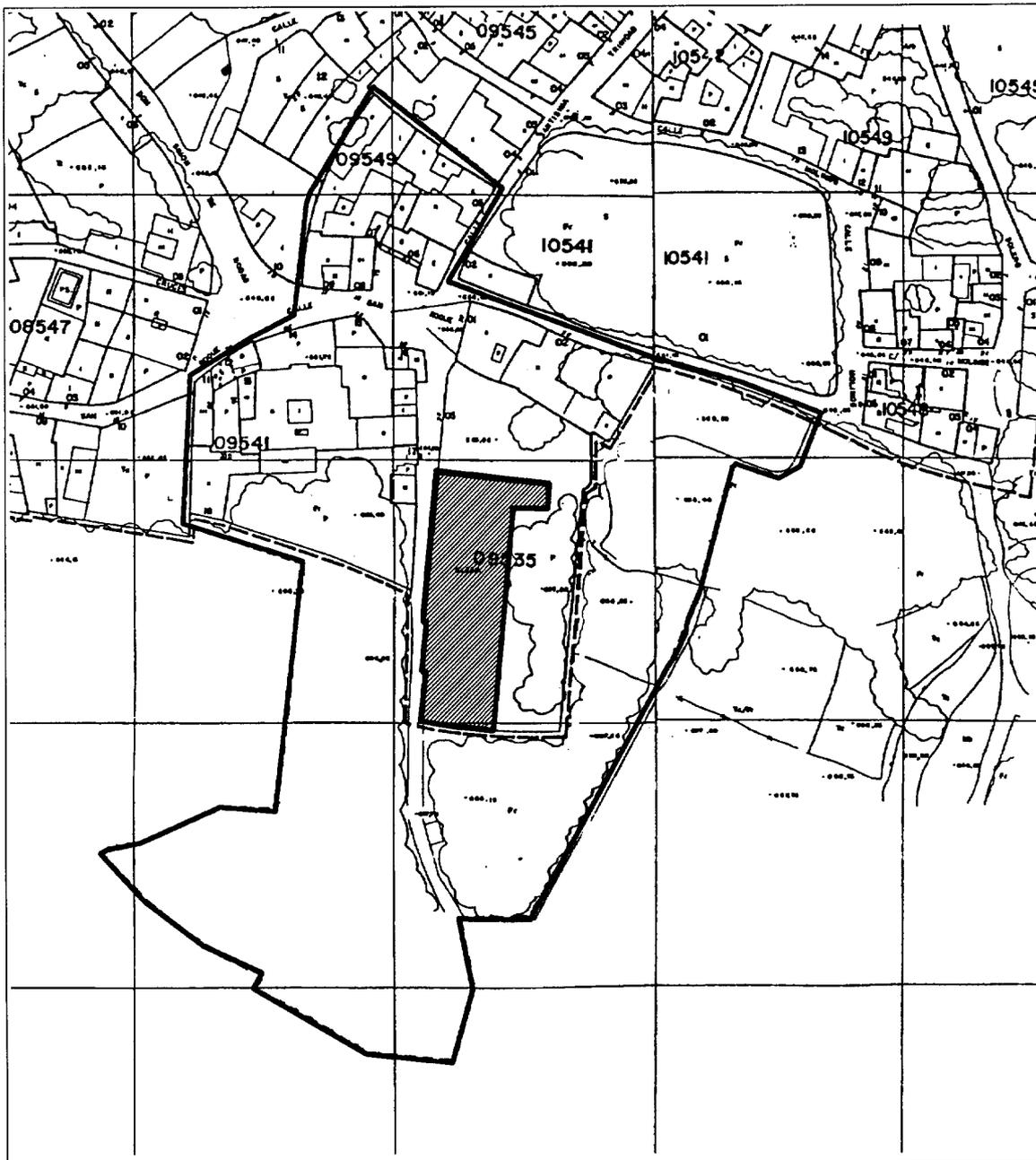
en el plano catastral adjunto y se corresponde con las siguientes parcelas catastrales urbanas y rústicas:

Manzana 09535. Parcelas 01 y 02.

Manzana 09541. Parcelas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Manzana 09549. Parcelas 05, 06, 07, 08 y 09.

Polígono 8 de Rústica. Parcelas: 3 a/ y b/, 4, 9, 10 a/ y b/, 11, 12 y 13.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN</b>		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Pinos del Valle – El Pinar	DIRECCIÓN: C/. San Roque, 34	CATEGORÍA: Monumento
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>		FECHA: NOV/99
CARTOGRAFÍA BASE: Gerencia Territorial de Rústica de Granada – Provincia			

*DECRETO 44/2004, de 3 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción, en Acequias (Lecrín, Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción, en Acequias (Lecrín, Granada), construida entre 1546 y 1553, es un interesante exponente de la arquitectura mudéjar granadina realizada dentro de un programa, coherente y riguroso, impuesto desde la Contaduría de la Iglesia de Granada. Se edificó en un momento de auge económico y constructivo que se prolongaría hasta la rebelión morisca de 1568, siguiendo la tipología de iglesia con nave de cajón, sin capilla mayor diferenciada y cubierta por armadura en forma de artesa, que mantiene en la actualidad con gran pureza, sin transformaciones ni añadidos posteriores.

El inmueble es, así mismo, relevante por ser albergue de notables obras de arte, cual el retablo mayor, trazado por Ambrosio de Vico y ensamblado por Miguel Cano y por su emplazamiento en la entrada del núcleo de Acequias, en una zona mixta urbana-rural de marcado interés paisajístico.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 9 de junio de 1982 (publicada en BOE de 5 de agosto de 1982), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Antón, en Acequias (Granada), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Granada Nuestra Señora

de las Angustias, en fecha de 7 de febrero de 2002 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión de 17 de enero de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (publicada en BOJA número 66, de 6 de junio de 2002), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, Arzobispado de Granada y demás particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, o que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 66, de 6 de junio de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección, y conforme al artículo 27 se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2004

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción, en Acequias (Lecrín, Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio objeto de la presente declaración, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### DESCRIPCION

La Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción, en Acequias (Lecrín, Granada), también conocida como Iglesia de San Antón e Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, es un característico ejemplar de templo mudéjar cuya traza se viene atribuyendo, así como la del retablo mayor, a Ambrosio de Vico. De planta rectangular, sin capilla mayor destacada y cabecera plana, todo su interior se cubre por una armadura de madera de limas moamares, con siete tirantes pareados y apeinazados con lazo de ocho y cuadriles simples sobre canes de acanto. El almizate tiene lazo de ocho en el centro y en los cabos se combina con aspillas. Su autor, Juan Fernández, la realizó entre 1548 y 1551.

El presbiterio se eleva sobre escalones y en los muros de la única nave se encuentran cuatro rehundidos que albergan altares. A ambos lados de la cabecera se adosan la sacristía y la torre, de planta cuadrada y tres cuerpos, el superior abierto con huecos rematados en arcos de medio punto.

El único acceso se encuentra a los pies con una portada de medio punto, muy simple, con jambas y albanegas sin decoración y un frontón triangular.

Los muros son mixtos de mampostería y ladrillo y la cubierta se realiza a base de teja árabe, a dos aguas en la iglesia y a cuatro en la torre.

Bienes muebles.

1. Denominación: La Coronación de la Virgen. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,95 x 1,04 m (sin marco) Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Muro del evangelio, primer tramo.

2. Denominación: Retablo de la Virgen con el Niño. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,25 x 1,53 x 0,43 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Muro del evangelio, primer tramo.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen con el Niño:

2.1. Denominación: Sagrario. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,42 x 0,26 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Banco.

3. Denominación: San Pablo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,57 x 0,21 x 0,12 m (sin peana). Autor: Anónimo. Cronología: Mediados del siglo XVIII a mediados del siglo XIX. Ubicación: Muro del evangelio, primer tramo.

4. Denominación: La Piedad. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,73 m (sin marco). Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Muro del evangelio, primer tramo.

5. Denominación: Retablo de la Inmaculada Concepción. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones:

4,10 x 3,70 x 0,44 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglos XVII-XVIII. Ubicación: Muro del evangelio, segundo tramo.

Elementos integrantes del Retablo de la Inmaculada Concepción:

5.1. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,07 x 0,29 x 0,29 m (sin peana). Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Hornacina central.

5.2. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,57 x 0,28 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Atico.

6. Denominación: Ecce Homo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,48 x 0,85 m (sin marco). Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Muro del evangelio, segundo tramo.

7. Denominación: Pulpito. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,49 x 0,91 x 0,91 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

8. Denominación: Retablo de la Virgen del Rosario (Retablo mayor). Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 5,09 x 3,16 x 0,57 m. Autor: Atribuido a Ambrosio de Vico (trazas), Miguel Cano (ensamblaje) y Pedro de Raxis (policromía). Cronología: 1600-1603. Ubicación: Presbiterio.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen del Rosario:

8.1. Denominación: Sagrario. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,82 x 0,72 x 0,57 m. Autor: Ambrosio de Vico (trazas) y Miguel Cano (ensamblaje). Cronología: 1600-1603. Ubicación: Banco.

8.2. Denominación: Urna. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,67 x 0,43 x 0,37 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Banco.

8.3. Denominación: San Antonio Abad. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,72 x 0,80 m. Autor: Escuela de Pedro de Raxis. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Primer cuerpo, primera calle.

8.4. Denominación: Virgen del Rosario. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,03 x 0,47 x 0,65 m (sin peana). Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Primer cuerpo, segunda calle.

8.5. Denominación: Escena de la vida de San Benito. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,71 x 0,78 m. Autor: Escuela de Pedro de Raxis. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Primer cuerpo, tercera calle.

8.6. Denominación: San Benito y Santa Escolástica. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,65 x 0,79 m. Autor: Escuela de Pedro de Raxis. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Segundo cuerpo, primera calle.

8.7. Denominación: Calvario. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 2,50 x 1,20 m. Autor: Escuela de Pedro de Raxis. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Segundo cuerpo, segunda calle.

8.8. Denominación: Escena de la vida de San Benito. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,68 x 0,78 m. Autor: Escuela de Pedro de Raxis. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Segundo cuerpo, tercera calle.

9. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,80 x 0,44 x 0,13 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

10. Denominación: Nazareno. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,39 x 0,85 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Muro de la epístola, segundo tramo.

11. Denominación: Retablo de San José. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 4,89 x 3,55 x 0,76 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Muro de la epístola, segundo tramo.

Elementos integrantes del Retablo de San José:

11.1. Denominación: Dolorosa. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,09 x 0,47 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Primer cuerpo, primera calle.

11.2. Denominación: San José con el Niño. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,59 x 0,52 x 0,57 m (sin peana). La figura del Niño, sin peana, mide 0,81 x 0,32 x 0,33 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Primer cuerpo, segunda calle.

11.3. Denominación: San Pedro. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,09 x 0,46 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Primer cuerpo, tercera calle.

11.4. Denominación: Coronación de la Virgen. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,65 x 0,72 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Atico.

12. Denominación: San Andrés. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,57 x 0,20 x 0,12 m (sin peana). Autor: Anónimo. Cronología: Mediados del siglo XVII a mediados del XVIII. Ubicación: Muro de la epístola, primer tramo.

13. Denominación: Cristo atado a la columna. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Muro de la epístola, primer tramo.

14. Denominación: Retablo de San Antón. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,38 x 2,24 x 0,42 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Muro de la epístola, primer tramo.

Elementos integrantes del Retablo de San Antón:

14.1. Denominación: San Antón. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1 x 0,38 x 0,27 m (sin peana). Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central.

15. Denominación: Curación de los enfermos. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,87 x 1,12 m (sin marco). Autor: Anónimo. Cronología: Mediados del siglo XVIII a mediados del XIX. Ubicación: Muro de la epístola, primer tramo.

16. Denominación: San Francisco de Asís. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,94 x 0,74 m (sin marco). Autor: Anónimo. Cronología: Mediados del siglo XVII a mediados del XVIII. Ubicación: Sacristía.

17. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,84 x 0,43 x 0,12 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1774. Ubicación: Sacristía.

18. Denominación: Cetro de la Hermandad del Santísimo Sacramento. Materia: Plata. Técnica: Fundido, cincelado, repujado. Dimensiones: 1,72 x 0,1 x 0,1 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

19. Denominación: Incensario. Materia: Plata. Técnica: Fundido, cincelado, repujado. Dimensiones: 0,105 x 0,105 x 0,224 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1677. Ubicación: Sacristía.

20. Denominación: Concha bautismal. Materia: Plata. Técnica: Fundido, cincelado. Dimensiones: 0,650 x 0,125 x 0,155 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1773. Ubicación: Sacristía.

Delimitación del entorno.

La Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción se encuentra situada a la entrada de la población. Rodeando el templo existen manzanas de casas bajas, excepto por la cabecera y parte de la fachada meridional donde hay huertas y campos de labor que se extienden hacia el suroeste formando bancales sobre los que la Iglesia queda como telón de fondo, creándose relaciones visuales fundamentales.

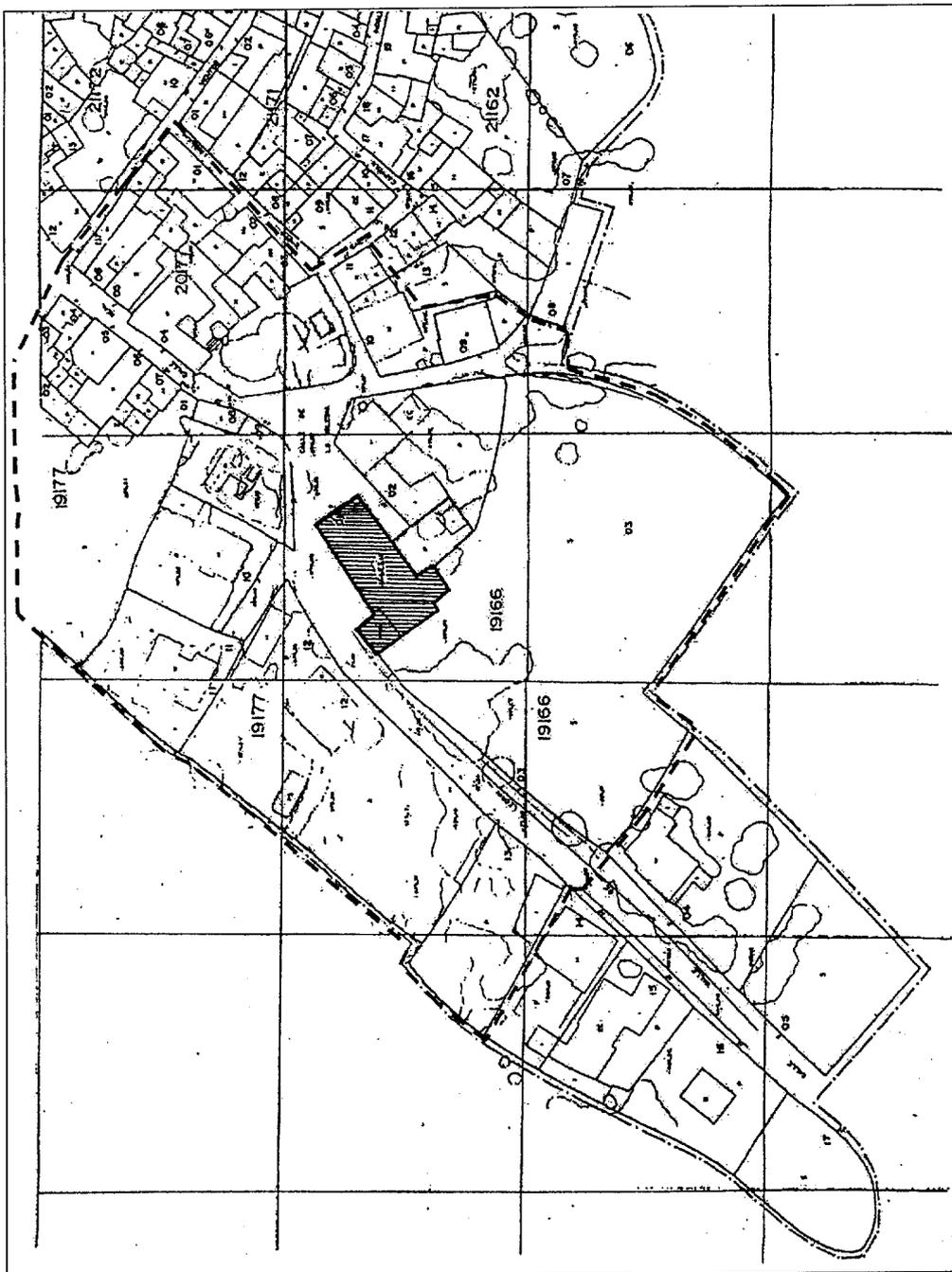
El entorno abarca los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan y que gráficamente se representan en el adjunto plano de delimitación del Bien y su entorno.

Manzana 19177: Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.

Manzana 20177: Todas las parcelas.

Manzana 21162: Parcelas 09, 10 y 11.

Manzana 19166: Parcelas 02 y 03.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>IGLESIA PARROQUIAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN</b>		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Acequias – Lecrin	DIRECCIÓN: Pza. de la Iglesia	CATEGORÍA: Monumento
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>		FECHA: DIC/2001
CARTOGRAFÍA BASE: Gerencia Territorial del Catastro de Granada Provincia			

*DECRETO 45/2004, de 3 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Daimalos (Arenas, Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. En la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Daimalos, Arenas, denominada también del Santo Cristo, concurren diversos y notables valores, de los cuales es especialmente significativo por su importancia histórico-artística la preexistencia del alminar árabe del siglo XIII de la antigua mezquita, testimonio de la presencia meriní en este territorio. Dicho alminar fue adaptado posteriormente para torre-campanario.

De la Iglesia, construida en el siglo XVI bajo los postulados mudéjares, hay que subrayar la cubierta de la nave, realizada con armadura de par y nudillo con almizate y seis tirantes pareados decorados con azáfates y apoyados en canes. Asimismo, su posterior adaptación decorativa, no tipológica, se demuestra en las pinturas murales del interior, fechadas en 1704, las cuales constituyen la renovación de este templo, constatado con otros inmuebles de la zona.

También se considera un valor relevante su implantación en el caserío, por su papel en la cualificación del espacio público circundante y en la configuración del núcleo urbano, dentro del cual y dado lo reducido de su población destaca como único elemento singular.

III. Por Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (publicada en BOJA núm. 67, de 2 de julio de 1985), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, en Daimalos (Arenas, Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid el 30 de marzo de 1987, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga el 21 de noviembre de 2001 y la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga el 31 de octubre de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (publicada en BOJA número 109, de 20 de septiembre de 2001), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Arenas y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 124, de 24 de octubre de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2004,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Daimalos (Arenas, Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### DESCRIPCION

La Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Daimalos (Arenas, Málaga) se ubica en el centro del pueblo, estableciéndose el acceso al edificio a través de una serie de calles en pendiente que desembocan en un espacio más dilatado, en el que se abre la entrada al templo.

El interior de la iglesia destaca por su sencillez. Es de planta rectangular, compuesta de una nave de cabecera plana, cubierta con armadura de par y nudillo con almizate rectangular y seis tirantes pareados decorados con azafates de trazado geométrico, que apoyan en canes de lóbulos, empotrados en los muros perimetrales y que contrarrestan el empuje de los faldones. La cubierta está realizada con madera muy oscura y se encuentra reforzada con tirantes de hierro.

En los muros perimetrales de la nave, se abren sencillas hornacinas que albergan imágenes de realización reciente. Parte del muro perimetral izquierdo presenta el paramento cubierto de pintura mural, con representación de falsa arquitectura, que muestra columnas salomónicas, pilastras y decoración vegetal en diferentes tonalidades y que está fechada en 1704 en una cartela situada en la zona superior.

Adosadas al muro perimetral izquierdo de la nave se ubican la sacristía y otra estancia aneja, ambas de construcción reciente. Asimismo, en el muro lateral derecho se abre la capilla Bautismal, que tiene planta rectangular y está cubierta con alfarje. En el centro de la capilla se encuentra la pila bautismal, realizada en mármol, compuesta de taza circular y pie abalaustrado. Desde esta capilla se accede a la torre, situada en el mismo sector.

La torre, antiguo alminar, está construida de fábrica de ladrillo. Tiene planta cuadrada y alzado de cuatro cuerpos de diferente altura, delimitados por impostas resaltadas. El primer cuerpo presenta el paramento cerrado a excepción de un vano rectangular abierto en su cara norte. En su interior se compone de una escalera cuadrangular que se desarrolla en torno a un machón central, apoyando sus distintos tramos en pequeñas bóvedas de cañón.

El segundo cuerpo de menor altura, muestra en el paramento exterior, en tres de sus lados, cuatro arcos de herradura apuntados y ciegos de terminación tosca. El tercer cuerpo, posible remate del antiguo alminar, presenta en sus cuatro

caras el paramento cerrado. El último cuerpo, obra mudéjar, se apoya sobre una imposta volada realizada con triple escalonamiento. En sus cuatro frentes se abren vanos de medio punto rebajados que albergan campanas. La torre se cubre a cuatro aguas utilizándose como sostén una armadura de cuatro paños triangulares con vigas de sección rectangular y tabazón de madera de color claro.

En el exterior, la portada de los pies se compone de un vano de medio punto que da acceso al interior de la iglesia. En la zona superior termina con el hastial circundado por una moldura, a modo de frontón triangular, en cuyo tímpano se abre un pequeño óculo abocinado.

### Delimitación del bien

La delimitación del inmueble incluye en su totalidad la parcela 01 de la manzana catastral 81-57-7. Se corresponde con la nave de la iglesia, capilla bautismal, torre, sacristía y estancia destinada a servicios anejos.

### Delimitación del entorno

El entorno afectado por la Declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Daimalos (Arenas, Málaga) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, y cuya relación se incluye a continuación:

#### Espacios privados:

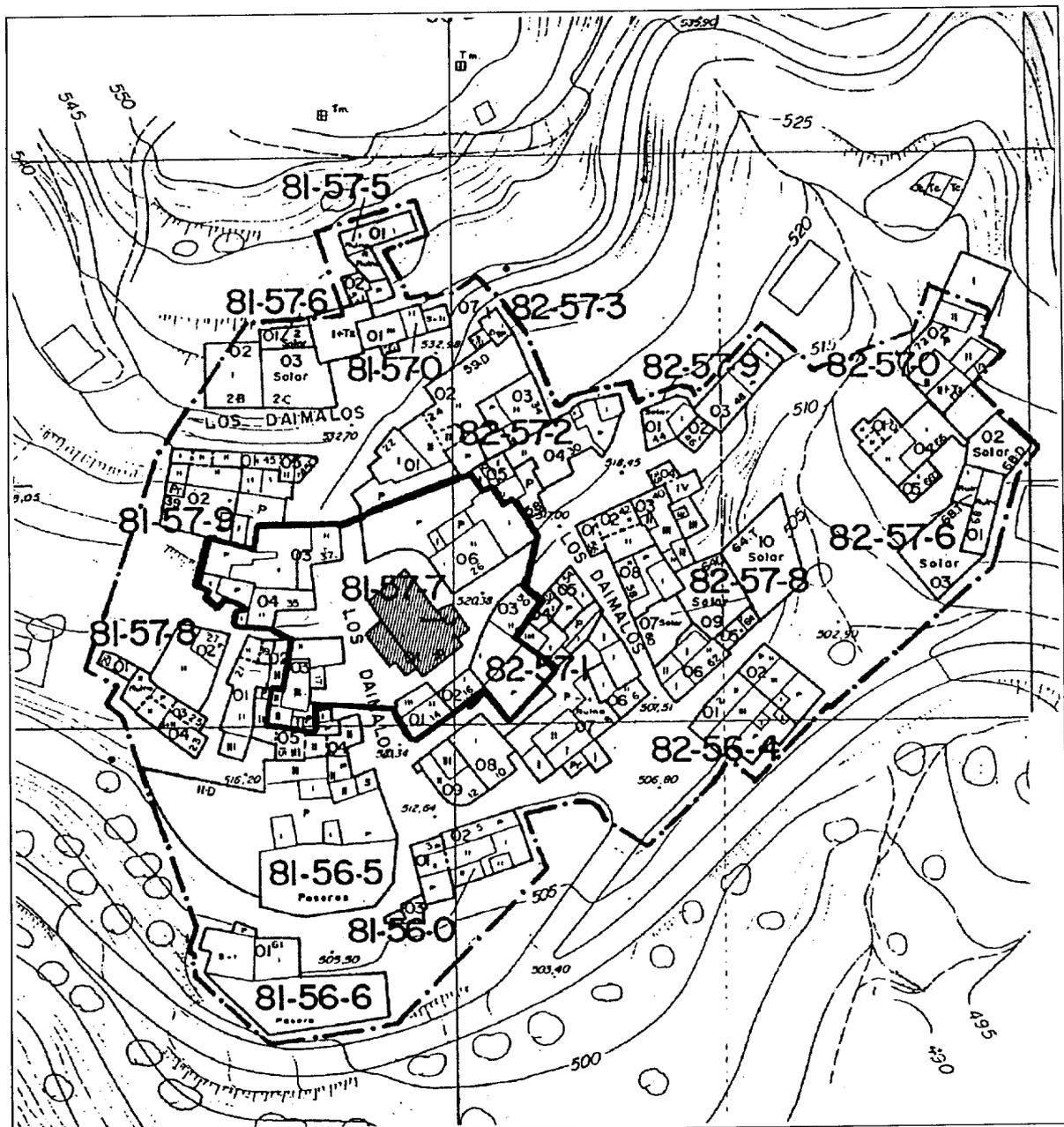
Manzana 81-56-5  
Parcela 03 Calle Los Daimalos, núm. 17.

Manzana 82-57-1  
Parcela 01 Calle Los Daimalos, núm. 14.  
Parcela 02 Calle Los Daimalos, núm. 16.  
Parcela 03 Calle Los Daimalos, núm. 50.

Manzana 82-57-2  
Parcela 06 Calle Los Daimalos, núm. 26.

Manzana 81-57-9  
Parcela 03 Calle Los Daimalos, núm. 37.  
Parcela 04 Calle Los Daimalos, núm. 35.

Espacios públicos: La explanada que circunda al inmueble denominada Los Daimalos, queda incluida en la delimitación del entorno. La línea parte desde las parcelas 03 y 04 de la manzana catastral 81-57-9, atraviesa la calle y sigue por la parcela 06 de la manzana catastral 82-57-2, continúa por la calle hacia las parcelas 03, 02 y 01 de la manzana catastral 82-57-1, sigue por la calle hacia la parcela 03 de la manzana catastral 81-56-5, atraviesa la calle y conecta con la parcela 03 de la manzana 81-57-9 anteriormente citada.



- Delimitación del bien
- Limite del suelo urbano
- Delimitación del entorno

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN</b>		
	PROVINCIA: Málaga MUNICIPIO: Daimalos, Arenas	DIRECCIÓN: C/ Los Daimalos, nº 1	CATEGORÍA: Monumento
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>	PLANO Nº	FECHA: 1999
	CARTOGRAFÍA BASE: Catastro de la Provincia de Málaga VF0785N		

*DECRETO 46/2004, de 3 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. Valores históricos y de identidad avalan la declaración como Monumento de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, cuya historia como Parroquia se remonta a la incorporación de la localidad a los reinos cristianos en la campaña de 1485.

Del primitivo edificio se conservan vestigios como la bóveda de crucería gótica del cuerpo bajo de la torre, aunque serán las reformas del XIX, dentro de una estética neoclásica, las de mayor impronta.

El valor de identidad se manifiesta a través del uso y del culto que realiza la sociedad de esta población de forma continuada.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 11 de diciembre de 1984 (BOJA número 119, de 28 de diciembre de 1984), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga el 31 de octubre de 2002, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga el 13 de febrero de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (publicada en

BOJA número 98, de 22 de agosto de 2002) y de audiencia al Ayuntamiento, Obispado de Málaga y demás interesados en el procedimiento. A aquellos interesados a los que intentada la notificación no se pudo realizar, o cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 24, de 5 de febrero de 2003 y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2004,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

Denominación: Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación.

Localización.

Provincia: Málaga.

Municipio: Alhaurín el Grande.

Dirección: Plaza Baja, núm. 1.

## DESCRIPCION

Emplazada en lo alto de una colina, la Iglesia de la Encarnación posee planta de cruz latina, con tres naves, la central más ancha y alta que las laterales, separadas por pilares rectangulares sobre los que voltean arcos de medio punto. A los pilares se adosan pilastras sobre plintos sobre las que corre un entablamento con cornisa de moldura múltiple muy volada, y, por encima de ella, arranca la bóveda, de medio cañón con fajones y lunetos curvos en la nave central y de perfil carpanel, también con fajones, en las naves laterales. En el crucero se eleva una cúpula sobre pechinas.

La cabecera, tras la cual se ubica una girola de traza recta, se compone de dos capillas cuadradas, cubiertas con casquetes esféricos, a ambos lados de la capilla mayor que resuelve su cubrición con un tramo cuadrado abovedado y un ábside con cuarto de esfera. En el ábside encontramos la embocadura de un camarín enmarcada por arco de medio punto flanqueada por pares de columnas, de capiteles jónicos y fustes de mármol, que descansan en placas recortadas y se coronan por cornisa sobre la que dos grandes volutas evocan un frontón partido.

A los pies de la nave del Evangelio se adosa la torre-campanario, de cuatro cuerpos. Los tres primeros son de planta casi cuadrada y el último, que alberga las campanas, lo es octogonal. Remata la torre un chapitel cerámico de ocho lados.

La portada principal es lateral y se abre mediante arco de medio punto enmarcado por una moldura rectangular muy amplia. Enfrentada a ésta, en la nave del Evangelio, se abre otra puerta de acceso rematada en arquivolta.

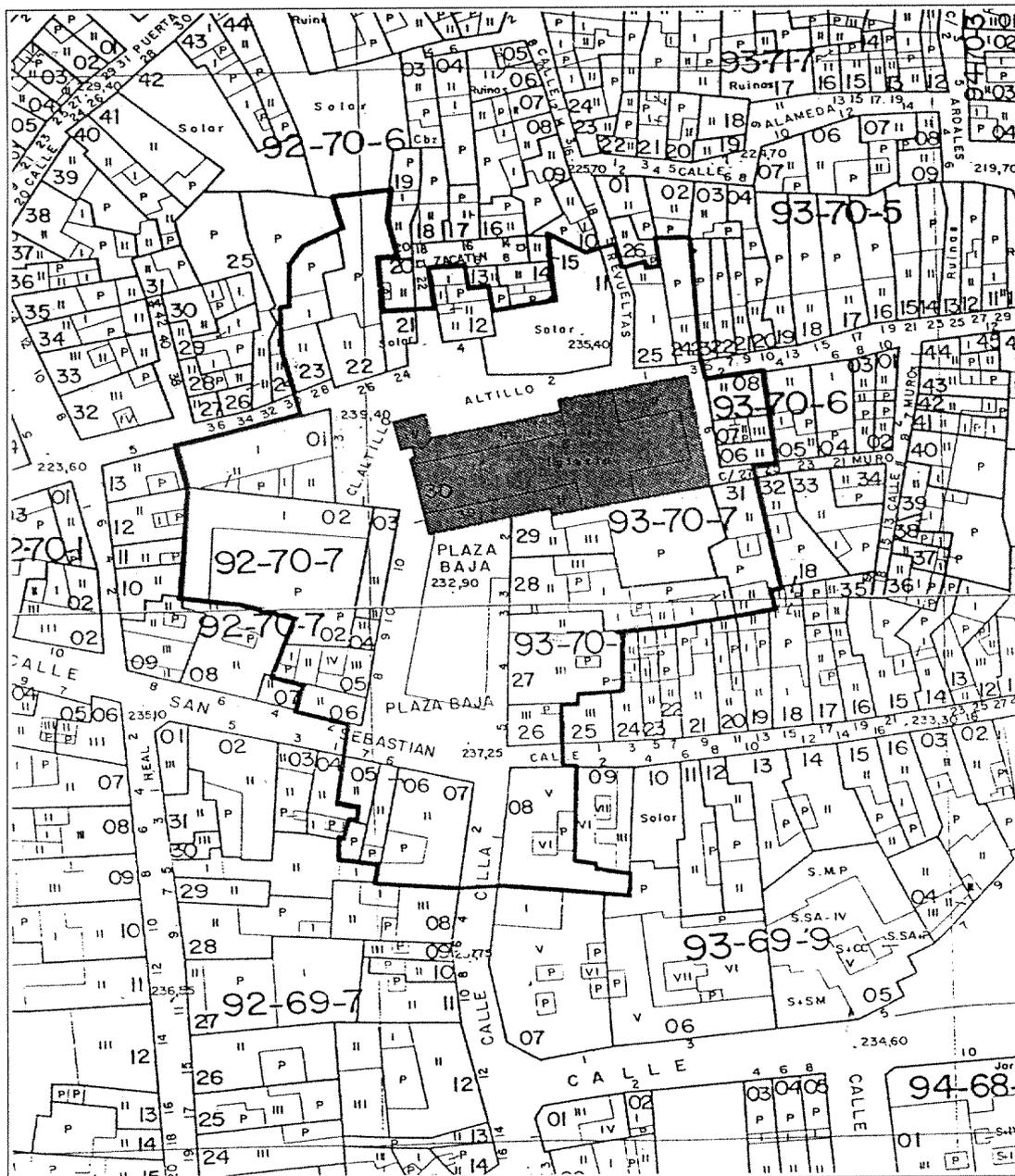
Exento en casi todo su perímetro, salvo por el sureste donde se produce el adosamiento de dependencias parroquiales, el edificio se ofrece como conjunto de volúmenes bien

diferenciados y de gran rotundidad, con cubiertas de tejas a distintas aguas y alturas.

Delimitación del entorno: El entorno delimitado para la Iglesia de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga) comprende los espacios públicos que la rodean y las edificaciones que conforman dichos espacios públicos, atendiendo a consideraciones de orden visual a la par que valorando los vínculos del inmueble con la estructura urbana en la que se imbrica: el núcleo primitivo y asentamiento original de la población.

Las parcelas y manzanas que integran el entorno de este Monumento corresponden a los planos catastrales vigentes 30S-UF-4596N y 30S-UF-4597S.

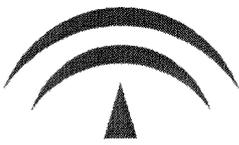
Manzana	Parcela	Calle	N. Postal
92.70.6	11	Altillo	02
92.70.6	12	Altillo	04
92.70.6	21	Altillo	24
92.70.6	22	Altillo	26
92.70.6	23	Altillo	28
92.70.7	01	Altillo	03
92.70.7	02	Altillo	01
92.70.7	03	Pl. Baja	10
92.70.7	04	Pl. Baja	09
92.70.7	05	Pl. Baja	08
92.70.7	06	S. Sebastián	02
92.69.7	05	Pl. Baja	07
92.69.7	06	Pl. Baja	06
92.69.7	07	Cilla	02
93.69.9	08	Cilla	01
93.70.7	26	Pl. Baja	05
93.70.7	27	Pl. Baja	04
93.70.7	28	Pl. Baja	03
93.70.7	29	Pl. Baja	02
93.70.7	31	Muro	27
93.70.6	06	Muro	04
93.70.6	07	Muro	06
93.70.6	08	Iglesia	02
93.70.5	24	Iglesia	03
93.70.5	25	Iglesia	01



Delimitación del bien



Delimitación del entorno afectado

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN</b>		
	PROVINCIA: Málaga MUNICIPIO: Alhaurín el Grande	DIRECCIÓN: Plaza Baja, nº1	CATEGORÍA: Monumento
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>		FECHA: 1996
	CARTOGRAFÍA BASE: C.G.C. y C.T., Gerencia Territorial Málaga-Provincia. Plano Catastral Urbano, 30S-UF-4596 N / 30S-UF-4597 S		

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores de la de 22 de enero de 2004, en la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad.*

Corrección de errores.

Donde dice «Séptima.- Se delegan en el Gerente ...hasta un límite de cuantía de 268.260 (doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta) euros» debe decir «Sexta.- Se delegan en el Gerente... hasta un límite de cuantía de 300.506,05 (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos) euros».

Jaén, 11 de febrero de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR**

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 423/2001.*

NIG: 0407941C20013000514.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 423/2001.

Negociado: CJ.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Doña María Francisca López Hernando.

Procuradora: Sra. López González, María Dolores.

Letrada: Sra. Segura Lores, Antonia.

Contra: Don Antonio Sánchez Sánchez.

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Separación contenciosa (N) 423/2001 seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. Núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de María Francisca López Hernando contra Antonio Sánchez Sánchez sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**S E N T E N C I A**

En Roquetas de Mar, a dieciséis de octubre de dos mil tres.

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Separación Matrimonial, registrados con el núm. 423/01 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por doña María Francisca López Hernando, representada por la Procuradora doña María Dolores López González y defendida por la Letrada doña Aurelia Jiménez Godoy, posteriormente sustituida por doña Antonia Segura Lores, frente a don Antonio Sánchez Sánchez, que ha permanecido en situación de rebeldía procesal.

**F A L L O**

Que, estimando sustancialmente la demanda interpuesta por doña María Francisca López Hernando frente a don Antonio Sánchez Sánchez, vengo a decretar la separación matrimonial

de los mismos, con los siguientes pronunciamientos accesorios:

1. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial de gananciales entre las partes.

2. El hijo menor Sergio quedará bajo la patria potestad de ambos progenitores, atribuyéndose su guarda y custodia a la madre.

3. El padre gozará del derecho de visitar al menor Sergio y estar en su compañía, teniéndolo consigo los fines de semana alternos, concretamente desde las 10,00 horas hasta las 20,00 horas del sábado y del domingo, si bien el menor pernoctará en todo caso con la madre, debiendo el padre recogerlo y dejarlo siempre en el domicilio familiar donde el menor convive con ésta. Dicho régimen será igualmente aplicable durante las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, siempre sin perjuicio de lo que, en interés del menor y de común acuerdo, puedan pactar los progenitores.

4. El uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en la calle Texas núm. 25, P-2, 2.º A, de Aguadulce, Roquetas de Mar, así como de los objetos de uso ordinario en la misma, corresponderá, a dicho menor y a su madre.

5. El Sr. Sánchez Sánchez deberá abonar la cantidad de 240 euros mensuales en concepto de contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio, particularmente en lo que respecta al mantenimiento del hijo menor común, debiendo hacerlo por meses adelantados, en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Sra. López Hernando. Dicha pensión se actualizará en el pago correspondiente al mes de enero de cada año, teniendo en cuenta la variación que en el período anterior haya experimentado el Índice de Precios al Consumo, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que en el futuro pueda sustituirle en sus funciones. Igualmente el Sr. Sánchez deberá abonar el 50% de los gastos extraordinarios en relación con el hijo menor, como gastos médicos o farmacéuticos, y gastos escolares por matriculación y adquisición de material, entre otros, previa su justificación documental.

No procede hacer especial imposición de las costas.

Comuníquese la presente, una vez firme, al Registro Civil, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación, recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos con archivo del original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Sánchez Sánchez, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a nueve de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SAN ROQUE

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 225/2003.*

NIG: 1103341C20031000242.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 225/2003.

Negociado: A.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Doña Antonia Jiménez Jiménez.

Procuradora: Sra. Eva María Algaba Cadenas.

Letrada: Sra. María del Carmen Vinuesa Iñigo.

Contra: Don Sergio Guerrero Ruiz y Ministerio Fiscal.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 225/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque a instancia de Antonia Jiménez Jiménez contra Sergio Guerrero Ruiz sobre Separación Contenciosa, se han dictado los autos de fechas 3 y 4 de diciembre de 2003, y la sentencia que copiados en su encauzamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### A U T O

En San Roque a tres de diciembre de dos mil tres.

#### H E C H O S

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales señora Algaba, actuando en nombre y representación de doña Antonia Jiménez Jiménez, se presentó escrito de demanda de separación matrimonial contenciosa, contra don Sergio Guerrero Ruiz, interesando por medio de otrosí la adopción de medidas provisionales.

Segundo. Por virtud de Auto de fecha de ocho de septiembre de los corrientes se admitió a trámite la demanda formulada, acordándose formar pieza separada para la tramitación de las medidas provisionales interesadas.

Tercero. Habiendo sido las partes convocadas a la comparecencia prevenida en el artículo 771 de la LEC, así como el Ministerio Fiscal ante la existencia de hijos menores, y llegada la fecha y hora, compareció únicamente la actora, siendo el demandado declarado en situación procesal de rebeldía. Ratificada en su pretensión la demandante, interesó como medios de prueba el interrogatorio del demandado y se diere la documental aportada por reproducida, siendo admitida en su totalidad, tras cuya práctica se declararon los autos conclusos para resolver.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que atendiendo a la petición formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Algaba, en nombre y representación de doña Antonia Jiménez Jiménez, acuerdo que:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro.

2.º La guarda y custodia de la hija menor del matrimonio se confiere a la madre, quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

3.º No corresponde fijar régimen de comunicación y visitas de la hija menor con su padre.

4.º El señor Guerrero habrá de contribuir al levantamiento de las cargas familiares en la suma de 410 euros, que deberá hacer efectiva en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorros que determine la actora ante este Juzgado. Dicha cantidad se acomodará a las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Todo ello, sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma SS.ª; doy fe.

#### A U T O

Doña Marta Báguena Mesa.

En San Roque, a cuatro de diciembre de dos mil tres.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Algaba Cadenas en la representación que tiene acreditada en autos de la demandante, doña Antonia Jiménez Jiménez, únase a los autos de su razón; y

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar el Auto dictado en los presentes autos con fecha tres de diciembre de dos mil tres, solicitada por la Procuradora doña Eva María Algaba Cadenas, en nombre y representación de doña Antonia Jiménez Jiménez, en el sentido de que en su parte dispositiva, debe incluirse bajo el epígrafe 5.º, que: «el uso y disfrute de la vivienda que fue domicilio conyugal, y de los objetos del ajuar, debe atribuirse a la esposa, doña Antonia Jiménez Jiménez».

Lo acuerda y firma S.S.ª.; doy fe.

La Juez

La Secretario Judicial

#### S E N T E N C I A

En San Roque, a cinco de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de San Roque, los presentes autos de separación contenciosa, seguidos ante este Juzgado con el núm. 225/2003, a instancia de doña Antonia Jiménez Jiménez, representada por la Procuradora señora Algaba y asistida de la Letrada señora Vinuesa, contra don Sergio Guerrero Ruiz, declarado en situación procesal de rebeldía y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Acuerdo estimar íntegramente la demanda de separación interpuesta por la Procuradora señora Algaba, en nombre y representación de doña Antonia Jiménez Jiménez, contra don

Sergio Guerrero Ruiz y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

- La separación matrimonial de ambos, con los efectos legales correspondientes, a saber, la suspensión de la vida en común de los casados, y el cese de la posibilidad de vincular los bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

- Aprobar como medidas definitivas las que fueron adoptadas como provisionales en virtud de auto de fecha de cuatro de diciembre de dos mil tres.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales se refiere.

La firmeza de esta Resolución producirá la disolución del régimen económico matrimonial.

Una vez sea firme la presente sentencia, y hallándose inscrito el matrimonio en el Registro Civil de San Roque, expí-

dase testimonio de la presente Resolución para su comunicación al mismo, y se proceda a la anotación de la separación declarada, conforme indica nuestro Ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma será posible interponer recurso de apelación que se preparará mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, escrito que se limitará a citar la resolución apelada, voluntad de recurrir, y pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sergio Guerrero Ruiz, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en San Roque, a cinco de febrero de dos mil cuatro.- La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 98/03/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 98/03/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Suministro de 162 ordenadores Acer 7200D, 63 cambio a monitor 17, 39 DVD, 36 ampliación de memorias y 33 regrabadoras del catálogo de bienes homologados».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado (bienes homologados).  
Forma: ---
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y tres mil ciento un euros con noventa y cuatro céntimos (243.101,94).
5. Adjudicación.  
Fecha: 12 de diciembre 2003.  
Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Doscientos cuarenta y tres mil ciento un euros con noventa y cuatro céntimos (243.101,94).

Sevilla, 6 de febrero 2004. - El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación urgente del Servicio de vigilancia de la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga (Expediente 3/2004) (BOJA núm. 30, de 13.2.2004). (PD. 499/2004).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 30, de 13 de febrero de 2004, la Resolución anteriormente indicada, se ha observado error en la misma.

En la página 3.898, apartado 7.a) Clasificación, donde dice: «Grupo M; Subgrupo 2; Categoría A»; debe decir realmente: «No se exige».

Málaga, 16 de febrero de 2004

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2003/3833 (1-AA-1921-00-00-CS). (PD. 503/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Núm. Expte.: 2003/3833 (1-AA-1921-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción del centro de conservación y explotación de carreteras de la A-381.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: En la carretera A-381.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (442.645,24 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Ocho mil ochocientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (8.852,90 euros).
  - b) Definitiva: Diecisiete mil setecientos cinco euros con ochenta y un céntimos (17.705,81 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41092.
  - d) Teléfono: 955 058 500.
  - e) Telefax: 955 058 516.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 12 de abril de 2004.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de La Prensa. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 6.5.04. Apertura económica: 3.6.04.

e) Hora: Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos de publicación del anuncio en Boletines Oficiales y en Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 502/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/4421(O2-JA-0558-0.0-0-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Variante este de Mancha Real.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Mancha Real (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (72.121,45 euros).

5. Garantías:

a) Provisional: Mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (1.442,43 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: 41092 - Sevilla.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 12 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.  
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n -edificio de La Prensa (Isla de la Cartuja).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 6.5.04.

Apertura económica: 3.6.04.

e) Hora: Apertura técnica: 11,00.

Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE:

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 501/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2003/4658.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Definición de modelo para la implementación de programas coordinados de explotación de los transportes urbanos e interurbanos.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 7 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (90.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Mil ochocientos euros (1.800,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 955 057 464.

e) Telefax: 955 057 465.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 23 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 2.4.04. Apertura económica: 12.4.04.

e) Hora: Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones: Financiado con Fondos Estructurales de la Unión Europea (FEDER).

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de Expediente: 2003/2435.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de firme y adecuación funcional de la carretera C-328 entre Peal de Becerro y Hornos de Peal.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 211 de 3 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (474.973,43 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de enero de 2004.

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros (455.499,00 euros).

Jaén, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, David Avilés Pascual.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de equipos personales de seguridad (Expte. 1/2004/S/00). (PD. 507/2004).*

Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; C.P.: 41013. Tlfno.: 955 003 637; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de equipos de protección individual para los coordinadores de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales y miembros de la Brigada de Investigación de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: 1/2004/S/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 242.354,86 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 4.847,10 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/mediambiente](http://www.juntadeandalucia.es/mediambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (ver punto 1).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 03/07709.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de cinco máquinas de autopréstamo para la Biblioteca General.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.815,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.1.04.
  - b) Contratista: 3 M España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 123.815,00 euros.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Prestación de los servicios de atención al centro de control en las instalaciones portuarias de gestión directa de EPPA. (PD. 516/2004).*

Resolución de 12 de febrero de 2004 por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Prestación de los servicios de atención al centro de control en las instalaciones portuarias de gestión directa de EPPA.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección : Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201. Dirección Internet: www.eppa.es
  - b) Número de expediente: 2004/000034-SG004/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Prestación de los servicios de atención al centro de control en las instalaciones portuarias de gestión directa de EPPA.
  - b) Lugar de ejecución: Puertos de Gestión Directa de EPPA en las provincias de Málaga, Cádiz, Huelva y Almería.

- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Prestaciones básicas: Setecientos cincuenta y tres mil quinientos setenta euros (753.570,00 euros).
 

Horas adicionales: El anterior importe podrá verse incrementado en sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro euros (66.984,00 euros), IVA incluido, en función de necesidad de horas adicionales, con un presupuesto de licitación unitario de 12 euros, para un máximo de 5.582 horas. Véase Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la forma de presentación de la oferta y la aplicación automática al importe unitario de horas adicionales de la baja presentada para el presupuesto principal referido a las prestaciones básicas.
5. Garantías. Provisional: Dieciséis mil cuatrocientos once euros (16.411,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría C.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del día 31 de marzo de 2004.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 15 de abril de 2004, en la sede legal de EPPA.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
11. Información adicional: Se procederá a realizar acto informativo sobre el contrato el día 4 de marzo de 2004 a las doce horas en la sede central de EPPA. A tal fin, deberán presentarse, bien vía fax (955 007 201) bien por escrito presentado en el registro general de EPPA, las consultas que se estimen oportunas, que serán objeto de respuesta en el citado acto. No se admitirán consultas en el propio acto ni aquéllas con entrada posterior al 1 de marzo.
 

Podrá ofrecerse información sobre el concurso en la página web de EPPA.
12. Fecha de remisión del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 6 de febrero de 2004.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Control de calidad de proyectos 2004-2005. (PD. 519/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011 Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201. Dirección Internet: www.eppa.es.
  - b) Número de expediente: 2004/000043-VXX 365.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Control de calidad de proyectos 2004-2005.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

6. Obtención de documentos o información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Dragado para ampliación de atraques flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva). (PD. 518/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011 Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201. Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2004/000035-OHM406.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dragado para ampliación de atraques flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Mazagón.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos ocho mil ciento ochenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (508.189,79 euros).

5. Garantías. Provisional: Diez mil ciento sesenta y tres euros con ochenta céntimos (10.163,80 euros).

6. Obtención de documentos o información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. Obras del Proyecto de Mejora de la Lonja del Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 517/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es

b) Número de expediente: 2004/000037-OHI408.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras del Proyecto de Mejora de la Lonja del Puerto de Isla Cristina (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Isla Cristina Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil ciento treinta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (120.134,94 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos dos euros con setenta céntimos (2.402,70 euros).

6. Obtención de documentos o información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos los subgrupos, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

#### EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

*ANUNCIO de licitación para contratar el suministro de energía eléctrica en el mercado libre para varias instalaciones de EMASESA. (PP. 398/2004).*

I. Entidad contratante.

I.1. Dirección de la entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) C/ Escuelas Pías, núm. 1 E-41003-Sevilla. Teléfono: +34 955 020 424 Telefax: +34 955 020 478.

I.2. Dirección para información adicional: GE&PE Ingeniería C/ Alberche núm. 4 C-1.º E-41005 Sevilla. Teléfono:

+34 954 636 737 Telefax: +34 954 639 392. I.3. Dirección para obtención de la documentación: Copiarobel, S.L. (Servirapid) Avda. Eduardo Dato núm. 53 local Izdo. Teléfono: +34 954 536 246. I.4. Dirección donde remitir las ofertas: Véase el punto I.1.

## II. Objeto del contrato.

II.1.1. Tipo de contrato de obras: No procede. II.1.2. Tipo de contrato de Suministro: Compra. II.1.3. Tipo de contrato de servicios: No procede. II.1.4. Acuerdo Marco: No. II.1.5. Denominación del contrato: Suministro de energía eléctrica en mercado libre para varias instalaciones de EMASESA. Expte. 36/2004. II.1.6. Descripción/objeto del contrato: Suministro de energía eléctrica en mercado libre para varias instalaciones de EMASESA. II.1.7. Lugar de entrega de los suministros: En diversas instalaciones de EMASESA situadas en la provincia de Sevilla. II.1.8.1. Clasificación CPV: 40100000-3. II.1.8.2. Otra nomenclatura: EA-40.10.30 (CPA). II.1.9. División en lotes: No. II.1.10. Se considerarán las variantes: Sí. II.1.11. Excepción a la utilización de especificaciones europeas: No. II.2.1. Cantidad o extensión global del contrato: 5.200.000 euros. II.2.2. Opciones: No procede. II.2.3. Duración del contrato: Doce o veinticuatro meses a partir de la adjudicación del contrato.

## III. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1.1. Depósitos y garantías solicitados: No procede. III.1.2. Condiciones de financiación: No procede. III.1.3. Forma jurídica que deberá adoptar el contratista: No procede. III.2.1. Información para evaluar su capacidad económica: Según los pliegos de condiciones. III.2.1.1. Situación jurídica: Según los pliegos de condiciones. III.2.1.2. Capacidad económica y financiera: Según los pliegos de condiciones. III.2.1.3. Capacidad técnica: Según los pliegos de condiciones. III.2.1.4. Información adicional: Para cualquier ampliación de datos o aclaración de los pliegos de condiciones, los licitantes deben dirigirse a GE&PE Ingeniería. Teléfono: +34 954 636 737. Telefax: +34 954 639 392. III.3. Condiciones relativas a los contratos de servicios: No procede.

## IV. Procedimientos.

IV.1. Tipo de procedimiento: Abierto. IV.1.1. Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato: No procede. IV.1.2. Empresas a invitar a presentar ofertas: No procede. IV.2. Criterios de adjudicación: El precio más bajo. IV.3.1. Número de referencia del expediente: 36/2004. IV.3.2. Obtención del pliego de condiciones: Hasta el día 22.3.2004 en la Copistería Copiarobel, S.L. (Servirapid) Avda. Eduardo Dato núm. 53 local Izdo. (E-41018 Sevilla) Teléfono: +34 954 536 246. IV.3.3. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,00 h del día 22.3.2004. IV.3.4. Fecha de envío de invitaciones: No procede. IV.3.5. Lengua que puede utilizarse: Español. IV.3.6. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 90 días. IV.3.7.1. Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Es un acto público. IV.3.7.2. Fecha, hora y lugar: El día 23.3.2004 a las 12,00 h en el lugar indicado en el apartado I.1.

VI. Información complementaria: VI.1. ¿Se trata de un anuncio facultativo? No. VI.2. ¿Es un contrato de carácter periódico? No. VI.3. ¿Está relacionado con un proyecto o programa financiado por fondos europeos? No. VI.4. Información adicional: No procede. VI.5. Fecha de envío del anuncio: 27.1.2004.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Director Gerente, Fernando Martínez Salcedo.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación del suministro de mamparas y mobiliario de oficina para la adecuación de la nueva sede de la Gerencia Provincial en Jaén. (PD. 509/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: suministro de mamparas y mobiliario de oficina para la adecuación de la nueva sede de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Jaén.

b) Lugar de ejecución: Isaac Albéniz, 2 y 4, entreplanta. Jaén.

c) Duración: Tres (3 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 86.811,37 euros, IVA incluido.

5. Obtención de la documentación e información.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Avenida del Cardenal Monreal, 58. Edificio Sponsor. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

b) Gerencia Provincial de Jaén Calle Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

Localidad y Código Postal: Jaén, 23001.

Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día después de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Si el decimoquinto fuese sábado, domingo o festivo, el plazo terminará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Avenida del Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

- Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén calle Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

Localidad y Código Postal: Jaén, 23001.

Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

7. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del séptimo día después de concluido el plazo de entrega de proposiciones. Si el séptimo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo terminará al siguiente día hábil.

8. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 18 VPO-REV en el núcleo de Zalea municipio de Pizarra (Málaga) (Expte. 161/02-2004). (PD. 508/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: 161/02-2004. Obras de edificación de 18 VPO-REV en el núcleo de Zalea, municipio de Pizarra (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (862.555,46 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 17.251,11 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Málaga.

a) C/ Salitre, 11, 2.º Oficina 1 a 6.

b) Localidad y código postal: 29002 Málaga.

c) Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300-Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 030 300-Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga. C/ Salitre, 11-2.º planta. Oficina 1 a 6. 29002 Málaga. Teléfono: 951 042 800-Fax: 951 042 801.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 6 de abril de 2004.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C; Subgrupo 2 y 4; Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

#### VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de concurso para la construcción de cubierta en Estación de Inspección Técnica de Vehículos y Centro para la Verificación y Control Metrológico de Granada. (PD. 510/2004).*

Mediante la presente se comunica a las empresas constructoras que puedan estar interesadas, que queda abierto concurso público para la adjudicación de las obras arriba referenciadas y situadas en la estación ITV de VEIASA, Avda. de Andalucía, s/n, de Granada.

En las oficinas de VEIASA en Sevilla, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, Ed. VEIASA, 41092-Sevilla, y en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cuatro de la tarde a seis, los concurrentes pueden recoger el pliego de condiciones y posteriormente reproducir los planos y mediciones del proyecto.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, y serán presentadas en la dirección de las oficinas de VEIASA antes indicada.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director de Operaciones, Luis A. Gutiérrez Pando.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, C/ Cronista González López, s/n, 0, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25915615C	LOPEZ JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH2301-2003/2906
Documento:	0101230153306	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2301-2001/14723	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

26007278M	CARAZO GALLO JULIO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2003/2063
Documento:	0101230147553	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2301-2001/6405	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

26447197A	LOPEZ URBANO PEDRO	NOTIFICA-EH2301-2003/2533
Documento:	0102230034981	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2301-2001/12120	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75018275A	GODINO JIMENEZ MARIA ESTER	NOTIFICA-EH2301-2003/2462
Documento:	0101230150126	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2301-2001/10092	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

#### PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
26001988M	TROYANO CAMACHO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2003/2647
Documento:	0331230083441	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2301-1999/582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Jaén, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de

lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### ANEXO

27957260-R	NIEVES MORALES FERNANDEZ
Documento:	0112410036154 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/610

28453980-J	ENCARNA MURIANA RIVERO
Documento:	0122410004486 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6688

75007536-M	Mª DOLORES RUIZ PEREZ
Documento:	0112410044280 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6025

28020547-S	JOSE LUIS PEREZ LAGUNA
Documento:	0112410044161 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6025

29403574-Y	ANTONIO MUÑOZ HERENCIA
Documento:	0112410044056 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/5134

28449915-L	ANTONIO JIMENEZ DIAZ
Documento:	0112410044863 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6305

27660070-V	JOSE HERRERA ESPEJO
Documento:	0112410040651 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/2921

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica al interesado don Jesús Abril Milena la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Ondagua, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente núm. R 2520/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Jesús Abril Milena, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto por Ondagua, S.A., contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de noviembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. Por Resolución del Delegado del Gobierno de Málaga de fecha 25 de octubre de 2001, se resuelve, con motivo de la reclamación 2520/01, planteada por don Jesús Abril Milena, contra la entidad suministradora Ondagua, S.A.: "Estimar la reclamación presentada por don Jesús Abril Milena, declarando no ajustados a lo establecido en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio, los importes cobrados por la entidad suministradora Ondagua, S.A. por los conceptos de instalación de Contador y Derechos de Acometida, para la contratación del suministro de agua en la vivienda sita en Urb. Jardines de Alhaurín, 5.ª fase, núm. 15, de Alhaurín de la Torre."

Segundo. Contra dicha Resolución se interpuso, en tiempo y forma recurso de alzada por don Eduardo Jesús Frías Jiménez, en nombre y representación de Ondagua, S.A., recurso de alzada que fue presentado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga, a la que corresponde la competencia en materia de Consumo.

Recurso en el que manifiesta lo siguiente:

1.º Que el importe cobrado a don Jesús Abril Milena, en concepto de derechos de acometida, se adecua al contenido del art. 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. De acuerdo a lo estipulado en el mismo se ha deducido del importe total a abonar la cantidad que representa el primer sumando de la fórmula establecida ya que el promotor ha realizado la obra de enganche pero no los refuerzos necesarios para dotar de agua a la comunidad.

2.º Que por lo que respecta al cobro en concepto de "instalación de contador"... basamos su procedencia en que estaba expresamente autorizados por el Ayuntamiento el cobro a la realización del contrato y subsidiariamente en que los servicios de abastecimiento de aguas como servicios obligatorios se estructuran dentro del ámbito del principio de autonomía municipal consagrado en los art. 137 y 140 de la Constitución Española (Sentencia del Tribunal Supremo 7137/1994, de 22 de septiembre), y por tanto la competencia para la organización del suministro reside en el órgano titular del servicio, que no es otro que el Municipio. Carece pues la Comunidad Autónoma de competencias para la ordenación de los servicios dictados por el órgano autonómico, por ser éste manifiestamente incompetente.

En efecto, aun reconociendo a la Comunidad Autónoma competencias concurrente en materia de control de precios o defensa de los consumidores, en el artículo 37 se exceden estas competencias ya que en ningún caso podría serle aplicable la facultad autonómica relativa al control de precios, puesto que la instalación del contador se reconoce en todos

los supuestos como actividad remunerada y sólo se cuestiona la forma de cobro y además la potestad tarifaria también se incardina dentro de la autonomía municipal y corresponde al Ayuntamiento.

El artículo 37 del suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, al regular la fórmula de remuneración de la instalación del contador, ha entrado de lleno en la esfera de ordenación del suministro, para lo cual no tiene competencia la Comunidad Autónoma y por tanto este artículo es nulo de pleno derecho.

Finaliza el recurso señalando que "el cobro individualizado realizado por Ondagua, S.A en Alhaurín de la Torre, ha existido en todo momento buena fe, tanto por el Ayuntamiento como por la empresa suministradora, ya que en ningún momento se ha producido una doble facturación al no estar incluidos los costes de explotación del servicio, y por tanto, no ha existido enriquecimiento injusto, dado que la contraprestación económica solicitada es acorde al servicio prestado."

En virtud de lo expuesto solicita en estimación del recurso de alzada formulado que se anule el contenido de la Resolución dictada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo y 323/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El recurrente alega en el recurso interpuesto, que el importe cobrado en concepto de "derechos de acometida" se adecua a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía y que el cobro efectuado en concepto de "instalación del contador" se ha realizado porque estaba autorizado por el Ayuntamiento a lo que añade que el artículo 37 del Reglamento citado, al regular la fórmula de la instalación del contador, ha entrado de lleno en la esfera de ordenación del suministro, para lo cual no tiene competencia la Comunidad Autónoma, solicitando en base a lo alegado que se estime el recurso interpuesto anulando el contenido de la Resolución dictada.

Tercero. Por lo que respecta a las alegaciones formuladas, procede desvirtuar su contenido, tomando como fundamento para ello la regulación contenida en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (BOJA núm. 81, de 10 de septiembre de 1991), que en su artículo 2 dispone lo siguiente:

"El suministro domiciliario de agua potable se ajustará a cuanto establece el presente Reglamento a lo estipulado en la Orden de 9 de diciembre de 1975 (Rep. Leg. 1975, 52, 287 y Ap.1975-85,5) por la que se aprobaron las 'Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua' y a los Reglamentos y/o Ordenanzas Municipales que tengan aprobados cada Entidad suministradora, en tanto no se oponga a los anteriores."

El Reglamento establece en su artículo 3, referido a las competencias, y con el fin de garantizar la debida prestación del suministro de agua potable, que corresponde a la Dirección General de Consumo, a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales:

- "El control de la correcta aplicación de las tarifas vigentes en cada momento a los suministros domésticos de agua y acometidas."

- "La tramitación de cuantas reclamaciones se presenten, resolviendo las referentes a consumos domésticos y canalizando el resto al Organismo competente. En caso de considerarlo necesario, se solicitará del Organismo correspondiente informe previo a la resolución de la reclamación."

Procede pues resolver el expediente al amparo de la normativa citada y de los hechos que figuran en la Resolución impugnada y que son los siguientes:

Primero. "Que de la documentación aportada al expediente, se conoce que, la suministradora, para la contratación del suministro de agua de la referida vivienda, ha cobrado a la parte reclamante 24.000 ptas. más 16% de IVA, en concepto de Derechos de Acometida o Derechos de Enganche y 10.400 más 16% de IVA, en concepto de Contador".

Segundo. "Que entre la documentación aportada al expediente, consta escrito de la entidad reclamada, en el que manifiesta que la ejecución material de la acometida las redes interiores y enlaces con las de la entidad suministradora, han sido ejecutadas por el promotor de la urbanización, y que las ampliaciones y modificaciones donde está instalado el suministro, han sido y/o serán ejecutadas por dicha empresa."

Tercero. "Que habiendo sido requerida la empresa suministradora, no presenta fotocopia de solicitud de acometida en impreso normalizado a tal efecto, ni contrato de concesión de dicha acometida, que corresponda a la referida vivienda."

Cuarto. Por lo que respecta a la primera alegación del recurrente -importe cobrado en concepto de derecho de acometida- procede efectuar con carácter previo las siguientes consideraciones.

La Orden de 9 de diciembre de 1975 (M.º de Industria) Abastecimiento de Aguas. Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, dispone en su apartado 1.1 que el suministro de agua a un edificio requiere una instalación compuesta de: Acometida, instalación interior general, contador e instalación interior particular, conceptos que define a continuación en los términos que sigue:

- 1.1.1. "Acometida con sus llaves de maniobra. Su instalación correrá a cuenta del suministrador, y sus características se fijarán de acuerdo con la....." -Orden de corrección de errores -.

1.1.1.1. "La acometida es la tubería que enlaza la instalación general interior del inmueble con la tubería de la red de distribución. Atravesará el muro de cerramiento del edificio por un orificio practicado por el propietario o abonado, de modo que el tubo queda suelto y le permita la libre dilatación, si bien deberá ser rejuntado de forma que a la vez el orificio queda impermeabilizado."

Por otro lado el artículo 15 de Decreto 120/91, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Aguas define la acometida como aquella que:

"Comprende el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las conducciones viarias con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer".

En virtud de lo dispuesto en la normativa citada corresponde a la compañía suministradora asumir el coste de la acometida de aguas a la red general y como consecuencia de ello el artículo 30 del Reglamento atribuye a la Entidad suministradora su ejecución:

"Las acometidas para el suministro de agua, serán ejecutadas por la Entidad suministradora, o persona autorizada por ésta, de conformidad con cuanto al efecto se establece en este Reglamento, siendo del dominio de la Entidad suministradora, quien correrá con los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas"

A continuación el Reglamento regula en el artículo 31, los Derechos de acometida en la forma que sigue:

"Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a las Entidades suministradoras, para sufragar los gastos a realizar por éstas en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que las mismas deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquél del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica, según la expresión:

$$C = A \cdot d + B \cdot q$$

A y B: Son parámetros cuyos valores se determinarán anualmente por las Entidades suministradoras, sometiéndose a la aprobación de los Organos competentes de la Junta de Andalucía conforme se determina en el artículo 102 de este Reglamento." -Artículo que se refiere a la Aprobación de Sistema Tarifario-.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora, y por instalador autorizado por aquélla, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que presente el primer sumando de la forma binómica al principio establecida.

En las urbanizaciones y polígonos situados dentro del área de cobertura, y en los que en virtud de lo establecido en el artículo 25, las acometidas, redes interiores, enlaces de éstas con los de la Entidad suministradora y los refuerzos, ampliaciones y modificaciones de éstas, hayan sido ejecutadas con cargo a su promotor o propietario, las Entidades suministradoras no podrán percibir de los peticionarios de acometida o suministros los derechos que en este artículo se regulan.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por un abonado, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores de segundo sumando para los nuevos caudales instalados y los que existían antes de la solicitud."

En el expediente que nos ocupa figura factura emitida por Ondagua, S.A. por la que se cobra a la reclamante la cantidad de 24.000 ptas. más 16% de IVA. en concepto de Derechos de Acometida, derechos de acometida que la compañía suministradora considera que puede repercutir en el consumidor o usuario a tenor de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento - figura en el contrato de suministro de agua de la vivienda en concepto de derechos de enganche el mismo importe; en el resuelve de la resolución recurrida se utilizan dichos conceptos de forma indistinta-.

Alega para repercutirle dicho abono que “de acuerdo con lo estipulado en el mismo -art. 31 del Reglamento citado- se le ha deducido del importe total a abonar la cantidad que presenta el primer sumando de la fórmula establecida”; alegación que carece de soporte documental en el expediente sin que se pueda considerar, como pretende el recurrente, de la dicción literal del citado artículo que el reclamante debe sufragar los “refuerzos necesarios para dotar de agua a la comunidad” cuando contrata el suministro domiciliario de agua de la vivienda pues ha sido el promotor el que ha realizado la ejecución material de la acometida y/o los refuerzos necesarios para dotar de agua a la Comunidad. Por otro lado tampoco consta en el expediente que el reclamante haya solicitado la ampliación de sección de una acometida preexistente, costes que cuando son ejecutados con cargo al promotor de las urbanizaciones y polígonos, como ocurre en el caso que nos ocupa, no cabe repercutir en los peticionarios del suministro.

Recoger al respecto -Art. 89.5 LRJ-PAC- el Informe emitido por la Delegación Provincial que sobre dicha alegación afirma lo siguiente:

“Que sobre el cobro de derechos de acometida se ha considerado que el Reglamento no faculta a la suministradora para obviar los trámites de solicitud y concesión de acometida que se establecen en los artículos 27 y 29 del Decreto 120/1991, ni para imputar directamente a los peticionarios de un suministro el devengo de los citados derechos, máxime considerando que el artículo 31 del precitado Decreto 120/1991, establece la obligación de pago para el solicitante de la acometida, que dicho artículo hace excepción al pago, en el supuesto de que las acometidas, redes interiores y enlaces de éstas con las redes bajo dominio de la entidad suministradora y los refuerzos, ampliaciones y modificaciones necesarias hayan sido ejecutadas con cargo al promotor o propietario, que en el caso presente, la acometida, redes interiores y enlaces han sido ejecutados por el promotor de la urbanización y que en el supuesto de que hubiera sido necesario modificar o reforzar las redes, por las nuevas demandas de la urbanización, la suministradora debería haber solicitado su ejecución con cargo al promotor o propietario de la urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado C, del artículo 25 del Reglamento.”

Añadir a lo anterior que “el artículo 58 del Decreto 120/1991, indica los datos que deberán recoger los contratos de suministro de agua, entre los que no figuran derechos de enganche y que el artículo 94 del mismo Decreto establece que, las entidades suministradoras, no podrán cobrar por suministro de agua potable a sus abonados, otros conceptos distintos a: cuota fija o de servicio, cuota variable o de consumo, recargos especiales, derechos de acometida, cuota de contratación, cánones, fianzas y servicios específicos”.

Es por ello que no procede cobrar al reclamante, en concepto de “derechos de acometida”, las 24.000 ptas. más 16% de IVA exigidas al contratar el suministro domiciliario de Agua del piso sito en Alhaurín de la Torre (Málaga), en el domicilio ya citado, pues dicho concepto está contemplado en Reglamento de Suministro de Agua y en la Orden de 6 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín de la Torre (BOJA núm. 79, de 16.7.98) como un concepto tarifario aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda destinado a cubrir los costes de obra de acometida -gastos o costes que tiene la ejecución material de la propia acometida de agua; obras e instalaciones precisas y necesarias para realizar este tramo de tubería y elementos accesorios que las Normas básicas denomina acometida (tubo que transcurre desde la red general de distribución a la propia instalación de la vivienda por la cual se alimenta)-; gastos de acometida que, en el presente caso, no corresponde costear al consumidor o usuario (abonado), por lo que procede rehacer la facturación realizada (Sentencia TSJA, sede en Sevilla, Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo, Sección Primera. Recurso núm. 875/96) exonerándole de un coste que corre a cargo del promotor de la vivienda -lo recoge en su alegación el propio recurrente.

No procede atender la alegación de Ondagua, S.A. sobre que dicho pago corresponde a los refuerzos necesarios para dotar de agua a la Comunidad, pues ello no consta acreditado en la documentación que obra unida al expediente, pues en la factura y en el contrato suscrito por el consumidor para disponer de agua en la vivienda figura un importe de 12.733 ptas. más 16% de IVA, en el primer caso por concepto de derecho de acometida -factura- y en el segundo caso por derechos de enganche -contrato-. A tenor del Informe emitido los refuerzos necesarios para dotar de agua a la Comunidad se ejecutarán (gastos que se originen de material, mano de obra y medios auxiliares propios de los refuerzos), por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización -Art. 25.c) del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Jesús Frías Jiménez, en nombre y representación de “Ondagua S.A.” contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier Guerra García en representación de Automáticos Infojuego, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente núm. SE-125/02-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Javier Guerra García, en representación de Automáticos Infojuego, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 21 de octubre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. SE-125/02-MR tramitado en instancia, se fundamenta en el Acta/Denuncia levantada el 26 de septiembre de 2002, por funcionarios del Área de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual se denuncia la instalación en el establecimiento denominado Bar "Arlequín", de la máquina recreativa tipo B.1, modelo Santa Fe Lotto, careciendo de autorización de explotación (matrícula) y de instalación (boletín).

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se imponía a la entidad denunciada multa de tres mil seiscientos euros (3.600 euros), como responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86 de Juego y Apuestas de la C.A. de Andalucía, en relación con el artículo 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, revistiendo el carácter de grave de acuerdo con el art. 29.1 de la citada Ley, en relación con el artículo 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que sucintamente expone:

1. "... la máquina fue instalada por una falta de coordinación entre la persona encargada de preparar la documentación y la persona encargada de los traslados e instalación de las máquinas...".

2. Principio de Culpabilidad, en virtud del cual sólo se puede condenar si hay dolo o culpa.

3. Contravención del principio de proporcionalidad, por comparación con otros expedientes.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debida-

mente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento". Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: "La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer las máquinas en cuestión de la documentación precisa para su explotación e instalación.

III

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía "... incluso acogiéndose al régimen del art. 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al número de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, más al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín".

Igualmente la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto, establece que "los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento".

Asimismo la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone "(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo".

IV

En lo atinente a las alegaciones argüidas en los apartados 1.º y 2.º, ha de cohonestarse el error profesional con la culpa.

En lo que se refiere al error argüido por el recurrente, suelen los penalistas poner en relación la culpa con el error, aunque lo exacto sería decir que siempre que hay culpa media un error, pero no siempre que hay un error la conducta es culposa, por lo tanto la esencia del presente supuesto versa en torno a aclarar qué se entiende por error en derecho penal, y por ende en derecho administrativo, y cuándo podría revestir eficacia exoneradora. El error se podría definir como un conocimiento equivocado, pudiendo revestir dentro de este género distintas formas.

El error, en una primera clasificación, podría ser esencial, recayendo sobre un elemento de la infracción que viene reclamado por el ordenamiento jurídico, y accidental, que recae sobre una circunstancia irrelevante para la perfección de la infracción. En un segundo momento podría ser vencible, el que el sujeto agente podría haber evitado poniendo la suficiente diligencia, e invencible en caso contrario. Pues bien, el error esencial pero vencible, excluye siempre el dolo pero no la culpa, pues en tal caso faltaría la debida diligencia.

Así el error podrá ser considerado vencible "atendidas las circunstancias personales del autor", tal y como establece el vigente Código Penal, siendo un supuesto especial de consideración de las circunstancias personales del autor, el de los profesionales en relación con los deberes propios de su oficio o profesión. La postura del Tribunal Constitucional acerca de la posible eficacia exoneradora del error cometido por un profesional es clara: no es causa de exoneración cuando versa sobre el conjunto de deberes que son inherentes a la profesión, se presume iuris et de iure que los conoce (SSTC 93/1992).

En el presente supuesto nos encontramos ante un error esencial y vencible, que en modo alguno puede llevar aparejada la exoneración argüida por el recurrente.

La culpabilidad como elemento constitutivo de la infracción administrativa, forma parte de la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo y avalada por el Tribunal Constitucional, STC 76/1990, de 26 de abril, a cuyo tenor:

"... Ello no puede llevar a la errónea conclusión de que se haya suprimido en la configuración del ilícito tributario el elemento subjetivo de la culpabilidad para sustituirlo por un sistema de responsabilidad objetiva o sin culpa. En la medida en que la sanción de las infracciones tributarias es una de las manifestaciones del 'ius puniendi' del Estado, tal resultado sería inadmisibles en nuestro ordenamiento.

Pero, como se ha dicho, nada de esto ocurre. El propio art. 77.1 LGT dice, en su inciso 2, que las infracciones tributarias son sancionables 'incluso a título de simple negligencia', lo que con toda evidencia significa, de un lado, que el precepto está dando por supuesta la exigencia de culpabilidad en los grados de dolo y culpa o negligencia grave, y de otro, que, más allá de la simple negligencia, los hechos no pueden ser sancionados.

No existe, por tanto, un régimen de responsabilidad objetiva (...), por el contrario, sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)...".

Como corolario de lo expuesto, en el presente supuesto concurre el principio de Culpabilidad, en su grado de culpa.

En lo atinente a los criterios de dosimetría punitiva tenidos en cuenta a la hora de graduar la sanción impuesta, son los establecidos en el Fundamento de Derecho Quinto de la Propuesta de Resolución recurrida, así como en el informe remitido por el Organismo Resolutor con fecha 26 de marzo de 2003, a cuyo tenor: "... la comparación entre distintos expedientes respecto a la cuantificación de la sanción a imponer es muy complicada, ya que la normativa aplicable en su conjunto exige que sean tenidos factores muy diversos (explicitados en el Fundamento de Derecho Quinto de la Propuesta de Resolución recurrida)..., lo que es necesario es que se expliciten qué circunstancias son tenidas en cuenta para proponer una sanción concreta, de forma que el interesado pueda defenderse en caso de que considere que no concurren dichas circunstancias o fueron apreciadas erróneamente. Ninguna de estas circunstancias es cuestionada por el recurrente en su escrito...".

Por lo tanto, en la Resolución recurrida se ha graduado la sanción de forma correcta, observando escrupulosamente el Principio de Proporcionalidad, debiéndose añadir la situación ilegal en la que se encontraba la máquina, ya que la Autorización de explotación (Matrícula) consiste en la habilitación administrativa para explotar la misma, y sólo cuando

haya sido diligenciada y entregada podrá explotarse válidamente, impidiendo su carencia dicha explotación e incurriéndose en la correspondiente infracción administrativa que subsume todas las posibles infracciones que deriven de la carencia de otra documentación, como el Boletín de Instalación o el documento justificativo del pago de la tasa fiscal, pues la tenencia de aquélla es presupuesto necesario para éstas.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 18 junio 2001). Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera en representación de Hostelería Tartésica, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente núm. 44/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don José Luis Montero Tordera, en representación de Hostelería Tartésica, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 2 de octubre de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 2 de octubre de 2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó Resolución por la que se impuso a la entidad mercantil Hostelería Tartésica, S.L., una sanción económica por un importe de seiscientos euros (601 €), al considerar probada la infracción administrativa prevista en el artículo 15 de la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y artículos 1 y 5.2 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y recla-

maciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, y todo ello en relación con lo tipificado en el artículo 34.10 Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, y artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, calificándose como falta leve de acuerdo a los artículos 35 y 36.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio, y artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

Segundo. En la referida Resolución se declararon como hechos probados que girada visita de inspección el día 3 de noviembre de 2001, a la mercantil citada, se hizo constar en acta de la inspección de consumo núm. CO-1417801 que no se ha contestado la hoja de reclamaciones núm. 2863486-E formulada el 9 de septiembre de 2001.

Tercero. Notificada la Resolución sancionadora el 16 de octubre de 2002, con fecha 15 de noviembre de 2002 la mercantil sancionada presentó recurso de alzada contra la referida sanción basado resumidamente en los siguientes motivos que se recogen en el escrito de recurso:

Que las reclamaciones se formularon en un solo día por un grupo de amigos no conformes con la explicación de que en ese momento no había aforo en el local, dando lugar a varios expedientes sancionadores, siendo éste uno de ellos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. Estudiadas las alegaciones del recurso de alzada entendemos que ninguna de las mismas puede eximir de la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido y ello en base a lo siguiente:

a) Que en este recurso se combate la sanción del expediente 44/01, y no respecto de otros expedientes que se hayan tramitado por los mismos hechos, teniendo en cuenta que lo que se sanciona no son hechos sino incumplimientos de la obligación de responder la hoja de reclamación, dando lugar a tantos incumplimientos de hojas no contestadas cuantos consumidores distintos hayan reclamado individualizadamente.

b) No se observa en la determinación de la cuantía de la sanción la vulneración de criterios de proporcionalidad tal como recoge el artículo 131.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pues, pudiendo ser sancionadas las faltas leves, en la materia que nos ocupa, hasta 3.005,06 € (500.000 ptas.), sin embargo se

sanciona con una cantidad que estimamos proporcionada a la infracción cometida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás normas de general y especial aplicación

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en representación de la mercantil Hostelería Tartésica, S.L., contra la Resolución de fecha 2 de octubre de 2002, del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba del procedimiento sancionador núm. 44/01, y en consecuencia, mantener la sanción impuesta a Hostelería Tartésica, S.L. (CIF: B-14556674), por importe de seiscientos un euros (601 €).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 18 junio 2001). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por Omnia Car, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente núm. 117/02.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, Omnia Car, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 11 de noviembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso recurso de alzada al que faltaba:

1. Presentación del recurso debidamente firmado con identificación de la persona que lo firme.
2. Acreditación de la representación legal de la entidad.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se intentó la notificación de subsanación del citado recurso, procediéndose el 18 de septiembre de 2003 a publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al no haberse podido practicar en su domicilio, dándole un plazo de diez días para subsanar el error.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

Segundo. El artículo 110.1.c) de la LRJAP-PAC establece que en el recurso deben constar lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones. Por su parte, su artículo 71.1 dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a la entidad recurrente el 18 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 180), no habiendo sido cumplimentado en plazo, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Archivar por desistimiento el recurso de alzada interpuesto en nombre y representación de la entidad Omnia Car, S.L., contra resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, de fecha 27 de junio de 2002.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Liquidación (alternativamente): Bien Recurso previo de Reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económica Administrativa ante la Junta provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-13/03.

Encausado: Francisco Antonio Moreno Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Pedro de Valdivia, 2, 3.º D, 21004 Huelva.

Acto que se notifica. Notificación para el pago de la sanción. Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 5 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a un beneficiario de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo un acto administrativo.*

Tras infructuosos intentos de notificación de un acto administrativo, en cumplimiento de los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al beneficiario de la Ayuda de Fomento del Autoempleo regulada en el Decreto 199/97, de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998 y Orden de 8 de marzo de 1999 que seguidamente se relaciona, el extracto del acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 1.ª planta, Sevilla.

Núm. de Expediente: ARS/FSEG/0280/01-SE.  
 Interesado: Marino Rafael García Rivera.  
 Último domicilio: C/ Virgen de Luján, 52. 3.º B. 41011 Sevilla.  
 Extracto del acto: Inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 3 de febrero de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía» (AETUR).

La modificación afecta a los artículos 5.1, 5.2, 6, 8.C y 34.2.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2003, figuran don Luis Uruñuela Fernández en calidad de Presidente y doña M.ª José Uruñuela Mesa en calidad de Secretaria de la Asociación.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa (expte. núm. 96-AU) instalación eléctrica de Parque Eólico Los Lirios en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PP. 315/2004).*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por fuentes de energía renovables, y también a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995; se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Parque Eólico Los Lirios, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Gamesa Energía, S.A.
- Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15-4.ª planta, 41005 Sevilla.
- Ubicación de la instalación: Parajes de «Los Lirios», «Colmenar de Nuestra Señora», «Cabezo del Rato» y «Cabezo del Llano», en el t.m. de San Silvestre de Guzmán, Comarca del Andévalo Suroccidental.
- Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica.
- Potencia de generación: 50 MW.
- Presupuesto: 41.020.000 euros.
- Núm. de aerogeneradores: 25.

- Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del Parque Eólico.
- Expediente núm.: 96-AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa del Parque Eólico Serrato. (PP. 407/2004).*

#### INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27.12.00), Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94) y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA de 23.12.95), se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Enerwind, S.L. y Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.

Domicilio: Carretera de Murcia, 1; 18011 Granada.

Finalidad: Autorización administrativa anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica «Serrato».

Situación: Finca Serrato.

Características:

- 15 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 90 m, generador síncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 1.000 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.400 kVA y relación 20/1 kV.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor de al Eprotenax H 12/20 kV desde los centros de transformación de los aerogeneradores hasta la subestación.
- Subestación dotada de transformador de 39 MVA y relación 220/20 kV para conexión a la red y transformador de servicios auxiliares de 250 kVA, relación 20/0,4 kV.
- Potencia total a instalar: 30 MW.

Término municipal afectado: Ronda y El Burgo.

Presupuesto, euros: 27.793.000 €.

Referencia Expte.: CG-167.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de enero de 2004.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa del Parque Eólico Alamedilla. (PP. 406/2004).*

#### INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27.12.00), Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental (BOJA de 31.5.94) y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA de 23.12.95), se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Enerwind, S.L. y Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.

Domicilio: Carretera de Murcia, 1; 18011 Granada.

Finalidad: Autorización administrativa anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica «Alamedilla».

Situación: Finca Alamedilla.

Características:

- 15 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 90 m, generador síncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 1.000 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.400 kVA y relación 20/1 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor de al Eprotenax H 12/20 kV desde los centros de transformación de los aerogeneradores hasta la subestación.

- Subestación dotada de transformador de 39 MVA y relación 220/20 kV para conexión a la red y transformador de servicios auxiliares de 250 kVA, relación 20/0,4 kV.

- Potencia total a instalar: 30 MW.

Término municipal afectado: Ardales.

Presupuesto, euros: 27.793.000 €.

Referencia Expte.: CG-164.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de enero de 2004.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa del Parque Eólico Los Giménez. (PP. 408/2004).*

#### INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27.12.00), Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental (BOJA de 31.5.94) y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA de 23.12.95), se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Enerwind, S.L. y Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.

Domicilio: Carretera de Murcia, 1; 18011 Granada.

Finalidad: Autorización administrativa anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica «Los Giménez».

Situación: Finca Los Giménez.

Características:

- 15 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 90 m, generador síncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 1.000 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.400 kVA y relación 20/1 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor de al Eprotenax H 12/20 kV desde los centros de transformación de los aerogeneradores hasta la subestación.

- Subestación dotada de transformador de 39 MVA y relación 220/20 kV para conexión a la red y transformador de servicios auxiliares de 250 kVA, relación 20/0,4 kV.

- Potencia total a instalar: 30 MW.

Término municipal afectado: Ardales.

Presupuesto, euros: 27.793.000 €.

Referencia Expte.: CG-166.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de enero de 2004.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resoluciones favorables, correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Decreto 141/2002 de 7 de mayo.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: EE/1448/1998/CA.

Encausado: Alvaro González Lara.

Ultimo domicilio: C/ Isaac Peral, 1. 11520 Rota.

Extracto del contenido: Resolución favorable.

Expediente: EE/323/1999/CA.

Encausado: Mely Salud y Estética, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Ana de Viya, 38. 11009 Cádiz.

Extracto del contenido: Resolución favorable.

Expediente: APC/55/2003/CA.

Encausado: Agustín Álvarez Turrillo.

Ultimo domicilio: Carretera Jerez Sanlúcar km 6 («Venta Naranjos»), 11408 Jerez de la Frontera.

Extracto del contenido: Resolución favorable.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en

la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 1.ª, Servicio de Empleo, 11071 de Cádiz.

Cádiz, 15 de enero de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se abre período de Información Pública en el expediente de Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable (núm. de Expte. 80/03), para la explotación de áridos, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón en la finca La Anguijuela en los municipios de Montoro y Villa del Río, promovido por Hormigones Surbetón, S.L. (PP. 392/2004).*

Anuncio: Trámite de Información Pública previsto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA.

«El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y el artículo 14.1.g) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, ha acordado con fecha 2 de febrero de 2004 la Aprobación Inicial del expediente P-80/03 del Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable, para la implantación de explotación de áridos, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón, promovido por Hormigones Surbetón, S.L., en los municipios de Montoro y Villa del Río. Ello conlleva el sometimiento del mismo al trámite de información pública por plazo de un mes, conforme al artículo 32.1.2.ª, en relación con el 39, de la LOUA; así como practicar audiencia a los municipios afectados, y solicitar informes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos.

Durante dicho período el expediente podrá consultarse, en horario de atención al público, en las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de dicha Delegación Provincial, y presentarse las alegaciones oportunas. El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería Obras

Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía: Francisco García Delgado.»

Córdoba, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa clave 2-MA-1146.*

Expediente: 2-MA-1146. Variante de Atajate. Término municipal: Atajate. Provincia de Málaga.

## EXPROPIACIONES

### ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Atajate, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
1	CHRISTONE FREIHER VON FUSTENBERG Cortijo Navas San Luis s/n - 29.451 PARAUTA	1	49	Matorral	1.690,-
2	FRANCO CARRASCO José Nueva, 7 - 29.494 ATAJATE	1	48	Olivar	2.240,-
3	FRANCO CARRASCO José Nueva, 7 - 29.494 ATAJATE	1	47	Olivar	1.840,-
4	HDOS. ANTONIO TELLEZ TELLEZ Nueva s/n - 29.494 ATAJATE	1	46	Secano	4.450,-
5	TELLEZ TELLEZ Carmen Nueva, 7 - 29.494 ATAJATE	1	45	Secano	2.740,-
6	RIO CARRASCO Juan del Vieja s/n - 29.494 ATAJATE	1	44	Secano	1.330,-
7	HDOS. ANTONIO TELLEZ TELLEZ Nueva s/n - 29.494 ATAJATE	1	43	Secano	970,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
8	CARRASCO TELLEZ María Plaza de la Constitución, 2 - 29.494 ATAJATE	1	42	Secano	1.230,-
9	CARRASCO TELLEZ Antonio Vieja, 7 - 29.494 ATAJATE	1	41	Secano	1.260,-
10	CARRASCO TELLEZ María Plaza de la Constitución, 2 - 29.494 ATAJATE	1	40	Secano	1.390,-
11	SANCHEZ TELLEZ Antonia Nueva, 34 - 29.494 ATAJATE	1	39	Viña	2.155,-
12	SANCHEZ FRANCO Vicente Domicilio desconocido -	1	38	Viña	280,-
13	SANCHEZ LOBATO Francisco Nueva, 34 - 29.494 ATAJATE	1	37	Viña	1.445,-
14	CARRASCO TELLEZ María Plaza de la Constitución, 2 - 29.494 ATAJATE	2	206	Viña	55,-
15	SANCHEZ TELLEZ Antonia Nueva, 34 - 29.494 ATAJATE	2	205	Viña	35,-
16	FRANCO LOBATO Francisco Plaza de la Constitución, 2 - 29.494 ATAJATE	2	204	Viña	180,-
17	TELLEZ DEL RIO José Plaza de la Constitución, 8 - 29.494 ATAJATE	1	36	Viña	1.310,-
18	FRANCO CARRASCO Francisco Plaza de la Constitución, 2 - 29.494 ATAJATE	1	33	Viña	165,-
19	CARRASCO TELLEZ Rosalía Plaza de la Constitución, 8 - 29.494 ATAJATE	1	30	Viña	160,-
20	TELLEZ CARRASCO Antonio y José Luis Nueva, 30 - 29.494 ATAJATE	2	203	Viña	155,-
21	CARRASCO TELLEZ Rosalía Plaza de la Constitución, 8 - 29.494 ATAJATE	1	29	Viña	1.265,-
22	SANCHEZ TELLEZ Francisco Domicilio desconocido -	1	28	Secano	45,-
23	FRANCO CARRASCO Fernando Plaza de la Constitución, 2 - 29.494 ATAJATE	1	27	Almendros	535,-
24	SOLA AGUILAR Manuel de Isabel la Católica - 11.300 LA LINEA DE LA CONCEPCION	3	151	Secano	230,-
25	SOLA AGUILAR Manuel de Isabel la Católica - 11.300 LA LINEA DE LA CONCEPCION	3	150	Secano	845,-
26	TELLEZ DEL RIO Alonso Antonio Domicilio desconocido -	2	200	Secano	280,-
27	TELLEZ DEL RIO Alonso Antonio Domicilio desconocido -	2	198	Secano	15,-
28	BAUTISTA RODRIGUEZ José Domicilio desconocido -	2	197	Secano	125,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
29	CARRASCO TELLEZ Francisco Barrio Alto - 29.494 ATAJATE	3	148	Viña	170,-
30	RUBIALES SANCHEZ José Antonio Plaza de la Constitución - 29.494 ATAJATE	3	147	Viña	125,-
31	HDOS. ANTONIO TELLEZ TELLEZ Nueva s/n - 29.494 ATAJATE	3	143	Viña	130,-
OT-1	FRANCO CARRASCO José Nueva, 7 - 29.494 ATAJATE	1	48	Olivar	95,-
OT-2	FRANCO CARRASCO José Nueva, 7 - 29.494 ATAJATE	1	47	Olivar	1.225,-
OT-3	AYUNTAMIENTO DE ATAJATE Plaza Constitución, 20 - 29.494 ATAJATE	2	202	Matorral	6.950,-

Málaga, 28 de enero de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.*

EXPROPIACIONES  
PAGO DE INDEMNIZACIONES  
ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial,

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

DIA 25 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 9,00 HORAS

OBRA: **1-MA-1129** – DESDOBLAMIENTO DE LA VARIANTE DE CARTAMA EN LA A-357. TRAMO: INTERSECCION DE ACCESO AL P.T.A. – ENLACE DE CARTAMA (0).

Término Municipal: **CARTAMA**. Provincia de Málaga.

FINCA Nº	PROPIETARIO
74A	MARIA BARRIENTOS BAQUERO
134, 137 Y 138	FRANCISCO VARGAS PEREZ

DIA 25 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 9,00 HORAS

**2-MA-196** ORDENACION DE ACCESOS Y CAMINOS DE SERVICIO EN EL TRAMO: CARTAMA-ZALEA (Málaga).

Término Municipal: **CARTAMA**. Provincia de Málaga.

FINCA Nº	PROPIETARIO
16	CARMEN MANCERAS MARTIN
17	ISABEL MARIN MORALES
18	DIEGO MARIN MORALES

DIA 25 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 9,00 HORAS

**2-MA-152/154.T** ACONDICIONAMIENTO DE CAMPANILLAS-CARTAMA. VARIANTE DE CARTAMA.

Término Municipal: **CARTAMA**. Provincia de Málaga.

DIA 27 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 10,00 HORAS

FINCA N°	PROPIETARIO
69-B	WILLI LAURO LUSCHER

DIA 25 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 12,00 HORAS

**JA-2-MA-174**. VARIANTE DE COIN EN LA C.C.-337

TERMINO MUNICIPAL: **C O I N** . Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
79	ANA ARANA AGÜERA
125	MIGUEL ORDOÑEZ GAMBOA
193, 194, 194-A y 194-	MARIA TERESA BEJARANO PEREZ

DIA 25 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 12,00 HORAS

**2-MA-122**. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-337 DE MONDA A COIN.

Término Municipal: **C O I N** - Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
40	SALVADOR JIMENEZ PUERTA
40-A	JOSE MACIAS SANTOS

DIA 26 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 10,00 HORAS

**C-2-MA-999-8-0127** - ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C-335. TRAMO: VELEZ-MALAGA-VENTA BAJA (La Viñuela).

Término Municipal: **VIÑUELA**. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
73	CONCEPCION, ROSA Y FRANCISCO HERRERA ANDERICA
140-A	ANTONIO RAMIREZ PEREZ

DIA 27 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 10,00 HORAS

**2-MA-192** VARIANTE DE ALHAURIN DE LA TORRE EN LA C.C-344

Término Municipal: **ALHAURIN DE LA TORRE**. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
1 A	CANTOS MARTIN, Antonio
1 B	SANCHEZ GARCIA José
3, 6 y 7	JARDINES DE ALHAURIN S.A
4 y 5	COTILLO Y LINARES C.B.
8 A, 8 B y 8 C	BARRIONUEVO CASTILLO Maria
8 y 9	JUAN VICTORIANO GARCIA FERNANDEZ y JUAN TERNERO RUEDA
11	SOL DEL OASIS, S.A
11 A	MOHDAR ALKHABBAZ
24	JAN GERARD VOORSLUYS
24 A	LUQUE SOLER Francisco
25 y 26 A	LOPEZ CARRASCO Francisca
27	CARRASCO VEGA Antonio
28	CARRASCO RAMIREZ Manuela
28 A	MORENO JIMENEZ José y Miguel
32	URBANEJA GARCIA María Remedios
36	GARCIA SANTOS María
38, 38-A, 39 y 45-B	CONTINENTAL HOLIDAY CLUB, S.A.
41 y 47	CARRASCO ROCHA María Josefa
43	RICO JIMENEZ Margarita
44	VILLANOVA RIELVES Juan

FINCA Nº	PROPIETARIO
45-C, 49 y 62	GONZALO RICO JIMENEZ
49	CARRASCO ROCHA Francisca
51	MESTANZA VEGA Antonio Francisco y María
52	GARCIA JIMENEZ María
53 y 54	MAGDALENA CRUZ ORTEGA
55-A, 55-B y 55- C	BERNAL GIRON Juan
56 A y 56 B	GONZALEZ TORRES Encarnacion
58 y 61 A	GOMEZ GARCIA José Carlos, Antonio y María Barbara Jesús
60 A y 60 B	BERNAL GIRON José
61	HERRERA LOPEZ Juan
69-A, 69-B y 69-C	RAFAEL, JOSE ANTONIO, FRANCISCO MANUEL, SEBASTIAN JESUS, JUAN DE DIOS Y MIGUEL ANGEL DONAIRE ORDOÑEZ
74	RUEDA PEÑA Angel
76 A y 78 A	DELGADO GONZALEZ Cristóbal
78 B	HERRERA LOPEZ Francisca
79 A	MORENO JIMENEZ Miguel
79 B	MUÑOZ MOSTAZO Gabriel
91	PEDRAZA RUIZ, Salvador
C 3	BECERRA ILLANES José
C 3 A	MARIA GARRIDO BARRIONUEVO
C 4	GARRIDO BARRIONUEVO Francisca y Antonia
C 5	RUIZ GAMBERO Antonio
C 6	BURGOS GARCIA Salvador
C 8	BENITEZ BERNAL Carmen
C 9	GAMBERO MARTIN María
C-10	DANIEL MARTINEZ HIGUERO
C-10-A	DANIEL MARTINEZ HIGUERO

DIA 01 DE MARZO DE 2004 A LAS 9,30 HORAS

**2-MA-193.** CIRCUNVALACION NORTE DE ANTEQUERA

Término Municipal: **ANTEQUERA**. Provincia de Málaga.

FINCA Nº	PROPIETARIO
23	JOSE ANTONIO MUÑOZ ROJAS
23-A	RAFAEL MUÑOZ ROJAS

DIA 01 DE MARZO DE 2004 A LAS 12,00 HORAS

OBRA: **4-MA-1366** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA MA-202 DE CUE VAS BAJAS A CUEVAS DE SAN MARCOS, DEL P.K. 32,780 AL 34,300

Término Municipal: **CUEVAS DE SAN MARCOS**. Provincia de Málaga.

FINCA	PROPIETARIO
1 y 3	GINES REPULLO Juan Antonio
2	GAMIZ ARANDA María
5	GINES MUÑOZ Leonardo
6	MUÑOZ REPISO Dolores
8	LARA LINARES Joaquín y Juan Daniel
10 y 29	MEDINA MOSCOSO Carmen María
11	LARA LINARES Juan Daniel
13	GINES PORRINO Antonio
14	MOSCOSO LUQUE Teresa
15	RUANO LUQUE Ana
16	ARIZA BENITEZ José y LINARES CAÑIZARES Josefa
17	TORRALVO MUÑOZ Carmen
19	LOPEZ RUANO Victoriano

FINCA N°	PROPIETARIO
20	POZO SANCHEZ Dolores
21	RODA BENITEZ Juan Manuel
22	GINES LUQUE Raúl
24	LUQUE SANCHEZ Cristóbal
26	GONZALEZ RODA Dolores
27	MOLINA CABRILLANA Carmen
28	BLANCO TORTOSA Manuela
30	GUERRERO HIGUERAS Francisca
31	REINA CABRERA Antonio
32	ARJONA COMPAÑA Maria Teresa

DIA 02 DE MARZO DE 2004 A LAS 10,00 HORAS

2-MA-1128 CIRCUNVALACION SUR DE RONDA, DE LA A-369 A LA A-376.

Término Municipal: RONDA. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
3	LOPEZ VALIENTE Dolores
4	CALVENTE MORALES Francisco
5	PRIETO CARRASCO Pedro
6	LOPEZ GONZALEZ Antonio
7 y 20	LOPEZ GONZALEZ Nicolas
8	MORETTI COELLO DE PORTUGAL Federico
8 Arrendatario	GARCIA PIEDRA Salvador
10 y 12	GARRIDO DELGADO Antonio
11	RODRIGUEZ BURGOS Sebastián
13 y 16	GARCIA GUERRERO Cristóbal
14	GUILLEN BELTRAN Manuel, Cristóbal, Ana y Antonio
15	GARCIA PIEDRA Salvador
21-A	BECERRA GONZALEZ Gabriel
21-B	BECERRA GONZALEZ Antonio
21-C	BECERRA GONZALEZ Miguel
22, 28 y 29	LOPEZ CARRASCO Josefa
22-A	GONZALEZ LOPEZ Cristóbal
24	GARCIA PEREZ Ana
25	SANCHEZ GONZALEZ María
26	SANCHEZ GONZALEZ Miguel
27	SANCHEZ GONZALEZ Antonio
27 Acometida	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.
30	FERNANDEZ DEL RIO Juan
31	GUERRERO MONTESINOS Pedro
32	GUERRERO LOPEZ Ana María
33	GONZALEZ CORBACHO José
34	LOPEZ MOLINA Antonio
35	BALBUENA CARRILLO Rafael
37-A	DELGADO LOBATO Francisco
37-B	DELGADO LOBATO Catalina
38	GONZALEZ RUIZ Francisca Asís
39 y 61	TORRES RODRIGUEZ Juan
40	CARRASCO GARRIDO Antonio y Juan Manuel
41	BARBARA ARROCHA ACEVEDO
42	SANCHEZ VILLANUEVA José (0,25%) y Catalina (0,25%) BARRIGA GARCIA Francisca (0,083%) Catalina (0,125%) Pedro (0,042%) Juan (0,042%) Rafael (0,042%) y Sebastián (0,042%) BERMUDEZ BARRIGA Paula (0,0625%) y Catalina (0,0625%)
43	JIMENEZ RAMIREZ Antonia
45	SANCHEZ GONZALEZ Salvador

FINCA Nº	PROPIETARIO
46 Valla y muro	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.
47 y 56	GONZALEZ PINZON Salvador, José, Francisco, Sebastián, María, Dolores y Sebastiana
48	FLORES GIL Pedro
49	MARTIN ORTEGA Carmen
50	JIMENEZ DOMINGUEZ Ana
52	BORREGO GUERRERO Miguel
53	MARIA TERESA Y TERESA DE JESUS CARRASCO ORTIZ
54	CARRASCO GUERRERO María
55	GUTIERREZ BARRIGA Salvador y RODRIGUEZ BARRONES José Antonio
57	ALVAREZ ARROCHA José
58 valla	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.
59	ALVAREZ ARROCHA Cristóbal
60	TENORIO LARA Juan
62	JIMENEZ SANCHEZ José

DIA 03 DE MARZO DE 2004 A LAS 9,30 HORAS

**SV-MA-164** - CORRECCION DE CORRIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MA-403 EN EL P.K. 20 Y MEJORA DE CONEXION CON EL EJE DE MALAGA-CAMPILLOS.

Término Municipal: **PIZARRA**. Provincia de Málaga

FINCA Nº	PROPIETARIO
4 Adicional	ANTONIO BAZAGA RAMIREZ

DIA 03 DE MARZO DE 2004 A LAS 11,00 HORAS

**2-MA-149**-ACONDICIONAMIENTO Y VARIANTE DE TRAMO: ARDALES-CAMPILLOS.

Término Municipal: **ARDALES**. Provincia de Málaga

FINCA Nº	PROPIETARIO
21-A	ANTONIO VERA DOMINGUEZ
21-B	ANTONIO VERA DOMINGUEZ
22 Y 22-A	ANTONIO VERA DOMINGUEZ
65-A	ISABEL GARCIA BRAVO Y JUAN MANUEL GUE-RRERO BRAVO
	<b>TOTAL EUROS:</b>
39-B	FRANCISCO BRAVO SANCHEZ

DIA 03 DE MARZO DE 2004 A LAS 12,00 HORAS

**3-MA-1139**- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA MA-441. TRAMO: ACCESO A CARRATRACA DESDE LA A-357..

Término Municipal: **CARRATRACA**. Provincia de Málaga

FINCA Nº	PROPIETARIO
1 y 5	GARCIA CAÑETE Francisca
2	MORENO MILLAN Isabel
3 y 4	LOPEZ ASENSIO Francisca
6 y 8	FUENTES RUBIO María
7	PAZ SALVA Pedro
9 y 10	GONZALEZ MUÑOZ María
11	BERLANGA FERNANDEZ José María
12	ROMAN PEREZ Oscar
13 y 16	SANCHEZ ZAMBRANA Isabel María y Francisco
14	FERNANDEZ ASENSIO Pedro
17	RIOBOO LOPEZ Ana María, Manuel María y Dolores
19	SANCHEZ BANDERA Pedro Jesús
21 y 22	LOPEZ GONZALEZ José M <sup>a</sup> , Pedro y Salvadora
24 y 25	HANELORE HIPP
26, 27, 42 y 43	FLORIDO BANDERA Isabel
28, 29 y 34	BANDERA BANDERA Francisca

FINCA N°	PROPIETARIO
28-A y 30	AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA
31	BANDERA GALLEGO Isabel y Clotilde y ESTRUGO MUÑOZ Luis
32	BANDERA BANDERA Isabel
33	ROMAN PEREZ José Antonio
35	GONZALEZ BANDERA José
36	VERA BANDERA , Ana
36-A	GONZALEZ BANDERA Maria
37	FERNANDEZ RIOBOO Miguel
38	FLORIDO SANCHEZ Francisca
39	FLORIDO SANCHEZ Ana
40	ARANDA VERGARA Joaquín
41	GUTIERREZ ZURIA Cristóbal

DIA 04 DE MARZO DE 2004 A LAS 10,00 HORAS

OBRA: **3-MA-1131**. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA MA-412, DE ACCESO A TOLOX DESDE LA A-366.

Término Municipal: **TOLOX**. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
23-A	MARIA DEL CARMEN GUERRA SANCHEZ
33-A	ANA MARIA VAZQUEZ AYALA
46-A	JOSE VERA VERA
47-A	FRANCISCO VERA CASTILLO
50 O.T.	MARIA VERA GIL

DIA 04 DE MARZO DE 2004 A LAS 12,00 HORAS

**2-MA-122**. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-337 DE MONDA A COIN

Término Municipal: **MONDA**. Provincia de Málaga

FINCA N°	PROPIETARIO
22	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL ROJAS LIÑAN y FERNANDO MARTIN ROMERO

DIA 05 DE MARZO DE 2004 A LAS 9,00 HORAS

EXPEDIENTE: **JA-2-MA-125**. DESDOBLAMIENTO CON VARIANTE DE LA CARRETERA MA-401 Y RAMAL DE ACCESO A LA MA-405.

TRAMO: DE NUEVA PLAZA EN MALAGA AL P.K. 8,200.

Término Municipal de **MALAGA**.

FINCA N°	PROPIETARIO
1 y 2 Adicional	JOAQUIN, CARLOS, MARIA DEL CARMEN Y MIGUEL SERRA MEDINA Y JOSE VEGA VEGA

DIA 05 DE MARZO DE 2004 A LAS 9,00 HORAS

OBRA: **1-MA-1129** – DESDOBLAMIENTO DE LA VARIANTE DE CARTAMA EN LA A-357. TRAMO: INTERSECCION DE ACCESO AL P.T.A. ENLACE DE CARTAMA (0).

Término Municipal: **MALAGA**. Provincia de Málaga.

FINCA	PROPIETARIOS
22-B-1;22-C-1 y 22-D-1	ANTONIO LUIS E ISABEL ZAFRA RODRIGUEZ

DIA 08 DE MARZO DE 2004 A LAS 9,30 HORAS

**JA-1-MA-161**. DESDOBLAMIENTO DE LA C.N.321 DESDE EL PUERTO DE LAS PEDRIZAS A SALINAS.

Término Municipal: **VILLANUEVA DEL TRABUCO**. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
108-B	ANDRES DELGADO JAIMEZ

DIA 08 DE MARZO DE 2004 A LAS 11,30 HORAS

**JA-2-MA-180**. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C.C.-334. LIMITE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-SALINAS.

Término Municipal: **VILLANUEVA DE TAPIA**. Provincia de Málaga

FINCA N°	PROPIETARIO
23	MANUEL ROLDAN CABALLERO
44	FRANCISCA REY PAREJO

DIA 08 DE MARZO DE 2004 A LAS 13,00 HORAS

**JA-2-MA-149**-ACONDICIONAMIENTO Y VARIANTE DE TRAMO: ARDALES-CAMPILLOS.

Término Municipal: **CAMPILLOS**. Provincia de Málaga

FINCA N°	PROPIETARIO
112	RAMON GARCIA-VALDECASAS ROSADO
113 Y 129	ANTONIO GUERRERO CASASOLA
98-A	ALCOCAPI, S.L.

DIA 08 DE MARZO DE 2004 A LAS 11,30 HORAS

**1-MA-1328** - REHABILITACION DE FIRME EN LA CARRETERA A-382 (DE JEREZ DE LA FRONTERA A ANTEQUERA). TRAMO LIMITE DE LA PROVINCIA DE CADIZ-CAMPILLO 2º. FASE.

Término Municipal: **CAMPILLOS** . Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
8	JOSE ESCOBAR OLIVA

DIA 09 DE MARZO DE 2004 A LAS 11,30 HORAS

OBRA: **1-MA-1233** – OBRAS DE EMERGENCIA EN LA A-367 EN LOS P.K. 28,800; 30,000 Y 37,500.

Término Municipal: **CAÑETE LA REAL**. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
1	MARIA JOSQUINA Y ANA GOMEZ DE LAS CORTINAS
2	MANUEL OSTIOS PINTO, VIRGINIA, ISABEL, CARMEN, INMA-CULADA CONCEPCIÓN Y MARIA ROSARIO OSTIOS FONTALBA
3	MARIA ROSA HIDALGO RIBERA
3-A	MATEO BOCANEGRA BOCANEGRA

DIA 09 DE MARZO DE 2004 A LAS 10,00 HORAS

**1-MA-1328** - REHABILITACION DE FIRME EN LA CARRETERA A-382 (DE JEREZ DE LA FRONTERA A ANTEQUERA). TRAMO: LIMITE DE LA PROVINCIA DE CADIZ-CAMPILLO 2º. FASE.

Término Municipal: **TEBA** . Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
4, 5 y 6	CARMEN CAMPOS CAMPOS
7	ANTONIO ESCALANTE CASTILLERO

DIA 09 DE MARZO DE 2004 A LAS 11,30 HORAS

OBRA: **1-MA-1328** – REHABILITACION DE FIRME EN LA CARRETERA A-382 (DE JEREZ DE LA FRONTERA ANTEQUERA). TRAMO: LI-MITE DE LA PROVINCIA DE CADIZ-CAMPILLOS.2º. FASE.

Término Municipal: **CAÑETE LA REAL**. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
1	ANTONIO FERNANDEZ BECH
3	ISABEL MARIA, MARIA JOSE, FRANCISCO AS-TERIO, MIGUEL ANGEL, RUBEN DAVID Y JUAN JAVIER DOMINGUEZ GARCIA

DIA 09 DE MARZO DE 2004 A LAS 13,00 HORAS

OBRA: **2-MA-1398.CS** – DESLIZAMIENTO EN LA A-367, P.K. 16,000

Término Municipal: **CUEVAS DEL BECERRO**. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
1 y 4	ANTONIO DE PADUA GONZALEZ CANTOS
2 y 3	ANTONIO DE PADUA GONZALEZ CANTOS

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estime oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 11 de febrero de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco de Borja Navarro Quijano.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Servicio de Promoción Rural, sita en Avda. de Madrid, núm. 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso que se indica a pie de la misma, en el plazo y con los requisitos en ella expuestos.

Notificado: Francisco de Borja Navarro Quijano.

Ultimo domicilio: Cortijo Catena. Segura de la Sierra (Jaén).  
Procedimiento: Desestimación de recurso de alzada (DR-2265/98).

Extracto del contenido: Orden de 23 de mayo de 2003 por la que se desestima el recurso de alzada.

Jaén, 13 de enero de 2004.- El Delegado, José Castro Zafra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de vista de expediente a doña María del Mar Luque López y doña Alicia Martín Torrecillas, participantes en el proceso extraordinario de consolidación de empleo y provisión de plazas de Pediatra AP, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación por escrito al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a doña María del Mar Luque López, DNI: 80134698 y doña Alicia Martín Torrecillas, DNI: 24249240 que podrán realizar el trámite de vista de sus expedientes, como participantes en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatra A.P., convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87, de 25 de julio de 2002), los días 26 y 27 de febrero de 2004, de 10 a 14 horas, en la sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sita en C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Avda. Hytasa, 41071 Sevilla, debiendo acudir provistas de su Documento Nacional de Identidad.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución del Director General de Aseguramiento y Planificación, recaída en el expediente núm. 0057/03-F.*

Intentada la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, de fecha 30 de octubre de 2003, dictada en el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Victoria García Navas contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 12 de febrero de 2003, y dado que la misma no se ha podido realizar, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a doña Pilar del Toro y Barrera que, a la vista de que figura como interesada en el citado expediente, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena I, de Sevilla:

Interesada: Doña Pilar del Toro y Barrera.

Expediente: Solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia.

Acto notificado: Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Fecha: 30 de octubre de 2003.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia para la notificación de Resolución a don José Luis García García.*

Habiéndose intentado sin efecto la notificación de la Resolución de esta Delegación Provincial sobre extinción de contrato laboral temporal a don José Luis García García, con DNI número 29.788.326, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.5 y en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido (Huelva), al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente personal, emplazándole para su comparecencia el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, sita en Los Mozárabes, 8 para la notificación de la Resolución sobre extinción de contrato laboral temporal, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se tuviera a lo interesado, se seguirán las actuaciones que en derecho proceda.

Huelva, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial, Expte. 419/03, del Grupo de Montes Poyo de Santo Domingo, Código JA-11007-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de abril de 2003, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. 419/03, del Grupo de Montes «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA compuesto por los montes, «Poyo de Santo Domingo» código de la Junta JA-10008-JA, «Cerro del Caballo» código de la Junta JA-10007-JA propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

El objeto de la solicitud estriba en la determinación exacta del perímetro exterior y enclavados del monte Poyo de Santo Domingo, Código de la Junta JA-10008-JA y proceder posteriormente a su amojonamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.

b) Aquéllos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 10 de mayo de 2004, a las 10 de la mañana, en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Quesada.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Martínez Falero núm. 11, Cazorla Código Postal 23470 de Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de enero de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3388/2003.

Nombre, apellidos y localidad: Alonso Torrealba Torrealba. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente en 5.º/2003.

Núm. Expte.: 434/2003.

Nombre, apellidos y localidad: María Luisa Prado Taracena. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 3.º/2003.

Núm. Expte.: 2633/2002.

Nombre, apellidos y localidad: Hyab María Heredia Heredia. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 3.º/2003.

Núm. Expte.: 3185/2002.

Nombre, apellidos y localidad: Elisabeth Reyes Pino. Chiclana. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente en 4.º/2003.

Núm. Expte.: 477/2003.

Nombre, apellidos y localidad: Natividad Fonte Sánchez. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 3.º/2003.

Núm. Expte.: 2817/2002.

Nombre, apellidos y localidad: Luisa Moreno Serrano. Jerez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 3.º/2003.

Núm. Expte.: 3039/2002.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel Guerrero Cano. La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 3.º/2003.

Núm. Expte.: 982/2003.

Nombre, apellidos y localidad: Francisco del Valle García. La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente 5.º/2003.

Núm. Expte.: 2487/2003.

Nombre, apellidos y localidad: María Dolores Fernández Reyes. Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 4 de febrero de 2004.- La Delegada (por Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
40601581	Barbecho Bueno, Esteban	PNC
25712600	Calderón Calderón, Eva M.ª	PNC
36713246	Clave Badell, Carmen	PNC
24882228	García Cortés, Alonso	PNC
24810497	García González, Concepción	PNC
24769460	García Portillo, María	PNC
33380104	Heredia Fernández, Diego	PNC
44580881	Martín Gil, José Enrique	PNC
24582488	Martín Hurtado, Carmen	PNC
25581248	Mata Lobo, Elisabeth	PNC
74898737	Miguel Sánchez, Encarnación	PNC
24852891	Molina Plana, Carlos	PNC
25579701	Montes Hiraldo, José Antonio	PNC
74749047	Moreno Martín, Antonia	PNC
25086994	Navarrete García, Salvador	PNC
24972697	Rodríguez Valdivia, Isabel	PNC
74911378	Román Somosierras, David	PNC
74854747	Romero Rueda, Inmaculada	PNC
33390023	Ruiz Moscoso, M.ª Isabel	PNC
27382692	Ruiz Ruiz, Esperanza	PNC
24856949	Ruiz Santiago, Francisco	PNC
77455668	Tena Jiménez, Susana	PNC

Málaga, 30 de enero de 2004.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Falero Ramírez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2003, a favor de los menores G.M.F y F.M.F.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de febrero de 2004.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Esteban Sanjosé, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de febrero de 2004, a favor del menor J.M.E.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de febrero de 2004.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha martes, 23 de diciembre de 2003 del menor O.J.D., expediente núm. 29/03/0639/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de pro-

tección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carla Verónica Vieira de Abréu.*

Acuerdo de fecha 10.2.2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carla Verónica Vieira de Abréu al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 por la que se comunica el Acuerdo de Ampliación de Plazo de Desamparo, referente al menor G.V.A., expediente núm. 29/03/0434/00.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Bárbara Laura Toibero.*

Acuerdo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Bárbara Laura Toibero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Caducidad de Procedimiento de Desamparo de fecha 10 de febrero de 2004 de los menores T. E. y R., expedientes núms. 29/03/0301-0302/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Soraya Carrasco Muñoz.*

Acuerdo de fecha 10.2.2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que

se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Soraya Carrasco Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo y Cese de Acogimiento Familiar Administrativo de fecha miércoles, 3 de diciembre de 2003 del menor A.M.F.C., expediente núm. 29/94/0061/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Sebastián Jesús Heredia Santiago y doña María Campos Molina.*

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Sebastián Jesús Heredia Santiago y doña María Campos Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 24 de septiembre de 2003 de los menores M.J. y F.H.C., expedientes núms. 29/03/0494-5-6/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Martín Romo y doña Yolanda Zaragoza Maldonado.*

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Martín Romo y doña Yolanda Zaragoza Maldonado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha martes, 2 de diciembre de 2003, por la que se comunicó el Trámite de Audiencia, referente al menor R.Y.J.M.Z., expediente núm. 29/01/0377/00.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Campos Heredia.*

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 3 de diciembre de 2003 del menor J.C.H., expediente núm. 29/93/0243//02, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Pedro Martín Romero y doña Nieves Martín Flores.*

Acuerdo de fecha 10.2.2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Pedro Martín Romero y doña M.ª Nieves Martín Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes, del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 por la que se comunicó el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo, referente a los menores M.F.M.M., A.M.M., R.M.M. y M.N.M.M., expediente núm. 29/00/0630/01. Según el art. 24.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los

medios de que pretenden valerse. Asimismo, se les informa acerca de la posibilidad de intervenir por medio de abogado de oficio, para ello deberán dirigirse a las dependencias del Colegio de Abogados situadas en el Palacio de Justicia de Miramar, Paseo Réding s/n. Málaga.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Enrique Navas Pérez y doña M.ª del Carmen Palacios Martín.*

Acuerdo de fecha 10.2.2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Enrique Navas Pérez y doña M.ª del Carmen Palacios Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo y Cese del Acogimiento Familiar Administrativo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 del menor M.J.N.P., expediente núm. 29/96/0671/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Redondo Crespo y doña Antonia Robles Marín.*

Acuerdo de fecha 10.2.2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Redondo Crespo y doña M.ª Antonia Robles Marín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 del menor J.R.A., expediente núm. 29/0691/93/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección

de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Navas Palacios.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Navas Palacios al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo y Cese del Acogimiento Familiar Administrativo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 del menor M.J.N.P., expediente núm. 29/96/0671/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Alcoholado Anaya.*

Acuerdo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Alcoholado Anaya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 del menor J.R.A., expediente núm. 29/930691/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Haf Haf y doña María Luz Díez Morales.*

Acuerdo de fecha 10.2.2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Haf Haf y doña María Luz Díez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo fecha miércoles, 14 de enero de 2004 del menor A.H.H.D., expediente núm. 29/03/0551/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo en el expediente que se cita.*

Mediante Resolución de fecha 29.1.04, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor A.V. con una familia que ha sido designada por esta Entidad Pública.

De conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el paradero de doña Loreta Vosyliene, se le requiere para que, en el plazo de quince días hábiles, comparezca ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Santos Zárate, núm. 15-bis para la notificación del contenido íntegro de la Resolución y al objeto de prestar conformidad, en su caso.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Almería, 4 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando la propuesta de adopción en el expediente que se cita.*

Mediante Resolución de fecha 19.1.04, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado la propuesta previa de adopción de las menores E.D.L. y M.L.M.

De conformidad con el artículo 49 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el paradero de don Malick Diallo, se le requiere para que, en el plazo de quince días hábiles, comparezca ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Santos Zárate, núm. 15-bis para la notificación del contenido íntegro de la Resolución y al objeto de prestar conformidad, en su caso.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Almería, 4 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la actualización del procedimiento que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R.J.A.P. y del P.A.C., se notifica a don José Manuel Escobar Gómez y doña Leonor Ruiz López, que disponen de un plazo de tres meses desde la publicación de la presente para personarse en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Servicio de Protección, sito en C/ Santos Zárate núm. 15, Almería, a efectos de continuar con sus expedientes de adopción núm. AL-36/00 Adopción nacional y AL-37/00 Adopción Internacional, informándoles que, en caso de no comparecer, se producirá la caducidad del mismo y se archivará de conformidad con el art. 92 de la mencionada Ley.

Almería, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

*ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 234, de 4.12.2003).*

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 276, de fecha 28.11.2003 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 234, de 4.12.2003, se insertan íntegramente las Bases por las que habrá de regirse la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local de la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2001, mediante el sistema de oposición libre.

Que advertido error en las mencionadas Bases, por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 6 de febrero de 2004, por el que se resuelve la rectificación de la Base 10.2, Tercer Ejercicio, Pruebas de aptitud física, en el sentido de que quedan eliminados los cuadros de pruebas y marcas atemperadas, así como las reglas para la aplicación de los mismos, por no resultar procedente en este procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Viso del Alcor, 6 de febrero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 217, de 11.11.2003).*

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Entidad el día veintiséis de enero de 2004, se acordó el acuerdo del siguiente tenor: En la Convocatoria Pública de Funcionarización del Personal Laboral Fijo o Indefinido que efectúa esta Entidad Local (BOE núm. 289 de fecha 3 de diciembre de 2003) que habrá de regirse por las Bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 206 de fecha 28 de octubre de 2003 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217 de fecha 11 de noviembre de 2003, se ha advertido el error de no incluir las plazas que a continuación se indican y cuyo desempeño corresponde a Personal Funcionario, debiéndose por tanto proceder a su inclusión en la Convocatoria, contrayéndose a:

En la Base I. Objeto de la convocatoria.

Se añaden como plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Cajero y 1 plaza de Encargado de Recaudación Voluntaria.

Así mismo se incluyen los siguientes:

### ANEXO VII

Plaza convocada: Cajero Recaudación.

Grupo de clasificación: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar Recaudación.

a) Titulación académica: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

### ANEXO VIII

Plaza convocada: E. Recaudación Voluntaria.

Grupo de clasificación: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar Recaudación.

a) Titulación académica: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 5 de febrero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

## AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

*ANUNCIO notificando interposición de recurso contencioso-administrativo 6/2004. (PP. 275/2004).*

Por así tenerlo acordado el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de los de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, en autos del procedimiento abreviado núm. 6/2.004, por el que se impugna el procedimiento para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado

en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente vengo a resolver:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/2.004, procedimiento abreviado por don José Dieguez Pastor.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Trebujena, 26 de enero de 2004.- El Alcalde Presidente, P.A., el Primer Tte. Alcalde, José M. Chamorro Sánchez.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de Propuesta de Resolución del Instructor en expediente administrativo de resolución contractual y desahucio abierto contra Sebastián González García sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. Expte. DAD-SE-03/07. Vivienda: Grupo SE-0909. Finca 4.497. Huévar (Sevilla).*

### I. ANTECEDENTES

1.º El 29 de octubre de 2003, por el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se acordó incoar expediente de desahucio administrativo contra Sebastián González García, adjudicatario en régimen de alquiler de la vivienda de referencia. En la misma resolución se nombran Instructor y Secretario y se declara de urgencia el procedimiento. Igualmente se abre un período de alegaciones y proposición de pruebas por cuatro días hábiles.

2.º En la misma Resolución se notificaron al interesado los cargos que se imputan constitutivos de infracción muy grave del régimen legal de viviendas de protección oficial: a) No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. b) Cesión in consentida de la vivienda.

### II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Director de EPSA es competente para resolver conforme a los artículos 2 y 3 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se atribuyen al mismo el ejercicio de las competencias de gestión y administración del patrimonio que se transfiere. Conforme al apartado 3, in fine, del artículo 3 del mismo Decreto, EPSA actúa a todos los efectos como Administración Pública titular del patrimonio cedido. El art. 55 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre y el art. 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración Pública propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión al haberse subrogado en la posición contractual de la COPT, en virtud del artículo 2 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre. Pasivamente lo está el interesado como inquilino de la vivienda.

III. Procedimiento. El procedimiento de desahucio administrativo se encuentra regulado en los artículos 138 y ss. del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y en los artículos 30 y ss. del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. La Orden del MOPU de 19.1.1978 resulta de aplicación.

### IV. FONDO DEL ASUNTO

Los Cargos notificados al inquilino han sido: 1.º No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. 2.º Cesión in consentida de la vivienda.

Si bien el procedimiento de desahucio administrativo no puede considerarse stricto sensu un procedimiento sancionador, es claro que la carga de la prueba de los motivos imputados corresponde a la Administración actuante, en este caso EPSA, quien debe traer al expediente prueba de cargo de suficiente entidad para enervar la presunción de inocencia de la que goza ab initio el interesado. En este sentido deben respetarse el principio de legalidad, del que es prolongación el principio de tipicidad, proporcionalidad, así como las garantías procedimentales o procesales aplicables.

A) No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Se trata de causa de resolución contractual, e infracción muy grave conforme a los arts. 3, 56 y D.T. Undécima del R.D. 3148/1978 de 10 de noviembre, y arts. 27 y 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. La habitualidad y permanencia en la vivienda es consustancial a la causa del contrato de cesión, y más aún al tratarse de una VPO, pues se conculca su finalidad social y una obligación esencial del inquilino que puede calificarse de definidora del contrato. De modo que ello constituye la razón de ser del contrato y se priva a otra familia necesitada de su disfrute. Que el interesado y su familia no habitan la vivienda como domicilio habitual y permanente se deduce de los siguientes elementos probatorios, más que contundentes:

1. Inspección de la empresa GPS, de 13.1.2003: «Encontramos en la vivienda a M.ª Teresa Lorente Gutiérrez, que dice ocupar la vivienda desde hace un año». 2. Inspección de la empresa GPS de 15.4.2003: «Su ocupante sigue siendo M.ª Teresa Lorente Gutiérrez». 3. Nueva inspección de GPS de 15.7.2003: «La situación sigue siendo la misma que la ya detectada». 4. Informe Social del Ayuntamiento de Huévar donde se afirma que Sebastián González le cedió la vivienda. 5. Nota simple del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor donde figuran propiedades inmobiliarias de Sebastián González García.

B) Cesión total o parcial de la vivienda. Infracción muy grave conforme al art. 154 y art. 138, apartado 7 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Art. 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre. Consta que el interesado ha cedido la vivienda a la actual ocupante M.ª Teresa Lorente Gutiérrez, cuya mera presencia en la vivienda constituye prueba de la infracción imputada. Todos los anteriores medios probatorios se dan por reproducidos respecto de esta infracción.

«Con la actividad promotora estatal de viviendas de protección oficial la Administración está desarrollando un servicio público, sin que la finalidad última de su cesión (cesión dominical, arrendamiento, etc.) a personas particulares las prive de esta especial naturaleza; así como el dato de que la técnica empleada en la promoción pública de viviendas, sea venta pura o diferida a los particulares, no desvirtúa en absoluto la afectación de las referidas viviendas a un servicio público de promoción de viviendas, de acuerdo con un régimen especial intensamente modulado por el derecho administrativo, además la empleada para hacer efectiva la previsión constitucional -art. 47- de lograr que cada individuo disponga de una vivienda adecuada.» STS, de 27 de noviembre de 1985 y 11 de diciembre de 1991.

En su virtud, procede y acuerdo:

1.º Elevar la presente propuesta de resolución al Director de la Empresa, una vez se cumpla el plazo abajo relacionado, en el sentido de considerar probadas las dos causas de desahucio imputadas en los cargos, por lo que se propone se acuerde la resolución contractual y el desahucio de Sebastián González García sobre la vivienda de referencia.

2.º Otorgar al interesado cuatro días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de esta propuesta, para que pueda formular alegaciones contra esta propuesta, aportar documentos y consultar el expediente administrativo.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- La Instructora, María José Rodríguez Vázquez. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de concurso de arquitectura Ideas para la Rehabilitación Urbana del Entorno de San Andrés. Jaén. (PD. 520/2004).*

Objeto. Ordenación del ámbito del APA III del Plan General de Jaén. Diseño de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de alquiler, un aparcamiento subterráneo, un edificio para equipamiento municipal y los viarios y espacios libres públicos resultantes de la ordenación general. Esta intervención se encuadra en el Área de Rehabilitación Concertada del Casco Histórico de la ciudad.

Convocatoria de difusión nacional, con intervención de jurado, con carácter abierto, público y anónimo (bajo lema).

Participantes. Arquitectos Superiores.

Convoca y organiza. Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la gestión de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Edificio Sponsor, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 3.ª planta. Sevilla 41012. Tlf. 955 030 371.

Premios.

Primer premio: 18.000 € más IVA, a cuenta de los honorarios del Proyecto Básico y de Ejecución.

Segundo premio: 12.000 € más IVA.

Tercer premio: 6.000 € más IVA.

Cuatro accésit: 2.000 € más IVA, cada uno.

El jurado podrá hacer menciones honoríficas sin cuantía económica a aquellos trabajos que quiera destacar en algún aspecto.

Calendario. Inscripción: Hasta las 14 horas del martes 16 de marzo de 2004.

Recepción de trabajos: Antes del 17 de junio de 2004.

Inscripción. La inscripción se realizará en el Registro de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La cuota de inscripción será de 66 €, que se ingresará en la c/c del BBVA núm. 0182/5566/71/0200490005.

Información.

Página Web: [www.concursosanandres.com](http://www.concursosanandres.com) y [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

Secretario Técnico del Concurso.

Don Miguel Sola Martínez, arquitecto.

Teléfono: 636 564 779.

Correo Electrónico: [Secretario@concursosanandres.com](mailto:Secretario@concursosanandres.com)

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS

*ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 505/2004).*

Resolución 2/04 de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, por la que se anuncia subasta de armas.

A las 9,00 horas del día 29 de marzo de 2004, se subastarán 232 lotes de armas (cortas y largas) en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras. Las armas permanecerán expuestas los días 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2004, de 9,00 a 13,00 horas en la citada Comandancia, donde podrán licitar por las mismas las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio de armas, que deben ser documentalmente acreditados.

Algeciras, 6 de febrero de 2003.- El Teniente Coronel Jefe, Francisco Espinosa Navas.

## UNICAJA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 536/2004).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que, se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 17 de marzo de 2004, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a las 20,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.º Informe del Sr. Presidente.

2.º Informe de la Comisión de Control.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y del informe de gestión, tanto de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2003, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período.

4.º Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de la obra social y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, así como de su presupuesto para el ejercicio de 2004, autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y para realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable. Creación y/o disolución, en su caso, de obras sociales.

5.º Ratificación y aprobación de acuerdos del Consejo de Administración sobre delegación de funciones a los cargos ejecutivos del Consejo y condiciones inherentes a su régimen de dedicación.

6.º Autorización al Consejo de Administración para acordar, la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, así como programas de pagarés.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 2 de marzo de 2004 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central

de la Entidad (Dirección de Secretaría Institucional), la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 19 de febrero de 2004.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. 4.730

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de febrero de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001. 4.766

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Edicto de 22 de enero de 2004, sobre bases. 4.810

Número formado por dos fascículos

---

Martes, 24 de febrero de 2004

Año XXVI

Número 37 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.*

La adaptación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico al Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se llevó a cabo parcialmente mediante el Decreto 69/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Dicha adaptación consistió básicamente en una asignación de los puestos existentes en esa fecha a los Centros Directivos establecidos a la estructura orgánica aprobada.

En el presente Decreto, sin embargo, se plantea una modificación de la relación de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales, Viceconsejería y Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que restablece el equilibrio entre carga de trabajo y puestos disponibles. Esta modificación supone un incremento del número de puestos y del ajuste de los perfiles de los mismos a las exigencias particulares de las funciones de administración general; administración laboral; industria, energía y minas y economía social. En el ámbito de administración general, se ha estructurado y dotado de medios suficientes la función de atención al ciudadano, servicio cuyo funcionamiento es uno de los objetivos prioritarios del Plan Director para la Calidad en los Servicios.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han

efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2004.

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico queda modificada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Nº de M. d. m.	A. d. m.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

AÑADIDOS

8371710 ASESOR TECNICO..... 3 F PC A P-A11 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 24 XXXX- 10.312.32 2 SEVILLA

8371810 ASESOR TECNICO..... 3 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 24 XXXX- 10.035.48 2 SEVILLA

SUPRIMIDOS

3076810 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 23 XXXX- 8.175.00 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

871610 SV. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA..... 1 F PLD A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 16.064.52 3 SEVILLA

SUPRIMIDOS

1668310 SV. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA..... 1 F PLD A-B P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 26 XXXX- 13.211.64 3 SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESERCHO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F. PFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA													
450110	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3		ALMERIA
7830910	DP. INFORMÁTICA	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10.175,40	2		ALMERIA
453410	PROCESO DE DATOS	3	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX-	9.338,64	1		ALMERIA
3188510	ASESOR MICROINFORMÁTICA	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.788,64	1		ALMERIA
7829410	PROGRAMADOR	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.136,68	1		ALMERIA
453510	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X-	5.673,72	1		ALMERIA
7827010	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X-	5.673,72	1		ALMERIA
450210	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		ALMERIA
1587010	NG. INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	ALMERIA
452210	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
3188610	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	9.572,88	2	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
450310	NG. GESTION PERSONAL	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
452110	NG. NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
1586810	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	9.572,88	2		ALMERIA
3273710	NG. CONTROL INGRESOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
8020810	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
3273810	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
445210	DP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	DERECHO	ALMERIA
8115010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	23	XXXX-	9.674,16	1	LDO. DERECHO	ALMERIA
8021110	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
8178010	NG. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
8021210	SV. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3		ALMERIA
8021310	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		ALMERIA
454610	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
819510	NG. GESTION Y TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
8021410	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	9	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.095,80	1		ALMERIA
8021810	DP. INFORMACION Y CALIDAD	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		ALMERIA
8021710	ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX-	10.035,48	2		ALMERIA
8219710	ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2		ALMERIA
8219810	ASESOR INFORMACION	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1		ALMERIA
8186010	NG. GESTION CONTROL CALIDAD	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
450410	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1	F	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX-	14.787,96	3	LDO. DERECHO	ALMERIA
450510	SC. ORDENACION LABORAL	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2		ALMERIA
450610	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1		ALMERIA
453110	NG. ABERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA
450710	NG. REGULACION DE EMPLEO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1		ALMERIA
453910	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	ALMERIA
8136010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	ALMERIA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C-D. C.B.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA											
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA											
8136110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	ALMERIA
450910	ING. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8136210	ING. EJECUCION Y RECAUDACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
453310	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	DEP. RELACIONES LABO LDO. DERECHO
451110	ING. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	ALMERIA
454710	DP. OMAC.....	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG.REG-JURIDICO	25	XXXX-	11.400,24	2	LDO. DERECHO
451010	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENTOS.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	ALMERIA
452210	ING. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8474110	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG.REG-JURIDICO	25	XXXX-	10.175,40	2	LDO. DERECHO
445610	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	F PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS
447710	ASESOR TECNICO-SANCIONES.....	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.175,40	2	LDO. DERECHO
8516710	ING. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8133610	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
447410	DP. INDUSTRIA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL
8134310	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL
8478910	ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	3	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL
8131410	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL
8479010	ASESOR TÉCNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL
448010	UN. AUTOMOCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	ALMERIA
8520810	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
3120410	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8520910	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
449710	DP. ENERGIA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO
8131710	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS
8131810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS.....	4	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS
3120510	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8521010	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8521110	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8521210	UN. REDES DE DISTRIBUCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
449810	DP. MINAS.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS
8371110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO MINAS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	M g m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. C.E. R.FIDP	C. Especifico	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA													
8479110	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	2	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICAS	ALMERIA	ALMERIA
8479210	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	3	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 INGENIERO MINAS 2 INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA	ALMERIA
8479310	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICAS INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORRES INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS AMBIEN	ALMERIA	ALMERIA
8520210	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8520310	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8520410	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
3120610	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8516810	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 ENG. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	ALMERIA	ALMERIA
3120310	ASESOR TÉCNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2 INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA	ALMERIA
8517110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8308610	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA TECN. INFORM.Y TELECOM.	27	XXXX-	14.787,96	3	ALMERIA	ALMERIA
448610	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.839,00	2	ALMERIA	ALMERIA
8257110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	ALMERIA	ALMERIA
447210	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
445110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
447110	SC. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2 DPL. CIENCIAS EMPRES L.C. ECON.Y/O EMP.ECO	ALMERIA	ALMERIA
8478410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA	ALMERIA
445310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
445010	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	ALMERIA	ALMERIA
8345110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES L.C. ECON.Y/O EMP.ECO	ALMERIA	ALMERIA
448210	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8301210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
7091110	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA TECN. INFORM.Y TELECOM.	25	XXXX-	10.531,32	2	ALMERIA	ALMERIA
7092110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	ALMERIA	ALMERIA
7062110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
453610	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OCC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3	ALMERIA	ALMERIA
3273910	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OCC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	ALMERIA	ALMERIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. d. m.	A. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C.B.	C. Especifico RPD	Esp	REQUISITOS PARA EL DESERVIDO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	Cuerpo				Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA															
8253110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	ALMERIA		
8253210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O BNP.ECO	ALMERIA		
4525210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		ALMERIA		
453810	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA		
3274010	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	ALMERIA		
8478510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	ALMERIA		
8301510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		ALMERIA		
8254210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA		
8135110	NG. ACREDITACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1		ALMERIA		
8135310	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.BMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.839,00	2	LDO. DERECHO	ALMERIA		
8217410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	10.312,32	2	LDO. DERECHO	ALMERIA		
8135510	NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA		
8135610	NG. SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA		
8217110	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.BMP.FORM.OC.	25	XXXX-	9.538,56	2		ALMERIA		
8205010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		LDO. DERECHO	ALMERIA		
8747410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		GEOLÓGICAS	ALMERIA		
4541110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			ALMERIA		
1872610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			ALMERIA		
8206610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		INGENIERO MINAS	ALMERIA		
2528410	TITULADO SUPERIOR.....	8	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA		
8221310	AUDITANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	4.897,80			ALMERIA		
4490210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80		ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA		
4512110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80		INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA		
8206710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80		INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA		
2583610	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80		ING. TEC. INDUSTRIAL	ALMERIA		
451410	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	6.997,92	1		ALMERIA		
1709510	AUXILIAR DE GESTION.....	5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX	5.593,08	1		ALMERIA		
3120710	AUDITANTE TÉCNICO DISEÑO GRÁFICO.....	1	F	PC	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELESC.	18	XX---	3.743,16	1		ALMERIA		
4513110	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	C	P-C1	OB. PÓB.Y CONST.	15	X----	3.260,96			ALMERIA		
451510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.192,52			ALMERIA		
451610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			ALMERIA		
451810	CONSERJE.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	5.281,20	1		ALMERIA		
451910	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X----	3.249,96			ALMERIA		
446810	TIT. SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA.....	1	L	PC,S	I			00	XX---	3.009,36			ALMERIA		
453010	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			ALMERIA		
452910	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			ALMERIA		
2528710	LIMPADOR/A.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			ALMERIA		
8201910	LIMPADOR/A.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			JORNADA PARCIAL	ALMERIA	
452010	LIMPADOR/A.....	2	L	PC,S	V			00	X----	721,08			ALMERIA		
454510	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			00	X----	721,08			JORN. PARCIAL-3,30H/D	ALMERIA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.S.	C. Específico	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ												
459710	SECRETARIO GENERAL.....	1	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3	CADIZ	
7831010	DP. INFORMÁTICA.....	1	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10.175,40	2	CADIZ	
463610	PROCESO DE DATOS.....	1	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX-	9.338,64	1	CADIZ	
3188910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	6.788,64	1	CADIZ	
7829510	PROGRAMADOR.....	2	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	6.136,68	1	CADIZ	
463710	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	5.673,72	1	CADIZ	
7830210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	PC, SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.673,72	1	CADIZ	JORNADA TARDE
459810	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	CADIZ	
1591810	NG. INVERSIONES.....	1	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.628,84	1	CADIZ	ARQUITECTO
460010	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	PC	C-D	P-C1	OB. FOT. Y CONST.	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	ARQUITECTO TECNICO
3188810	SC. GESTION PERSONAL.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	CADIZ	
460110	NG. GESTION PERSONAL.....	2	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	
460310	NG. NOMINAS.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	
463110	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	PC	A-B	P-A12	FRES Y GEST. ECON.	25	XXXX-	9.572,88	2	CADIZ	
3189010	NG. CONTROL INGRESOS.....	1	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	
8100810	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	
3276010	NG. GESTION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	
455210	DP. LEGISLACION.....	1	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	CADIZ	DDO. DERECHO
151710	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.674,16	1	CADIZ	DDO. DERECHO
1769810	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	
8100910	ASESOR TÉCNICO-S.E.R.C.L.A.....	2	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	24	XXXX-	10.312,32	2	CADIZ	DDO. DERECHO
8188310	NG. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	
7015310	SC. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	ALGECIRAS	
7015410	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A-B	P-A2	LEG. REG. JURÍDICO	23	XXXX-	9.297,60	2	ALGECIRAS	INGENIERO INDUSTRIAL
7015510	NG. GESTION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALGECIRAS	ING. TEC. INDUSTRIAL
8104010	SV. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3	CADIZ	
8099710	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
459910	NG. REGISTRO GENERAL.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8185210	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8102610	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	9	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8185310	DP. INFORMACION Y CALIDAD.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8219910	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220010	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8185710	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.511,60	1	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
460410	SV. ADMINISTRACION LABORAL.....	1	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX-	14.787,96	3	CADIZ	DDO. DERECHO
460710	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	CADIZ	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Características Esenciales		Requisitos para el Desempeño		Localidad	Otras Características				
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.H. C.E.			C. Específico RVIDP	Euros	Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ														
460810 NG.	CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1			CADIZ	
463210 NG.	APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
460910 NG.	REGULACION DE EMPLEO.....	1	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1			CADIZ	
463810 SC.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	1	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
8096110	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
8097210	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A-B	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	23	XXXX-	9.297,60	1			CADIZ	
461010 NG.	INSPECCION Y SANCIONES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
8096610 NG.	EJECUCION Y RECAUDACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
463410 SC.	RELACIONES COLECTIVAS.....	1	PC	A-B	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	9.572,88	2 DPL.	RELACIONES LABO		CADIZ	
461310 NG.	RELACIONES COLECTIVAS.....	1	PC	A-B	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	23	XXXX-	9.338,64	1			CADIZ	
464710 DP.	ONAC.....	1	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
463210 NG.	ACTAS, ESTADUTOS Y CONVENIOS.....	1	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1			CADIZ	
463510 NG.	GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
8474210	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	4	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
8474310	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	2	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO.	DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA	
8474410	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	2	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO.	DERECHO		ALGECIRAS	
455810 SV.	INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	27	XXXX-	14.787,96	3	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	
458110	ASESOR TECNICO-SANCIONES.....	1	PC	A	P-A1	RÉG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
8517410 NG.	SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
8132110 NG.	SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
457410 DP.	INDUSTRIA.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	
8132810	ASESOR TECNICO.....	1	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	
8477410	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	5	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		CADIZ	
8133010	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		CADIZ	
8477510	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		CADIZ	
458010 UN.	AUTOMOCION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1			CADIZ	
8526310 UN.	REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
3120910 UN.	INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
8526410 UN.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
459410 DP.	ENERGIA.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO SUPERIOR		CADIZ	
8140710	ASESOR TECNICO.....	1	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.N. C.R.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ													
8140910	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS	4	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	CADIZ	
3121010	UN. INSTALACIONES ENERGÉTICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ	
8526510	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8526610	UN. REGISTRO INST. ENERGÉTICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8526710	UN. REDES DE DISTRIBUCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
459510	DP. MINAS	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ	
8348410	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ	
8096010	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS	CADIZ	
8477610	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD	2	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO TEC. MINAS INGENIERO MINAS	CADIZ	
8477710	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS	CADIZ	
8526810	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8526910	UN. ORDENACION MINERA	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8527010	UN. RESTAURACION MINERA	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
3121110	UN. POZOS E INSTALACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8517010	DP. PROMOCION INDUSTRIAL	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	CADIZ	
3120810	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ	
8515510	UN. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
7062310	SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL.	1	F PLD	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	13.211,64	3		CADIZ	
454810	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO	1	F PC	A	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.839,00	2		A EXTINGUIR GRUPO CADIZ	
8406610	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2		CADIZ	
458410	NG. SEGUIMIENTO	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
455110	NG. GESTION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
457210	SC. INCENTIVOS	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O BNP ECO	CADIZ	
8477810	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A2	ORD. ECONOMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O BNP ECO	CADIZ	
455310	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
455010	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.531,32	2		CADIZ	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Acreditación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESMPLEO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ														
8477910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O EMP.ECO		CADIZ	
457310	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8301310	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
7062410	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA TECN.INFORM.Y TELESC.	25	XXXX-	10.531,32	2		CADIZ	
7091510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		CADIZ	
7062510	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
464010	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	27	XXXX-	14.787,96	3		CADIZ	
3275310	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.209,48	2		CADIZ	
8253710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO		CADIZ	
8253810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	9.776,52	2 L.C.ECON.Y/O EMP.ECO		CADIZ	
464610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	23	XXXX-	9.297,60			CADIZ	
3275610	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
3275410	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO		CADIZ	
8478010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO		CADIZ	
8301610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	23	XXXX-	9.297,60	1		CADIZ	
464210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8254010	NG. ACREDITACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1		CADIZ	
8097310	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.839,00	2 LDO. DERECHO		CADIZ	
8217610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.312,32	2 LDO. DERECHO		CADIZ	
8097510	NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8097610	NG. SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8217510	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	9.538,56	2		CADIZ	
8205310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LDO. DERECHO		CADIZ	
8747510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,80	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLOGICAS		CADIZ	
8206810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,80	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS		CADIZ	
1673710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,80	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			CADIZ	
456510	TITULADO SUPERIOR.....	9	F	PC,80	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	
461410	TITULADO SUPERIOR.....	9	F	PC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			CADIZ	
8221410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,80	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	4.897,80			CADIZ	
462710	TIT. GRADO MEDIO.....	1	F	PC,80	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	3.541,80	ARQUITECTO TECNICO		CADIZ	
464410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,80	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	3.541,80			CADIZ	
8206910	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,80	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80	INGENIERO TEC. MINAS		CADIZ	
8205210	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			CADIZ	
456610	TITULADO GRADO MEDIO.....	7	F	PC,80	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80	ING.TEC.INDUSTRIAL		CADIZ	
461810	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	6.997,92	1		CADIZ	
1709610	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1		CADIZ	
3275810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			ALGECIRAS	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Módulo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.	C. Específico	Titulación	

D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO:											
D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ											
CENTRO DESTINO:											
3276210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96	JEREZ DE LA FRONTERA
461710	ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96	CADIZ
2479910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52	CADIZ
461910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52	CADIZ
7062610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52	CADIZ
2479710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88	CADIZ
462010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	23	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88	CADIZ
462110	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	5.187,00	CADIZ
462210	ORDENANZA.....	2	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X----	3.249,96	CADIZ
2479310	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			00	X----	998,40	CADIZ
6261210	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			00	X----	998,40	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
462310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
2645310	CONSERJE.....	2	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
532810	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
464910	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
462510	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
462410	PEÑ.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
464810	ORDENANZA.....	17	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F. R.F.D.P.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA												
Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F. R.F.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
470210	SECRETARÍA GENERAL	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3		CORDOBA
783110	DP. INFORMÁTICA	1 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELSC.	25	XXXX-	10.175,40	2		CORDOBA
473410	PROCESO DE DATOS	1 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELSC.	23	XXXX-	9.338,64	1		CORDOBA
3189110	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELSC.	20	XX-X-	6.788,64	1		CORDOBA
7829610	PROGRAMADOR	2 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELSC.	20	XX-X-	6.136,68	1		CORDOBA
473510	OPERADOR DE CONSOLA	2 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELSC.	16	XX-X-	5.673,72	1		CORDOBA
7830310	OPERADOR DE CONSOLA	1 F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1		CORDOBA
470310	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		JORNADA TARDE
1596210	NG. INVERSIONES	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	CORDOBA
470510	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
3189210	SC. GESTION PERSONAL	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	9.572,88	2		CORDOBA
470610	NG. GESTION PERSONAL	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8101310	NG. NOMINAS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
472910	SC. GESTION ECONOMICA	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		CORDOBA
3277510	NG. CONTROL INGRESOS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
470810	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
3277610	NG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
465310	DP. LEGISLACION	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	DERECHO	CORDOBA
158910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX-	9.674,16	1	LDO. DERECHO	CORDOBA
3278010	NG. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8102010	NG. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8102110	SV. ATENCION AL CIUDADANO	1 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3		CORDOBA
8102210	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
470410	NG. REGISTRO GENERAL	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8185110	NG. GESTION Y TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8102410	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	13 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1		CORDOBA
8102910	DP. INFORMACION Y CALIDAD	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		CORDOBA
8103010	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2		CORDOBA
8220110	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2		CORDOBA
8220210	ASESOR INFORMACION	2 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1		CORDOBA
8185510	NG. GESTION CONTROL CALIDAD	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
470910	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1 F	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX-	14.787,96	3	LDO. DERECHO	CORDOBA
471210	SC. ORDENACION LABORAL	1 F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2		CORDOBA
471310	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1		CORDOBA
473010	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
471410	NG. REGULACION DE EMPLEO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1		CORDOBA
473610	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES	1 F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	CORDOBA
8101710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	CORDOBA



CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico			Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA													
8476610	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	P	FC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLÓGICAS	CORDOBA
8476710	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	2	P	FC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO TEC. MINAS	CORDOBA
8476810	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	P	FC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO TEC. MINAS GEOLOGICAS	CORDOBA
8529710	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8529810	UN. ORDENACION MINERA.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8529910	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
3121610	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8516010	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	P	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIA	CORDOBA
3121210	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	P	FC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2	INGENIERO TEC. MINAS	CORDOBA
8514310	UN. TRAMITACION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8308810	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	P	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	27	XXXX-	14.787,96	3		CORDOBA
465010	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	P	FC	A	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.839,00	2		CORDOBA
8252310	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2		CORDOBA
467810	NG. SEGUIMIENTO.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
465210	NG. GESTION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
467710	SC. INCENTIVOS.....	1	P	FC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	CORDOBA
8476910	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	CORDOBA
465410	NG. TRAMITACION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
465110	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	P	FC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		CORDOBA
8107810	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	CORDOBA
468610	UN. SEGUIMIENTO.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
318310	NG. GESTION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
7062310	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	P	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.531,32	2		CORDOBA
7091310	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		CORDOBA
7063010	UN. TRAMITACION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
473810	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	P	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3		CORDOBA
3277710	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	P	FC	A	P-A11	COOP.EMP-FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2		CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA										
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA										
CORDOBA										
8254110	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8301810	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2 L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	CORDOBA
4743110	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	CORDOBA
4739110	MG. GESTION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	CORDOBA
3277810	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP	1 F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8477010	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-All	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8106110	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A-B	P-All	COOP.EMP.FORM.OC.	23	XXXX-	9.297,60	1	CORDOBA
8106710	UN. GESTION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA
8254410	MG. ACREDITACIONES	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1	CORDOBA
8106810	SC. INSPECCION Y CONTROL	1 F PC	A	P-All	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.839,00	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8217810	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-All	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	10.312,32	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8107310	MG. INSPECCION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA
8107610	MG. SANCIONES	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA
8106910	INSPECTOR COOPERATIVAS	2 F PC	A-B	P-All	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	9.538,56	2	CORDOBA
8205510	TITULADO SUPERIOR	1 F PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LDO. DERECHO	CORDOBA
8747610	TITULADO SUPERIOR	1 F PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLOGICAS	CORDOBA
4741110	TITULADO SUPERIOR	3 F PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56		CORDOBA
8207110	TITULADO SUPERIOR	3 F PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS	CORDOBA
4668110	TITULADO SUPERIOR	5 F PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	CORDOBA
4719110	TITULADO SUPERIOR	5 F PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		CORDOBA
8221510	AYUDANTE ARCHIVO	1 F PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	4.897,80		CORDOBA
4723110	TIT. GRADO MEDIO	3 F PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80		CORDOBA
8207010	TITULADO GRADO MEDIO	3 F PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80	INGENIERO TSC. MINAS	CORDOBA
4667110	TITULADO GRADO MEDIO	7 F PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80	ING.TEC.INDUSTRIAL	CORDOBA
4721110	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1 F PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	6.997,92	1	CORDOBA
1709710	AUXILIAR DE GESTION	5 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1	CORDOBA
8523010	AYUDANTE TÉCNICO DISEÑO GRÁFICO	1 F PC,SO	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELREC. OB. PÚB.Y CONST.	18	XX---	3.743,16		CORDOBA
4720110	ADMINISTRATIVO	8 F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		CORDOBA
4722110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52		CORDOBA
2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18 F PC,SO	E	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88		CORDOBA
2665110	ORDENANZA	1 F PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	5.187,00		CORDOBA
4672110	ANALISTA METALES PRECIOSOS	1 L PC,S	III			00	XX---	1.969,56		CORDOBA
2480610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 L PC,S	IV			00	X----	741,24		CORDOBA
1964210	CONSERJE	1 L PC,S	V			00	X----	721,08		CORDOBA
4728110	CONDUCTOR	1 L PC,S	V			00	X----	721,08		CORDOBA
4727110	TELEFONISTA	1 L PC,S	V			00	X----	721,08		CORDOBA
4724110	ORDENANZA	12 L PC,S	V			00	X----	721,08		CORDOBA

PLAZAS A REINGUIR: 2



CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA														
GRANADA														
8109410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1			GRANADA
480810	ING. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
8110110	ING. EJECUCION Y RECCNDACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
482710	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO		GRANADA
481110	ING. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1			GRANADA
483810	DP. CMAC.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.400,24	2	LDO. DERECHO		GRANADA
481010	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1			GRANADA
482610	ING. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
8474610	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2	LDO. DERECHO		GRANADA
475510	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3	INGENIERO INDUSTRIAL		GRANADA
476610	ASESOR TECNICO-SANCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.175,40	2	LDO. DERECHO		GRANADA
8514610	ING. SANCCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
811510	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
479110	DP. INDUSTRIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL		GRANADA
8111910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		GRANADA
8477310	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	5	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		GRANADA
8112410	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		GRANADA
8474910	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		GRANADA
476810	UN. AUTOMOCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1			GRANADA
8530310	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
3121810	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
8530410	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
479210	DP. ENERGÍA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO SUPERIOR		GRANADA
8114810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		GRANADA
8115810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS.....	4	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		GRANADA
3121910	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
8530510	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
8530610	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
8530710	UN. REDES DE DISTRIBUCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			GRANADA
479310	DP. MINAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO MINAS		GRANADA
8348310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO MINAS		GRANADA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPLAZAMIENTO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. R/IDP	C. Específico EUROS		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA											
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA GRANADA											
8116010	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICOS	GRANADA
8475010	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	3	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	INGENIERO MINAS	GRANADA
8474810	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES	GRANADA
8530810	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8530910	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8531010	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
3122010	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8514710	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.578,32	2 ING. TEC. INDUSTRIAL	GRANADA
3121710	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2 INGENIERO MINAS	GRANADA
8514810	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8308910	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	F PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	27	XXXX-	14.787,96	3	GRANADA
474410	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.839,00	2	GRANADA
8252310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2	GRANADA
476110	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
474810	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
477610	SC. INCENTIVOS.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2 DPL. CIENCIAS EMPRES	GRANADA
8475110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	L.C. ECON. Y/O EMP. ECO	GRANADA
475010	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
474710	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	GRANADA
8475210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES	GRANADA
477510	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	GRANADA
8301410	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
7063310	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.531,32	2	GRANADA
7091410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.287,60	1	GRANADA
7061710	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
483210	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F PLD	A	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	27	XXXX-	14.787,96	3	GRANADA
3279110	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.209,48	2	GRANADA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO; EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características			
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.	C. Especifico			Exp	Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA														
8115610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8254510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	GRANADA	
483910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		GRANADA	
48310	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		GRANADA	
3279210	SC. RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8475310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8254610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		GRANADA	
8115410	MG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		GRANADA	
8254710	MG. Acreditaciones.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1		GRANADA	
8115510	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.839,00	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8218210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	10.312,32	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8218010	MG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		GRANADA	
8218110	MG. Sanciones.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		GRANADA	
8217910	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	9.538,56	2		GRANADA	
8205610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		LDO. DERECHO	GRANADA	
8747710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		GEOLÓGICAS	GRANADA	
8207310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		INGENIERO MINAS	GRANADA	
1679510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			GRANADA	
476210	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	GRANADA	
481210	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			GRANADA	
821610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	4.897,80			GRANADA	
483610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	3.541,80			GRANADA	
2583910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÙB.Y CONST.	18	X----	3.541,80		ARQUITECTO TÉCNICO	GRANADA	
8207210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80		INGENIERO TÈC. MINAS	GRANADA	
484010	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			GRANADA	
476310	TITULADO GRADO MEDIO.....	6	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80		ING.TEC.INDUSTRIAL	GRANADA	
481410	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	6.997,92	1		GRANADA	
1709810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1		GRANADA	
3279410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			GRANADA	
481310	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			GRANADA	
481510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52			GRANADA	
2481310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			GRANADA	
481610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			GRANADA	
481710	CONSEJERJE.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	5.281,20	1		GRANADA	
474610	TITULADO SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA.....	1	L	PC,S	I			00	XX---	3.009,36			GRANADA	
2480910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			00	X----	988,40			GRANADA	
2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC,S	IV			00	X----	741,24			GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR : 2
481810	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1	L	PC,8	V			00	X----	721,08			GRANADA	
484210	CONDUCTOR.....	1	L	PC,8	V			00	X----	721,08			GRANADA	
484110	TELEFONISTA.....	1	L	PC,5	V			00	X----	721,08			GRANADA	
476510	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,5	V			00	X----	721,08			GRANADA	
482010	ORDENANZA.....	10	L	PC,5	V			00	X----	721,08			GRANADA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RFPDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA

489210	SECRETARÍA GENERAL	1	F PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3		HUELVA
7831310 DP	INFORMÁTICA	1	F PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10.175,40	2		HUELVA
492610	PROCESO DE DATOS	1	F PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX-	9.338,64	1		HUELVA
3189910	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3	F PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.788,64	1		HUELVA
7829810	PROGRAMADOR	2	F PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.136,68	1		HUELVA
492710	OPERADOR DE CONSOLA	2	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1		HUELVA
7830510	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1		HUELVA
493510 SC	ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		JORNADA TANDE
1604810 NG	INVERSIONES	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	HUELVA
491310 NG	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
3189710 SC	GESTION PERSONAL	1	F PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		HUELVA
489310 NG	GESTION PERSONAL	2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
489410 NG	NOMINAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
1604610 SC	GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A11	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		HUELVA
491810 SC	GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A12	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		HUELVA
3280710 NG	CONTROL INGRESOS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
8106510 NG	HABILITACION GTOS CORRIENTES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
3280310 NG	GESTION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
484610 DP	LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	DERECHO	HUELVA
170510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.674,16	1	LDO. DERECHO	HUELVA
3280810 NG	PROCEDIMIENTO	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8107410 NG	TRAMITACION S.R.C.L.A.	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8107610 SV	ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	F PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3		HUELVA
8107710 DP	RECEPCION Y CONTROL DOC	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
493610 NG	REGISTRO GENERAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8186310 NG	GESTION Y TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8108810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	9	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8108510 DP	INFORMACION Y CALIDAD	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8108610	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8220510	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8220610	ASESOR INFORMACION	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8186710 NG	GESTION CONTROL CALIDAD	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
489510 SV	ADMINISTRACION LABORAL	1	F PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3	LDO. DERECHO	HUELVA
489610 SC	ORDENACION LABORAL	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2		HUELVA
489710 NG	CONDICIONES DE TRABAJO	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	23	XXXX-	9.338,64	1		HUELVA
491910 NG	APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
489810 NG	REGULACION DE EMPLEO	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1		HUELVA
492810 SC	INFRACCIONES Y SANCIONES	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	W g a s	A d s	M o d o A c c e s o	Tipo A d m.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RFIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA												
HUELVA												
8118010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEC. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO	HUELVA
8118910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	HUELVA
489910	ING. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
8118410	ING. EJECUCION Y RECAUDACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
492410	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO	HUELVA
490210	ING. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	HUELVA
493710	DP. OMAC	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEC. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO. DERECHO	HUELVA
490110	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	HUELVA
492510	ING. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
8474710	LRTRADO RELACIONES LABORALES	3	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEC. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO	HUELVA
485310	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	HUELVA
486310	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEC. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO	HUELVA
8516610	ING. SANCIONES Y RECLAMACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
8116210	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
489510	DP. INDUSTRIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA
8116710	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA
8475610	ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES	6	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA
8116810	ASESOR TECNICO-METROLOGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA
8475710	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA
486910	UN. AUTOMOCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	HUELVA
8531310	UN. REGISTRO INDUSTRIAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
3122510	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
8531410	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
488810	DP. ENERGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	HUELVA
8117610	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	HUELVA
8475810	ASESOR TECNICO-ACTIV. ENERGETICAS	4	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	HUELVA
3122110	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
8531510	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
8531610	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
8531910	UN. REDES DE DISTRIBUCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	HUELVA
488910	DP. MINAS	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	HUELVA
8392110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO MINAS	HUELVA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. R/IDP	C. Específico	Exp			Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA														
8475910	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8476100	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	4	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO MINAS	INGENIERO TEC. MINAS	HUELVA	HUELVA
8476110	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8512010	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO TEC. MINAS	HUELVA	HUELVA
8512110	UN. ORDENACIÓN MINERA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8512210	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
3122310	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8517310	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
3122110	ASESOR TÉCNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2	INGENIERO INDUSTRIAL	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8515810	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO TEC. MINAS	HUELVA	HUELVA
487110	SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL.....	1	F PLD	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	13.211,64	3		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
484310	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.839,00	2		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
8252410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
487410	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
484510	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
487310	SC. INCENTIVOS.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
8476210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
484710	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
484410	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.531,32	2		L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
8121610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
487710	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
8301910	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
7061310	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.531,32	2		L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
7091610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
7061410	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
493010	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	27	XXXX-	14.787,96	3		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
3280610	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.209,48	2		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA												
8121310	ASesor TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2 LDO. DERECHO		HUELVA
8254810	ASesor TÉCNICO	1	F PC	A	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX	9.776,52	2 L.C.ECON.Y/O EMP.ECO		HUELVA
492110	ASesor TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		HUELVA
493110	NG. GESTION.	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		HUELVA
3280510	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.209,48	2 LDO. DERECHO		HUELVA
8476310	ASesor TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2 LDO. DERECHO		HUELVA
8254910	ASesor TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	23	XXXX	9.297,60	1		HUELVA
8120010	NG. GESTION.	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		HUELVA
8255010	NG. ACREDITACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1		HUELVA
8121210	SC. INSPECCION Y CONTROL	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	10.839,00	2 LDO. DERECHO		HUELVA
8218310	ASesor TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	10.312,32	2 LDO. DERECHO		HUELVA
8121410	NG. INSPECCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		HUELVA
8121510	NG. SANCCIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		HUELVA
8121010	INSPECTOR COOPERATIVAS	2	F PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	9.538,56	2		HUELVA
8205910	TITULADO SUPERIOR	1	F PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LDO. DERECHO		HUELVA
8747810	TITULADO SUPERIOR	1	F PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLÓGICAS		HUELVA
1676810	TITULADO SUPERIOR	3	F PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			HUELVA
8207510	TITULADO SUPERIOR	4	F PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS		HUELVA
490310	TITULADO SUPERIOR	5	F PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			HUELVA
3303010	TITULADO SUPERIOR	6	F PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		HUELVA
8221710	AYUDANTE ARCHIVO	1	F PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	4.897,80			HUELVA
8205710	TITULADO GRADO MEDIO	4	F PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			HUELVA
8207410	TITULADO GRADO MEDIO	5	F PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80	INGENIERO TEC. MINAS		HUELVA
486110	TITULADO GRADO MEDIO	6	F PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80	ING. TEC. INDUSTRIAL		HUELVA
490610	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX	6.997,92	1		HUELVA
1722510	AUXILIAR DE GESTION	4	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1		HUELVA
3122410	AYUDANTE TÉCNICO DISEÑO GRÁFICO	1	F PC	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. OB. PBR. Y CONST.	18	XX---	3.743,16	1		HUELVA
490510	ADMINISTRATIVO	5	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			HUELVA
252910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52			HUELVA
490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			HUELVA
490810	CONSEJERO	1	F PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	5.281,20	1		HUELVA
2481810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L PC,S	IV			00	X----	741,24			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
491610	CONDUCTOR	1	L PC,S	V			00	X----	721,08			HUELVA
491710	TELEFONISTA	1	L PC,S	V			00	X----	721,08			HUELVA
491010	LIMPIADOR/A	3	L PC,S	V			00	X----	721,08			HUELVA
491110	ORDENANZA	7	L PC,S	V			00	X----	721,08			HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO; EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	X ú m	A d #	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.K.		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN													
JAEN													
498910	SECRETARÍA GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3	JAEN	
7831410	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	25	XXXX-	10.175,40	2	JAEN	
501410	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	23	XXXX-	9.338,64	1	JAEN	
3190110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-	6.788,64	1	JAEN	
7829910	PROGRAMADOR.....	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-	6.136,68	1	JAEN	
501510	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC.	16	XX-X-	5.673,72	1	JAEN	
7830610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC.	16	XX-X-	5.673,72	1	JAEN	JORNADA TARDE
499010	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	JAEN	
1609510	NG. INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. B INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	5.629,84	1	JAEN	ARQUITECTO
500910	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	ARQUITECTO TECNICO
3190010	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	9.572,88	2	JAEN	
499210	NG. GESTION PERSONAL.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	
499310	NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	
1609310	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	JAEN	
3190210	NG. CONTROL INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	
3281810	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	
8109310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	
494310	DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO.	JAEN	DERECHO
177010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX-	9.674,16	1 LDO.	JAEN	DERECHO
3282210	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	
8109710	NG. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	
8109910	SV. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3	JAEN	
8110010	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
499110	NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8186610	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8110510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	9	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8110310	DP. INFORMACION Y CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8110410	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8220710	ASESOR TÉCNICO INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8220810	ASESOR INFORMACION.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8186910	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
499410	SV. ADMINISTRACION LABORAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX-	14.787,96	3 LDO.	JAEN	DERECHO
499510	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2	JAEN	
499610	NG. CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	JAEN	
501610	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	
499710	NG. REGULACION DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	JAEN	
502110	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO.	JAEN	DERECHO
8124610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO.	JAEN	DERECHO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN												
JAEN												
8124710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		JAEN
499810	NG. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
8124810	NG. EJECUCION Y RECADACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
501210	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO		JAEN
500110	NG. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1		JAEN
502710	DP. CMAC.....	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO. DERECHO		JAEN
500010	NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1		JAEN
501310	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
8473410	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO		JAEN
495010	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	F PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		JAEN
496510	ASESOR TECNICO-SANCIONES.....	1	F PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO		JAEN
8514910	NG. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
8121910	NG. SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
496210	DP. INDUSTRIA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL		JAEN
8214410	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL		JAEN
8473510	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	3	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		JAEN
8122310	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		JAEN
8473610	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		JAEN
496410	UN. AUTOMOCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1		JAEN
8532610	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
3122810	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
4932710	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
498410	DP. ENERGIA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO		JAEN
8122610	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		JAEN
8473810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS.....	4	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		JAEN
3123010	UN. INSTALACIONES ENERGÉTICAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
8532810	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
8532910	UN. REGISTRO INST. ENERGÉTICAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
8533010	UN. REDES DE DISTRIBUCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEN
498510	DP. MINAS.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS		JAEN
8348710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS		JAEN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. SFIDP	C. Específico EUROS	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN JAEN												
8123410	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICAS	JAEN
											INGENIERO TEC. MINAS	
8473910	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	3	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 INGENIERO MINAS	JAEN
											INGENIERO TEC. MINAS	
8474010	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICAS	JAEN
											INGENIERO MONTES	
											INGENIERO TEC. FORES	
											INGENIERO TEC. MINAS	
											LDO. CIENCIAS AMBIEN	
8533110	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8533210	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8533310	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
3123110	UN. FOGOS B INSTALACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8515110	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.579,32	2 ING. TEC. INDUSTRIA	JAEN
											INGENIERO INDUSTRIAL	
											INGENIERO MINAS	
3122710	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2 INGENIERO TEC. MINAS	JAEN
8517710	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8309110	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA TECN. INFORM. Y TELERC.	27	XXXX-	14.787,96	3	JAEN
493910	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.839,00	2	JAEN
8252510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2	JAEN
497510	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
494110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
497410	SC. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2 DPL. CIENCIAS EMPRES	JAEN
											L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	
8472610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES	JAEN
											ING. TEC. INDUSTRIA	
											INGENIERO INDUSTRIAL	
											L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	
494410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
494010	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	JAEN
8121710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES	JAEN
											L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	
497710	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8302010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
7060810	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA TECN. INFORM. Y TELERC.	25	XXXX-	10.531,32	2	JAEN
7091710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	JAEN
7060910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
502310	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	27	XXXX-	14.787,96	3	JAEN
											ADM. PÚBLICA	
3282010	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	JAEN

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN													
8255110	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8255210	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	JAEN	
501910	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		JAEN	
502410	NG. GESTIÓN	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		JAEN	
3281910	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX	10.209,48	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8472710	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8123510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		JAEN	
8123610	NG. GESTIÓN	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		JAEN	
8255310	NG. ACREDITACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1		JAEN	
8255410	SC. INSPECCION Y CONTROL	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	10.839,00	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8371410	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX	10.312,32	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8255610	NG. INSPECCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		JAEN	
8255710	NG. SANCCIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		JAEN	
8255510	INSPECTOR COOPERATIVAS	2	F PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	9.538,56	2		JAEN	
1611910	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LDO. DERECHO		JAEN	
8747910	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLOGICAS		JAEN	
8206010	TITULADO SUPERIOR	3	F PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			JAEN	
8207710	TITULADO SUPERIOR	3	F PC, SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS		JAEN	
495610	TITULADO SUPERIOR	6	F PC, SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		JAEN	
500210	TITULADO SUPERIOR	7	F PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			JAEN	
8221810	AYUDANTE ARCHIVO	1	F PC, SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	4.897,80			JAEN	
8207610	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC, SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80			JAEN	
500610	TITULADO GRADO MEDIO	5	F PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			JAEN	
495710	TITULADO GRADO MEDIO	6	F PC, SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80	INGENIERO TEC. MINAS		JAEN	
1613010	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX	6.997,92	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	JAEN	
1710010	AUXILIAR DE GESTIÓN	6	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1		JAEN	
500410	ADMINISTRATIVO	10	F PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			JAEN	
500310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52			JAEN	
8206510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			JAEN	
500710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			JAEN	
500810	TELEFONISTA	1	F PC, SO	E	P-B2	ADM. PÚBLICA	13	X----	3.350,88			JAEN	
2483010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L PC, S	IV			00	X----	741,24			PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
2035510	CONSERJE	1	L PC, S	V			00	X----	721,08			JAEN	
498210	CONDUCTOR	2	L PC, S	V			00	X----	721,08			JAEN	
2530210	LIMPIADOR/A	3	L PC, S	V			00	X----	721,08			JAEN	
502810	ORDENANZA	9	L PC, S	V			00	X----	721,08			JAEN	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuadro	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESSEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. SFIDP	C. Específico	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA												
507810	SECRETARÍA GENERAL.....	1	F PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3	MÁLAGA	MÁLAGA
7831510	DP. INFORMÁTICA.....	1	F PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10.175,40	2	MÁLAGA	MÁLAGA
511410	PROCESO DE DATOS.....	1	F PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX-	9.338,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
3190410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	F PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.788,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
7830010	PROGRAMADOR.....	2	F PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.136,68	1	MÁLAGA	MÁLAGA
511510	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1	MÁLAGA	MÁLAGA
7830710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1	MÁLAGA	JORNADA TARDE
507910	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	MÁLAGA	MÁLAGA
1614110	ING. INVERSIONES.....	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	MÁLAGA	MÁLAGA
508110	ING. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
3190310	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	MÁLAGA	MÁLAGA
508210	ING. GESTION PERSONAL.....	2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8110910	ING. NOMINAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
510910	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F PC	A-B	P-All2	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	MÁLAGA	MÁLAGA
508410	ING. CONTROL INGRESOS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
1614010	ING. HABILITACION GTOS CORRIENTES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
3289510	ING. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
504510	DP. LEGISLACION.....	1	F PC	A	P-All	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA
183810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-All	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.674,16	1 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA
3283410	ING. PROCEDIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8112110	ASESOR TÉCNICO-S.E.R.C.L.A.....	1	F PC	A	P-All	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.312,32	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA
8188410	ING. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8111810	SV. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F PLD	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3	MÁLAGA	MÁLAGA
8112210	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.....	1	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	MÁLAGA	MÁLAGA
508010	ING. REGISTRO GENERAL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8187010	ING. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8113310	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	15	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8112610	DP. INFORMACION Y CALIDAD.....	1	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	MÁLAGA	MÁLAGA
8113110	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	2	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX-	10.035,48	2	MÁLAGA	MÁLAGA
8220910	ASESOR TÉCNICO INFORMACION.....	3	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2	MÁLAGA	MÁLAGA
8221010	ASESOR INFORMACION.....	3	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8187210	ING. GESTION CONTROL CALIDAD.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
508510	SV. ADMINISTRACION LABORAL.....	1	F PLD	A	P-All	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA
508610	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	F PC	A	P-All	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	MÁLAGA	MÁLAGA
5089510	ING. CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	23	XXXX-	9.338,64		MÁLAGA	MÁLAGA
510810	ING. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
509010	ING. REGULACION DE EMPLEO.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	MÁLAGA	MÁLAGA
511610	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	1	F PC	A	P-All	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA												
MÁLAGA												
8126910	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	
8127110	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	MÁLAGA	
509110	ING. INSPECCION Y SANCIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
8127210	ING. EJECUCION Y RECAUDACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
511310	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO	MÁLAGA	
509410	ING. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	MÁLAGA	
512410	OP. CMAC	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	
509310	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS	1	F PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	MÁLAGA	
511210	ING. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
8473010	LETRADO RELACIONES LABORALES	3	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	
503810	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	MÁLAGA	
505810	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	
8514210	ING. SANCIONES Y RECLAMACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
8127310	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
507310	DP. INDUSTRIA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	MÁLAGA	
8127710	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA	
8473110	ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES	7	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA	
8127810	ASESOR TECNICO-METROLOGIA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA	
8472210	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA	
505610	UN. AUTOMOCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	MÁLAGA	
8533610	UN. REGISTRO INDUSTRIAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
3123310	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
8533710	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
507410	DP. ENERGIA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	MÁLAGA	
8128410	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	MÁLAGA	
8473310	ASESOR TECNICO-ACTIV. ENERGETICAS	5	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	MÁLAGA	
3123510	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
8534810	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
8527310	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
8527410	UN. REDES DE DISTRIBUCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	
507510	DP. MINAS	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	MÁLAGA	
8371510	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	MÁLAGA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico RPIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA

CENTRO DESTINO:

D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA

MALAGA

8129410	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	FP	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS	INGENIERO MINAS	MALAGA
8472210	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	4	FP	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO TEC. MINAS	INGENIERO TEC. MINAS	MALAGA
8472310	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	FP	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	OBOLOGICAS	INGENIERO MINAS	MALAGA
8527510	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8527610	UN. ORDENACION MINERA.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8527710	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
3123610	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8514410	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	FP	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIA	INGENIERO INDUSTRIAL	MALAGA
3123210	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	FP	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2	INGENIERO TEC. MINAS	INGENIERO TEC. MINAS	MALAGA
8515410	UN. TRAMITACION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8309210	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA TECH. INFORM. Y TELECOM.	27	XXXX-	14.787,96	3			MALAGA
503010	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	FP	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.839,00	2			MALAGA
8252610	ASESOR TÉCNICO.....	1	FP	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2			MALAGA
505110	NC. SEGUIMIENTO.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
503210	NG. GESTION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
505010	SC. INCENTIVOS.....	1	FP	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	L.C. ECON. Y/O EMP. ECO	MALAGA
8472410	ASESOR TÉCNICO.....	1	FP	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	ING. TEC. INDUSTRIA	MALAGA
504610	NG. TRAMITACION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
503110	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	FP	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2			MALAGA
8130910	ASESOR TÉCNICO.....	1	FP	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	L.C. ECON. Y/O EMP. ECO	MALAGA
506110	UN. SEGUIMIENTO.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8302110	NC. GESTION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
7060410	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	FP	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA TECH. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.531,32	2			MALAGA
7091810	ASESOR TÉCNICO.....	1	FP	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1			MALAGA
7060510	UN. TRAMITACION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
511810	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	PLD	A	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3			MALAGA
3283610	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	FP	A	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2			MALAGA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de Empl.	A. M. A.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DERECHO		Localidad	Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C. D. C. R. R. P. D. P.	C. Específico			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA												
8255910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
8256010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2 L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	MÁLAGA
512510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1	MÁLAGA
511910	ING. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	MÁLAGA
3283310	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.209,48	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
8472510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
8256110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1	MÁLAGA
8256210	ING. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	MÁLAGA
8256310	ING. ACREDITACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1	MÁLAGA
8131010	SC. INSPECCION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.839,00	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
8131110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	10.312,32	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
8256510	ING. INSPECCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	MÁLAGA
8256610	ING. SANCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	MÁLAGA
8256410	INSPECTOR COOPERATIVAS	3	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX	9.538,56	2	MÁLAGA
8748010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLÓGICAS	MÁLAGA
1617310	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LOD. DERECHO	MÁLAGA
8207910	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS	MÁLAGA
1678610	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56		MÁLAGA
509510	TITULADO SUPERIOR	5	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		MÁLAGA
2520910	TITULADO SUPERIOR	6	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA
8221910	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	4.897,80		MÁLAGA
510510	TIT. GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÙB. Y CONST.	18	X----	3.541,80	ARQUITECTO TECNICO	MÁLAGA
510410	TIT. GRADO MEDIO	8	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80		MÁLAGA
8297810	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80	INGENIERO TEC. MINAS	MÁLAGA
8280710	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80	ING. TEC. INDUSTRIA	MÁLAGA
509810	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX	6.997,92	1	MÁLAGA
1710110	AUXILIAR DE GESTIÓN	5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX	5.593,08	1	MÁLAGA
509710	ADMINISTRATIVO	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		MÁLAGA
509810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.192,52		MÁLAGA
2483910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88		MÁLAGA
510010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88		MÁLAGA
510110	CONSERTE	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	5.281,20	1	MÁLAGA
510210	ORDENANZA	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX	5.187,00		MÁLAGA
509610	TITULADO SUPERIOR	2	L	PC,S	I			00	X----	998,40		MÁLAGA
2483610	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC,S	II			00	X----	931,80		MÁLAGA
2484110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC,S	IV			00	X----	741,24		MÁLAGA
3293510	CONDUCTOR	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2645410	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08		MÁLAGA
510310	L'EMPIADOR/A	3	L	PC,S	V			00	X----	721,08		MÁLAGA
510610	ORDENANZA	5	L	PC,S	V			00	X----	721,08		MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Vacantes	A. J. M. A.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. AFZDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA														
SEVILLA														
517710	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX	15.419,28	3		SEVILLA	
7831610	DP. INFORMÁTICA	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX	10.175,40	2		SEVILLA	
521210	PROCESO DE DATOS	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX	9.338,64	1		SEVILLA	
3190710	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	6.788,64	1		SEVILLA	
7830110	PROGRAMADOR	2	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	6.136,68	1		SEVILLA	
521310	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	5.673,72	1		SEVILLA	
7830810	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	5.673,72	1		SEVILLA	
517610	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX	9.572,88	2		JORNADA TARDE	
1618410	ING. INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
1778810	ING. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
3190610	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX	9.572,88	2		SEVILLA	
518010	ING. GESTION PERSONAL	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
8099210	ING. NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
1618210	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX	9.572,88	2		SEVILLA	
517910	ING. CONTROL INGRESOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
518210	ING. HABILITACION GTOS CORRIENTES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
1778010	ING. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
513010	DP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	25	XXXX	10.209,48	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	
513110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	23	XXXX	9.674,16	1	DDO. DERECHO	SEVILLA	
3284710	ING. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
520510	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	9.504,00	2		SEVILLA	
8099510	ASESOR TECNICO S.E.R.C.I.A.	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	24	XXXX	10.312,32	2	DDO. DERECHO	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
8099410	ING. TRAMITACION S.E.R.C.I.A.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
8099610	SV. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX	13.211,64	3		SEVILLA	
8133510	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.531,32	2		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
517810	ING. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8187310	ING. GESTION Y TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8099910	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	21	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX	6.085,80	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
810010	DP. INFORMACION Y CALIDAD	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.531,32	2		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8100210	ASESOR TECNICO-INFORMACION	2	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX	10.035,48	2		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8221110	ASESOR TECNICO INFORMACION	3	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	10.035,48	2		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8221210	ASESOR INFORMACION	3	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8.511,60	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8187510	ING. GESTION CONTROL CALIDAD	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
518310	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1	F	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX	14.787,96	3	DDO. DERECHO	SEVILLA	
518610	SC. ORDENACION LABORAL	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX	10.209,48	2		SEVILLA	
518710	ING. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.338,64	1		SEVILLA	
520610	ING. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
518810	ING. REGULACION DE EMPLEO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX	7.266,12	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. A d #	Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico RFPDP	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA												
521510	SC. INFRAESTRUCTURAS Y SANACIONES	1	P-FC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	10.209,48	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
8076710	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
8139410	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX	9.297,60	1		SEVILLA
518910	ING. INSPECCIÓN Y SANACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
8139610	ING. EJECUCIÓN Y RECADUACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
520810	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	9.572,88	2	DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO	SEVILLA
519210	ING. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX	9.338,64	1		SEVILLA
522210	DP. CMAC	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	11.400,24	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
519110	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX	7.266,12	1		SEVILLA
520910	ING. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
8479710	LETRADO RELACIONES LABORALES	8	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	10.175,40	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
513710	SV. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	1	F ELD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	27	XXXX	14.787,96	3	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	SEVILLA
515810	ASESOR TÉCNICO-SANACIONES	1	F PC	A	P-A11	RÉG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	10.175,40	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
8517910	ING. SANACIONES Y RECLAMACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
8078710	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
515510	DP. INDUSTRIA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	11.578,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
8078510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
8479810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES	9	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
8406210	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
8479910	ASESOR TÉCNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
515710	UN. AUTOMOCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	4.572,00	1		SEVILLA
852810	UN. REGISTRO INDUSTRIAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
3123810	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
8528210	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
517010	DP. ENERGÍA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	11.578,32	2	INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	SEVILLA
8078910	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
8480010	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGETICAS	5	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
3124110	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
8528310	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
8528410	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA
8528510	UN. REDES DISTRIBUCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Desaminación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupos		Área Funcional/Área Relacional		C.D. C.R.	C. Específico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					A-B	P-A2	MINAS	MINAS				Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA															
SEVILLA															
517110 DP. MINAS		1 F PC		A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX	11.578,32	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA		
8353610 ASESOR TÉCNICO		1 F PC		A	P-A2	MINAS	25	XXXX	10.798,20	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA		
8078010 ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA		1 F PC		A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX	10.483,08	2	GEOLOGICAS		SEVILLA		
											INGENIERO MINAS				
8480110 A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD		4 F PC		A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX	10.483,08	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA		
8480210 A.T. REST. IMPACTOS MINEROS		1 F PC		A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX	10.483,08	2	GEOLOGICAS		SEVILLA		
						MEDIO AMBIENTE					INGENIERO MINAS				
8528610 UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
8528710 UN. ORDENACIÓN MINERA		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
9528810 UN. RESTAURACIÓN MINERA		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
3124210 UN. POZOS E INSTALACIONES		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
8517610 DP. PROMOCIÓN INDUSTRIAL		1 F PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIA		SEVILLA		
						MINAS					INGENIERO INDUSTRIAL				
3123710 ASESOR TÉCNICO-PROMOCIÓN INDUSTRIAL		1 F PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.175,40	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA		
8518110 UN. TRAMITACIÓN		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
7059910 SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOLO		1 F PLD		A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	26	XXXX	13.211,64	3			SEVILLA		
						TECN. INFORM. Y TELEC.							A EXTINGUIR GRUPO		
512610 DP. GESTIÓN Y FOMENTO ECONOMICO		1 F PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX	10.839,00	2			SEVILLA		
8252710 ASESOR TÉCNICO		1 F PC		A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9.517,56	2			SEVILLA		
						ORD. ECONOMICA									
514810 NG. SEGUIMIENTO		1 F PC		C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
8302210 NG. GESTIÓN		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
514910 SC. INCENTIVOS		1 F PC		A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX	10.531,32	2	CIENCIAS EMPRES		SEVILLA		
						HACIENDA PÚBLICA					L.C.ECON.Y/O EMP.ECO				
8480310 ASESOR TÉCNICO		1 F PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX	9.517,56	2	CIENCIAS EMPRES		SEVILLA		
						ORD. ECONOMICA					ING. TEC. INDUSTRIA				
512910 NG. TRAMITACIÓN		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
512710 DP. PROMOCIÓN ECONOMICA		1 F PC		A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX	10.531,32	2			SEVILLA		
						HACIENDA PÚBLICA					L.C.ECON.Y/O EMP.ECO				
8079010 ASESOR TÉCNICO		1 F PC		A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX	9.517,56	2	CIENCIAS EMPRES		SEVILLA		
						HACIENDA PÚBLICA					L.C.ECON.Y/O EMP.ECO				
516010 UN. SEGUIMIENTO		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
8302210 NG. GESTIÓN		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
7060010 DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO		1 F PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.531,32	2			SEVILLA		
						TECN. INFORM. Y TELEC.									
7091910 ASESOR TÉCNICO		1 F PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.287,60	1			SEVILLA		
7060110 UN. TRAMITACIÓN		1 F PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		
521710 SV. ECONOMIA SOCIAL		1 F PLD		A	P-A11	COORD.EMP.FORM.OCC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX	14.787,96	3			SEVILLA		

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. de acceso	M. de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.K.	C. Especifico	Titulación	Exp.	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA														
SEVILLA														
D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA														
3285010	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2		SEVILLA	SEVILLA
8256710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
8138210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	COOP.EMP. FORM.OC.	24	XXXX-	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP. ECO	SEVILLA	SEVILLA
522310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		SEVILLA	SEVILLA
521810	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	COOP.EMP. FORM.OC.	18	XXXX-	6.611,64	1		SEVILLA	SEVILLA
3284810	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
8479410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
8256810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	23	XXXX-	9.297,60	1		SEVILLA	SEVILLA
3285110	NG. GRSTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		SEVILLA	SEVILLA
8138810	NG. ACREDITACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1		SEVILLA	SEVILLA
8137210	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.839,00	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
8137510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	24	XXXX-	10.312,32	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
8137910	NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		SEVILLA	SEVILLA
8135910	NG. SANCCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		SEVILLA	SEVILLA
8256910	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	3	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.538,56	2		SEVILLA	SEVILLA
8748110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		GEOLÓGICAS	SEVILLA	SEVILLA
1621010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
522010	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			SEVILLA	SEVILLA
8208110	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		INGENIERO MINAS	SEVILLA	SEVILLA
2531310	TITULADO SUPERIOR.....	9	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	SEVILLA
519310	TITULADO SUPERIOR.....	10	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			SEVILLA	SEVILLA
8222010	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	4.897,80			SEVILLA	SEVILLA
8208010	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80		INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA	SEVILLA
52010	TITULADO GRADO MEDIO.....	6	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			SEVILLA	SEVILLA
2531410	TITULADO GRADO MEDIO.....	7	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80		ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	SEVILLA
519510	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	6.997,92	1		SEVILLA	SEVILLA
1710210	AUXILIAR DE GESTION.....	5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1		SEVILLA	SEVILLA
519410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			SEVILLA	SEVILLA
519610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52			SEVILLA	SEVILLA
8206310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			SEVILLA	SEVILLA
519710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			SEVILLA	SEVILLA
519810	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	5.187,00			SEVILLA	SEVILLA
519910	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X----	3.249,96			SEVILLA	SEVILLA
2484210	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			00	X----	998,40			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2484510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II			00	X----	931,80			SEVILLA	SEVILLA
1779310	ANALISTA DE LABORATORIO.....	1	L	PC,S	III			00	XX---	1.969,56			SEVILLA	SEVILLA
514510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV			00	X----	741,24			SEVILLA	SEVILLA
2484910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV			00	X----	741,24			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Nº de Empl.	Atrib. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPESHO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP HDROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

1779610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L PC,S	IV	00	X	741,24	SEVILLA	SEVILLA
520210 CONSERJE.....	2 L PC,S	V	00	X	721,08	SEVILLA	SEVILLA
522410 CONDUCTOR.....	1 L PC,S	V	00	X	721,08	SEVILLA	SEVILLA
521410 TELEFONISTA.....	1 L PC,S	V	00	X	721,08	SEVILLA	SEVILLA
2531210 LIMPIADOR/A.....	1 L PC,S	V	00	X	721,08	SEVILLA	SEVILLA
520010 ORDENANZA.....	9 L PC,S	V	00	X	721,08	SEVILLA	SEVILLA
520310 VIGILANTE.....	1 L PC,S	V	00	X	721,08	SEVILLA	SEVILLA

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003,

**RESUELVO**

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**FISCALIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA)****Ejercicio 2001**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.

**INDICE****I. INTRODUCCION****II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

- II.1. Objetivos y alcance
- II.2. Limitaciones al alcance

**III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION****III.1. Fiscalización económico-financiera**

- III.1.1. Inmovilizado Material
- III.1.2. Inmovilizado Financiero
- III.1.3. Existencias
- III.1.4. Fondo Social
- III.1.5. Transferencias y Subvenciones de Capital
- III.1.6. Provisiones para Riesgos y Gastos

**III.2. Fiscalización de cumplimiento**

- III.2.1. Reglamento de Régimen Interior
- III.2.2. Registro de Contratos
- III.2.3. Adquisición de suelo y contratación de obras
- III.2.4. Servicios Exteriores
- III.2.5. Expedientes de singularización
- III.2.6. Cumplimiento de la Circular de Régimen Interior 47/1999, de 15 de octubre, sobre procedimientos de gestión y pago de tributos.
- III.2.7. Diligenciado de libros y depósito de cuentas
- III.2.8. Provisiones y Amortizaciones
- III.2.9. Parque Público de Viviendas
- III.2.10. Viviendas de la Cámara de la Propiedad Urbana
- III.2.11. Cuentas pendientes de regularizar
- III.2.12. Imputación Contable
- III.2.13. Ingresos por control de calidad

**III.2.14. Seguros****IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. OPINIÓN**

- IV. 1. Conclusiones y recomendaciones
- IV. 2. Opinión

**V. ANEXOS <sup>1</sup>****VI. ALEGACIONES**

<sup>1</sup> Anexo X suprimido por la alegación presentada.

**ABREVIATURAS**

AECA	Asociación Española de Contabilidad y Auditoría
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
EPSA	Empresa Pública de Suelo de Andalucía
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IIVT	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública
m€	Miles de Euros
M€	Millones de Euros
MP	Millones de Pesetas
PAE	Plan Anual de Enajenaciones
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PPV	Parque Público de Viviendas
RENFE	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles
SEPES	Sociedad Estatal de Promoción y Equipamientos de Suelo
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
VPO	Vivienda de Protección Oficial

**NORMATIVA**

- Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.
- Decreto 932/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Orden de 31 de julio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Decreto 95/1994, de 3 de mayo, por el que se aportan al fondo social de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, los suelos liberados por la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla.
- Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.
- Decreto 100/1995, de 18 de abril, que regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Instrucción de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre legalización y depósito de cuentas de las entidades jurídicas en el Registro Mercantil.
- Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

- Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas del sector eléctrico.

- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.

- Decreto 78/1999, de 19 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el recinto histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo.

- Decreto 134/1999, de 25 de mayo, por el que se cede la titularidad de determinados inmuebles a EPSA.

- Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Decreto 100/1995, de 18 de abril.

- Circular 47/1999, de 15 de octubre, sobre procedimiento de gestión y pago de tributos.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

- Circular de Régimen Interior 53/2000, de 22 de diciembre, por la que se establece el procedimiento de elaboración y tramitación de los expedientes de singularización de las actuaciones de gestión propia.

- Circular de Régimen Interior 57/2001, de 30 de julio, por la que se establece el procedimiento a seguir por EPSA para la contratación de obras mayores.

- Decreto 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 20 de febrero de 2002, aprobó el Plan de Actuaciones para el mencionado ejercicio, en el que se incluyó la realización de una Fiscalización de Regularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), relativa al ejercicio 2001.

2. EPSA se constituyó el día 25 de enero de 1986, de acuerdo con el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre. Es una entidad pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, como tal, goza de personalidad jurídica independiente, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tiene carácter de Entidad Urbanística Especial, a los efectos previstos en la legislación urbanística y, asimismo, tiene carácter de Promotor Público de Viviendas, a los efectos previstos en la legislación sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

3. La empresa lleva a cabo, principalmente, las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

Las líneas de actividad desarrolladas en el ejercicio han sido:

- Adquisición y preparación de suelo.
- Promoción de viviendas.
- Rehabilitación integral de áreas urbanas.
- Actuaciones singulares.
- Equipamientos y espacios públicos.
- Administración y gestión patrimonial.

Para ello la entidad puede:

- a) Desarrollarlas de forma directa a través de sus órganos centrales o periféricos.
- b) Recibir encomiendas de gestión y celebrar convenios con las administraciones competentes.
- c) Integrar consorcios con otras entidades.
- d) Integrarse en entidades urbanísticas colaboradoras creadas para la gestión urbanística que le afecte.
- e) Ostentar la condición de administración actuante en los casos establecidos en la legislación vigente.

4. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al sector público y, en consecuencia, se han efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones y los comentarios reflejados en este Informe.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los cálculos reflejados en el presente Informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

Los trabajos de campo han concluido el 28 de enero de 2003.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

5. Con el presente Informe se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado expresan en todos

sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ente público a 31 de diciembre de 2001, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como especificar si contienen información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, aplicados con uniformidad respecto al ejercicio anterior.

b) Concluir u opinar sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno y sobre la normativa, interna y externa, que le es de aplicación.

6. A dicho fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la empresa, a fin de evaluar la fiabilidad de los registros.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- La razonabilidad de los saldos de tesorería.

- El reflejo por los pasivos ajenos de la totalidad de las deudas del ente debidamente registradas y clasificadas.

- La adecuada situación fiscal y laboral, el cumplimiento de la normativa sobre contratación, así como de su normativa interna, en particular, del Reglamento de Régimen Interior.

- La correcta periodificación de gastos e ingresos según el principio de devengo.

- Si los resultados del ejercicio responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de la memoria se adecua a lo previsto en su regulación.

- Si la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad concuerda con las cuentas anuales.

## II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

7. No se ha obtenido respuesta a los requerimientos de información realizados por EPSA al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

No obstante, se ha podido verificar la presentación en plazo y forma de las liquidaciones correspondientes al ejercicio.

Durante el trámite de alegaciones de este informe se ha aportado Certificado de la Seguridad Social del que se desprende que no existe reclamación de deudas vencidas con la Seguridad Social.<sup>2</sup>

## III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### III.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

En virtud de los trabajos realizados en este ámbito cabe realizar las siguientes observaciones:

#### III.1.1. Inmovilizado Material

8. Dentro de este grupo se encuentran los inmuebles cedidos por la Comunidad Autónoma correspondientes al Parque Público de Viviendas, regulados por el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, que durante el ejercicio han venido formando parte de las existencias y que al final del ejercicio se han transferido a Inmovilizado (6.432 MP/38,66 M€), dado que a partir de 2002 la empresa podía comenzar a percibir alquileres sobre los mismos.

<sup>2</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

La empresa, al constatar que se habían producido pérdidas en la mayoría de los inmuebles puestos en venta, ha dotado provisión por importe de 378 MP/2,27 M€, estimando una pérdida porcentual equivalente sobre el valor de las existencias finales, excluyendo de este cálculo aquellos edificios en los que se había obtenido beneficio.

**9.** Dichas pérdidas se han debido a una valoración de los bienes del Parque Público de Viviendas, en el momento de su incorporación a EPSA, superior al precio definitivo de venta.<sup>3</sup>

**10.** No obstante, no se han considerado, a efectos del cálculo de la provisión, aquellos edificios que al final del ejercicio 2001 no habían sido puestos aún a la venta, cuando previsiblemente podrían ocasionar pérdidas.<sup>4</sup>

Calculando la pérdida media obtenida en 2001 sobre el importe total de la venta efectuada del Parque Público de Viviendas y aplicando dicha proporción a los inmuebles no puestos a la venta, resulta que la provisión de inmovilizado se debería incrementar en 222 MP/1,33 M€ por el concepto de pérdidas por posible venta. Se propone ajuste (Anexos V-VII).

### III.1.2. Inmovilizado Financiero

**11.** EPSA participa en la entidad Centro de Empresas Pabellón de Italia, Comunidad de Bienes. Esta comunidad de bienes, domiciliada en Sevilla, tiene por objeto la creación de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, ubicado en el edificio que albergó el Pabellón de Italia en la Exposición Universal de 1992. EPSA cuenta con una participación del 50%, valorada dentro del Inmovilizado Financiero en 749 MP/ 4,5 M€.

El Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas del sector eléctrico,

establece con carácter general para la totalidad de sectores económicos que deben ser incorporadas a la contabilidad del comunero los elementos patrimoniales que configuran las comunidades de bienes y de las operaciones y resultados realizados por éstas.

**12.** EPSA no ha integrado los estados financieros de la comunidad de bienes al 31 de diciembre de 2001 en proporción a su participación. El efecto que tendría sería el siguiente: Los activos se incrementarían en 143 MP/0,86 M€, los pasivos en 892 MP/5,36 M€ y el beneficio del ejercicio por importe de 53 MP/318,54 m€. <sup>5,6</sup>

La empresa ha registrado en el ejercicio unos ingresos de 26 MP/156,26 m€, importe pendiente de cobro, dentro de la cuenta de Deudores Varios. Por tanto, no se ha considerado dentro de los ingresos del ejercicio la diferencia entre las dos últimas cifras mencionadas, esto es, 27 MP/162,27 m€, por lo que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

### III.1.3. Existencias

**13.** Se han detectado cinco actuaciones que al final del ejercicio reflejaban un valor negativo en sus existencias finales, por un importe global de 18 MP/108,18 m€.

Esta situación se debió a errores en la facturación emitida por EPSA para repercutir a terceros los gastos en que previamente había incurrido la empresa, o al distinto ritmo de ejecución de gastos y obtención de ingresos. Se debe señalar que este hecho ha sido solucionado en el ejercicio 2002.

Se propone un ajuste por el importe arriba indicado en el cálculo global de las existencias finales de la entidad (Anexos V-VII).

**14.** Uno de los componentes de las existencias y de la provisión por depreciación de existencias es lo que denomina la empresa "asuntos desesti-

<sup>3</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>4</sup> Se ha comprobado cómo en el ejercicio 2002 se han producido pérdidas en 9 de 11 grupos de inmuebles puestos a la venta por primera vez. En el conjunto de los 11 grupos, compensando unos con otros, se han obtenido pérdidas por 37 MP /222,37 m€.

<sup>5</sup> De estos datos se da información en la Memoria de la entidad (nota 24).

<sup>6</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

mados", con un importe en ambos conceptos de 101 MP/0,61 M€. <sup>7</sup>

Tiene el carácter de actuación genérica en la que se integran aquellos gastos de actuaciones que en su día fueron aprobadas por el Consejo de Administración pero que, posteriormente, no se han desarrollado, salvo en lo relativo a la realización de determinados gastos relacionados con servicios exteriores, tales como proyectos, estudios, etc.

En total, se incluyen gastos relacionados con 16 actuaciones que datan de los ejercicios 1999 y anteriores.

Teniendo en cuenta las características relativas a la naturaleza de los gastos y el tiempo de inicio de dichas actuaciones, se propone desactivar tales gastos a efectos del cálculo de las existencias finales, así como aplicar la provisión dotada (Anexos V-VI).

**15.** Los terrenos liberados por la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla fueron valorados inicialmente en función del uso previsto: construcción de viviendas libres o sin protección oficial, esto es, no sujetas a limitaciones en cuanto a sus especificaciones y precios máximos de venta. Así fueron valorados en el momento de la aportación al Fondo Social de EPSA, mediante Decreto 95/1994, de 3 de mayo.

Posteriormente, en el mismo ejercicio 1994, se modificó su destino a viviendas de protección oficial y, en consecuencia, los terrenos se encontraban sobrevalorados, dotándose la oportuna provisión por importe de 909 MP/5,46 M€.

No obstante, los precios máximos del metro cuadrado de viviendas de protección oficial son actualizados anualmente y, dado que no ha sido actualizada periódicamente, la provisión se encuentra sobrevalorada. El exceso de provisión

<sup>7</sup> No obstante, del informe de ejecución obtenido del sistema integrado de información se deduce un importe de 85 MP/510,86 m€, sin que la empresa haya podido aportar explicación alguna sobre dicha diferencia.

supone un total de 73 MP/438,74 m€, importe por el que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

**16.** Finalmente, en relación con el expediente relativo a *Ejecución de obras de ampliación de la instalación de cabecera de abastecimiento de Rota*, que se describe en §§ 43-44, la empresa ha acometido dichos trabajos sin la preceptiva autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el ejercicio.

A finales de 2001, la empresa ha activado los gastos derivados de la ejecución de tales obras, si bien dentro de la actuación de Costa Ballena y -dado que dicha actuación se ha ejecutado al 96% a la finalización del ejercicio, y, por tanto, causando baja en el inventario de existencias en dicha proporción- la repercusión a efectos del cálculo de las existencias finales es de tan sólo el 4% del importe de los gastos incurridos (77 MP/462,78 m€), es decir, 3 MP/18,51 m€).

No obstante, se considera que al tratarse de una actuación independiente de la que se lleva a cabo en Costa Ballena, que la entidad no tenía competencia directa y que la desarrolló sin contar con la necesaria autorización por parte del organismo correspondiente, debería ser registrada en contabilidad de forma independiente -a efectos del cálculo de las existencias finales- y simultáneamente dotar la oportuna provisión por depreciación de existencias, lo que supone, por un lado, un incremento de las existencias netas de 74 MP/444,75 m€ y una minoración de aquéllas, por otro, como consecuencia de la provisión, por importe de 77 MP/462,78 m€.

### III.1.4. Fondo Social

**17.** El Fondo Social presenta un saldo final de 26.106 MP/156,9 M€ con el siguiente desglose (en MP):

CUENTA	IMPORTE
1010. Fondo Social	9.232
1011. Fondo Social Finalista	3.750
1090. Fondo Soc. Fin. Parque Púb. de Viviendas (*)	13.124
<b>TOTAL MP</b>	<b>26.106</b>
<b>TOTAL M€</b>	<b>156,9</b>

Cuadro nº 1

(\*) En esta cuenta se registran las aportaciones relativas a viviendas provenientes de Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana.

En cuanto a la valoración de las aportaciones no dinerarias hay que distinguir distintas situaciones, destacando por su relevancia económica las siguientes:

a) Existencias iniciales de la entidad según Decreto de constitución (Decreto 262/1985, de 18 de diciembre), mediante el cual se adscriben los bienes indicados en su Anexo II.

**18.** Estos bienes fueron valorados a su coste histórico y actualizados según las Leyes de Actualización de Balances de 1981 y 1983 (7.993 MP/48,04 M€), con excepción de las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) en determinadas sociedades urbanísticas, previamente traspasadas a la Comunidad Autónoma, que fueron valoradas según valor neto contable (887 MP/5,33 M€).

b) Parque Público de Viviendas

**19.** Se han producido dos traspasos: en 1999, por importe de 10.552 MP/63,42 M€; y en 2001, por importe de 1.588 MP/9,54 M€, derivados del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, de cesión de titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma y de modificación del Decreto 100/1995, de 18 de abril, que regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

Según el artículo 5 del Decreto 210/1999, los bienes cedidos deben relacionarse en las oportunas actas de entrega en las que deben figurar, entre otros extremos, la valoración de los bienes. Dicha valoración se ha efectuado por la Consejería a coste histórico.<sup>8</sup>

La empresa ha utilizado como criterio de valoración el valor probable de venta, de acuerdo con las condiciones particulares medias estimadas de los adquirentes, condiciones establecidas por el Decreto 100/1995 citado y modificadas

por el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, que derogó el anterior.<sup>9</sup>

c) Suelos liberados como consecuencia de la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla.

**20.** El incremento del Fondo Social se produce como consecuencia del Decreto 95/1994, de 3 de mayo, por el que se aportan a EPSA los suelos liberados. El criterio de valoración fue aplicar los valores de tasación obtenidos a efectos de la aplicación del Convenio entre Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla y RENFE, por un importe de 1.838 MP/11,05 M€.

d) Viviendas de las antiguas Cámaras de la Propiedad Urbana

**21.** Se produce un único traspaso mediante el Decreto 134/1999, de 25 de mayo, por el que se cede la titularidad de determinados inmuebles a EPSA. La valoración se efectuó mediante tasación pericial por experto independiente, asignando un valor global de 983 MP/ 5.907,95 m€.

**22.** La valoración de las aportaciones a Fondo Social se debería haber efectuado mediante tasación pericial por experto independiente (documento nº 8 de AECA) en la totalidad de los supuestos indicados. No obstante, se debe señalar que, con los criterios aplicados, se ha pretendido que la valoración se acercara de forma significativa al valor de mercado.

**23.** Por otro lado, el artículo 7 "*in fine*" del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, anteriormente citado, establece que, con carácter anual, se debe proceder a la reducción del Fondo Social Finalista, como consecuencia de las disminuciones experimentadas por el inmovilizado material por la enajenación del Patrimonio de Vivienda de Promoción Pública cedido.

Según lo establecido en dicho Decreto, los recursos económicos generados por el patrimonio cedido -registrados en la cuenta Fondo Social Finalista- se deben afectar a sufragar los

<sup>8</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>9</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

gastos de administración, conservación y reparación de los inmuebles cedidos y al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, por lo que la gestión y contabilización “se realizará separada e independientemente del resto del patrimonio de la empresa, a través de cuentas específicas de Fondo Social”.<sup>10</sup>

La reducción del Fondo Social ha sido practicada tras acuerdo al respecto del Consejo de Administración de 27 de mayo de 2002. Se ha procedido a reducir el Fondo Social Finalista de Parque Público de Viviendas con abono a Transferencias Pendientes de Aplicación, relativas al Parque Público de Viviendas -por el importe a valor de adscripción de los bienes vendidos, esto es, 2.093 MP/12,58 M€. Además por el importe de las pérdidas que se han ocasionado con motivo de la gestión de estos bienes, se ha procedido a reducir el Fondo Social Finalista, con abono al Fondo Social No Finalista por un total de 101 MP/0,61 M€. <sup>11</sup>

24. En la nota 10 de la Memoria se ofrece información sobre esta operación, indicando el importe de las ventas producidas. No obstante, no se refleja cuál sería la contrapartida de la reducción del Fondo Social Finalista, ni tampoco el importe de las pérdidas incurridas, por lo que se considera que sería de utilidad que la Memoria amplíe la información que contiene al respecto en futuros ejercicios, a fin de facilitar una mejor comprensión de los estados financieros.

### III.1.5. Transferencias y Subvenciones de Capital

25. Dentro de las transferencias y subvenciones de capital se recogen diversas partidas:

#### a) Subvenciones de capital

26. Se registran en la cuenta 1300 y presentan un saldo de 3.892 MP/23,39 M€, que recogen los importes concedidos por la Junta de Andalucía para la adquisición y preparación de suelo a medio y largo plazo durante los ejercicios 1986 a 1992. Dichas subvenciones figuran clasi-

ficadas dentro de los Fondos Propios al considerar la entidad que representan fondos aportados por la Junta de Andalucía para que pueda llevar a cabo su objeto social.

27. <sup>12</sup>

#### b) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

28. Dentro de esta partida (cuenta 1355) se registran las subvenciones pendientes de aplicación, que obedecen a las siguientes operaciones (en MP):

SUBVENCIONES PDTES. DE APLICACIÓN	31/12/2001
Transferencias adquisición suelo para VPO	1.733
Subvención para promoción de VPO	24
Subvención Cartuja 93, S.A.	179
Subvención Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	504
<b>TOTAL MP</b>	<b>2.440</b>
<b>TOTAL M€</b>	<b>14,66</b>

Cuadro nº 2

Los saldos no han sufrido variación alguna durante el ejercicio 2001.

#### c) Acreedores a largo plazo por transferencias

29. La cuenta 1600, Subvenciones pendientes de aplicar, recoge las operaciones de esta naturaleza que se corresponden con transferencias de capital de la Junta de Andalucía para la realización de actuaciones de gestión delegada.

El detalle y movimiento durante el ejercicio 2001 ha sido el siguiente (en MP):

<sup>10</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>11</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>12</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

ACREED. A L/P POR TRANSFERENCIAS	31/12/2000	TRANSFER.	APLICAC.	31/12/2001
Prog. Reg. Espacios Públicos	906	729	-636	999
Parque del Alamillo	11	216	-216	11
Act. Viviendas en El Salvador	364	121	0	485
Casco Histórico de Cádiz	250	1.315	-1.565	0
Centro Tecnol. And. Piedra	360	0	-67	293
Otras transferencias	546	1.162	-709	999
<b>TOTAL MP</b>	<b>2.437</b>	<b>3.543</b>	<b>-3.193</b>	<b>2.787</b>
<b>TOTAL M€</b>	<b>14,65</b>	<b>21,29</b>	<b>-19,19</b>	<b>16,75</b>

Cuadro nº 3

**30.** La transferencia relacionada con el Programa de Espacios Públicos de Andalucía corresponde a los fondos destinados a financiar dicho programa y se registran por el importe anual concedido, reconociendo los ingresos en la misma medida en que se incurre en el gasto por las ejecuciones de las obras efectuadas.

La transferencia de Parque del Alamillo corresponde a los importes recibidos con el objeto de financiar los costes de mantenimiento y conservación de dicha actuación.

La actuación de El Salvador se corresponde con una transferencia de carácter excepcional de la Consejería de Presidencia para la ejecución del proyecto de cooperación internacional "Proyecto de Desarrollo del Asentamiento Integral Las Flores" en el municipio de Chirilagua en dicho país.

La transferencia para el Casco Histórico de Cádiz se corresponde con los importes destinados al Programa de rehabilitación y mejora de áreas urbanas de esa ciudad.

La transferencia para el Centro Tecnológico de la Piedra se corresponde con el presupuesto para la construcción de la sede de dicho organismo en Macael (Almería).

Otras transferencias engloba un conjunto de 16 actuaciones de distinto importe (viviendas, apeaderos de ferrocarril, etc.).

**31.** <sup>13</sup>

<sup>13</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

### III.1.6. Provisiones para Riesgos y Gastos

**32.** Dentro de esta cuenta (1420), se registran contingencias de distinto tipo, tanto fiscales como derivadas de responsabilidades relacionadas con las actuaciones desarrolladas, así como gastos extraordinarios.

El saldo al final del ejercicio es de 6.406 MP /38,5 M€, después de unas dotaciones de 1.153 MP/6,93 M€ y unas aplicaciones de 652 MP /3,92 M€.

**33.** Uno de sus componentes es la Provisión por Impuesto sobre Bienes Inmuebles no satisfecho, que cuenta con un importe registrado de 495 MP/2,98 M€. En dicho importe se ha producido un error al calcular su actualización al final del ejercicio, habiéndose practicado una reversión de 6 MP/36,06 m€, cuando procedía su dotación, por lo que se ha producido una diferencia neta de 12 MP/72,12 m€, debiendo aparecer un importe total de 507 MP/3,05 M€ (Anexos V-VII).

En el importe anterior no se han considerado sanciones, recargos o intereses de demora de los ejercicios no prescritos.

La empresa manifiesta que ello es debido a que el cálculo de las cuotas pendientes se ha efectuado a tipo máximo, por lo que la cuota real sería notablemente inferior. Durante el trámite de alegaciones se ha aportado una estimación del cálculo de la provisión por Impuesto sobre Bienes Inmuebles no satisfecho que justifica que la provisión inicialmente considerada podría estar sobrealorada en cuanto a cuota y que, por tanto, con el saldo existente se podría

dar cobertura, en su caso, a la reclamación de los otros componentes de la deuda tributaria.<sup>14</sup>

Situación similar se produce en relación con el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Véase § 56).

**34.** Otro componente lo constituye la Provisión por Impuesto sobre Sociedades no satisfecho por determinadas Juntas de Compensación, con participación mayoritaria de EPSA, y de las que ésta asume una proporción equivalente a su participación, por un importe de 235 MP/1,41 M€.

La empresa ha justificado un importe de 218 MP/1,31 M€, por lo que habría un exceso de provisión de 17 MP/102,17 m€, importe por el que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

**35.** Determinadas actuaciones se acometen con pérdidas previstas inicialmente y, en esos supuestos, la empresa las ha contabilizado como Provisión por depreciación de existencias. No obstante, se considera que, en aplicación del principio de prudencia, dichas pérdidas deberán registrarse en función del avance de la obra, imputando la parte proporcional de las pérdidas que representa la obra ejecutada sobre el total del proyecto, y el resto contabilizarlo como Provisión para riesgos y gastos por el montante de los gastos extraordinarios que se prevé se producirán hasta la finalización de la actuación.

Dicha reclasificación afectaría a un total de 9 actuaciones y por un importe de 70 MP/420,71 m€ (Anexos V-VI).

**36.** La actuación relativa al Campo de Fútbol de Jaén, deriva de un convenio suscrito por la entidad con el Ayuntamiento de Jaén y su Gerencia de Urbanismo, por el que EPSA construiría el estadio y a cambio recibiría determinadas parcelas en el mencionado municipio (Véase § 47).

Tras la suscripción del convenio en julio de 1997 se inician los trabajos de redacción del Proyecto, realizándose un nuevo informe geo-

técnico, por lo que se modificó el presupuesto inicial en 213 MP/1,28 M€, importe que asume EPSA (provisionado como Gastos Extraordinarios).

Con posterioridad se han producido otras desviaciones (mejoras introducidas en el proyecto) por importe de 137 MP/0,82 M€ que, al parecer, van a ser asumidas por el Ayuntamiento de Jaén, de acuerdo con el Acta provisional de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Jaén y EPSA (a la fecha de finalización de los trabajos de campo no había sido aprobada el Acta).

**37.** Situación similar a la anterior se produce en relación con el convenio suscrito con la Universidad de Sevilla para la construcción de viviendas destinadas a ser ocupadas por estudiantes en régimen de alquiler, fechado en marzo de 1996, y del que se derivan gastos extraordinarios provisionados por importe de 200 MP/1,2 M€, que se estima no podrán ser recuperados.

Esta actuación, una vez elaborado el Proyecto correspondiente, parte con un déficit inicial de 214 MP/1,29 M€ (inversión total de 1.075 MP/6,46 M€), según Memoria elaborada con fecha de 25 de junio de 1999. Se considera que no se va a superar el importe indicado, si bien la provisión estaría infravalorada en 14 MP/84,14 m€, por lo que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

### III. 2. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

**38.** De los trabajos realizados en los ámbitos de legalidad y control interno, se pueden destacar las siguientes observaciones:

#### III.2.1. Reglamento de Régimen Interior

**39.** El Reglamento de Régimen Interior, aprobado mediante Orden de 31 de julio de 1991, no ha sido actualizado posteriormente.

Los responsables de la entidad son conscientes de la necesidad de su modificación, al menos, en dos aspectos:

<sup>14</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

- No ha sido adaptado a los procedimientos de contratación y formas de adjudicación regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (y anteriormente por la propia LCAP de 1995), utilizándose, por tanto, los conceptos, instrumentos y terminología propios de la Ley de Contratos del Estado.

- No ha sido adaptado con motivo de la desaparición de la Dependencia de Intervención, que podría ser sustituida, en su caso, por el Servicio de Auditoría Interna.

La empresa manifiesta estar trabajando actualmente, a la fecha de terminación de los trabajos de campo, en la elaboración de un nuevo Reglamento de Régimen Interior.

### III.2.2. Registro de Contratos

**40.** La entidad no dispone de un Registro de Contratos en el que se recojan la totalidad de los expedientes elaborados o vigentes durante el ejercicio objeto de fiscalización y su situación procedimental.

Por otra parte, pero relacionado con lo anterior, los contratos carecen de un código de identificación, por lo que para denominarlos se debe recurrir al objeto del mismo, lo que puede ocasionar problemas de identificación.

### III.2.3. Adquisición de suelo y contratación de obras

**41.** A partir de los registros contables, se han seleccionado aleatoriamente seis expedientes relativos a compras de suelo y cinco de ejecución de obras (Anexo VIII).

En cuanto a los primeros, dado que se encuentran sujetos a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del TRLCAP, únicamente se ha comprobado la existencia de la escritura pública de compraventa, no habiendo sido detectada ningún tipo de incidencia respecto a ellos.

**42.** Respecto a los segundos, ejecución de obras, se han analizado cinco expedientes. Hay que tener en cuenta que EPSA, desde su constitución, se ha venido sometiendo en el ejercicio de su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo a lo establecido al respecto en su Reglamento de Régimen Interior, no aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la fase de preparación del expediente (salvo en aquellos de importe superior a 892 MP/5,36 M€), ejecución y extinción de la relación contractual, así como otros extremos tales como el cumplimiento de la remisión, en su caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No obstante lo anterior, a partir del año 2000, a raíz del Informe de Cumplimiento elaborado por la Intervención General correspondiente al ejercicio 1999 -en virtud de lo establecido en el Decreto 9/1999, de 9 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía-, y de la respuesta obtenida a una consulta realizada por la Intervención General a la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto la necesidad de implantar procedimientos de contratación en la entidad adaptados en su totalidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta nueva situación, en lo que a los contratos de obra se refiere, se ha plasmado en la elaboración de la Circular de Régimen Interior 57/2001, de 30 de julio, por la que se establece el procedimiento a seguir por EPSA para la contratación de obras mayores. Su entrada en vigor prevista inicialmente para septiembre de 2001, se vio pospuesta hasta noviembre de ese mismo año.

Por tanto, durante el ejercicio fiscalizado, la entidad ha estado aplicando al desarrollo de su actividad contractual lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de julio de 1991.

**43.** Las cuestiones más relevantes que se han puesto de manifiesto en el análisis realizado de

los cinco expedientes de obras, han sido las que a continuación se exponen:

a) Expediente de ejecución de obras de ampliación de la instalación de cabecera de abastecimiento de Rota.

44. Excepcionalmente el procedimiento de contratación utilizado para ejecutar esta obra fue el procedimiento negociado sin publicidad (artículo 141.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante TRLCAP). Su utilización, pese a no estar prevista en la normativa interna de EPSA, se debió a los dilatados plazos de los procedimientos previstos en el Reglamento de Régimen Interior: concurso y contratación directa.

La *imperiosa urgencia*, requisito del mencionado artículo, se justificó en la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de Rota y Costa Ballena durante el verano de 2001 y sucesivos.

La *imprevisibilidad y no imputabilidad al órgano de contratación*, también requisitos del artículo 141.c), se justificaron en la falta de competencia directa para la ejecución de tales obras, al corresponder éstas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, organismo competente en materia de aguas, a través de la Secretaría General de Aguas.

Consta en el expediente un borrador de Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, remitido a la Secretaría General de Aguas, por el que se atribuye a EPSA la realización de las actuaciones de redacción del proyecto y ejecución de las obras de ampliación.

Sin embargo, el contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras se formalizó el 25 de mayo por importe de 75 MP/450,76 m€ y su ejecución se llevó a cabo según lo previsto en el plazo de tres meses, sin contar con la debida aprobación mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que autorizara el gasto y la atribución de facultades a EPSA para realizar tales cometidos.

Durante los trabajos de campo, con fecha 20 de noviembre de 2002, ha recibido la entidad una Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se atribuye la realización de las actuaciones relacionadas únicamente con la redacción del proyecto, por un importe de 11 m€. Nada establece la Resolución con relación a la atribución para la ejecución de las obras.

45. Al final del ejercicio 2001, se ha registrado en la contabilidad de EPSA un gasto derivado de la ejecución del contrato que asciende a 77 MP/462,78 m€.

La repercusión contable de este contrato se ha traducido en un mayor importe de existencias finales de la entidad, consecuencia de la activación del gasto.

EPSA, por este concepto, no ha dotado provisión de existencias al final del ejercicio, pese a no contar en ese momento con la autorización de atribuciones para realizar la redacción del proyecto y ejecución de la obra, ni con la aprobación de su financiación por parte del organismo competente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La entidad ha integrado esta operación dentro de la actuación de Costa Ballena, considerando que el margen obtenido en el conjunto de la misma permite absorber la posible pérdida de financiación de esta obra.

No obstante, se considera que al tratarse de una actuación independiente de la que se lleva a cabo en Costa Ballena, que la entidad no tenía competencia directa y que la llevó a cabo sin contar con la necesaria autorización por parte del organismo correspondiente, debería ser registrada de forma independiente -a efectos del cálculo de las existencias finales- y simultáneamente dotar la oportuna provisión por el importe total del gasto en que se ha incurrido (Véase § 16).

b) Expediente relativo a la construcción del estadio de fútbol de Jaén

46. Hay que señalar que se trata de un contrato que, debido a su importe, le es de aplicación el

artículo 2. a) de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP), habiendo quedado sujeto, por tanto, a sus prescripciones en todo lo relativo a la capacidad de las empresas licitadoras, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación.

De la construcción del estadio se hizo cargo EPSA, en virtud del Convenio Marco suscrito con el Ayuntamiento de Jaén el 23 de Julio de 1997, donde se fijaba un presupuesto estimado de 1.603 MP/9,63 M€, comprometiéndose el Ayuntamiento a poner a disposición de EPSA suelos por un valor urbanístico equivalente al coste de dicho campo.

Una de las cuestiones destacables de este expediente es el retraso en su ejecución, que afectó a las distintas fases del mismo:

- Compensación del Ayuntamiento de Jaén a EPSA: el Convenio Marco fijaba un plazo de 12 meses desde su firma y se produjo a los 20 meses, con 8 meses de retraso.

- Firma del contrato: desde la adjudicación a la firma del contrato transcurren 8 meses.

- Disposición de los terrenos donde ubicar el estadio: se produce a los 30 meses de la firma del Convenio Marco. Por otra parte, las obras debían comenzar en un plazo de 15 meses a partir de la firma de aquél, sin embargo se iniciaron en un plazo superior a 30 meses.

- Ejecución de las obras: problemas relacionados con la obtención de la licencia definitiva de obras y problemas técnicos tuvieron como consecuencia que la obra se retrasara 6 meses sobre lo previsto inicialmente.

En resumen, de lo indicado se puede deducir un retraso global en la construcción del estadio superior a los 21 meses, considerando los plazos previstos en el Convenio Marco y en el contrato suscrito con la empresa adjudicataria.

47. Otra de las cuestiones que se pueden destacar de este contrato es la relativa a los problemas surgidos en la determinación de su cuantía.

El Convenio Marco firmado entre Ayuntamiento y EPSA en julio de 1997 establecía un presupuesto estimado de 1.603 MP/9,63 M€, IVA incluido; por su parte, el importe de licitación ascendió a 1.200 MP/7,21 M€, más IVA; y se adjudicó por importe de 1.364 MP/8,2 M€, más IVA. La Resolución, en virtud de la cual se adjudicaba el contrato, preveía la reducción del importe adjudicado a efectos de ajustarlo al importe previsto en el Convenio Marco e importe de licitación.

Esta situación provocó que la empresa adjudicataria realizara modificaciones en el proyecto inicial, de manera que el resultado se ajustase al importe de licitación. Sin embargo, la necesidad de realizar un estudio geotécnico complementario, unido al retraso producido en el inicio de las obras determinó un incremento del coste del proyecto (213 MP/1,28 M€). El acuerdo alcanzado entre la empresa contratista y EPSA quedó fijado en 1.430 MP/8,59 M€, más IVA.

CONCEPTO	EVOLUCIÓN COSTES			(Miles Ptas)
	CONVENIO	CONTRATO	REVISIÓN	
Topografía/Geotecnia	7.000	4.226	4.226	
Proyecto	67.897	-	-	
Obra	1.200.000	-	-	
Dirección Facultativa	29.103	-	-	
Proyecto y obra	-	1.364.655	1.430.000	
Supervisión/Dirección	-	40.918	40.918	
Est. Medioambiental	-	430	430	
Varios	-	1.411	1.411	
<b>SUMA</b>	<b>1.304.000</b>	<b>1.411.640</b>	<b>1.476.985</b>	
6º «Gasto Gestión»	78.240	84.698	88.619	
<b>SUMA</b>	<b>1.282.240</b>	<b>1.496.339</b>	<b>1.565.604</b>	
17º «IVA»	221.158	239.414	250.497	
<b>SUMA</b>	<b>1.603.398</b>	<b>1.735.753</b>	<b>1.816.101</b>	
<b>EXCESO</b>	-	<b>132.355</b>	<b>212.703</b>	

Fuente: EPSA Cuadro nº 4

La liquidación definitiva tras la introducción de algunas mejoras en el proyecto, asciende a un total de 1.953 MP/ 11,74 M€, importe que excede del Convenio suscrito en 350 MP/ 2.103,54 m€, de los cuales 213 MP/1,28 M€ se asumen por EPSA y el resto, 137 MP/0,82 M€, por el Ayuntamiento de Jaén (Véase § 36).

c) Tres expedientes de obras restantes

48. Adjudicados mediante concurso, fueron tramitados según lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, respetando los principios de publicidad y concurrencia en los términos en él recogidos.

El análisis desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa interna de la entidad -Reglamento de Régimen Interior- no ha arrojado incidencias.

### III.2.4. Servicios Exteriores

49. Asimismo se ha analizado la contratación relacionada con el grupo contable 62, Servicios Exteriores, del que se han seleccionado aleatoriamente, a partir de los registros contables, quince operaciones (Anexo IX).

50. Primeramente, se debe indicar que en la entidad -salvo en lo que concierne a la ejecución de obras- en la práctica no hay una definición de lo que constituye el contenido de un expediente, lo que ha dificultado la comprobación al tener que solicitar la información a distintas dependencias.

Con el proceso puesto en marcha en la entidad, relativo a la adaptación plena a la legislación de contratos públicos, se está en vías de resolver esta cuestión.

51. Como se ha indicado anteriormente, EPSA desde su constitución se ha venido sometiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de acuerdo con lo establecido al respecto en su Reglamento de Régimen Interior. De la comprobación de lo señalado en ese Reglamento, se ha observado que en la totalidad de los supuestos analizados, salvo uno de ellos (95/3026), no contienen la propuesta de la necesidad para contratar.

### III.2.5. Expedientes de singularización

52. Por singularización se entiende la identificación de una actuación, designando la unidad específica en la que se interviene, el municipio o municipios donde se produce, las condiciones básicas y la valoración de la actuación, su análisis económico-financiero, su viabilidad y demás información establecida en el artículo 54.1 del Reglamento de Régimen Interior y la Circular de Régimen Interior 53/2000, de 22 de diciembre, de Procedimiento de Elaboración y Tramitación de los Expedientes de Singularización.

Para iniciar cualquier actuación debe estar previamente singularizada en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) o bien ser aprobada por el Consejo de Administración de forma individualizada si eventualmente surge la necesidad con posterioridad a la elaboración de aquél.

53. Se han revisado 10 expedientes de singularización (en el ejercicio se han aprobado 110 de ellos) a fin de comprobar la adecuación de su contenido a las normas antes indicadas.<sup>15</sup>

54. Si bien determinados documentos no constaban en algunos de los expedientes examinados, durante el trámite de alegaciones a este Informe han sido debidamente completados.<sup>16</sup>

### III.2.6. Cumplimiento de la Circular de Régimen Interior 47/1999, de 15 de octubre, sobre procedimiento de gestión y pago de tributos

55. En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), corresponde al Servicio de Gestión Patrimonial comunicar, a efectos del alta en el impuesto en el respectivo municipio, a las Gerencias Provinciales en el plazo de quince días los Acuerdos de Consejo de Administración relativos a la inclusión de inmuebles en la oferta continuada de venta.

Así mismo, según dispone la citada Circular, cuando se produzca la venta de la totalidad de inmuebles de una promoción, en el plazo de treinta días, el Servicio de Gestión Patrimonial efectuará la correspondiente comunicación a las Gerencias Provinciales a efectos de la presentación de la baja en el impuesto relativa al respectivo municipio.

Las comunicaciones anteriores no se han producido, por lo que no se ha dado cumplimiento a dicha Circular. El Servicio de Gestión Patrimonial argumenta al respecto que las Gerencias Provinciales tienen conocimiento del Plan Anual de Enajenaciones (PAE) y que las altas que se van a producir, por tanto, son conocidas.

<sup>15</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>16</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

No obstante, hay que indicar que el PAE es un documento previsional y que no toda actuación se pone en todo caso a la venta en el ejercicio previsto, lo que conllevaría liquidar la cuota fija del impuesto sin que se hubiera producido su devengo.

En cuanto a las bajas, el Servicio de Gestión Patrimonial considera que las Gerencias Provinciales cuentan con información directa sobre el momento en que se producen la totalidad de las ventas, por ello considera que no es necesario proceder a la comunicación de dicha situación.

Puede concluirse que, si bien se debería proceder a la modificación de la Circular mencionada -al menos, parcialmente en cuanto a la tramitación de las bajas- en tanto ésta no se haya producido, se debe seguir dando cumplimiento a dicha norma.

En diciembre de 2000, la Dirección Financiera comunicó a distintos responsables de la empresa que, conjuntamente con la Dirección Comercial, se iba a proponer a la Dirección de la empresa la modificación de la Circular. Sin embargo, no consta que a la fecha de finalización de los trabajos de campo dicha propuesta se haya producido.

**56.** Respecto al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (IIVT), cuya gestión viene regulada en la misma Circular, es responsabilidad de las Gerencias Provinciales y el Servicio de Gestión Patrimonial tiene encomendada su supervisión y, a tal fin, recibirá en el plazo de quince días, contados desde la fecha de liquidación, justificante del ingreso de la cuota del impuesto. Previamente se indica en la Circular que, en el plazo de treinta días desde el otorgamiento de la escritura pública, deberá ser presentada bien la declaración de la operación o bien la autoliquidación ante el correspondiente Ayuntamiento.

Se ha solicitado un total de 24 liquidaciones de IIVT (16 de suelo y 8 de vivienda), de las cuales se ha obtenido la siguiente documentación:

- 3 liquidaciones o autoliquidaciones del impuesto satisfechas (dos de suelo y una de vivienda).

- En 1 caso se ha dado error en la liquidación del Ayuntamiento y ha sido objeto de recurso.

- 5 comunicaciones al comprador para que proceda al abono del impuesto, todas ellas de suelo.

- En 1 caso se ha dado la exención del impuesto (vivienda).

De los restantes 14 casos no constaba documentación alguna (9 de suelo y 5 de vivienda).

Con posterioridad a la fecha de finalización de los trabajos de campo, se ha aportado documentación respecto a 11 de los 14 supuestos del párrafo anterior (9 liquidaciones o autoliquidaciones y 2 exenciones).

En los supuestos de venta de viviendas de protección oficial, el obligado al pago es la propia empresa. En los restantes inmuebles, el pago, en virtud de pacto contractual, se traslada al comprador, si bien ello no altera la posición del contribuyente en relación con la Administración Tributaria, en virtud del artículo 36 de la Ley General Tributaria: *“La posición del sujeto pasivo y los demás de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares. Tales actos y convenios no surtirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas”*. En consecuencia, la empresa se debe asegurar de que el impuesto ha sido satisfecho.

### **III.2.7. Diligenciado de libros y depósito de cuentas**

**57.** Los libros de la entidad no se encuentran diligenciados ni las Cuentas Anuales han sido depositadas en el Registro Mercantil.

El Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse EPSA, establece en su artículo 24 que la entidad se encuentra sometida al régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la LGHP y, asimismo, la Orden

de 31 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la empresa, establece en su artículo 46 que *“la contabilidad de EPSA se ajustará a las determinaciones y régimen establecido en el Plan General Contable”*.

58. La empresa se ha planteado la cuestión de si es o no de aplicación la legalización de libros y depósito de cuentas a entidades que no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil, como es el caso de EPSA.

No obstante, hay que señalar que la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, ha establecido que:

*“Todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que, en virtud de la normativa reguladora de este Impuesto, viniesen obligados a llevar la contabilidad exigida en la misma, deberán legalizar sus libros y presentar sus cuentas anualmente en la forma establecida con carácter general en la legislación mercantil para los empresarios”*.

La Dirección General de Registros y del Notariado, en su Instrucción de 26 de junio de 1996, interpreta que se produce con la norma transcrita una asimilación entre entidades sujetas al Impuesto de Sociedades y empresarios y, posteriormente, regulando el procedimiento del diligenciado de libros y depósito de cuentas de aquellas entidades que no tienen la consideración legal de empresarios según el Código de Comercio, en su Norma Tercera, de la siguiente manera:

*“Los Registradores llevarán un fichero informatizado del depósito de cuentas de entidades no inscritas, en el propio Registro, sin perjuicio de los libros auxiliares que correspondan. Asimismo, para la mejor identificación y búsqueda más eficaz de estas entidades, podrá abrirse un Libro de Depósitos con numeración especial, conforme a los artículos 23.1.d) y 28 del Reglamento del Registro Mercantil”*.

Idéntico criterio sostiene la Dirección General de Tributos en sus consultas de 8 de junio de 1998 y 21 de enero de 2000.

### III.2.8. Provisiones y Amortizaciones

59. No se está siguiendo un criterio homogéneo sobre la presentación de las provisiones en balance. Si bien sí se da información suficiente en la memoria, no lucen en balance las provisiones por depreciación de existencias, ni las provisiones por insolvencias, que en ambos casos se minoran del saldo del grupo de cuentas correspondientes, esto es, existencias y deudores. La misma circunstancia se da respecto a las provisiones de inmovilizado.

Sin embargo, sí lucen en balance las provisiones por operaciones de tráfico, que según el plan contable de la empresa están formadas por dos cuentas: provisión por insolvencias y provisión por terminación de obra y que, no obstante, sólo presenta el saldo de ésta última.

Respecto de las amortizaciones se pueden hacer similares consideraciones.

Se considera que, de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, los saldos de las cuentas compensatorias se deben presentar en el activo del balance con signo negativo y, por tanto, minorando los saldos de los grupos de cuentas correspondientes.

### III.2.9. Parque Público de Viviendas

60. Como ya se ha indicado con anterioridad, mediante el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De dicho Decreto se deducen una serie de obligaciones, de las que se ha efectuado una comprobación con los siguientes resultados:

a) Previamente a la entrega efectiva deben ser elaboradas unas actas de entrega por la Comisión Mixta reguladas por el artículo 4 del Decreto mencionado, formada por dos funcionarios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dos representantes de EPSA, designados por su Director, un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería

mencionada y, actuando como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General mencionada.

Dichas actas no cumplen con los requisitos previstos en el artículo 5, salvo lo relativo al Inventario y valoración de bienes, presentando de forma incompleta o careciendo de identificación y descripción física de los bienes, títulos de propiedad, archivos y documentación relativa a los bienes que se ceden, especificación de concesiones, derechos y obligaciones afectas a cada bien cedido y relación de los expedientes de tramitación.

b) La empresa ha elaborado la memoria anual del Parque Público en Viviendas, si bien no consta el informe previo de la Comisión Mixta, ni tampoco que haya sido remitida a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Con carácter trimestral se debe presentar una cuenta de liquidación comprensiva de todas las actuaciones de administración, conservación y reparación del patrimonio cedido y las de fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma durante el trimestre inmediato anterior (artículo 7). Con fecha 30 de septiembre de 2001 se presentó la primera cuenta de liquidación, referida tanto a la actuación singular del Casco Histórico de Cádiz como al PPV, desde su origen. La siguiente fue presentada en marzo de 2002 para el semestre anterior.

Mediante el Decreto 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma, se recoge dicha obligación con carácter semestral a petición de la empresa, que estimaba que el trimestre suponía un plazo que no resultaba operativo por producirse pocas variaciones.

d) Hay que reseñar, por último, que la empresa durante el ejercicio 2001 ha estado imputando en concepto de gastos generales un 6% sobre los costes ocasionados por las actividades de gestión del PPV, cuando el Decreto 210/1999 -a diferencia de otras normas relativas a otras

actuaciones- no hace mención alguna sobre este particular.

La misma observación se puede efectuar respecto a la actuación sobre el Recinto Histórico de Cádiz, regulada por el Decreto 78/1999, de 19 de marzo.

El nuevo Decreto 258/2002, de 15 de octubre, en el artículo 7.5º establece que la liquidación de las actuaciones de fomento de vivienda y suelo ejecutadas con los recursos obtenidos del Parque Público de Viviendas “...contemplará la totalidad de los gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha empresa pública para la gestión de las citadas actuaciones,...”. Este inciso es utilizado por la empresa para continuar imputando un 6% de gastos generales a las actividades de esta naturaleza.

### III.2.10. Viviendas de la Cámara de la Propiedad Urbana

61. Los inmuebles cuya titularidad fue cedida a EPSA (Decreto 134/1999, de 25 de mayo), en concepto de aportaciones en especie a Fondo Social y provenientes de las desaparecidas Cámaras de la Propiedad Urbana, se ha indicado anteriormente que fueron valorados de acuerdo con los informes de peritación elaborados por un experto independiente (si bien el traspaso se produce en 1999, no son dados de alta en contabilidad hasta mediados de 2001, dado que hasta marzo de este ejercicio no se produce la cesión efectiva mediante certificación de la Dirección General de Patrimonio).<sup>17</sup>

En dichos informes se pretendía que la valoración fuera lo más ajustada posible al valor de transmisión, de tal manera que no se produjeran pérdidas cuando fueran enajenadas.

Según acuerdo del Consejo de Administración de 27 de junio de 2000, los precios de venta serían “los resultantes de obtener la media aritmética de los valores de mercado obtenidos por las valoraciones efectuadas.

<sup>17</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

*Para aquellos pisos que se encuentren alquilados procederá una rebaja del precio del 10% y una bonificación del 1% por cada año de duración de la renta. Los locales tendrán una rebaja del 10% y una bonificación del 0,5% por cada año de duración de la renta”.*

**62.** Se han analizado dos muestras de 11 elementos: la primera, seleccionada entre inmuebles que habían sido objeto de transmisión (un total de 91) y la segunda, entre inmuebles que fueron traspasados de existencias a inmovilizado al final del ejercicio 2001 (un total de 28 inmuebles), dado que a partir del ejercicio siguiente la empresa podía percibir alquileres de los mismos.

Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- 19 inmuebles contaban con tasación y de los otros 3 no consta el informe, si bien en uno de éstos no procedía por tratarse de una entrega en pago de una deuda.

- En 11 casos coincidía el valor ofertado de venta y su valor en contabilidad; en otros 3 no coincide con el valor ofertado, pero sí con uno de los valores de tasación; en 6 casos el valor en contabilidad no coincide con el valor ofertado ni con los informes de tasación y en 2 casos no procede (uno de ellos el descrito en el párrafo anterior y otro en el que no había ni precio ofertado ni valor de tasación).

En definitiva, la empresa utiliza el valor de oferta o el de tasación para el registro de estos bienes en contabilidad. Sin embargo, se dan casos - en la muestra aparecen 6- en los que el valor de registro no representa ninguno de esos valores, desconociéndose cuál ha sido el criterio seguido.

- Finalmente, en dos inmuebles traspasados de existencias a inmovilizado, se ha observado un diferencia en la valoración de 9,5 MP/57,1 m€, al parecer por error material.

### III.2.11. Cuentas pendientes de regularizar

**63.** Se han observado varias cuentas que presentan distintas incidencias que deben ser objeto de regularización y que subsisten tras la implantación del nuevo sistema integrado de información de la empresa, denominado PRINEX:

a) Provisiones por insolvencias.- Se han abierto cuentas individuales por cada deudor pero, sin embargo, se ha mantenido la cuenta general anterior lo que ha conllevado imputaciones contables incorrectas al ser utilizadas indistintamente unas u otra.

b) Operaciones de ventas sin IVA.- Debido a que en ejercicios anteriores no se habían producido ventas de viviendas sin IVA, las operaciones de este tipo se han contabilizado en el ejercicio dentro de la cuenta de Venta de viviendas con IVA, debiendo ser computadas a efectos de la cumplimentación del mencionado impuesto de forma manual.

c) Hacienda Pública deudora por retenciones.- Se corresponde con las retenciones practicadas sobre los intereses de cuentas financieras y sobre los alquileres. Ambas subcuentas no se encuentran regularizadas, permaneciendo saldos vivos una vez presentadas las correspondientes liquidaciones e ingresos de las correspondientes cuotas. Esta situación se da desde hace varios ejercicios.

d) Cuentas Financieras.- Hay determinadas cuentas que mantienen saldos pendientes por determinadas operaciones, como cheques emitidos y no cobrados, y que hace varios ejercicios que no se regularizan (de importe no relevante). En algún caso, incluso, las cuentas se encuentran canceladas pero subsisten en contabilidad en tanto no se materialicen dichas operaciones.

e) Cuentas de existencias.- La denominación de las cuentas de este grupo no se corresponde con el contenido de las mismas, tal y como se expone a continuación:

DENOMINACION	CONTENIDO
3000.- Viviendas VPO	Viviendas del Parque Público de Viviendas y de las Cámaras de la Propiedad Urbana
3001.- Viviendas no VPO	Saldo de viviendas de promoción propia
3020.- Edificios industriales	Saldo de existencias de suelo y de edificios industriales a 31/12/1999
3030.- Edificios para usos terciarios	Saldo de actuaciones de gestión delegada a 31/12/1999

Cuadro nº 5

Por otro lado, los saldos que arrojan las distintas cuentas en el balance de situación a 31 de diciembre de 2001 no coinciden con los indicados en la Memoria, debido a que en los dos últimos ejercicios el asiento de variación de existencias se ha efectuado de forma agregada en una de ellas (cuenta 3000).

Finalmente, se debe indicar que de la contabilidad, no se deduce información relativa a cual es el saldo de los edificios adquiridos, las promociones en curso y las promociones terminadas, así como entre las existencias de suelo las que corresponden a *“terrenos rústicos, terrenos sin calificación urbanística, terrenos con calificación urbanística y solares”*, según la denominación utilizada por el Plan General de Contabilidad adaptado al sector de las empresas inmobiliarias (de acuerdo con la legislación de suelo sería más propio hablar de *“clasificación”* urbanística).

### III.2.12. Imputación Contable

64. De la revisión realizada sobre gastos del grupo 62, Servicios Exteriores, se han observado varios errores de imputación contable que afectan a las cuentas relativas a material de oficina, restaurantes, viajes y otros, si bien, sus importes no son relevantes.

### III.2.13. Ingresos por control de calidad

65. El control de calidad es un servicio que EPSA, normalmente, contrata con una empresa ajena al contratista encargado de la ejecución de la obra, debiendo éste asumir los gastos originados por dicha actividad, mediante sucesivas deducciones que se practican en cada certificación de obra.

Se ha observado un distinto tratamiento tanto en la estimación del importe, como en el criterio contable seguido por EPSA en relación con dicha actividad.

En cuanto a la estimación del importe, normalmente suele venir expresado por un porcentaje, por lo general un 1%. Se ha comprobado que, en algunos casos, se utiliza como base el presupuesto de ejecución material (concepto que no incluye el beneficio industrial, los gastos generales de la empresa contratista, ni el IVA); y, en otros, se aplica sobre el presupuesto total de la adjudicación, excluido sólo el IVA.

Tampoco es uniforme la operatoria contable que lleva a cabo la entidad con este concepto.

Se han detectado casos en los que se refleja en contabilidad como un ingreso diferenciado, que el contratista deduce a efectos del pago en cada certificación de obra y, en otros, dicho importe se compensa, no quedando constancia en contabilidad, es decir, aparece como menor coste de la obra.

66. Por último, se han observado problemas en la aplicación del IVA a este concepto.

En algunos casos el contratista realiza el cálculo del importe a deducir por control de calidad a un tipo del 7%, cuando se trata de viviendas de protección oficial, debiendo aplicarse el 16% con independencia del tipo de vivienda de que se trate. En estos casos, EPSA refleja en contabilidad el ingreso, pero descontando del importe un IVA del 16%.

Esta situación pone de manifiesto una minoración de los ingresos por este concepto en la entidad fiscalizada, equivalente al ahorro experimentado por los contratistas al seguir esta práctica de aplicar un tipo menor de IVA. No obstante, se debe señalar que su importe no es significativo.

### III.2.14. Seguros

67. En el análisis efectuado sobre la adecuada cobertura de las pólizas de seguros suscritas por la entidad, se ha detectado que los bienes que integran el Inmovilizado provenientes del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana no cuentan con cobertura sobre riesgo de incendio.

La entidad sostiene que, con anterioridad a la cesión de titularidad del Parque Público de Viviendas, la Comunidad Autónoma no tenía suscrito seguro que cubriera tal eventualidad y que, por otra parte, EPSA tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil general con una cobertura de 1,5 M€, que se extendería a dichos bienes.

Se considera que la entidad debe proceder a suscribir específicamente una o varias pólizas de seguros que cubran el riesgo de incendio de los bienes señalados en tanto formen parte del Inmovilizado de la empresa, a pesar de que dichos inmuebles, en mayor o menor plazo, estén destinados a la venta, todo ello a fin de lograr una adecuada salvaguarda física de los activos de entidad.

Se ha de señalar, no obstante, que este riesgo debe ser matizado al considerar la dispersión de los distintos inmuebles que componen las viviendas y locales del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. OPINIÓN.

### IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### *Auditoría Económico-Financiera.*

68. Una vez practicados los ajustes propuestos las principales modificaciones sobre las Cuentas Anuales consisten en una reducción del Inmovilizado de 222 MP/1.334,25 m€, un incremento de las Existencias de 158 MP/949,60 m€, un incremento de los Deudores de 27 MP/162,27 m€, un incremento de la Provisión por riesgos y

gastos de 79 MP/474,80 m€ y una reducción del Beneficio del ejercicio de 116 MP/696,18 m€ (§§ 10-16, 34, 35 y 37).

69.<sup>18</sup>

70.<sup>19</sup>

#### *Auditoría de Cumplimiento*

71. En relación con la actividad contractual desarrollada por la entidad, cabe realizar las siguientes observaciones:

El Reglamento de Régimen Interior no ha sido adaptado a los procedimientos de contratación y formas de adjudicación regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (y anteriormente por la propia LCAP de 1995), utilizándose, por tanto, los conceptos, instrumentos y terminología propios de la Ley de Contratos del Estado (Texto articulado aprobado por Decreto 932/1965, de 8 de abril) (§ 39).

*Se insta a la modificación del mencionado Reglamento.*

72. La entidad no dispone de un Registro de Contratos en los que se recojan la totalidad de expedientes y su situación procedimental, ni procede a identificar los distintos expedientes mediante códigos, lo que puede ocasionar errores de funcionamiento (§ 40).

*Se insta a la implantación de un Registro de Contratos y a la codificación de los expedientes.*

73. En el ejercicio fiscalizado y durante los trabajos de campo, la entidad se encontraba en proceso de adaptación a la legislación de contratos públicos, tras el Informe de Cumplimiento de la IGJA relativo al ejercicio 1999 y una posterior consulta a la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2000, en los que se ha puesto de manifiesto la necesidad de implantar procedimientos de contratación adaptados en su totalidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (§ 42).

<sup>18</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

<sup>19</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

*Se insta a ultimar el proceso de adaptación a la legislación de contratos públicos y a su aplicación efectiva.*

74.<sup>20)</sup>

75. En cuanto al cumplimiento de la Circular de Régimen Interior 47/1999, de 15 de octubre, sobre procedimiento de gestión y pago de tributos, la entidad debe aplicar un mayor rigor:

- En las comunicaciones relativas a las declaraciones de alta y baja del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- Y en relación con la liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, directamente o a través de terceros (§§ 55-56).

*Se recomienda la modificación de la mencionada Circular, en particular, en relación con las declaraciones de baja en el LAE.*

76. Los libros de la entidad no se encuentran diligenciados ni se ha producido el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

La Dirección General de Registros y Notariado, mediante Instrucción de 26 de junio de 1996, y la Dirección General de Tributos, a través de consultas, ha interpretado la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, que todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que, en virtud de la normativa reguladora del Impuesto, vinieran obligados a llevar la contabilidad exigida en la misma, deberán legalizar sus libros y presentar sus cuentas anualmente en la forma establecida con carácter general para los empresarios (§§ 57-58).

77. En relación con el Parque Público de Viviendas, se han observado los siguientes aspectos relativos al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 210/1999, de 5 de octubre:

- Las actas de entrega elaboradas por una Comisión Mixta, de la que forman parte miembros designados por EPSA y por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, presentan de

forma incompleta o carecen de varios de los requisitos que señala el artículo 5 del Decreto.

78. - La empresa ha elaborado la memoria anual del Parque Público de Viviendas, si bien no consta el informe previo de la Comisión Mixta, ni tampoco que haya sido remitida a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

79. - Con carácter trimestral se han debido presentar cuentas de liquidación comprensivas de todas las actuaciones de administración, conservación y reparación del patrimonio cedido y las de fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma. Únicamente se han presentado dos cuentas de liquidación fechadas en septiembre de 2001 y marzo de 2002.

Con posterioridad, el Decreto 258/ 2002, de 15 de octubre, ha modificado tal obligación, estableciendo su carácter semestral.

80. - La entidad ha venido imputando un 6% en concepto de gastos generales o de gestión, cuando el Decreto 210/ 1999 -a diferencia de otras normas- no hace mención alguna sobre este particular.

Con el Decreto 258/2002 citado, la entidad considera que puede imputar tal concepto, al indicar el artículo 7.5 que la liquidación "...contemplará la totalidad de los gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha empresa pública para la gestión de las citadas actuaciones..." (§ 60).

81. Las viviendas recibidas en concepto de aportación en especie al Fondo Social de la entidad y provenientes del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana carecen de cobertura de seguro ante el riesgo de incendios.

Se debe señalar, no obstante, que este riesgo debe ser matizado al considerar la dispersión de los distintos inmuebles que componen las viviendas y locales del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana (§ 67).

*Se recomienda dotar de adecuada cobertura de seguros ante riesgo de incendios a tales bienes.*

<sup>20)</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

## IV.2. OPINIÓN

82. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 6 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía correspondientes al ejercicio 2001, expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante dicho ejercicio, salvo por el efecto de las salvedades descritas en el punto 68. No se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada.<sup>21</sup>

## V. ANEXOS

---

<sup>21</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

## ANEXO I

## EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)

Balance de Situación  
31 de diciembre de 2001 y 2000  
(Expresado en millones de pesetas)

	2001	2000	PASIVO	2001	2000
<b>ACTIVO</b>					
Inmovilizado			Fondos Propios		
Inmovilizaciones inmateriales	48	47	Fondo Social	26.106	23.534
Inmovilizaciones materiales	9.063	3.582	Reservas	4.204	2.544
Inmovilizaciones financieras	2.655	2.290	Beneficios del ejercicio	1.658	1.660
Deudores por operaciones de tráfico a l/p	576	475	Subvenciones de capital	3.892	3.892
<b>Total inmovilizado</b>	<b>12.342</b>	<b>6.394</b>	<b>Total fondos propios</b>	<b>35.861</b>	<b>31.630</b>
Gastos a distribuir en varios ejercicios	8	10	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.601	2.544
Activo circulante			Provisiones para riesgos y gastos	6.046	5.905
Existencias	36.942	42.728	Acreeedores a largo plazo		
Deudores	11.836	8.869	Acreeedores por transferencias	2.787	2.437
Inversiones financieras temporales	12	75	Deudas con entidades de crédito	56	496
Tesorería	1.018	788	Otros acreeedores	1.078	991
Ajustes por periodificación	0	12	<b>Total acreeedores a largo plazo</b>	<b>3.921</b>	<b>3.924</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>49.808</b>	<b>52.473</b>	Acreeedores a corto plazo		
			Deudas con Entidades de Crédito	3.089	2.955
			Deudas con Entidades Vinculadas	2.096	1.208
			Acreeedores Comerciales	5.657	7.928
			Otras Deudas No Comerciales	1.327	433
			Provisiones para Operaciones de Tráfico	1.148	2.300
			Ajustes por Periodificación	52	49
			<b>Total acreeedores a corto plazo</b>	<b>13.369</b>	<b>14.873</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>62.158</b>	<b>58.876</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>62.158</b>	<b>58.876</b>

## ANEXO II

<b>EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)</b>		Balance de Situación			
31 de diciembre de 2001 y 2000		(Expresado en miles de euros)			
<b>ACTIVO</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Inmovilizado			Fondos propios		
Inmovilizaciones inmateriales	288,80	281,53	Fondo Social	156.900,48	141.444,44
Inmovilizaciones materiales	54.472,77	21.525,43	Reservas	25.266,21	15.291,40
Inmovilizaciones financieras	15.957,43	13.765,18	Beneficios del ejercicio	9.967,17	9.974,81
Deudores por operaciones de tráfico a l/p	3.460,48	2.857,36	Subvenciones de capital	23.392,63	23.392,63
<b>Total inmovilizado</b>	<b>74.179,47</b>	<b>38.429,50</b>	<b>Total fondos propios</b>	<b>215.526,49</b>	<b>190.103,28</b>
Gastos a distribuir en varios ejercicios	43,54	59,03	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	15.630,74	15.286,98
Activo circulante			Provisiones para riesgos y gastos	38.502,22	35.491,18
Existencias	222.027,38	256.800,28	Acreeedores a largo plazo		
Deudores	71.134,52	53.307,84	Acreeedores por transferencias	16.754,82	14.648,65
Inversiones financieras temporales	74,68	449,36	Deudas con entidades de crédito	333,68	2.980,98
Tesorería	6.115,00	4.734,35	Otros acreeedores	6.476,37	5.955,40
Ajustes por periodificación	0,25	72,62	<b>Total acreeedores a largo plazo</b>	<b>23.564,87</b>	<b>23.585,03</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>299.351,83</b>	<b>315.364,46</b>	Acreeedores a corto plazo		
			Deudas con Entidades de Crédito	18.564,63	17.761,66
			Deudas con Entidades Vinculadas	12.599,63	7.259,16
			Acreeedores Comerciales	33.998,87	47.646,52
			Otras Deudas No Comerciales	7.975,35	2.601,44
			Provisiones para Operaciones de Tráfico	6.898,65	13.822,71
			Ajustes por Periodificación	313,39	295,02
			<b>Total acreeedores a corto plazo</b>	<b>80.350,51</b>	<b>89.386,50</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>373.574,84</b>	<b>353.852,99</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>373.574,84</b>	<b>353.852,99</b>



## ANEXO IV

<b>EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)</b>		<b>INGRESOS</b>	
Cuenta de Pérdidas y Ganancias		<b>2001</b>	<b>2000</b>
para los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2001 y 2000		<b>2001</b>	<b>2000</b>
(Expresado en miles de euros)		<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>GASTOS</b>		<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Gastos de explotación</b>			
Reducción de existencias		49.778,01	4.658,28
Aprovisionamientos		88.192,01	72.313,95
Transferencias de inmovilizado a existencias		2.167,63	7.002,51
Gastos de Personal		7.301,87	7.069,79
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		291,47	287,60
Variación de las provisiones de tráfico		-6.039,45	-3.629,89
Otros gastos de explotación		5.380,68	5.407,37
<b>Total gastos de explotación</b>		<b>147.072,22</b>	<b>93.109,61</b>
<b>Beneficios de explotación</b>		<b>14.349,78</b>	<b>12.471,08</b>
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros y gastos asimilados		508,11	462,87
Variación de las provisiones de inversiones financieras		194,20	-201,95
<b>Total gastos financieros</b>		<b>702,31</b>	<b>260,92</b>
<b>Resultados financieros positivos</b>		<b>-</b>	<b>277,87</b>
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>		<b>14.101,11</b>	<b>12.748,95</b>
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>			
Variación de las provisiones de inmovilizado material		1.466,78	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado		-	337,09
Gastos extraordinarios		3.719,51	6.875,49
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		10,01	-
<b>Total pérdidas y gastos extraordinarios</b>		<b>5.196,30</b>	<b>7.212,58</b>
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>		<b>10.006,05</b>	<b>10.013,81</b>
Impuesto sobre Sociedades		38,89	38,99
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>		<b>9.967,16</b>	<b>9.974,81</b>
<b>INGRESOS</b>			
<b>Ingresos de explotación</b>			
Importe neto de la cifra de negocios		89.081,52	89.145,22
Existencias de edificios construidos		38.658,73	-
Incorporados al inmovilizado		33.681,75	16.435,46
Otros ingresos de explotación		-	-
<b>Total ingresos de explotación</b>		<b>161.422,00</b>	<b>105.580,69</b>
<b>Ingresos financieros</b>			
Otros intereses e ingresos financieros		453,64	538,78
<b>Total ingresos financieros</b>		<b>453,64</b>	<b>538,78</b>
<b>Resultados financieros negativos</b>		<b>248,67</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios e ingresos extraordinarios</b>		<b>993,65</b>	<b>4.076,77</b>
Ingresos extraordinarios		107,59	400,67
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		-	-
<b>Total beneficios e ingresos extraordinarios</b>		<b>1.101,25</b>	<b>4.477,44</b>
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>		<b>4.095,06</b>	<b>2.735,14</b>

ANEXO V <sup>22</sup>

AJUSTES Y RECLASIFICACIONES							
Nº AJUSTE	PUNTO INFORME	CONCEPTO	IMPORTE	ACTIVO		PASIVO	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1	10	Déficit Prov. Inmovilizado	222 MP/1,33 M€		Inmov. material		Pérd. y Gananc.
2	12	Pabellón Italia, Com. Bienes	27 MP/162,27 m€	Deudores			Pérd. y Gananc.
3	13	Exist. con valor negativo	18 MP/108,18 m€	Existencias			Pérd. y Gananc.
4	14	Exist. "asuntos desestimados"	101 MP/0,61 M€	Exist. (dism. prov.)	Existencias		
5	15	Exist. Terrenos liberados RENFI	73 MP/438,74 m€	Exist. (dism. prov.)			Pérd. y Gananc.
6	16	Exist. Abastecim. de Rota	74 MP/445,75 m€	Existencias			Pérd. y Gananc.
			77 MP/462,78 m€		Exist. (aum. prov.)		Pérd. y Gananc.
9	33	Prov. IBI no satisfecho					
		- cuota	12 MP/72,12 m€				Prov. Riesg. Y Gast.
11	34	Prov. Impto. s/sdades. no satisf.	17 MP/102,17 m€				Pérd. y Gananc.
12	35	Prov. Actuac. Pérdida inicial	70 MP/420,71 m€	Exist. (dism. prov.)			Prov. Riesg. y Gast.
13	37	Prov. Convenio Univ. Sevilla	14 MP/84,14 m€				Prov. Riesg. y Gast.

<sup>22</sup> Anexo modificado por la alegación presentada.



**ANEXO VII <sup>24</sup>**

**AJUSTES AL SALDO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

<b>Nº AJUSTE</b>	<b>PUNTO INFORME</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MP</b>	<b>m€</b>
-		<b>Saldo 31-12-2001</b>	<b>1.658</b>	<b>9.964,78</b>
1	10	Déficit Prov. Inmovilizado	-222	-1334,25
2	12	Pabellón Italia, Com. Bienes	27	162,27
3	13	Exist.en valor negativo	18	108,18
5	15	Exist. Terrenos liberados RENFE	73	438,74
6	16	Exist. Abastecim. De ROYA	74	445,75
			-77	-462,78
9	33	Prov. IBI no satisfecho	-12	-72,12
		- cuota		
11	34	Prov. Impu. S/sdades. No satisfac.	17	102,17
13	37	Prov. Convenio Univ. Sevilla	-14	-84,14
		<b>SALDO AJUSTADO</b>	<b>1.542</b>	<b>9.268,60</b>

<sup>24</sup> Anexo modificado por la alegación presentada.

**ANEXO VIII****EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN SELECCIONADOS**

<b>Nº DOCUMENTO CONTABLE</b>	<b>IMPORTE (PTAS)</b>	<b>CONCEPTO</b>
95/1664	154.448.954	Finca RO-RC9 de Rota, Cádiz
95/3194	140.957.185	Suelo URC.A-2 y URC.B, Rincón de la Victoria
95/904	72.742.320	Finca Mogollón y Manchón en San José de la Rinconada
25/400	125.000.000	Parcelas R-3 y A-65 en San Roque
25/646	201.600.244	Suelo Industrial en Medina Sidonia
75/57	321.854.900	Parcelas del Ayuntamiento de Málaga
95/768	88.829.125	Construcción Campo Fútbol en Jaén
95/2218	43.504.802	Estación de bombeo Rota-Costa Ballena
05/508	2.699.928	Construcción Inmueble, Cádiz
55/180	20.060.466	Construcción 48 VPO, en San Juan del Puerto
55/558	4.129.071	Construcción 26 VPO en Punta Umbría

**ANEXO IX****DOCUMENTOS CONTABLES SELECCIONADOS****(GRUPO 62, SERVICIOS EXTERIORES)**

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>	<b>IMPORTE (PTAS)</b>
Nº 6210	1/131	66.666
	75/278	14.584.360
Nº 6230	95/2346	1.858.201
	95/2619	7.738.500
	65/695	2.958.621
	65/714	3.351.195
	95/2948	6.666.666
	95/3026	10.000.000
	5/22	23.700
Nº 6290	95/1339	296.159
	95/1378	336.928
	95/3564	133.926
	95/3563	342.146
	95/153	592.511
	95/653	82.669

**VI. ALEGACIONES****Cuestión observada al punto 7****ALEGACIÓN Nº 1****ALEGACIÓN ADMITIDA****Cuestión observada al punto 9****ALEGACIÓN Nº 2****ALEGACIÓN ADMITIDA****Cuestión observada al punto 10****ALEGACIÓN Nº 3**

No obstante, no se han considerado, a efectos del cálculo de la provisión, aquellos edificios que al final del ejercicio 2001 no habían sido puestos aún a la venta, cuando previsiblemente podrían ocasionar pérdidas.

Se ha comprobado cómo en el ejercicio 2002 se han producido pérdidas en 9 de 11 grupos de inmuebles puestos a la venta por primera vez. En el conjunto de los 11 grupos, compensando unos con otros, se han obtenido pérdidas por 37 MP /222,37 m€.

Calculando la pérdida media obtenida en 2001 sobre el importe total de la venta efectuada del Parque Público de Viviendas y aplicando dicha proporción a los inmuebles no puestos a la venta, resulta que la provisión de inmovilizado se debería incrementar en 222 MP/1,33 M€ por el concepto de pérdidas por posible venta. Se propone ajuste (Anexos V-VII).

**ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

No estimamos procedente la provisión y ajuste propuesto, por considerar:

- a) La elevada probabilidad (fruto de nuestra experiencia en las promociones ofertadas en venta) de que una parte muy significativa de los bienes adscritos no se lleguen a enajenar o no se enajenen a corto plazo.

b) La dependencia del precio de enajenación de los factores sociales y económicos de los compradores potenciales, así como de los estados de ocupación de los inmuebles y de su estado de conservación.

c) Por último, la escasa relevancia de las pérdidas producidas en relación con el valor de los bienes enajenados (4.8%).

**Cuestión observada al punto 11****ALEGACIÓN Nº 4**

EPSA participa en la entidad Centro de Empresas Pabellón de Italia, Comunidad de Bienes. Esta comunidad de bienes, domiciliada en Sevilla, tiene por objeto la creación de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, ubicado en el edificio que albergó el Pabellón de Italia en la Exposición Universal de 1992. EPSA cuenta con una participación del 50%, valorada dentro del Inmovilizado Financiero en 749 MP/4,5 M€.

El Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas del sector eléctrico, establece con carácter general para la totalidad de sectores económicos que deben ser incorporadas a la contabilidad del comunero los elementos patrimoniales que configuran las comunidades de bienes y de las operaciones y resultados realizados por éstas.

**ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

No se ha integrado en el balance el correspondiente a la Comunidad de Bienes Pabellón de Italia, por no ser sus importes significativos en relación con los de EPSA y no facilitar la interpretación y comprensión de sus Cuentas Anuales.

**Cuestión observada al punto 12****ALEGACIÓN Nº 5**

EPSA no ha integrado los estados financieros de la comunidad de bienes al 31 de diciembre de 2001 en proporción a su participación. El efecto que tendría sería el siguiente: activos y

pasivos se incrementarían por importe de 892 MP/ 5,36 M€ y el beneficio del ejercicio por importe de 53 MP/318,54 m€.

De estos datos se da información en la Memoria de la entidad (nota 24).

La empresa ha registrado en el ejercicio unos ingresos de 26 MP/156,26 m€, importe pendiente de cobro, dentro de la cuenta de Deudores Varios. Por tanto, no se ha considerado dentro de los ingresos del ejercicio la diferencia entre las dos últimas cifras mencionadas, esto es, 27 MP/162,27 m€, por lo que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

#### ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

##### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En cuanto a los menores ingresos registrados procedentes de la Comunidad de Bienes, éstos tienen su causa en la corrección efectuada en los resultados por dicha Comunidad y notificados a EPSA con posterioridad a la formulación y auditoria de sus Cuentas Anuales.

---

##### Cuestión observada al punto 13

##### ALEGACIÓN Nº 6

Se han detectado cinco actuaciones que al final del ejercicio reflejaban un valor negativo en sus existencias finales, por un importe global de 18 MP/108,18 m€.

Esta situación se debió a errores en la facturación emitida por EPSA para repercutir a terceros los gastos en que previamente había incurrido la empresa, o al distinto ritmo de ejecución de gastos y obtención de ingresos. Se debe señalar que este hecho ha sido solucionado en el ejercicio 2002.

Se propone un ajuste por el importe arriba indicado en el cálculo global de las existencias finales de la entidad (Anexos V-VII).

#### ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Los saldos negativos mostrados en ciertas existencias finales encuentran su explicación, en que las ordenes de facturación recibidas en el Departamento Económico-Financiero, a veces incluían gastos cuyas facturas podrían contabilizarse en firme con posterioridad. De acuerdo con esto la facturación a terceros se hacía correctamente, y el hecho de que pudiera no haberse contabilizado alguna factura de gasto al cierre del ejercicio, se paliaba (excepto en los casos de gastos insignificantes) con las provisiones por gastos pendientes de facturar, que siguiendo los procedimientos contables en vigor, se registran al cierre de cada periodo contable.

---

##### Cuestión observada al punto 14

##### ALEGACIÓN Nº 7

Uno de los componentes de las existencias y de la provisión por depreciación de existencias es lo que denomina la empresa "*asuntos desestimados*", con un importe en ambos conceptos de 101 MP/0,61 M€. No obstante, del informe de ejecución obtenido del sistema integrado de información se deduce un importe de 85 MP/510,86 m€, sin que la empresa haya podido aportar explicación alguna sobre dicha diferencia.

Tiene el carácter de actuación genérica en la que se integran aquellos gastos de actuaciones que en su día fueron aprobadas por el Consejo de Administración pero que, posteriormente, no se han desarrollado, salvo en lo relativo a la realización de determinados gastos relacionados con servicios exteriores, tales como proyectos, estudios, etc.

En total, se incluyen gastos relacionados con 16 actuaciones que datan de los ejercicios 1999 y anteriores.

Teniendo en cuenta las características relativas a la naturaleza de los gastos y el tiempo de inicio de dichas actuaciones, se propone desactivar tales gastos a efectos del cálculo de las existencias

finales, así como aplicar la provisión dotada (Anexos V-VI).

#### ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Desde la implantación del nuevo sistema PRINEX (Enero de 2001) se establecen criterios mas claros y concretos para dar de alta nuevas actuaciones. Como fruto de ello, se establece que los gastos menores, acometidos en relación con posibles actuaciones futuras y que son necesarios para dilucidar la viabilidad de la posible actuación se imputen a una actuación genérica llamada "Asuntos", como parte del grupo de Existencias de la empresa.

Una vez confirmada la viabilidad, si es el caso, se presenta el expediente para su aprobación por el Consejo de Administración de la empresa y se procede a dar de alta la actuación, a la que se le traspasan estos gastos clasificados inicialmente como Asuntos.

Caso contrario, se desestima la actuación y los gastos deben ser considerados como no activables en existencias y por tanto deben traspasarse a gastos generales.

Cuando se implanta el nuevo sistema informático se decide que una serie de gastos incurridos en determinadas actuaciones de dudosa viabilidad, algunas aprobadas por el Consejo de Administración, se imputen a una actuación genérica creada al efecto, y llamada "Asuntos Desestimados", que se encuentra totalmente provisionada. La cuenta nace así con un saldo aproximado de un millón de € de los que aproximadamente un 50% se traspasa a actuaciones concretas, quedando un saldo al 31/12/01 de aproximadamente 0.5 M €.

Con respecto a la recomendación que hace el informe de desactivar tales gastos y aplicar la provisión dotada en su día, hemos de constatar que al 31/12/01 no existía la certeza de la inviabilidad de las actuaciones correspondientes, por lo que se consideró aconsejable no aplicar la provisión y en su lugar esperar a confirmar, si es el caso la inviabilidad de cada una de las actuaciones (hecho que en parte se produce a lo largo del año 2002), máxime dada su inmatéria-

lidad, ya que la aplicación aconsejada no modificaría el valor neto de las existencias reflejado en las Cuentas Anuales.

---

#### Cuestión observada al punto 16

#### ALEGACIÓN Nº 8

Finalmente, en relación con el expediente relativo a *Ejecución de obras de ampliación de la instalación de cabecera de abastecimiento de Rota*, que se describe en §§ 43-44, la empresa ha acometido dichos trabajos sin la preceptiva autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el ejercicio.

A finales de 2001, la empresa ha activado los gastos derivados de la ejecución de tales obras, si bien dentro de la actuación de Costa Ballena y -dado que dicha actuación se ha ejecutado al 96% a la finalización del ejercicio, y, por tanto, causando baja en el inventario de existencias en dicha proporción- la repercusión a efectos del cálculo de las existencias finales es de tan sólo el 4% del importe de los gastos incurridos (77 MP/462,78 m€), es decir, 3 MP/18,51 m€).

No obstante, se considera que al tratarse de una actuación independiente de la que se lleva a cabo en Costa Ballena, que la entidad no tenía competencia directa y que la desarrolló sin contar con la necesaria autorización por parte del organismo correspondiente, debería ser registrada en contabilidad de forma independiente -a efectos del cálculo de las existencias finales- y simultáneamente dotar la oportuna provisión por depreciación de existencias, lo que supone, por un lado, un incremento de las existencias netas de 74 MP/444,75 m€ y una minoración de aquéllas, por otro, como consecuencia de la provisión, por importe de 77 MP/462,78 m€.

#### ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En el informe provisional se hace mención a que la ejecución de las obras de ampliación de la instalación de la cabecera de abastecimiento de Rota se ejecutó por EPSA sin la preceptiva autorización de la COPT. Entendemos que EPSA no precisaba de dicha autorización por lo siguiente:

1. Se trata de una obra imprescindible para el abastecimiento de caudal de agua potable necesario a Costa Ballena y por tanto poder llevar a cabo la comercialización de las parcelas urbanizadas. Con la ejecución de esta obra se resuelven asimismo problemas de acometida de agua potable en el municipio de Rota.
2. La COPT, a través de la Secretaría General de Aguas, decide financiar esta obra con cargo a su presupuesto ordinario, para lo cual debe emitir la Resolución oportuna.
3. Llegada las fechas para ofrecer el abastecimiento necesario (verano del 2001), EPSA decide acometer las obras sin disponer de la Resolución pues las consideraba de imperiosa urgencia y necesidad.

Por otra parte, consideramos que dicha ampliación no es una actuación independiente de la llevada a cabo en Costa Ballena. Al tratarse de una obra imprescindible para poder dar el caudal necesario de agua a la urbanización de Costa Ballena, el gasto ejecutado se registró contablemente como mas coste de la actuación, al igual que se registran (como menor coste) las ayudas que se puedan autorizar.

Siendo ello así, consideramos que no procede la dotación de las provisiones como recomienda el informe.

---

#### **Cuestión observada a los puntos 17 y 19**

#### **ALEGACIÓN Nº 9**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

#### **Cuestión observada al punto 23**

#### **ALEGACIÓN Nº 10**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

#### **Cuestión observada a los puntos 26 y 27**

#### **ALEGACIÓN Nº 11**

##### a) Subvenciones de capital

26. Se registran en la cuenta 1300 y presentan un saldo de 3.892 MP/23,39 M€, que recogen los importes concedidos por la Junta de Andalucía para la adquisición y preparación de suelo a medio y largo plazo durante los ejercicios 1986 a 1992. Dichas subvenciones figuran clasificadas dentro de los Fondos Propios al considerar la entidad que representan fondos aportados por la Junta de Andalucía para que pueda llevar a cabo su objeto social.

#### **ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

En definitiva, en nuestra opinión, el tratamiento contable dado por EPSA es acorde al destino real que se le dio (y se acordó darle) a los fondos recibidos, si bien, quizás la figura del expediente de gasto no fuera la mas apropiada a tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, EPSA (refrendado por las auditorias externas de las Cuentas Anuales) muestra estas Subvenciones de Capital como parte de sus Fondos Propios, pues son en definitiva aportaciones al capital.

En base a todo lo anterior, tal y como se especifica en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002 formuladas y aprobadas en sesión del Consejo de Administración de fecha 26 de junio de 2003, el Director de la Empresa Pública va a proponer para su aprobación por el Consejo de Administración de la misma, el traspaso de las subvenciones de capital registradas en Fondos Propios, a Fondo Social, cumpliendo así también con la recomendación de los auditores externos.

**Cuestión observada a los puntos 29, 30 y 31****ALEGACIÓN Nº 12****ALEGACIÓN ADMITIDA****Cuestión observada al punto 13****ALEGACIÓN Nº 13****ALEGACIÓN ADMITIDA****Cuestión observada al punto 14****ALEGACIÓN Nº 14**

Determinadas actuaciones se acometen con pérdidas previstas inicialmente y, en esos supuestos, la empresa las ha contabilizado como Provisión por depreciación de existencias. No obstante, se considera que, en aplicación del principio de prudencia, dichas pérdidas deberían registrarse en función del avance de la obra, imputando la parte proporcional de las pérdidas que representa la obra ejecutada sobre el total del proyecto, y el resto contabilizarlo como Provisión para riesgos y gastos por el montante de los gastos extraordinarios que se prevé se producirán hasta la finalización de la actuación.

Dicha reclasificación afectaría a un total de 9 actuaciones y por un importe de 70 MP/420,71 m€ (Anexos V-VI).

**ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

Coincidimos parcialmente con el criterio de la Cámara de Cuentas, ya que en lo referente a la parte de obra no ejecutada, en nuestra opinión, la provisión debe registrarse en el Pasivo Circulante, dentro del capítulo Provisión por Operaciones de Tráfico, y no en el Pasivo a Largo Plazo.

**Cuestión observada al punto 36****ALEGACIÓN Nº 15**

La actuación relativa al Campo de Fútbol de Jaén, deriva de un convenio suscrito por la entidad con el Ayuntamiento de Jaén y su Gerencia

de Urbanismo, por el que EPSA construiría el estadio y a cambio recibiría determinadas parcelas en el mencionado municipio (Véase § 47).

Tras la suscripción del convenio en julio de 1997 se inician los trabajos de redacción del Proyecto, realizándose un nuevo informe geotécnico, por lo que se modificó el presupuesto inicial en 213 MP/1,28 M€, importe que asume EPSA (provisionado como Gastos Extraordinarios).

Con posterioridad se han producido otras desviaciones (mejoras introducidas en el proyecto) por importe de 137 MP /0,82 M€ que, al parecer, van a ser asumidas por el Ayuntamiento de Jaén, de acuerdo con el Acta provisional de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Jaén y EPSA (a la fecha de finalización de los trabajos de campo no había sido aprobada el Acta).

**ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

En relación a la actuación para la construcción del campo de fútbol de Jaén, la licitación de las obras se llevó a cabo mediante el procedimiento de concurso de proyecto y obra. La documentación facilitada en las bases de licitación a los concursantes incluía entre otras cosas un estudio geotécnico. Siguiendo la pauta habitual en estos casos, se optó por realizar un estudio que cubría la totalidad del solar (todos los terrenos previsibles a ocupar con edificación o no) realizando sondeos / perforaciones en los vértices de una malla plantada a los efectos sobre todo el ámbito. Con esto, se facilitaba una visión general bastante orientativa de la realidad física sobre la que se iba a actuar, pero no exhaustiva, ya que dejaba sin sondear el interior del paso de malla.

Con posterioridad, una vez adjudicado el concurso, a la vista de la idea ganadora (con el edificio definido específicamente y su implantación concreta) se auspició una ampliación del estudio geotécnico por razones obvias de seguridad con el fin de comprobar la calidad del subsuelo bajo las zonas concretas a construir. La homogeneidad que se desprendía del primer estudio en malla no resultó coincidente en el

100% de los cimientos a ejecutar y en consecuencia, se procedió a revisar el cálculo y las soluciones constructivas de la cimentación del estadio, dando lugar a la consiguiente modificación del presupuesto inicial.

Se adjunta anexo 11 con el acta de la sesión, de fecha 22 de noviembre de 2002, de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre EPSA y el Ayuntamiento de Jaén para la construcción del campo de fútbol.

### **Cuestión observada al punto 39**

#### **ALEGACIÓN Nº 16**

El Reglamento de Régimen Interior, aprobado mediante Orden de 31 de julio de 1991, no ha sido actualizado posteriormente.

Los responsables de la entidad son conscientes de la necesidad de su modificación, al menos, en dos aspectos:

- No ha sido adaptado a los procedimientos de contratación y formas de adjudicación regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (y anteriormente por la propia LCAP de 1995), utilizándose, por tanto, los conceptos, instrumentos y terminología propios de la Ley de Contratos del Estado.

- No ha sido adaptado con motivo de la desaparición de la Dependencia de Intervención, que podría ser sustituida, en su caso, por el Servicio de Auditoría Interna.

La empresa manifiesta estar trabajando actualmente, a la fecha de terminación de los trabajos de campo, en la elaboración de un nuevo Reglamento de Régimen Interior.

#### **ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

La entidad ha experimentado en los últimos años unos cambios profundos tanto en su objeto como en su estructura que han motivado la necesidad de adaptación de su régimen de actuación a la normativa general del sector público. En concreto y a raíz de los informes de la

Intervención General y del informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la empresa se propuso adaptarse a la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas en sus relaciones con terceros. Para ello decidió simultanear la elaboración de un nuevo Reglamento de Régimen Interior (RRI), cuya obsolescencia respecto de los cambios experimentados por la entidad era manifiesta, con la adaptación de los procedimientos internos de contratación a la referida norma que aplica a las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de ese proceso, se ha adaptado mediante Circular de Régimen Interior nº 57/2001 la contratación de las obras mayores que realiza EPSA. Por otra parte, también se adaptó mediante la creación del registro de profesionales y la Circular nº 49/2000 que lo regula, la selección y la contratación de profesionales, equipos y empresas para la redacción de proyectos, planeamiento, estudios de seguridad y salud, y dirección de obras durante el periodo 2000-2002. La vigencia del registro de profesionales finalizó el 31 diciembre de 2002 habiéndose formulado convocatoria de concurso de un nuevo registro de profesionales, publicado en el BOJA nº 21 de fecha 31 enero de 2003, que junto a la Circular de Régimen Interior para su aplicación, ya elaborada, producirá la adaptación para este tipo de contratos a la legislación de contratación de las Administraciones Públicas. Finalmente, los contratos menores de obras, servicios y suministros también se han adaptado a los procedimientos de contratación pública mediante Circular nº 63/2002.

En paralelo a ese proceso se ha redactado un borrador de RRI que se presenta para valoración del Consejo de Administración en su próxima sesión de 24 de julio de 2003, con carácter previo a su aprobación mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes.

Por otra parte, EPSA ha contratado con la empresa SADIEL, S.A. la adaptación de la aplicación TRECE utilizada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la que está adscrita EPSA, como tramitador de los tipos de contratos previstos en la legislación de contra-

tos de las Administraciones Públicas, previniéndose su utilización en EPSA para el último trimestre del presente ejercicio.

---

#### **Cuestión observada al punto 40**

##### **ALEGACIÓN Nº 17**

La entidad no dispone de un Registro de Contratos en el que se recojan la totalidad de los expedientes elaborados o vigentes durante el ejercicio objeto de fiscalización y su situación procedimental.

Por otra parte, pero relacionado con lo anterior, los contratos carecen de un código de identificación, por lo que para denominarlos se debe recurrir al objeto del mismo, lo que puede ocasionar problemas de identificación.

##### **ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

Efectivamente no se dispone en la actualidad de un Registro de Contratos en EPSA ni tampoco se utiliza un código de identificación para denominarlos, cuestiones que serán resueltas con la implantación de la aplicación TRECE en el último trimestre del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en la unidad de contratación adscrita a la Asesoría Jurídica se lleva una Base de Datos referida a los contratos mayores de obra en la que se realiza un seguimiento de los mismos hasta su adjudicación.

---

#### **Cuestión observada al punto 42**

##### **ALEGACIÓN Nº 18**

Respecto a los segundos, ejecución de obras, se han analizado cinco expedientes. Hay que tener en cuenta que EPSA, desde su constitución, se ha venido sometiendo en el ejercicio de su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo a lo establecido al respecto en su Reglamento de Régimen Interior, no aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la fase de preparación del expediente (salvo en aquellos de importe superior a 892 MP/

5,36 M€), ejecución y extinción de la relación contractual, así como otros extremos tales como el cumplimiento de la remisión en su caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No obstante lo anterior, a partir del año 2000, a raíz del Informe de Cumplimiento elaborado por la Intervención General correspondiente al ejercicio 1999 -en virtud de lo establecido en el Decreto 9/1999, de 9 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía-, y de la respuesta obtenida a una consulta realizada por la Intervención General a la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto la necesidad de implantar procedimientos de contratación en la entidad adaptados en su totalidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta nueva situación, en lo que a los contratos de obra se refiere, se ha plasmado en la elaboración de la Circular de Régimen Interior 57/2001, de 30 de julio, por la que se establece el procedimiento a seguir por EPSA para la contratación de obras mayores. Su entrada en vigor prevista inicialmente para septiembre de 2001, se vio pospuesta hasta noviembre de ese mismo año.

Por tanto, durante el ejercicio fiscalizado, la entidad ha estado aplicando al desarrollo de su actividad contractual lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de julio de 1991.

##### **ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

EPSA ha venido aplicando con anterioridad a la Circular de Régimen Interior nº 57/2001 de 30 de julio que establece el procedimiento a seguir para la contratación de obras mayores, los principios de publicidad y concurrencia en la adjudicación de contratos de este tipo. Además, en su régimen de actuación sistemáticamente ha venido aplicando la doctrina de los actos separables en la formación de la voluntad de los órganos de gobierno de la entidad. Por tanto, en ese ámbito se ha sometido desde el inicio de su actividad a los principios de Derecho Público.

## Cuestión observada a los puntos 44 y 45

### ALEGACIÓN Nº 19

- a) Expediente de ejecución de obras de ampliación de la instalación de cabecera de abastecimiento de Rota.

44. Excepcionalmente el procedimiento de contratación utilizado para ejecutar esta obra fue el procedimiento negociado sin publicidad (artículo 141.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante TRLCAP). Su utilización, pese a no estar prevista en la normativa interna de EPSA, se debió a los dilatados plazos de los procedimientos previstos en el Reglamento de Régimen Interior: concurso y contratación directa.

La *imperiosa urgencia*, requisito del mencionado artículo, se justificó en la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de Rota y Costa Ballena durante el verano de 2001 y sucesivos.

La *imprevisibilidad y no imputabilidad al órgano de contratación*, también requisitos del artículo 141.c), se justificaron en la falta de competencia directa para la ejecución de tales obras, al corresponder éstas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, organismo competente en materia de aguas, a través de la Secretaria General de Aguas.

Consta en el expediente un borrador de Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, remitido a la Secretaria General de Aguas, por el que se atribuye a EPSA la realización de las actuaciones de redacción del proyecto y ejecución de las obras de ampliación.

Sin embargo, el contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras se formalizó el 25 de mayo por importe de 75 MP/450,76 m€ y su ejecución se llevó a cabo según lo previsto en el plazo de tres meses, sin contar con la debida aprobación mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que autorizara el gasto y la atribución de facultades a EPSA para realizar tales cometidos.

Durante los trabajos de campo, con fecha 20 de noviembre de 2002, ha recibido la entidad una Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se atribuye la realización de las actuaciones relacionadas únicamente con la redacción del proyecto, por un importe de 11 m€. Nada establece la Resolución con relación a la atribución para la ejecución de las obras.

45. Al final del ejercicio 2001, se ha registrado en la contabilidad de EPSA un gasto derivado de la ejecución del contrato que asciende a 77 MP/462,78 m€.

La repercusión contable de este contrato se ha traducido en un mayor importe de existencias finales de la entidad, consecuencia de la activación del gasto.

EPSA, por este concepto, no ha dotado provisión de existencias al final del ejercicio, pese a no contar en ese momento con la autorización de atribuciones para realizar la redacción del proyecto y ejecución de la obra, ni con la aprobación de su financiación por parte del organismo competente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La entidad ha integrado esta operación dentro de la actuación de Costa Ballena, considerando que el margen obtenido en el conjunto de la misma permite absorber la posible pérdida de financiación de esta obra.

No obstante, se considera que al tratarse de una actuación independiente de la que se lleva a cabo en Costa Ballena, que la entidad no tenía competencia directa y que la llevó a cabo sin contar con la necesaria autorización por parte del organismo correspondiente, debería ser registrada de forma independiente -a efectos del cálculo de las existencias finales- y simultáneamente dotar la oportuna provisión por el importe total del gasto en que se ha incurrido (Véase § 16).

### ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En relación a la competencia de EPSA para ejecutar esta obra y a la necesaria autorización de la COPT:

1. EPSA es totalmente competente para realizar esta obra pues se trata de una obra imprescindible para el abastecimiento de caudal de agua potable necesario a Costa Ballena y por tanto poder llevar a cabo la comercialización de las parcelas urbanizadas, no siendo por tanto necesaria la autorización de la COPT para su ejecución. Con la ejecución de esta obra se resuelven asimismo problemas de acometida de agua potable en el municipio de Rota.

2. La COPT, a través de la Secretaría General de Aguas, decide financiar esta obra con cargo a su presupuesto ordinario, para lo cual debe emitir la Resolución oportuna.

3. Llegada las fechas para ofrecer el abastecimiento necesario (verano del 2001), EPSA decide acometer las obras sin disponer de la Resolución pues las consideraba de imperiosa urgencia y necesidad.

Por tanto, consideramos que EPSA es competente para realizar dichas obras, no siendo necesaria la autorización de la COPT, y que la obra es parte integrante de la actuación de Costa Ballena, no debiendo ser contemplada como una actuación independiente.

### Cuestión observada al punto 47

#### ALEGACIÓN Nº 20

Campo de fútbol de Jaén.

Otra de las cuestiones que se pueden destacar de este contrato es la relativa a los problemas surgidos en la determinación de su cuantía.

El Convenio Marco firmado entre Ayuntamiento y EPSA en julio de 1997 establecía un presupuesto estimado de 1.603 MP/9,63 M€, IVA incluido; por su parte, el importe de licitación ascendió a 1.200 MP/7,21 M€, más IVA; y se adjudicó por importe de 1.364 MP/8,2 M€, más IVA. La Resolución, en virtud de la cual se adjudicaba el contrato, preveía la reducción del importe adjudicado a efectos de ajustarlo al importe previsto en el Convenio Marco e importe de licitación.

Esta situación provocó que la empresa adjudicataria realizara modificaciones en el proyecto inicial, de manera que el resultado se ajustase al importe de licitación. Sin embargo, la necesidad de realizar un estudio geotécnico complementario, unido al retraso producido en el inicio de las obras determinó un incremento del coste del proyecto (213 MP/ 1,28 M€). El acuerdo alcanzado entre la empresa contratista y EPSA quedó fijado en 1.430 MP/8,59 M€, más IVA.

CONCEPTO	EVOLUCIÓN COSTES		
	CONVENIO	CONTRATO	REVISIÓN
			(Miles Ptas)
Topografía/Geotecnia	7.000	4.226	4.226
Proyecto	67.897	-	-
Obra	1.200.000	-	-
Dirección facultativa	29.103	-	-
Proyecto y obra	-	1.364.655	1.430.000
Supervisión/Dirección	-	40.918	40.918
Est. Medioambiental	-	430	430
Varios	-	1.411	1.411
<b>SUMA</b>	<b>1.304.000</b>	<b>1.411.640</b>	<b>1.476.985</b>
6º Gasto Gestión	78.240	84.698	88.619
SUMA	1.282.240	1.496.339	1.565.604
17º IVA	221.158	239.414	250.497
<b>SUMA</b>	<b>1.603.398</b>	<b>1.735.753</b>	<b>1.816.101</b>
<b>EXCESO</b>	-	<b>132.355</b>	<b>212.703</b>

La liquidación definitiva tras la introducción de algunas mejoras en el proyecto, asciende a un total de 1.953 MP/ 11,74 M€, importe que excede del Convenio suscrito en 350 MP/

2.103,54 m€, de los cuales 213 MP/1,28 M€ se asumen por EPSA y el resto, 137 MP/0,82 M€, por el Ayuntamiento de Jaén (Véase § 36).

**ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

En relación a este apartado del informe, nos remitimos a las alegaciones/comentarios realizados para el apartado 36 del informe provisional.

Se adjunta anexo 11 con el acta de la sesión, de fecha 22 de noviembre de 2002, de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre EPSA y el Ayuntamiento de Jaén para la construcción del campo de fútbol.

**Cuestión observada al punto 50****ALEGACIÓN Nº 21**

Primeramente, se debe indicar que en la entidad -salvo en lo que concierne a la ejecución de obras- en la práctica no hay una definición de lo que constituye el contenido de un expediente, lo que ha dificultado la comprobación al tener que solicitar la información a distintas dependencias.

Con el proceso puesto en marcha en la entidad, relativo a la adaptación plena a la legislación de contratos públicos, se está en vías de resolver esta cuestión.

**ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

Efectivamente, hasta la promulgación de las Circulares de Régimen Interior nº 57/2001 por la que se establece el procedimiento a seguir en los contratos mayores de obra, nº 63/2002 por la que se establece el procedimiento a seguir para los contratos menores y nº 64/2002 por la que se establece el procedimiento a seguir para la formalización de convenios y contratos de adquisición de suelo e inmuebles, en EPSA no estaban expresamente definidos los procedimientos y, por consiguiente, tampoco el contenido de un expediente formal como reflejo documental de aquél. En el proceso iniciado en EPSA a partir del ejercicio de 2001 se está llevando a cabo un importante esfuerzo en esta materia, se está en vías de resolución de estas cuestiones, tal como se señala en el propio informe de la Cámara de Cuentas.

**Cuestión observada a los puntos 53 y 54****ALEGACIÓN Nº 22****ALEGACIÓN ADMITIDA****Cuestión observada al punto 55****ALEGACIÓN Nº 23**

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), corresponde al Servicio de Gestión Patrimonial comunicar, a efectos del alta en el impuesto en el respectivo municipio, a las Gerencias Provinciales en el plazo de quince días los Acuerdos de Consejo de Administración relativos a la inclusión de inmuebles en la oferta continuada de venta.

Así mismo, según dispone la citada Circular, cuando se produzca la venta de la totalidad de inmuebles de una promoción, en el plazo de treinta días, el Servicio de Gestión Patrimonial efectuará la correspondiente comunicación a las Gerencias Provinciales a efectos de la presentación de la baja en el impuesto relativa al respectivo municipio.

Las comunicaciones anteriores no se han producido, por lo que no se ha dado cumplimiento a dicha Circular. El Servicio de Gestión Patrimonial argumenta al respecto que las Gerencias Provinciales tienen conocimiento del Plan Anual de Enajenaciones (PAE) y que las altas que se van a producir, por tanto, son conocidas. No obstante, hay que indicar que el PAE es un documento previsional y que no toda actuación se pone en todo caso a la venta en el ejercicio previsto, lo que conllevaría liquidar la cuota fija del impuesto sin que se hubiera producido su devengo.

En cuanto a las bajas, el Servicio de Gestión Patrimonial considera que las Gerencias Provinciales cuentan con información directa sobre el momento en que se producen la totalidad de las ventas, por ello considera que no es necesario proceder a la comunicación de dicha situación.

Puede concluirse que, si bien se debería proceder a la modificación de la Circular mencionada -al menos, parcialmente en cuanto a la tramitación de las bajas- en tanto ésta no se haya producido, se debe seguir dando cumplimiento a dicha norma.

En diciembre de 2000, la Dirección Financiera comunicó a distintos responsables de la empresa que, conjuntamente con la Dirección Comercial, se iba a proponer a la Dirección de la empresa la modificación de la Circular. Sin embargo, no consta que a la fecha de finalización de los trabajos de campo dicha propuesta se haya producido.

#### ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En cuanto al IAE, tenemos que indicar que aunque como expresa la Cámara de Cuentas, la circular (procedimiento interno escrito) no fue cumplida literalmente por los responsables directos en ella contemplados, y no incorporó la modificación referente a la tramitación de las bajas, no se debe olvidar que:

- El procedimiento aplicado en la práctica, aunque no literalmente transcrito a la circular, fue un procedimiento apropiado.
- No se han producido incumplimientos que atenten contra el objetivo de la mencionada circular.
- Se cumplió el fin previsto y la empresa regularizó su situación fiscal.

---

#### Cuestión observada a los puntos 57 y 58

##### ALEGACIÓN N° 24

57. Los libros de la entidad no se encuentran diligenciados ni las Cuentas Anuales han sido depositadas en el Registro Mercantil.

El Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse EPSA, establece en su artículo 24 que la entidad se encuentra sometida al régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 86 y 87 de la LGHP y, asimismo, la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la empresa, establece en su artículo 46 que *“la contabilidad de EPSA se ajustará a las determinaciones y régimen establecido en el Plan General Contable”*.

58. La empresa se ha planteado la cuestión de si es o no de aplicación la legalización de libros y depósito de cuentas a entidades que no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil, como es el caso de EPSA.

No obstante, hay que señalar que la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, ha establecido que: *“Todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que, en virtud de la normativa reguladora de este Impuesto, viniesen obligados a llevar la contabilidad exigida en la misma, deberán legalizar sus libros y presentar sus cuentas anualmente en la forma establecida con carácter general en la legislación mercantil para los empresarios”*.

La Dirección General de Registros y del Notariado, en su Instrucción de 26 de junio de 1996, interpreta que se produce con la norma transcrita una asimilación entre entidades sujetas al Impuesto de Sociedades y empresarios y, posteriormente, regulando el procedimiento del diligenciado de libros y depósito de cuentas de aquellas entidades que no tienen la consideración legal de empresarios según el Código de Comercio, en su Norma Tercera, de la siguiente manera: *“Los Registradores llevarán un fichero informatizado del depósito de cuentas de entidades no inscritas, en el propio Registro, sin perjuicio de los libros auxiliares que correspondan. Asimismo, para la mejor identificación y búsqueda más eficaz de estas entidades, podrá abrirse un Libro de Depósitos con numeración especial, conforme a los artículos 23.1.d) y 28 del Reglamento del Registro Mercantil”*.

Idéntico criterio sostiene la Dirección General de Tributos en sus consultas de 8 de junio de 1998 y 21 de enero de 2000.

## ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Consultado el Registrador Mercantil, manifiesta la posibilidad de que se puedan diligenciar libros y depositar cuentas en el Registro Mercantil a pesar de no estar la entidad inscrita en dicho Registro.

Por tanto, aún cuando el criterio de la empresa sigue siendo actualmente el mismo que desde su constitución, en el sentido de que no es necesario el diligenciado de nuestros libros ni el depósito de nuestras cuentas, la empresa, a instancias del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, va a proceder a cumplir dichos trámites con el Registro Mercantil.

---

### Cuestión observada al punto 59

#### ALEGACIÓN Nº 25

No se está siguiendo un criterio homogéneo sobre la presentación de las provisiones en balance. Si bien sí se da información suficiente en la memoria, no lucen en balance las provisiones por depreciación de existencias, ni las provisiones por insolvencias, que en ambos casos se minoran del saldo del grupo de cuentas correspondientes, esto es, existencias y deudores. La misma circunstancia se da respecto a las provisiones de inmovilizado.

Sin embargo, sí lucen en balance las provisiones por operaciones de tráfico, que según el plan contable de la empresa están formadas por dos cuentas: provisión por insolvencias y provisión por terminación de obra y que, no obstante, sólo presenta el saldo de ésta última.

Respecto de las amortizaciones se pueden hacer similares consideraciones.

Se considera que, de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, los saldos de las cuentas compensatorias se deben presentar en el activo del balance con signo negativo y, por tanto, minorando los saldos de los grupos de cuentas correspondientes.

## ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, no existe obligación de mostrar todas las cuentas en el balance, pudiéndose realizar agrupaciones de partidas y, por tanto, efectuar presentaciones más resumidas, que faciliten su claridad y la comprensión de su contenido, mostrando en la Memoria el detalle de las partidas que componen los diferentes capítulos. Este criterio aplicado por EPSA, es seguido con carácter general en la presentación de las Cuentas Anuales.

Debido a que la empresa, según el comentario realizado para el apartado 57 y 58 del informe, va a proceder a la presentación de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil para su depósito, presentará éstas en los modelos normalizados establecidos por Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueban los modelos de presentación de cuentas anuales para su depósito en el registro mercantil correspondiente.

Por último, hacemos constar que nuestro plan de cuentas no recoge la cuenta de Provisión por Insolvencias dentro de "Provisiones por Operaciones de Tráfico", como se manifiesta en el informe, sino dentro del epígrafe de Deudores, compensando su saldo en el activo del balance.

---

### Cuestión observada al punto 60 d)

#### ALEGACIÓN Nº 26

Parque Público de Viviendas.

d) Hay que reseñar, por último, que la empresa durante el ejercicio 2001 ha estado imputando en concepto de gastos generales un 6% sobre los costes ocasionados por las actividades de gestión del PPV, cuando el Decreto 210/1999 -a diferencia de otras normas relativas a otras actuaciones - no hace mención alguna sobre este particular.

La misma observación se puede efectuar respecto a la actuación sobre el Recinto Histórico de Cádiz, regulada por el Decreto 78/1999, de 19 de marzo.

El nuevo Decreto 258/2002, de 15 de octubre, en el artículo 7.5º establece que la liquidación de las actuaciones de fomento de vivienda y suelo ejecutadas con los recursos obtenidos del Parque Público de Viviendas "...contemplará la totalidad de los gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha empresa pública para la gestión de las citadas actuaciones,...". Este inciso es utilizado por la empresa para continuar imputando un 6% de gastos generales a las actividades de esta naturaleza.

#### ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

El artículo 7.2 del Decreto 210/1999 establece: "*Los recursos económicos generados por el patrimonio cedido se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles....*".

Los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles no son solo los gastos directos incurridos, sino también los gastos indirectos necesarios para desarrollar la actividad. Por esta razón, EPSA repercute un 6% que estima procedente dada su estructura de gastos, en concepto de gastos generales.

---

#### Cuestión observada al punto 61

##### ALEGACIÓN Nº 27

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### Cuestión observada al punto 62

##### ALEGACIÓN Nº 28

Se han analizado dos muestras de 11 elementos: la primera, seleccionada entre inmuebles que habían sido objeto de transmisión (un total de 91) y la segunda, entre inmuebles que fueron traspasados de existencias a inmovilizado al final del ejercicio 2001 (un total de 28 inmuebles), dado que a partir del ejercicio siguiente la empresa podía percibir alquileres de los mismos.

Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- 19 inmuebles contaban con tasación y de los otros 3 no consta el informe, si bien en uno de éstos no procedía por tratarse de una entrega en pago de una deuda.

- En 11 casos coincidía el valor ofertado de venta y su valor en contabilidad; en otros 3 no coincide con el valor ofertado, pero sí con uno de los valores de tasación; en 6 casos el valor en contabilidad no coincide con el valor ofertado ni con los informes de tasación y en 2 casos no procede (uno de ellos el descrito en el párrafo anterior y otro en el que no había ni precio ofertado ni valor de tasación).

En definitiva, la empresa utiliza el valor de oferta o el de tasación para el registro de estos bienes en contabilidad. Sin embargo, se dan casos - en la muestra aparecen 6- en los que el valor de registro no representa ninguno de esos valores, desconociéndose cuál ha sido el criterio seguido.

- Finalmente, en dos inmuebles traspasados de existencias a inmovilizado, se ha observado un diferencia en la valoración de 9,5 MP/57,1 m€, al parecer por error material.

#### ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En relación con este punto, debemos de realizar las siguientes matizaciones:

- EPSA incorporó en su contabilidad los bienes adscritos en base al previsible valor de mercado. En unos casos en función del valor estimado a ofertar (si la vivienda o local se encontraba ocupado por arrendatario) y en otros por el valor de tasación (si se encontraban sin ocupar).
- En los seis casos comentados el valor utilizado fue el valor de oferta, pues los inmuebles se encontraban ocupados.
- No obstante, por concurrir circunstancias desconocidas para EPSA (antigüedad del contrato de alquiler, etc.) el valor de venta final no fue coincidente con el valor inicialmente ofertado.

Por tanto, consideramos que no estamos ante un fallo en la aplicación del criterio de valoración de aportaciones en especie (valor de mercado) sino ante una diferencia entre la estimación de éste y su precio de venta final.

---

#### **Cuestión observada al punto 63 a) y b)**

#### **ALEGACIÓN Nº 29**

##### **Cuentas pendientes de regularizar.**

Se han observado varias cuentas que presentan distintas incidencias que deben ser objeto de regularización y que subsisten tras la implantación del nuevo sistema integrado de información de la empresa, denominado PRINEX:

a) Provisiones por insolvencias.- Se han abierto cuentas individuales por cada deudor pero, sin embargo, se ha mantenido la cuenta general anterior lo que ha conllevado imputaciones contables incorrectas al ser utilizadas indistintamente unas u otra.

b) Operaciones de ventas sin IVA.- Debido a que en ejercicios anteriores no se habían producido ventas de viviendas sin IVA, las operaciones de este tipo se han contabilizado en el ejercicio dentro de la cuenta de Venta de viviendas con IVA, debiendo ser computadas a efectos de la cumplimentación del mencionado impuesto de forma manual.

#### **ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

a) Provisiones por insolvencias.

Este es un defecto menor y de forma, ya que no altera la composición del balance, que no obstante, tomamos nota para corregir.

b) Operaciones de venta sin IVA.

La existencia de una única cuenta durante el ejercicio 2001 no ha generado ningún problema. Lo que se hizo fue dar una solución temporal a una circunstancia nueva. En el ejercicio 2002 se ha procedido a crear la cuenta oportuna para distinguir ambas transacciones, sin necesidad de discriminar de forma manual.

---

#### **Cuestión observada al punto 67**

#### **ALEGACIÓN Nº 30**

En el análisis efectuado sobre la adecuada cobertura de las pólizas de seguros suscritas por la entidad, se ha detectado que los bienes que integran el Inmovilizado provenientes del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana no cuentan con cobertura sobre riesgo de incendio.

La entidad sostiene que, con anterioridad a la cesión de titularidad del Parque Público de Viviendas, la Comunidad Autónoma no tenía suscrito seguro que cubriera tal eventualidad y que, por otra parte, EPSA tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil general con una cobertura de 1,5 M€, que se extendería a dichos bienes.

Se considera que la entidad debe proceder a suscribir específicamente una o varias pólizas de seguros que cubran el riesgo de incendio de los bienes señalados en tanto formen parte del Inmovilizado de la empresa, a pesar de que dichos inmuebles, en mayor o menor plazo, estén destinados a la venta, todo ello a fin de lograr una adecuada salvaguarda física de los activos de entidad.

Se ha de señalar, no obstante, que este riesgo debe ser matizado al considerar la dispersión de los distintos inmuebles que componen las viviendas y locales del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana.

#### **ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA**

Actualmente estamos procediendo a una revisión en profundidad del aseguramiento de las distintas contingencias, coordinadamente con las otras dos empresas dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al contrato de asistencia técnica para el asesoramiento de la futura contratación del

conjunto de los seguros, se ha introducido una especialidad relacionada con la gestión del Parque Público de Viviendas, según la cual la em-

presa adjudicataria realizará un estudio acerca de la viabilidad e idoneidad del aseguramiento contra siniestros respecto de las viviendas que integran dicho Parque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

*EDICTO de 22 de enero de 2004, sobre bases.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2004, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, siete plazas de Bombero-Conductor, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo del año 2000 y 2002, tal como figura en el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 22 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Antonio Gutiérrez Limones.

**BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE CUBRIRSE LA CONVOCATORIA DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR QUE FIGURAN EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO**

#### 1. Introducción.

Se convocan, para su cobertura por el sistema de Concurso-Oposición libre mediante nombramiento como funcionario de carrera, las plazas de Bombero-Conductor que figuran en el anexo de estas bases generales, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2000 y 2002.

La elección del sistema de selección se basa en lo establecido en la DT 5.ª de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y al considerarse que las características de las plazas que se pretenden cubrir aconsejan la utilización del concurso-oposición por tratarse de plazas que están incluidas dentro de la Subescala de Servicios Especiales y los funcionarios pertenecientes a la misma son los que desarrollan tareas que requieren una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exige, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados, por ello, es necesario valorar no solo los conocimientos técnicos sino la experiencia y cualificación profesional del aspirante, al no existir un título académico específico sobre los estudios que corresponden a una plaza de bombero, lo que obliga necesariamente al conocimiento por el aspirante de las materias propias de su actividad, y ello sólo puede ser evaluado adecuadamente por un Tribunal Calificador a través del sistema de concurso-oposición.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado

y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y por el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título exigido en el anexo correspondiente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.
- f) Poseer los permisos de conducir de la clase C.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la misma debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro deberán acreditarlo mediante documento acreditativo de esta circunstancia, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el anexo correspondiente.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defectos de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

La relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el tablón de edictos de la Corporación, y en su página web: [www.ciudadalcala.com](http://www.ciudadalcala.com), contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá como Secretario del Tribunal.
- Un Concejal del Equipo de Gobierno designado por la Junta de Gobierno Local.
- Un Concejal designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de los Grupos de la Oposición.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Parque de Bomberos.
- El Jefe del SEPEI de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Un funcionario designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Personal.
- Un funcionario designado por la Junta de Gobierno Local.

Los Tribunales se constituirán y funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno Local, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

Los lugares, fechas y horas de celebración de los primeros ejercicios de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

La realización de las pruebas no comenzará antes de que transcurra un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «X», conforme al resultado del sorteo efectuado por la Administración del Estado para la Oferta de Empleo Público del año 2003 (BOE 14.3.03).

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### 8. Sistema de calificación.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados conforme a lo dispuesto en el anexo correspondiente.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso a las conseguidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición.

#### 9. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Concluidos los procesos selectivos, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar las mismas el número de plazas convocadas, y elevará al Presidente de la Corporación las correspondientes propuestas de nombramientos.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 364/95 y mediante el procedimiento establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán en las dependencias municipales de personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3.1 de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, los aspirantes habrán de aportar en el plazo señalado los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento o fotocopia del DNI.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título correspondiente.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resueltos los nombramientos por el Presidente de la Corporación, los aspirantes nombrados habrán de tomar

posesión en el plazo de un mes. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

#### 10. Norma final.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### A N E X O

Número de plazas: Siete.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Categoría: Bombero-Conductor.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen:

Tarifa 1: 7,75 euros.

Tarifa 2: 3,85 euros.

(Deberán acompañar junto a la solicitud, documento acreditativo de encontrarse en paro.)

Proceso selectivo.

1. Fase de concurso.

Esta fase será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará las puntuaciones que correspondan según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la Fase de Oposición.

Titulaciones académicas.

1. Por poseer título académico relacionado con el puesto que se concursa, a parte de la exigida para acceder al grupo a que pertenece, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1,50 puntos.
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,75 puntos.
- Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidos a todos los efectos. No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

- Curso de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- Curso de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Curso de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Curso de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Curso de 101 a 200 horas: 1,00 puntos.
- Curso de 201 horas en adelante: 1,20 puntos.
- Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, un 10% adicional de la puntuación otorgada anteriormente.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

Los cursos que no especifiquen el número de horas, se valorarán como los de 1 a 10 horas.

- Por poseer titulación en Primeros Auxilios: 0,10 puntos.
- Por poseer titulación en Socorrismo Acuático: 0,20 puntos.

Experiencia profesional.

La experiencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como bombero: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en puestos de similares características en la empresa privada: 0,03 puntos.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios a realizar serán obligatorios y eliminatorios, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos (excepto en las pruebas físicas en que la calificación será de apto o no apto).

Primer ejercicio: Pruebas Físicas. Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el opositor presente un certificado médico, en el que se indique que no tiene ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas que más adelante se indique. Dicho certificado quedará en posesión del Tribunal hasta la finalización de todos los ejercicios, prácticos y teóricos.

Este ejercicio consistirá en la realización de 5 pruebas, todas ellas eliminatorias, según la presente descripción y orden:

1. Natación.

Nadar, estilo libre, una distancia de 100 metros. La salida podrá ser desde el exterior de la piscina o desde su interior, en este caso, se mantendrá contacto con una mano en el filo de la piscina. La calificación será de apto: 1'52"00 o menos y de no apto: más de 1'52"00, para los hombres y de apta: 2'00"00 o menos y de no apta: más de 2'00"00, para mujeres.

2. Potencia del tren superior.

Consistirá la prueba en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura con ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. No se permitirá el balanceo de piernas. Se dispondrá de 1 intento y la calificación será de apto: 11 flexiones o más y de no

apto: menos de 11 flexiones, para los hombres, y de apta: 9 flexiones o más y no apta: menos de 9 flexiones, para mujeres.

### 3. Velocidad.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros de pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. La salida podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida. Se contará con dos intentos siempre que en el primero se produzca una caída o similar. La calificación será de apto: 7"60 centésimas o menos y de no apto: más de 7"60 centésimas, para los hombres, y de apta: 8"60 centésimas o menos y no apta: más de 8"60 centésimas, para mujeres.

### 4. Resistencia.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.500 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. La calificación será de apto: 5'35"00 o menos y de no apto: más de 5'35"00 para los hombres, y de apta: 6'20"00 o menos y no apta: más de 6'20"00, para las mujeres.

### 5. Prueba de altura.

Subir y bajar por un poste metálico con travesaños de apoyo y con un equipo autónomo de respiración hasta una altura de 16 metros. La calificación será de apto 1'35"00 o menos y de no apto: más de 1'35"00 para los hombres, y de apta: 1'40"00 o menos y de no apta: más de 1'40"00, para las mujeres.

Esta prueba se realizará por los aspirantes usando cascos, guantes y botas. Los guantes y el casco se facilitarán por el Tribunal y los aspirantes deberán venir provistos de botas y llevar cubiertos los brazos y las piernas. La nota del primer ejercicio será de apto o no apto.

Segundo ejercicio: 1.º Conocimiento del callejero. Consta de dos pruebas, ambas eliminatorias. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario sacar al menos un 5 en cada una de ellas.

1.º Conocimiento teórico. Consistirá en determinar sobre diez planos entregados por el Tribunal, los nombres de 40 calles, plazas, polígonos o cualquier otro lugar público o privado de importancia general, que correspondan a las marcas que figuren en dichos planos. Estos planos estarán debidamente orientados y comprenderán cualquier parte del término municipal de esta ciudad. Para este ejercicio se dispondrá de cuarenta minutos.

2.º Conocimiento práctico. Constará de un supuesto práctico en el que el Tribunal dirá el nombre de un lugar determinado en el que se produce un siniestro, y el aspirante deberá establecer el camino más eficaz partiendo desde el Parque de Bomberos, nombrando cada una de las calles por las que se pase, así como explicar las acciones a realizar previas a la llegada al lugar del siniestro. No se entregarán planos para este ejercicio. La duración del ejercicio será de 25 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el plazo máximo de 1 hora, correspondientes al programa de materias que figuren en el anexo A de estas bases. El ejercicio constará de 100 preguntas, 20 de ellas correspondientes a la parte General y 80 a la

Parte Específica. Para aprobar este ejercicio deberán contestarse correctamente al menos 50 preguntas.

La nota final de esta fase de aptitud será la media de las obtenidas en el segundo y tercer ejercicio.

### Parte General.

Tema 1. La Constitución Española. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vías de acceso a la autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales, Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de los Servicios de Extinción de Incendios.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases, elementos, requisitos, motivación y forma.

Tema 6. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### Parte específica.

Tema 1. Química del incendio. Combustión. Fuego. Incendio. Iniciación y desarrollo del fuego.

Tema 2. Análisis de los factores del incendio. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.

Tema 3. Velocidad de propagación: Sus factores y consecuencias. Desarrollo del incendio según el combustible. El humo y los gases de la combustión.

Tema 4. Extinción de incendios, sus tipos. Actuación sobre el combustible, sobre comburente, sobre la energía de activación y sobre la reacción en cadena. Medidas preventivas.

Tema 5. Extintores portátiles de polvo, portátiles de agua, de anhídrido carbónico y de halón. Clasificación, descripción y mantenimiento.

Tema 6. Sustancias extintoras especiales. Descripción, almacenamiento y mantenimiento.

Tema 7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8. Redes y equipos de transmisión de comunicaciones.

Tema 9. Equipos de protección individual.

Tema 10. Traumatismos mecánicos, térmicos, químicos, eléctricos y acuáticos. Recogida y traslado de heridos.

Tema 11. Bombas hidráulicas, eléctricas y motobombas. Clasificación, descripción y mantenimiento.

Tema 12. Boca de incendio equipada. Columna seca, hidratantes. Normativa, descripción, mantenimiento.

Tema 13. Vehículos contra incendios. Clasificación. Dotación y normativa.

Tema 14. Accidentes de circulación. Materiales, útiles y herramientas. Técnicas de abordaje y desencarcelación.

Tema 15. Transporte de mercancías peligrosas. Etiquetado y señalización. Clasificación. Comportamiento en caso de accidente.

Tema 16. Incendios forestales.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63